

Oficio CCPSFG-007-2026  
Asunto: Postulación para la titularidad del OIC de la PRODEHG  
Guanajuato, Gto., 03 de marzo de 2026

**Mtra. Karla Gabriela Alcaraz Olvera**  
**Procuradora de los Derechos Humanos**  
**del Estado de Guanajuato**  
Presente

Estimada Maestra Alcaraz Olvera,

Por este medio, el Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato A.C., en su carácter de Colegio de Profesionistas y, en atención a la convocatoria emitida para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la PRODEHG, se permite postular al CPC, M.A. y M.F. Luis Carlos Verver y Vargas Funes para ocupar dicha responsabilidad.

La persona postulada cuenta con amplia experiencia en las áreas contable, de auditoría, económico-administrativas, jurídicas y financieras vinculadas con el cargo, lo que garantiza su idoneidad para desempeñar las funciones de control interno con profesionalismo, independencia y apego a los principios de legalidad y transparencia.

El CPC Verver y Vargas Funes, ha sido socio de este Colegio desde el mes de marzo de 1993 y durante su vida colegiada ha desempeñado exitosamente varios puestos, entre ellos el de Presidente del Consejo en el bienio 2019-2020.

Estamos convencidos de que su trayectoria y compromiso con la ética institucional representan una aportación valiosa para el fortalecimiento del sistema de control interno de la PRODEHG.

Sin más, reiteramos nuestro respaldo a esta candidatura y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente

Presidente del Consejo 2025-2026

Contadores Públicos





Colegio de  
Contadores Públicos  
Salamanca, Gto.

"LA EXCELENCIA EN LA PROFESIÓN CONTABLE, UN LEGADO EJEMPLAR"

**Asunto: Postulación para la titularidad del Órgano  
Interno de Control de la PRODEHG**

**Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera**  
Procuradora de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

PRESENTE.

Por este medio, y en mi carácter de Presidente del Consejo 2026 del Colegio de Contadores Públicos de Salamanca AC, Colegio de profesionistas federado al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y en atención a la convocatoria emitida para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la PRODEHG, me permito postular al CPC MA Y MF Luis Carlos Verver y Vargas Funes para ocupar dicha responsabilidad.

La persona postulada cuenta con amplia experiencia en las áreas: contable, de auditoría, económico-administrativas, jurídicas y financieras vinculadas con el cargo, lo que garantiza su idoneidad para desempeñar las funciones de control interno con profesionalismo, independencia y apego a los principios de legalidad y transparencia

Estoy convencido de que su trayectoria y compromiso con la ética institucional representan una aportación valiosa para el fortalecimiento del sistema de control interno de la PRODEHG.  
Sin más, reitero mi respaldo a esta candidatura y quedo atento a cualquier requerimiento adicional.

**ATENTAMENTE**

*"La excelencia en la profesión contable, un legado ejemplar"*  
Salamanca, Gto., a 03 de marzo de 2026

Presidente del Consejo Directivo 2026

Presidente del Consejo Directivo 2025





**Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos**  
Celaya

**Asunto: Postulación para la titularidad del  
Órgano Interno de Control de la PRODEHG**

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera  
Procuradora de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato  
Presente

Por este medio, el Colegio de Contadores Públicos de Celaya AC, en su carácter de Colegio de profesionistas, y en atención a la convocatoria emitida para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la PRODEHG, se permite postular al CPC MA Y MF Luis Carlos Verver y Vargas Funes para ocupar dicha responsabilidad.

La persona postulada cuenta con amplia experiencia en las áreas: contable, de auditoría, económico-administrativas, jurídicas y financieras vinculadas con el cargo, lo que garantiza su idoneidad para desempeñar las funciones de control interno con profesionalismo, independencia y apego a los principios de legalidad y transparencia.

Estamos convencidos de que su trayectoria y compromiso con la ética institucional representan una aportación valiosa para el fortalecimiento del sistema de control interno de la PRODEHG.

Sin más, reiteramos nuestro respaldo a esta candidatura y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



Presidente del Colegio de Contadores Públicos  
de Celaya, A.C.

**Asunto: Postulación para la titularidad del  
Órgano Interno de Control de la PRODEHG**

**MAESTRA KARLA GABRIELA ALCARAZ OLVERA  
PROCURADORA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
PRESENTE**

Por este medio, el Colegio de Contadores Públicos de Irapuato AC, en su carácter de Colegio de profesionistas, y en atención a la convocatoria emitida para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la PRODEHG, se permite postular al CPC MA Y MF Luis Carlos Verver y Vargas Funes para ocupar dicha responsabilidad.

La persona postulada cuenta con amplia experiencia en las áreas: contable, de auditoría, económico-administrativas, jurídicas y financieras vinculadas con el cargo, lo que garantiza su idoneidad para desempeñar las funciones de control interno con profesionalismo, independencia y apego a los principios de legalidad y transparencia.

Estamos convencidos de que su trayectoria y compromiso con la ética institucional representan una aportación valiosa para el fortalecimiento del sistema de control interno de la PRODEHG.

Sin más, reiteramos nuestro respaldo a esta candidatura y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



**PRESIDENTA SALIENTE**  
**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO**

**PRESIDENTE ENTRANTE**  
**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO**



**Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos**  
Irapuato



Irapuato, Gto., a 3 de marzo de 2026

**Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera**

Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato

*Presente*

Por medio de la presente, la Institución que represento, denominada Universidad Incarnate Word, Campus Bajío, con razón social Universidad Liceo Cervantino, SC, en su carácter de Institución de Educación Superior con Reconocimiento de Validez de Estudios, y en atención a la convocatoria emitida para la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la PRODEHG, se permite apoyar la postulación al CPC, MA Y MF Luis Carlos Verver y Vargas Funes para ocupar dicha responsabilidad.

El Mtro. Luis Carlos Verver y Vargas ha sido catedrático de nuestra Universidad, y cuenta con amplia experiencia en las áreas: contable, de auditoría, económico-administrativas, jurídicas y financieras vinculadas con el cargo, lo que sustenta su idoneidad para desempeñar las funciones de control interno con profesionalismo, independencia y apego a los principios de legalidad y transparencia.

Con base en su trayectoria, podemos validar su compromiso con la ética institucional, lo cual representa una aportación valiosa para el fortalecimiento del sistema de control interno de la PRODEHG.

Sin más, reiteramos nuestro apoyo a esta candidatura y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Atentamente,



Apoderado Legal y rector  
Universidad Incarnate Word, Campus Bajío  
Razón social Universidad Liceo Cervantino, SC.

**UIW**

NOTARIA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
TEL. - 473 734 07 44 notariapligto@gmail.com



NÚMERO 3586 TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS

TOMO XLIX CUADRAGÉSIMO NOVENO

En la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, a los 03 tres días del mes de Septiembre del 2025 dos mil veinticinco, el suscrito Licenciado

Titular de Notaría Pública número 6 seis, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Calle Nueva número 5 cinco, Colonia Noria Alta, Código Postal 36050 treinta y seis mil cincuenta, HAGO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO

La **PROTOCOLIZACIÓN** del ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 24 veinticuatro de enero del 2025 dos mil veinticinco que otorga la persona moral denominada **"COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL**, por conducto del Contador Público CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO y DELEGADO ESPECIAL, de acuerdo a los siguientes antecedentes y subsecuentes cláusulas

**AVISO DE PRIVACIDAD**

El compareciente otorga su consentimiento expreso al suscrito Notario Público para la utilización de sus datos personales previamente proporcionados e hice de su especial conocimiento que los mismos están protegidos de conformidad con la Ley Federal y la particular del Estado de Guanajuato, por lo que solo serán utilizados con la finalidad de otorgar el presente acto.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** Declara el compareciente

**A).- ACTA CONSTITUTIVA.-** Que acredita la legal existencia de su representada **"COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL**, mediante copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 87 ochenta y siete, tomo I primero, de fecha 15, quince de octubre del 1980, mil novecientos ochenta, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Ramírez García, titular de la Notaría Pública número 25, veinticinco, en legal ejercicio en este Partido Judicial, de dicho instrumento notarial se hace la transcripción en lo medular y que parcialmente interesa a este acto. "La duración de la sociedad es de 99 noventa y nueve años, con domicilio en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, con objeto social a) - Gestionar la satisfacción de los requisitos legales para el ejercicio de la Profesión de Contador Público. b) - Propugnar el mejoramiento científico, moral y cultural de sus miembros, promoviendo la investigación del estudio permanente"

**ANTECEDENTE DE REGISTRO.-** El testimonio descrito fue debidamente inscrito bajo el Folio Civil número V15\*275, letra "V", quince asterisco, doscientos setenta y cinco, solicitud 169325, ciento sesenta y nueve mil trescientos veinticinco Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial

**B).- MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-** Mediante escritura pública número 1392 mil trescientos noventa y dos, del tomo XV, décimo quinto de fecha 23, veintitrés de mayo del

COLEGIO  
COLEGIO



2011, dos mil once, otorgada ante la fe de la Licenciada Adriana Ramirez Valderrama, titular de la notaria pública número 32, treinta dos, en legal ejercicio en este Partido Judicial, se otorgo la modificación de los artículos 4.8 y 4.9-a, 7.1 y 7.2 de los Estatutos de la Asociación y de la cual se transcribe lo conducente. ...ARTICULO 4.8.- Son facultades de la Asamblea General. 4.8-A.- Tomar toda clase de acuerdos relacionados con los fines del Colegio. 4.9-A.- De las Funciones del Presidente.- 1).- El Presidente tendrá la representación legal y oficial del Colegio pudiendo designar y remover a los miembros del Consejo Directivo.- 2).- Deberá Observar y hacer observar los Estatutos del Colegio.- 3).- Convocará y Presidirá las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias del Colegio a nombre propio o a petición de los socio.- 8).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064, dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554, dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las Entidades de los Estados Unidos Mexicanos".

---ANTECEDENTE DE REGISTRO.- El testimonio descrito fue debidamente inscrito bajo el Folio Civil número V15\*275, letra "V", quince, asterisco, doscientos setenta y cinco, Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, solicitud 177415, ciento setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis.

---C).-DE LA DENOMINACIÓN, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, DESIGNACIÓN PARA LOS PUESTOS DE TESORERO Y REPRESENTANTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- Que mediante Escritura Pública número 1,774 mil setecientos setenta y cuatro, Tomo XXIII Vigésimo Tercero, de fecha 25 veinticinco de Febrero del 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Partido Judicial bajo el Civil número V15\*275, letra "V", quince, asterisco, doscientos setenta y cinco, Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de Guanajuato, Guanajuato, solicitud 351623 trescientos cincuenta y un mil seiscientos veintitrés, se protocolizó el Acta de Asamblea General de fecha 16 dieciséis de octubre del 2019 dos mil diecinueve, en la que se ratificó que la denominación correcta de la persona moral es Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, Asociación Civil, se amplió el objeto social, se designó a la Contador Público María Guadalupe Soriano Burgos como Tesorera de Colegio y a la Contador Público Irma Mandujano Garcia como la representante del Colegio ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

---D).- DE LA CONVOCATORIA.- Que en fecha 24 veinticuatro de enero del 2025 dos mil veinticinco fue publicada en el domicilio social, la convocatoria referente a la Asamblea General Ordinaria de Asociados objeto de la presente protocolización, que agrego al apéndice que corresponde al presente acto una copia de dicha convocatoria.

---E).- ACTA DE ASAM

---Que en fecha 24 voi

ASAMBLEA GENERAL

SANTA FE DE GUAN

Acta Original levantada

fojas útiles tamaño cart

efectos legales correspo

---ORDI

---En la ciudad de Gu

2025, se llevó al cabo

Colegio de Contadores

presencial, misma que

Rangel, presidente del

Asamblea que atendiero

1. Registro de asistencia

2. Declaración del quoru

3. Aprobación del orden

4. Lectura y aprobación

5. Comentarios relevant

6. Informe de la Tesorer

7. Toma de protesta de

8. Toma de protesta de

2026

9. Toma Protesta Jóven

10. Elección de Auditore

11. Revocación de poder

12. Entrega recepción.

13. Políticas de Raciona

14. Cuotas 2025.

15. Presupuesto 2025

16. Calendario de activi

17. Próximas Capitacion

18. Calendario de Sesio

19. Asuntos generales.

---a) Toma de protesta r

Acto seguido se proced

manera.





NOTARÍA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
TEL. - 473 734 07 44, notariapogto@gmail.com



NOTARIO

—E).- ACTA DE ASAMBLEA OBJETO DE PROTOCOLIZACIÓN.

—Que en fecha 24 de enero del 2025 dos mil veinticinco fue celebrada la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, por lo que me exhiben el Acta Original levantada con motivo de dicha Asamblea, la cual consta de 19 diecinueve fojas útiles tamaño carta, impresas por frente, la cual transcribo literalmente para los efectos legales correspondientes.

—ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

—ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2025—

—En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 19:05 horas, del día 24 de enero del 2025, se llevó al cabo la sesión ordinaria de la Asamblea General de Asociados del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., mediante la modalidad presencial, misma que fue presidida por el C.P.C. y M.A. Germán Ricardo Machuca Rangel, presidente del Consejo Directivo 2023-2024, así como los miembros de la Asamblea que atendieron a la convocatoria, bajo el siguiente:

—ORDEN DEL DÍA—

1. Registro de asistencia.
2. Declaración del quorum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación de acta de mes de diciembre 2024.
5. Comentarios relevantes del informe actividades del presidente y vicepresidente.
6. Informe de la Tesorería.
7. Toma de protesta de presidente y vicepresidente 2024-2025.
8. Toma de protesta de presidentes de comisiones y demás integrantes del Consejo 2025-2026.
9. Toma Protesta Jóvenes IMCP 2025.
10. Elección de Auditores de Gestión y Financiero.
11. Revocación de poderes de presidente 2023-2024.
12. Entrega recepción.
13. Políticas de Racionalidad 2025.
14. Cuotas 2025.
15. Presupuesto 2025.
16. Calendario de actividades.
17. Próximas Capitaciones.
18. Calendario de Sesiones de Asamblea General.
19. Asuntos generales.

—a) Toma de protesta nuevos asociados/Presentaciones aspirantes.

Acto seguido se procedió al desahogo de los puntos del orden del día de la siguiente manera:

COTEJADO



NOTARIA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
TEL. 473 734 0744. notariapbgtos@gmail.com



---E). ACTA DE ASAMBLEA OBJETO DE PROTOCOLIZACIÓN.

---Que en fecha 24 veinticuatro de enero del 2025 dos mil veinticinco fue celebrada la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, por lo que me exhiben el Acta Original levantada con motivo de dicha Asamblea, la cual consta de 19 diecinueve fojas útiles tamaño carta, impresas por frente, la cual transcribo literalmente para los efectos legales correspondientes.

---"ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA DEL MES DE ENERO DE 2025"

---En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo las 19 05 horas, del día 24 de enero del 2025, se llevó al cabo la sesión ordinaria de la Asamblea General de Asociados del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C., mediante la modalidad presencial, misma que fue presidida por el C.P.C. y M.A. [REDACTED]

[REDACTED] presidente del Consejo Directivo 2023-2024, así como los miembros de la Asamblea que atendieron a la convocatoria, bajo el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia
2. Declaración del quorum legal
3. Aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación de acta de mes de diciembre 2024.
5. Comentarios relevantes del informe actividades del presidente y vicepresidente.
6. Informe de la Tesorería
7. Toma de protesta de presidente y vicepresidente 2024-2026
8. Toma de protesta de presidentes de comisiones y demás integrantes del Consejo 2025-2026
9. Toma Protesta Jóvenes IMCP 2025
10. Elección de Auditores de Gestión y Financiero
11. Revocación de poderes de presidente 2023-2024
12. Entrega recepción
13. Políticas de Racionalidad 2025
14. Cuotas 2025
15. Presupuesto 2025
16. Calendario de actividades
17. Próximas Capitaciones
18. Calendario de Sesiones de Asamblea General
19. Asuntos generales

---a) Toma de protesta nuevos asociados/Presentaciones aspirantes

Acto seguido se procedió al desahogo de los puntos del orden del día de la siguiente manera.

COTEJADO



|   |                                                                        |
|---|------------------------------------------------------------------------|
| 1 | Asistió en forma virtual a la reunión de la comisión local de Gu...    |
| 2 | Asistió en forma virtual a la exposición de la Comisión Local de Gu... |
| 3 | Asistió en forma virtual a la exposición de la Comisión Local de Gu... |
| 4 | Asistió en forma virtual a la reunión de la Comisión Local de Gu...    |
| 5 | Asistió en forma presencial a la reunión de la Comisión Local de Gu... |
| 6 | Asistió en forma virtual a la reunión de la Comisión Local de Gu...    |

Este informe es presentado a los asociados para su conocimiento y no se registran cambios.  
**SEXTO.- Informe de Tesorería.**  
Burgos, presenta las cifras al cierre del mes de enero del 2025.  
Estado de resultados del 01 de enero del 2025.

| ESTADO DE ACTIVIDADES                      |  |
|--------------------------------------------|--|
| INGRESOS                                   |  |
| INGRESOS POR CUOTAS                        |  |
| INGRESOS POR CURSOS                        |  |
| OTROS INGRESOS                             |  |
| GASTOS                                     |  |
| GASTOS DE OPERACIÓN                        |  |
| GASTOS POR CURSOS                          |  |
| GASTOS FINANCIEROS                         |  |
| OTROS GASTOS                               |  |
| PRODUCTOS FINANCIEROS                      |  |
| CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO |  |
| Estado de posición Financiera de           |  |
| ESTADO DE SITUACIÓN                        |  |
| ACTIVO                                     |  |



**NOTARÍA PÚBLICA No. 6**  
**CALLE NUEVA NUMERO 5,**  
**COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.**  
**TEL. 473 734 0744, notariapbgt@gmail.com**



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
|    | se impacta en la Rendición de Cuentas de los Entes Públicos, impartida por el CP y PCCA Víctor Manuel Padilla Luna, y organizada por el CP y PCCA Omar Rivera Lugo, titular de la comisión local de Gobernación                                                                          |                |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
| 2. | Asistí en forma virtual, a la exposición de la conferencia Buzón Inma, impartida por la CP CFI Carmen Patricia Mascual Bernal, y organizada por el L.D. CP y M.F. Julio Ortiz Vázquez, titular de la comisión local de CROSS                                                             | 3 de dic 2024  |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
| 3. | Asistí en forma virtual, a la exposición de la conferencia Proyecto de Paquete Económico 2025, impartido por el CP Javier Elías Olmosy Castillo, y organizado por la C.P.C. María Soledad Ortiz Castellanos, titular de la comisión local de Fisco                                       | 10 de dic 2024 |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
| 4. | Asistí en forma virtual, a la Reunión Ordinaria del Consejo del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Gto. correspondiente al mes de diciembre 2024 (Con el vicepresidente)                                                                                                         | 11 de dic 2024 |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               | 11 de dic 2024 |
|    | Asistí en forma presencial, a la sesión Ordinaria de la Asamblea de Asociados del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Gto. correspondiente al mes de diciembre de 2024, que se celebró en el Hotel Holiday Inn de Guanajuato, con la comida de fin de año (Con el vicepresidente) | 16 de dic 2024 |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
| 5. | Asistí en forma virtual, a la exposición de la conferencia La Ética Profesional, impartido por la CPC Norma Estela Hernández Valeros, y organizado por la C.P.C. María Soledad Ortiz Castellanos, y la CP y P.C.C. Lucía Virginia Cano Vázquez titular de la comisión local de Ética     |                |
|    | FOTOGRAFÍA                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |

Este informe es presentado a los asociados de la asamblea general de asociados para su conocimiento y no se registran comentarios

**SEXTO.- Informe de Tesorería.-** En uso de la palabra, la C.P. María Guadalupe Soriano Burgos, presenta las cifras al cierre del sexto bimestre del año 2024

Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

| ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |                |                     |
|------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------|
| <b>INGRESOS</b>                                                  |                |                     |
| INGRESOS POR CUOTAS                                              | \$515,470.50   |                     |
| INGRESOS POR CURSOS                                              | \$59,207.60    |                     |
| OTROS INGRESOS                                                   | \$54,563.54    | \$1,639,266.64      |
| <b>GASTOS</b>                                                    |                |                     |
| GASTOS DE OPERACIÓN                                              | \$1,035,610.57 |                     |
| GASTOS POR CURSOS                                                | \$69,323.13    |                     |
| GASTOS FINANCIEROS                                               | \$,730.08      |                     |
| OTROS GASTOS                                                     |                | \$,434,853.78       |
| PRODUCTOS FINANCIEROS                                            |                | \$25,100.48         |
| <b>CAMBIO NETO EN EL PATRIMONIO DEL EJERCICIO</b>                |                | <b>\$430,903.34</b> |

Estado de posición Financiera de al 31 de diciembre de 2024:

| ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 |  |
|-----------------------------------------------------------|--|
| <b>ACTIVO</b>                                             |  |



**COTEJADO**



|                                              |                |                |                |
|----------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| BANCOS                                       |                | \$2,219,692.46 |                |
| BANREGIO                                     | 597.06         |                |                |
| SANTANDER                                    | 136,889.17     |                |                |
| INVERSIÓN                                    | 1,986,696.21   |                |                |
| IMPUESTOS A FAVOR                            |                | 26,196.48      |                |
| ANTICIPA PROVEEDORES                         |                | 92,673.20      |                |
| MOBILIARIO Y EQUIPO                          |                | 61,583.97      |                |
| EQUIPO DE CÓMPUTO                            |                | 64,491.01      |                |
| TERRENO                                      |                | 1,837,342.65   |                |
| DEPRECIACIÓN ACUMULADA                       |                | 97,309.46      |                |
| TOTAL ACTIVO                                 |                |                | \$3,750,000.32 |
| PASIVO                                       |                |                |                |
| CONTRIBUCIONES POR PAGAR                     | \$2,802.97     |                |                |
| ACREEDORES DIVERSOS                          | 448.12         |                |                |
| TOTAL PASIVO                                 |                | \$3,251.09     |                |
| PATRIMONIO CONTABLE                          |                |                |                |
| PATRIMONIO                                   |                | 728,814.32     |                |
| APORTADO                                     | \$166,206.97   |                |                |
| RESTRINGIDO                                  | 562,607.35     |                |                |
| CAMBIO NETO PATRIMONIO EJERCICIOS ANTERIORES |                | 2,667,111.57   |                |
| EJERCICIOS ANTERIORES                        | \$1,893,631.25 |                |                |
| EJERCICIO 2025                               | 665,480.32     |                |                |
| CAMBIO NETO EN EL PERÍODO                    |                | 430,903.34     |                |
| TOTAL PATRIMONIO CONTABLE                    |                | \$3,746,829.23 |                |
| TOTAL PASIVO + CAPITAL                       |                |                | \$3,750,000.32 |

Opiniones de Cumplimiento:

FOTOGRAFÍA

FOTOGRAFÍA

No se registran cometidos al respecto, solicitando la aprobación del informe presentado y se registran 33 votos a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, siendo aprobado por mayoría.

**SEPTIMO.- Toma de protesta de presidente y vicepresidente 2025-2026.-** En uso de la palabra los expedientes, la C.P. y P.C.C.A. Irma Mandujano García y el C.P. y P.C.C.A. José Luis Morales García, integrantes de la COE, realizan acto protocolario de toma de protesta al C.P. César Eduardo Sánchez Márquez como presidente y a la C.P.C Ana Rubi González Torres como vicepresidente del Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C, respectivamente.

FOTOGRAFÍA

FOTOGRAFÍA

**OCTAVO.- Toma de protesta de presidentes de comisiones y demás integrantes del Consejo 2025-2026.-** En uso de la palabra C.P. César Eduardo Sánchez Márquez como presidente, menciona a cada uno de los integrantes del consejo para el periodo 2025-2026 y acto seguido, realiza acto protocolario de toma protesta.

FOTOGRAFÍA

FOTOGRAFÍA

*[Handwritten signature]*



|                    |      |
|--------------------|------|
| Presidencia        | 3.0  |
| Integraciones      | 18.0 |
| Asesoría Jurídica  | 19.0 |
| Comunicación       | 15.0 |
| Asesoría de I.C.P. | 2.0  |
| Impresiones        | 2.0  |
| Servicio de        | 2.0  |
| Impresión          |      |
| GASTOS FINANCIEROS |      |
| Total Gastos       |      |
| Productos          |      |
| Financieros        |      |
| Remanente          |      |

**DECIMO SEXTO.- Calendario** González Torres, expone a la asamblea oficial, se difundirá el calendario del colegio, lo anterior con la finalidad de

**DECIMO SEPTIMO.- Informe** C.P.C Ana Rubi González Torres para el inicio de 2025.

**Determinación de la Prima de** Instructor del ISMSS.

**Miscelánea Fiscal 2025, Fecha 2** Se informa a los asociados, que los oficiales que utiliza el colegio.

**DECIMO OCTAVO.- Calendario** palabra el CP Luis Fernando González sesiones para el ejercicio 2025.

Calendario de Sesiones

**DECIMO NOVENO.- ASUNTOS**

**XVII.1.- Toma de protesta** palabra, el C.P. Octavio Arias P. protesta de la CP Alejandra M. requisitos normativos, acto seguido tome protesta. Actos seguido se protesta ante la asamblea general.

Una vez que se han atendido todos habiendo más asuntos que tratar contando con un total de 36 por auditor financiero; siendo las 21:15.



NOTARÍA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
TEL. 473 734 0744 notariaphotos@gmail.com



|                           |           |          |            |
|---------------------------|-----------|----------|------------|
| Predal                    | 2 075.61  |          |            |
| Interpretación            | 10 000.00 |          |            |
| Eventos R.C.T.            |           |          |            |
| Comunicación              | 10 000.00 |          |            |
| Nacional                  |           |          |            |
| Apoyos S.F.C.M.           | 15 000.00 |          |            |
| Ingresos                  | 2 000.00  |          |            |
| Servicio de               | 1 000.00  |          |            |
| Impieza                   |           |          |            |
| <b>GASTOS FINANCIEROS</b> |           | 5 204.79 |            |
| Explot. Gastos            |           |          | 559 881.00 |
| Productos                 |           |          | 30 000.00  |
| financieros               |           |          |            |
| Resumen                   |           |          | 320 119.00 |

**DECIMO SEXTO.- Calendario de actividades.-** En uso de la palabra C.P.C. Ana Rubi González Torres, expone a la asamblea que, al inicio de cada mes, a través de los grupos oficiales, se difundirá el calendario con fechas y horarios de las actividades que tendrá el colegio, lo anterior con la finalidad de promover la participación de los asociados.

**DECIMO SEPTIMO.- Informe Próximas Capacitaciones.-** En uso de la palabra, el C.P.C. Ana Rubi González Torres, expone a la asamblea los cursos que se planifican para el inicio de 2025.

**Determinación de la Prima de Riesgo,** Fecha: 5 de febrero, Horario: 16:00 a 17:00, Instructor del ISMSS.

**Miscelánea Fiscal 2025,** Fecha 28 de enero, Horario: 17:30 a 20:30.

Se informa a los asociados, que los desplegados serán publicados a través de los medios oficiales que utiliza el colegio.

**DECIMO OCTAVO.- Calendario de Sesiones de Asamblea General.-** En uso de la palabra el CP Luis Fernando García Sánchez, expone a la asamblea el calendario de sesiones para el ejercicio 2025.

Calendario de Sesiones de Asamblea General de Asociados 2025

FOTOGRAFÍA

**DECIMO NOVENO.- ASUNTOS GENERALES**

**XVII.1.- Toma de protesta nuevos asociados/Presentaciones aspirantes.** En uso de la palabra, el C.P. Octavio Arias Pérez, informa a la asamblea que se hará la toma de protesta de la CP Alejandra Montañez Álvarez, la cual ha cumplido con todos los requisitos normativos, acto seguido solicita al C.P. César Eduardo Sánchez Márquez, le tome protesta. Actos seguido se realiza el acto protocolario y la CP Montañez rinde protesta ante la asamblea general.

FOTOGRAFÍA

Una vez que se han atendido todos los asuntos enlistados en la orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión de Asamblea General, contando con un total de 39 personas participantes, incluyendo al auditor de gestión y auditor financiero; siendo las 21:10 horas del mismo día de su inicio.

COTEJADO

COTEJADO



CONSEJO DIRECTIVO 2025-2026

Una firma ilegible - EL PRESIDENTE - SAMC920302SGA - Una firma ilegible - EL SECRETARIO - GASL770326DS0

—F).-El compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que no existe ninguna otra acta que modifique, altere o desvirtúe en sus términos lo establecido en el Acta de Asamblea referida, ni que se oponga en forma alguna a su contenido, por lo que otorga ante el suscrito Notario Público las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Contador Público CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO y DELEGADO ESPECIAL, deja protocolizado en el presente instrumento, el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Persona Moral denominada "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, de fecha 24 veinticuatro de enero del 2025 dos mil veinticinco, misma que ha quedado trascrita en ANTECEDENTES, la cual se tiene reproducida aquí formando así parte de esta cláusula para que surta sus efectos conforme a derecho

SEGUNDA.- Como consecuencia de la cláusula anterior, quedan formalizados los acuerdos que se contienen en el Acta de Referencia y en particular:

—I).-La toma de protesta del Contador Público CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ como PRESIDENTE y a la Contador Público ANA RUBÍ GONZÁLEZ TORRES como VICEPRESIDENTE, respectivamente, de la persona moral "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL,—  
—II).-La toma de protesta de presidentes de comisiones y demás integrantes del Consejo 2025-2026 dos mil veinticinco, guion, dos mil veintiséis, de la persona moral "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL,—

—Como consecuencia el otorgamiento a favor del Contador Público CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ como PRESIDENTE de: 8).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS en los términos de lo dispuesto en el párrafo primero de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se vaya a ejecutar este Poder con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial, conforme a la Ley. Además de lo anterior, de una manera enunciativa pero no limitativa, los mandatarios tendrán facultades expresas: I.- Para desistirse; II.- Para transigir; III.- Para comprometer en árbitros; IV.- Para absolver y articular posiciones; V.- Para recusar; VI.- Para recibir pagos o hacerlos a nombre de su mandante; VII.- Para presentar denuncias o querrelas en materia penal y constituirse en representación de su mandante, en coadyuvante del Ministerio Público, sea del fuero común o federal; VIII.- Para promover y desistirse del juicio de Amparo; IX.-

NOVENO.- Toma de protesta de Eduardo Sánchez Márquez como consejo Jóvenes IMPC para el per

FOTOGRAFÍA

DECIMO.-Elección de Auditores César Eduardo Sánchez Márquez sus candidatos a Auditor Financ propuestas de los asociados pres

| Cargo         |
|---------------|
| A. Gestión    |
| A. Financiero |

Para concluir el punto el C.P. y siguiente sesión de incluya un p comisión de Honor y Justicia

DECIMO PRIMERO.- Revocació palabra el C.P. César Eduardo S proceso de revocación de poder de poderes para los siguientes c 2025-2026

DECIMO SEGUNDO.- Entrega P Sánchez Márquez, indica a la as una vez que se ha conformado concluir el mismo

DECIMO TERCERO.- Políticas c María Guadalupe Soriano Burgo "Políticas de Racionalidad d Contadores Públicos Santa Fe ejercicio 2025, documento comp

Una vez concluida la exposición solicita a la asamblea, votar la a 2025, registrándose la siguiente siendo aprobadas por mayoría

DECIMO CUARTO.- Cuotas 202 Soriano Burgos, expone a la as pesos 00/100 M.N.) la cuota men Una vez concluida la exposición incremento y para los siguientes dar viabilidad económica a la op votar la aprobación un increme ejercicio 2025, registrándose la s







NOVENO.- Toma de protesta de Jóvenes IMPC 2025.- En uso de la palabra C.P. César Eduardo Sánchez Márquez como presidente, realiza acto protocolario de toma protesta al consejo Jóvenes IMPC para el periodo 2025 -----

FOTOGRAFÍA

FOTOGRAFÍA

DECIMO.-Elección de Auditores de Gestión y Financiero.- En uso de la palabra el C.P. César Eduardo Sánchez Márquez, invita a los integrantes de la asamblea para proponer a sus candidatos a Auditor Financiero y Auditor de Gestión, después de escuchar las propuestas de los asociados presentes, la elección queda de la siguiente manera:-----

| Cargo         | Candidato                         | Votación |
|---------------|-----------------------------------|----------|
| A. Gestión    | C.P. y PCCA José Juan Luis Juárez | Mayoría  |
| A. Financiero | C.P. Francisco González Acosta    | Mayoría  |

Para concluir el punto el C.P. y PCCA José Luis Morales García, solicita que para la siguiente sesión se incluya un punto de la orden del día con la finalidad de elegir la comisión de Honor y Justicia.

DECIMO PRIMERO.- Revocación de poderes de presidente 2023-2024.- En uso de la palabra el C.P. César Eduardo Sánchez Márquez, indica a la asamblea que se iniciará el proceso de revocación de poderes que empleo el consejo anterior y se solicita la emisión de poderes para los siguientes cargos. Presidente, Vicepresidente y Tesorera del consejo 2025-2026 -----

DECIMO SEGUNDO.- Entrega Recepción.- En uso de la palabra el C.P. César Eduardo Sánchez Márquez, indica a la asamblea que se iniciará el proceso de entrega recepción una vez que se ha conformado el nuevo consejo 2025-2026 e informará el resultado al concluir el mismo -----

DECIMO TERCERO.- Políticas de Racionalidad 2025.- En uso de la palabra C.P. y M.F. Maria Guadalupe Soriano Burgos, da lectura a la asamblea, el documento denominado "*Políticas de Racionalidad de Tesorería y Administración para el Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C.*", que estarán vigentes para el ejercicio 2025, documento compuesto por 9 fojas.

Una vez concluida la exposición, no se registran comentarios al respecto, por lo que solicita a la asamblea, votar la aprobación de las políticas de austeridad para el ejercicio 2025, registrándose la siguiente votación 33 a favor, 0 votos en contra y 1 abstención, siendo aprobadas por mayoría.

DECIMO CUARTO.- Cuotas 2025.- En uso de la palabra la C.P. y M.F. Maria Guadalupe Soriano Burgos, expone a la asamblea la propuesta de incrementar en \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) la cuota mensual para el ejercicio 2025 -----

Una vez concluido la exposición de motivos, se concluye votar para la presente sesión el incremento y para los siguientes ejercicios, votar un acuerdo de incremento que permita dar viabilidad económica a la operación del colegio, por lo que se solicita a la asamblea, votar la aprobación un incremento en \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio 2025, registrándose la siguiente votación 33 votos a favor, 3 votos en contra y 1



COTEJADO



abstención, siendo aprobado el incremento en \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) por mayoría aplicable al día siguiente de su aprobación.

Para concluir la C.P. y M.F. María Guadalupe Soriano Burgos, expone a la asamblea el esquema de cuotas que estarán vigentes para el ejercicio 2025.

| PROPUESTA DE CUOTAS PARA APROBACIÓN ASAMBLEA |                                                                                                                                          |          |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| Socios                                       |                                                                                                                                          | 2025     |
| Cuota mensual                                |                                                                                                                                          | \$50.00  |
| Cuota anual                                  | 6,000.00                                                                                                                                 | 6,000.00 |
| Cuota semestral                              | 3,000.00                                                                                                                                 | 3,100.00 |
| Fechas                                       |                                                                                                                                          |          |
| Cuota anual                                  | A más tardar el viernes 17 de febrero de 2025                                                                                            |          |
| Cuota semestral                              | Por el 1er semestre, a más tardar el viernes 17 de febrero de 2025<br>Por el 2do semestre, a más tardar el miércoles 31 de julio de 2025 |          |
| Capacitaciones                               | A más tardar el viernes 17 de febrero de 2025                                                                                            |          |

DECIMO QUINTO.- Presupuesto 2025.- En uso de la palabra la C.P. y M.F. María Guadalupe Soriano Burgos, expone a la asamblea la propuesta de presupuesto para el ejercicio 2025, integrado de la siguiente manera:

#### Presupuesto 2025

|                     |            |  | PRESUPUESTO 2025 |
|---------------------|------------|--|------------------|
| INGRESOS POR CUOTAS |            |  | 774,000.00       |
| INGRESOS POR CURSOS |            |  | 180,000.00       |
| OTROS INGRESOS      |            |  | 30,000.00        |
| Total ingresos      |            |  | 984,000.00       |
| GASTOS POR CURSOS   |            |  | 54,000.00        |
| GASTOS DE OPERACIÓN |            |  | 638,616.21       |
| Honorarios          | 144,000.00 |  |                  |
| asumiendo           |            |  |                  |
| ISN                 | 4,320.00   |  |                  |
| Servicio de         | 2,000.00   |  |                  |
| energía eléctrica   |            |  |                  |
| Servicio de agua    | 800.00     |  |                  |
| Servicio telefónico | 16,200.00  |  |                  |
| Zoom                | 7,360.00   |  |                  |
| Renta               | 75,044.64  |  |                  |
| Papelera y          | 2,500.00   |  |                  |
| consumibles         |            |  |                  |
| Artículos de        | 1,600.00   |  |                  |
| limpieza            |            |  |                  |
| Coffee break        | 60,000.00  |  |                  |
| sesiones            |            |  |                  |
| Viajes y            | 48,000.00  |  |                  |
| hospedaje           |            |  |                  |
| Cuotas IMCP         | 148,268.00 |  |                  |
| Cuotas RCO          | 33,708.00  |  |                  |
| Regalos             | 16,000.00  |  |                  |
| repositorios        |            |  |                  |
| Publicaciones       | 3,000.00   |  |                  |
| periódico           |            |  |                  |



Para otorgar el perdón cuando lo piden las denuncias y/o querrelas en materia penal y 112 ciento doce del Código de Procedimientos y PODER GENERAL PARA ACTUAR, dispuesto en el párrafo segundo del artículo 112 del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato, Código Civil Federal y sus correcciones, Federal y de las Entidades Federativas, para que vaya a ejercer este Poder. 9).- Poder Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración que se le conferían. Lo anterior en los números 4 9-A, punto 8 octo y 9 número 1393 mil trescientos noventa y dos, Mayo de 2011 dos mil once otorgados por Valderrama titular de la Notaría Pública Judicial.

—III.—La designación del Contador Público Auditor Financiero y del Contador Público de Gestión, de la persona moral "ASOCIACIÓN DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN DE GUANAJUATO.  
—IV.—La aprobación del incremento de la cuota mensual (cincuenta pesos 00/100 M.N.) la cuota mensual.  
—V.—La propuesta de presupuesto para el ejercicio 2025.  
—VI.—La toma de protesta de la persona física ALVAREZ como nueva asociada de la ASOCIACIÓN PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO PERSONALIDAD.

El Contador Público CÉSAR EDUARDO ALVAREZ, con personalidad con la que comparece en esta Delegado Especial, de la ASOCIACIÓN PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO, Acta General Ordinaria objeto de esta designación con el carácter con que comparece en las ASOCIACIONES GENERALES:

El Contador Público CÉSAR EDUARDO ALVAREZ, de edad, de estado civil casado, con domicilio en Carretera Guanajuato Juventino Rosales, Código Postal 36250, fecha de nacimiento el día 02 dos de Marzo de 1980, Único de Registro de Población





Para otorgar el perdón cuando lo permita la ley. X. Para presentar con ~~carácter~~ especial denuncias y/o querrelas en materia penal, en los términos de los artículos 110 ciento diez y 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Guanajuato y, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos de lo dispuesto en el párrafo segundo de los artículos 2054 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos aplicables de los Códigos Civiles del Distrito Federal y de las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se vaya a ejercer este Poder. 9).- Podrá otorgar Poderes Generales y Especiales para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, así mismo podrá delegar los Poderes que se le confieran. Lo anterior de conformidad con los Estatutos Sociales puntos números 4.9-A, punto 8 octo y 9 nueve, de los contenidos en la Escritura Pública Número 1393 mil trescientos noventa y dos del Tomo XV decimo quinto de fecha 23 veintitrés de Mayo de 2011 dos mil once otorgado ante la fe de la Licenciada Adriana Ramírez Valdeerrama titular de la Notaría Pública 32 treinta y dos en legal ejercicio en este Partido Judicial.

—III.— La designación del Contador Público FRANCISCO GONZÁLEZ ACOSTA como Auditor Financiero y del Contador Público JOSÉ JUAN LUIS JUÁREZ como Auditor de Gestión, de la persona moral "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL.

—IV.— La aprobación del incremento de la Cuota mensual en \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) la cuota mensual para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

—V.— La propuesta de presupuesto para el ejercicio 2025 dos mil veinticinco.

—VI.— La toma de protesta de la Contador Público ALEJANDRA MONTAÑEZ ÁLVAREZ como nueva asociada de la persona moral "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL.

PERSONALIDAD.

El Contador Público CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ, me acredita la personalidad con la que comparece como PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO y DELEGADO ESPECIAL, de la persona moral "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL, mediante la propia Acta General Ordinaria objeto de la presente protocolización, en donde aparece designado con el carácter con que comparece.

GENERALES:

El Contador Público CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ, dijo ser mexicano, mayor de edad, de estado civil casado, originario y vecino de esta ciudad, con domicilio en Carretera Guanajuato Juventino Rosas kilómetros 7.5 siete punto cinco Colonia Arroyo Verde, Código Postal 36250 treinta y seis mil doscientos cincuenta, con fecha de nacimiento el día 02 dos de Marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, con Clave Única de Registro de Población (CURP) SAMC920302HGTNRS01 con Registro Federal

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO



de Contribuyentes (RFC) SAMC920302SGA quien se identifica con Credencial para Votar numero 2340602157

CERTIFICACIONES - Yo el Notario que autoriza, certifico y Doy Fe de lo siguiente

- I— La veracidad del acto
- II— Que el compareciente goza en mi concepto de plena capacidad legal para contratar y obligarse, pues nada me consta en contrario, además de acreditar la personalidad y facultades con las que comparece de conformidad con el capítulo respectivo.
- III— Que me exhibió los documentos a que se hace referencia en la presente escritura y que serán agregados al apéndice que corresponda al presente acto.
- IV— Que hice saber al otorgante de la obligación a su cargo de cumplir con lo previsto y establecido por el artículo 27 veintisiete, apartado "B" fracción VI sexta del Código Fiscal de la Federación en vigor, por lo que deberá presentar el aviso en el término de 30 treinta días siguientes a la firma de la presente Escritura Pública por la modificación a la integración de los asociados por conducto de los medios proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- V— Que el compareciente manifiesta y proporciona como el Registro Federal de Contribuyentes los siguientes.

|                                                               |               |
|---------------------------------------------------------------|---------------|
| "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO" A. C. | CCP801198GEB  |
| CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ                                 | SAMC920302SGA |
| MARIA GUADALUPE SORIANO BURGOS                                | SOBG60108UJA  |

—VI— Que en esta escritura se utilizaron los folios del números 2322686 al 2223691, inclusive.

—VII— Que leída la presente escritura al compareciente y debidamente enterado de su valor, fuerza y efecto legal, así como de la necesidad de su inscripción en el Registro Público del Comercio de este Partido Judicial y firma al calce en señal de conformidad, en unión y en presencia del suscrito el día de su otorgamiento DOY FE

CÉSAR EDUARDO SÁNCHEZ MÁRQUEZ - UNA FIRMA ILEGIBLE - Y LA FIRMA DEL SUSCRITO NOTARIO Y MI SELLO DE AUTORIZAR CON EL ESCUDO DE ARMAS DE LA NACION QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA - NOTARÍA PÚBLICA NO. 6 - GUANAJUATO, GTO.

AUTORIZACIÓN - EN ESTA MISMA FECHA AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE, TODA VEZ QUE EL ACTO CONTENIDO EN LA MISMA, NO GENERA NINGUN GRAVAMEN - DOY FE

LA FIRMA ILEGIBLE DEL SUSCRITO NOTARIO Y MI SELLO DE AUTORIZAR DESCRITO ANTERIORMENTE

Para los efectos legales conducentes se transcribe lo siguiente

—INSERTO—

—Artículo 2054 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato

PODERE ESCRITURA  
DEL NOTARIO DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO

—En todos los poderes g  
otorga con todas las facult  
conforme a la ley, para qu  
—En los poderes general  
carácter, para que el apod  
—En los poderes general  
carácter para que el apod  
los bienes, como para hac  
—Cuando se quisieren lim  
apoderados, se consignar  
—Los notarios insertarán e  
—Artículo 2058 dos mil  
Guanajuato.  
—El mandato debe otorga  
—El mandato otorgado en  
Notarios Públicos insertar  
de inicio y terminación de  
la declaración del mandan  
DURACION - El presente  
partir del día 03 tres de s  
septiembre de 2030 dos m  
ES PRIMER TESTIMONIO  
PROTOCOLO A MI CARGO  
SIETE FOJAS ÚTILES C  
MORAL DENOMINADA "C  
GUANAJUATO", ASOCIAC  
Guanajuato, Guanajuato, a

TITULAR





NOTARIA PUBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
TEL.- 473 73 4 07 44. notariapb6to@gmail.com



—En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. —

—En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. —

—En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. —

—Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. —

—Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. —

—Artículo 2066 dos mil sesenta y seis del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato. —

—El mandato debe otorgarse en escritura pública. —

—El mandato otorgado en escritura pública tendrá una duración de hasta cinco años. Los Notarios Públicos insertarán en los testimonios de los mandatos que se otorguen, la fecha de inicio y terminación de su vigencia cuyo cómputo debe comenzar a partir de que se dio la declaración del mandante a favor del mandatario. —

DURACION.- El presente poder tendrá la vigencia máxima de 5 cinco años contados a partir del día 03 tres de septiembre de 2025 dos mil veintitrés y hasta el día 03 tres de septiembre de 2030 dos mil treinta. —

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO FIELMENTE DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO EN EL TOMO XLIX CUADRAGÉSIMO NOVENO. VA EN 7 SIETE FOJAS ÚTILES QUE EXPIDO Y CERTIFICO, PARA USO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO", ASOCIACIÓN CIVIL. —

Guanajuato, Guanajuato, a 03 tres de septiembre del 2025 dos mil veinticinco. —



COTEJADO

COTEJADO

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO 6 SEIS  
RULA700522-4C7





[REDACTED]  
NOTARIA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
TEL.- 01 473 73 4 07 44. [notariap6gto@gmail.com](mailto:notariap6gto@gmail.com)

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED], TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE 7 SIETE FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINALES, CON LAS QUE COMPULSÉ Y COTEJÉ DE DONDE PROCEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3586 TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS, DEL TOMO XLIX CUADRAGÉSIMO NOVENO, DE FECHA 03 TRES DE SEPTIEMBRE DEL 2025 VEINTICINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PÚBLICO DE LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL; MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL CONTADOR PÚBLICO LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES. ADHIRIENDO EL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.

[REDACTED]  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS  
RULA 7005224C7







NOTARIO PUBLICO NUMERO 17  
PASAJE ACORA DEL BARATILLO  
GUANAJUATO, GTO.



ESCRITURA NUMERO 19356 DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- TOMO DVI  
QUINCUAGENTESIMO SEXTO.- A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL 2025 DOS MIL  
VEINTICINCO, ANTE MI LA LICENCIADA NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA, TITULAR DE LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO 18 DIECIOCHO, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, COMPARECIO EL SEÑOR  
CONTADOR PUBLICO Y MAESTRO EN FISCAL JUAN MANUEL RODRIGUEZ GARCIA, EN SU CALIDAD DE  
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE  
SALAMANCA", ASOCIACION CIVIL, CON EL OBJETO DE PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO,  
DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

#### ANTECEDENTES

I.- DE LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION.- EL "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE  
SALAMANCA", ASOCIACION CIVIL, FUE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3,353  
TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON FECHA 18 DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1988 MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTEMIO CARDENAS  
MONTTOYA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DOCE EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE  
SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN SALAMANCA, GUANAJUATO, CON UNA DURACION DE 99  
NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CON EL SIGUIENTE OBJETO SOCIAL.- LA ASOCIACION "COLEGIO DE  
CONTADORES PUBLICOS DE SALAMANCA", ASOCIACION CIVIL, TIENE COMO OBJETO

- A.- ACRECENTAR Y AGREMIR E PRESTIGIO PROFESIONAL, CON EL OBJETO DE QUE ESTE SE REALICE  
DENTRO DEL MAS ALTO PLANO LEGAL Y MORAL.
- B.- PROMOVER LA EXPEDICION DE LEYES, REGLAMENTOS Y SUS REFORMAS RELATIVOS AL EJERCICIO  
PROFESIONAL.
- C.- PROMOVER ARANCELES PROFESIONALES.
- D).- SALVAGUARDAR Y DEFENDER LOS INTERESES PROFESIONALES DE LOS ASOCIADOS Y  
PROPORCIONAR A ESTOS EN FORMA INDIVIDUAL O COLECTIVA ASESORIA PROFESIONAL.
- E).- PROPUGNAR EL MEJORAMIENTO CIENTIFICO, MORAL O CULTURAL DE SUS MIEMBROS  
PROMOVENDO LA INVESTIGACION Y EL ESTUDIO PERMANENTE, ASI COMO LA ORGANIZACION DE  
EVENTOS CULTURALES, CONFERENCIAS, PUBLICACIONES Y RELACIONES CONN LOS COLEGIOS  
SIMILARES DEL PAIS.
- F).- PRESTAR LA MAS AMPLIA COLABORACION AL PODER PUBLICO COMO CUERPO CONSULTORES.
- G).- LOS DEMAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES QUE REGEN EL EJERCICIO PROFESIONAL.

DICHA ESCRITURA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO  
DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, BAJO EL NUMERO 4 CUATRO DEL TOMO NUMERO II DOS,  
DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES, DE FECHA 23 VEINTITRES DE OCTUBRE 1988 MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

II.- MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19496, DE FECHA 11 ONCE DE MAYO DE 2023 DOS MIL  
VEINTITRES SE PROTOCOLIZO EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CONTADORES  
PUBLICOS DE SALAMANCA ASOCIACION CIVIL, REFORMANDO LOS ESTATUTOS, INSCRITA EN EL  
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO EL FOLIO ELECTRONICO V2741 LETRA "V" VEINTISIETE  
ASTERISCO CUARENTA Y UNO, SOLICITUD 1107468 UN MILLON CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS  
SESENTA Y SEIS.

III.- ACUERDOS QUE SE PROTOCOLIZAN.- ACTA DE ASAMBLEA DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE  
2024 DOS MIL VEINTICUATRO QUE A LA LETRA DICE " ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO 2025.-COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SALAMANCA A.C  
TOMA DE PROTESTA CONSEJO DIRECTIVO 2025.

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL SALÓN "EL ENCANTO", UBICADO EN KM. CARR SALAMANCA - LA  
ORDENA 1-300, CAMPESTRE DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON LOS ASOCIADOS DEL COLEGIO DE

COTEJADO





CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. EN CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO I, NUMERALES 2.1.2., 2.1.9., 2.1.10 Y 2.1.13 DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C. (CCPS) Y CUMPLIDOS LOS REQUISITOS QUE EN ELLOS ESTABLECE, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025. LA CONVOCATORIA SE HIZO CON OPORTUNIDAD A CADA ASOCIADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO I, NUMERAL 2.1.10 DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C.

LA ASAMBLEA SOLEMNE DE TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- I. BIENVENIDA
- II. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL
- III. HONORES A LA BANDERA A CARGO DE LA ESCOLTA Y BANDA DE GUERRA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO.
- IV. PRESENTACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL PRESIDIO
- V. INFORME DE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA C.P. MONICA ROARO RESÉNDIS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2024 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. (PRESIDENTE SALIENTE)
- VI. TOMA DE PROTESTA AL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.
- VII. TOMA DE PROTESTA AL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DE LA SECCIÓN ESTUDIANTIL DE CONTADORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.
- VIII. TOMA DE PROTESTA DE LOS REPRESENTANTES DE COMISIONES ANTE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE (RCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP) Y LOCALES DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.
- IX. MENSAJE Y PRESENTACIÓN DE PLAN DE TRABAJO 2025 A CARGO DE LA CONTADORA PÚBLICA CERTIFICADA (C.P.C.) Y PROFESIONISTA CERTIFICADA EN PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO (P.C.P.L.D.) IVETTE GARCÍA RENDÓN, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. (PRESIDENTE ENTRANTE)
- X. MENSAJE A CARGO DEL C.P.C. MARIO PÉREZ SAPIEN, PRESIDENTE DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS
- XI. MENSAJE A CARGO DE LA LIC. MARIA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO, DIRECTORA DE PROFESIONES DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DE LA LIC. LIBIA DENISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- XII. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.
- XIII. MENSAJE Y CLAUSURA A CARGO DEL C.P.C. Y PROFESIONISTA CERTIFICADO EN FISCAL (P.C.F.) HÉCTOR AMAYA ESTRELLA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP)

ENCONTRÁNDOSE PRESENTES 42 ASOCIADOS DE MANERA PRESENCIAL EN LA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. (CCPS), SIENDO LOS SIGUIENTES:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.

18. HERNÁNDEZ SARAB
19. JAIME FIGUEROA JU
20. JUÁREZ ORTEGA KA
21. LÓPEZ ALMAGUER M
22. MARTÍNEZ CARVAJA
23. MARTÍNEZ MIRCELES
24. MORENO RODRÍGUEZ
25. ORTEGA GARCÍA BU
26. OSORIO FERNÁNDEZ
27. PADILLA MANJARRE
28. PIÑA CALDERÓN MA
29. QUIROZ GARCÍA JO
30. RAMÍREZ SANCHEZ
31. RICO GARCÍA ENRI
32. RICO RAMÍREZ ESTE
33. ROARO RESÉNDIS M
34. RODRÍGUEZ CRUZ M
35. RODRÍGUEZ GARCÍA
36. RUBIO GARCÍA RICO
37. SALCEDO RIVAS RO
38. TURRUBIATES CISN
39. VÁZQUEZ AGUIRRE
40. VIGUERÍAS MACÍAS
41. VILLARREAL RAMÍR
42. VILLASANA GONZA

SE PROCEDE CON EL DESAHO

PRIMERO. - LOS MAESTROS DE LA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.

SEGUNDO. - EL MTR. JUAN... 2024 DEL COLEGIO DE CONT... CONFORMIDAD CON LO ESTAB... DEL COLEGIO DE CONTADOR... CONTINÚA CON EL ORDEN DEL

TERCERO. - SE PROCEDE A F... GUERRA DEL MUNICIPIO DE S...

CUARTO. - SE PROCEDE CO... PRESENTES C.P. Y PROFES... PRESIDENTE DEL INSTITUTO... SAPIEN, PRESIDENTE DE L... CONTADORES PÚBLICOS (IMC... DE COBERTURA Y PROFES... EDUCACIÓN EN REPRESENTA... ESTADO DE GUANAJUATO, LA... DE CONTADORES PÚBLICOS... PRESIDENTE ENTRANTE DEL... MARCOS OCTAVIO ARENAS... C.P. Y MF. JUAN MANUEL R... COLEGIO DE CONTADORES P...

ASIMISMO, EN LA SESIÓN S... COLEGIOS FEDERADOS DE... CONTADORES PÚBLICOS A... REPRESENTANTES DE LAS... VARGAS SUBDELEGADA DE... SALAMANCA GUANAJUATO







NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE AGORA DEL BAKATILLO DESP 15  
GUANAJUATO, GTO.



18.  
19.  
20.  
21.  
22.  
23.  
24.  
25.  
26.  
27.  
28.  
29.  
30.  
31.  
32.  
33.  
34.  
35.  
36.  
37.  
38.  
39.  
40.  
41.  
42.



*[Firma manuscrita]*

COTEJADO

SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - LOS MAESTROS DE CEREMONIAS DEL EVENTO DA LA BIENVENIDA A LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. (CCPS)

SEGUNDO. - EL MTRD JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, SECRETARIO EN FUNCIONES POR EL AÑO 2024 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C., DECLARA QUORUM LEGAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO I, NUMERAL 2.1.13. DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. Y EL MAESTRO DE CEREMONIAS CONTINUA CON EL ORDEN DEL DÍA

TERCERO. - SE PROCEDE A RENDIR HONORES A LA BANDERA A CARGO DE LA ESCOLTA Y BANDA DE GUERRA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO

CUARTO. - SE PROCEDE CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PRESIDIO, ESTANDO PRESENTES: C.P. Y PROFESIONISTA CERTIFICADO EN FISCAL (P.C.F.) HÉCTOR AMAYA ESTRELLA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP); EL C.P.C. MARIO PÉREZ SAPIEN, PRESIDENTE DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE (RCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS (IMCP); LIC. MARIA DEL SAGRARIO VILLEGAS GRIMALDO DIRECTORA GENERAL DE COBERTURA Y PROFESIONES DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN REPRESENTACION DE LA LIC. LILIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; LA C.P. MÓNICA ROARO RESÉNDIS, PRESIDENTE SALIENTE DEL DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.; LA C.P.C. Y P.C.P.I.D. IVETTE GARCÍA RENDÓN, PRESIDENTE ENTRANTE DEL DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.; EL C.P.C. MARCOS OCTAVIO ARENAS SOLANO VICEPRESIDENTE DE LA REGION ZONA CENTRO OCCIDENTE Y EL C.P. Y MF. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.

ASIMISMO, EN LA SESIÓN SE ENCONTRABAN PRESENTES PRESIDENTES Y VICEPRESIDENTES DE LOS COLEGIOS FEDERADOS DE LA REGIÓN CENTRO - OCCIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP), REPRESENTANTES DE ORGANISMOS GUBERNAMENTALES, REPRESENTANTES DE LAS UNIVERSIDADES, SECTOR EMPRESARIAL Y LA LIC. JOHANNA JANET JUAREZ VARGAS SUBDELEGADA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA SUBDELEGACION DE SALAMANCA GUANAJUATO







QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO III, NUMERAL 2.3.7 INCISO I), DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, LA C.P. MÓNICA ROARO RESÉNOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE RINDE SU INFORME DE ACTIVIDADES POR EL EJERCICIO 2024.

SEXTO.- SE SOLICITA LA PRESENCIA DEL C.P. Y PROFESIONISTA CERTIFICADO EN FISCAL (P.C.F.) HÉCTOR AMAYA ESTRELLA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP) QUIEN TOMA PROTESTA AL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. (CCPS), CON FUNCIONES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025, SE LLEVA A CABO LA TOMA DE PROTESTA QUEDANDO INTEGRADO EL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. (CCPS) DE LA SIGUIENTE FORMA.

SÉPTIMO.- EL C.P. Y PROFESIONISTA CERTIFICADO EN FISCAL (P.C.F.) HÉCTOR AMAYA ESTRELLA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP) TOMA PROTESTA AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIÓN ESTUDIANTIL DE CONTADORES PÚBLICOS 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. (CCPS), CON FUNCIONES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025, SE LLEVA A CABO LA TOMA DE PROTESTA QUEDANDO INTEGRADO EL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. (CCPS) DE LA SIGUIENTE FORMA.

| NOMBRE                       | CARGO |
|------------------------------|-------|
| PRESIDENTE                   |       |
| VICEPRESIDENTE               |       |
| SECRETARIO                   |       |
| PROSECRETARIO                |       |
| TESORERO                     |       |
| PROTESORERO                  |       |
| AUDITOR COMISARIO FINANCIERO |       |
| AUDITOR COMISARIO DE GESTIÓN |       |

| NOMBRE                     | CARGO |
|----------------------------|-------|
| PRESIDENTE                 |       |
| VICEPRESIDENTE             |       |
| SECRETARIO                 |       |
| ENLACE CON UNIVERSIDADES A |       |
| ENLACE CON UNIVERSIDADES B |       |
| DISEÑO Y MEDIOS DIGITALES  |       |

OCTAVO.- EL C.P. Y PROFESIONISTA CERTIFICADO EN FISCAL (P.C.F.) HÉCTOR AMAYA ESTRELLA, PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP) TOMA PROTESTA A LOS REPRESENTANTES DE COMISIONES ANTE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE (RCO) DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP) Y LOCALES DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.



| Comisión                                       |
|------------------------------------------------|
| Comisión de Representativa ante Social         |
| Comisión de Representativa ante                |
| Comisión Fiscal Regional                       |
| Comisión Regional de Norma de Continuo         |
| Comisión Regional de Prevención Anticorrupción |
| Comisión Regional de Docencia                  |
| Comisión Regional Sector Empleo                |
| Comisión Regional Sector Gobierno              |
| Comisión Regional de Sindicatos                |
| Comisión Regional de Jóvenes II                |
| Comisión Regional de Legislación               |
| Comisión Regional de Cultura                   |
| Comisión Regional de Normas de                 |
| Comisión Local de Pasantes                     |
| Comisión Local de Legislación y Ext            |
| Comisión Local de Membresía                    |
| Comisión Local del Rostro Humano               |
| Comisión Local de Vinculación y Di             |
| Comisión de Nuevas Tecnologías                 |
| Comisión de Eventos Técnicos                   |

NOVENO.- SE PROCEDE A COORDINAR CON EL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. EL PLAN DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2025, DE ACORDO CON EL CAPÍTULO I, NUMERAL 2.3.7, INCISO I), DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.

DÉCIMO.- EL C.P. MARIO PÉREZ





NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE AGORA DEL GARATILLO DESP 16  
GUANAJUATO, GTO



| Comisión                                                             | Asociado (s) |
|----------------------------------------------------------------------|--------------|
| Comisión de Representativa ante Organismos de Seguridad Social       |              |
| Comisión de Representativa ante la                                   |              |
| Comisión Fiscal Regional                                             |              |
| Comisión Regional de Norma de Desarrollo Profesional Continuo        |              |
| Comisión Regional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción |              |
| Comisión Regional de Docencia                                        |              |
| Comisión Regional Sector Empresas                                    |              |
| Comisión Regional Sector Gobierno                                    |              |
| Comisión Regional de Sindicatos                                      |              |
| Comisión Regional de Jóvenes IMCP                                    |              |
| Comisión Regional de Legislación y Estatutos                         |              |
| Comisión Regional de Ética                                           |              |
| Comisión Regional de Normas de Información Financiera                |              |
| Comisión Local de Pasantes                                           |              |
| Comisión Local de Legislación y Estatutos                            |              |
| Comisión Local de Membresía                                          |              |
| Comisión Local del Rostro Humano                                     |              |
| Comisión Local de Vinculación y Difusión                             |              |
| Comisión de Nuevas Tecnologías                                       |              |
| Comisión de Eventos Técnicos                                         |              |

NOVENO.- SE PROCEDE A CONCEDER EL USO DE LA VOZ A LA C.P.C. Y P.C.P.L.D. IVETTE GARCÍA RENDÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 (PRESIDENTE ENTRANTE) DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C., QUIEN BRINDA UNAS PALABRAS Y DA A CONOCER SU PLAN DE TRABAJO PARA EL EJERCICIO 2025 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO II, CAPÍTULO I, NUMERAL 2.3.7., INCISO 1.) DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C.

DÉCIMO.- EL C.P.C. MARIO PÉREZ SAPIEN, PRESIDENTE DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE DEL

*[Firma]*  
COTEJADO







INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP), BRINDA UN MENSAJE

DÉCIMO PRIMERO.- CONTINUANDO CON LA ORDEN DEL DÍA SE CONCEDE EL USO DE LA VOZ A LA LIC. MARÍA DEL SACRARIO VILLEGAS GRIMALDO, DIRECTORA DE PROFESIONES DEL ESTADO EN REPRESENTACIÓN DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y BRINDA UN MENSAJE.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE DA A CONOCER A LOS ASOCIADOS LA PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, MISMOS QUE YA SE HABÍAN HECHO LLEGAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO. SE SOMETE A APROBACIÓN LA MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS, MODIFICACIÓN QUE ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2025.

ESTATUTOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN

#### ESTATUTOS

##### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

###### CAPÍTULO I.- NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETIVOS

###### CAPÍTULO II.- DE LOS ASOCIADOS

###### CAPÍTULO II BIS.- DE LOS MIEMBROS COLABORADORES

###### CAPÍTULO III.- DE LA SECCIÓN DE PASANTES

###### CAPÍTULO III BIS.- DE LA SECCIÓN DE NOVATOS

###### CAPÍTULO IV.- DE LA SECCIÓN DE ESTUDIANTES CAPÍTULO V.- DE LA ADMISIÓN

##### TÍTULO II.- GOBIERNO Y VIGILANCIA

###### CAPÍTULO I.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ASOCIADOS

###### CAPÍTULO II.- DE LAS SESIONES MENSUALES

###### CAPÍTULO III.- DEL CONSEJO DIRECTIVO

###### CAPÍTULO IV.- DE LA JUNTA DE HONOR

###### CAPÍTULO V.- DE LOS AUDITORES

###### CAPÍTULO VI.- DE LAS COMISIONES

##### TÍTULO III.- PROCESO ELECTORAL

###### CAPÍTULO I.- DE LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES

###### CAPÍTULO II.- DEL PROCESO ELECTORAL

##### TÍTULO IV.- DEL PATRIMONIO

##### TÍTULO V.- DE LA DISOLUCIÓN

##### TÍTULO VI.- DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS TÍTULO VII.- DE LAS RELACIONES CON EL IMCP ARTÍCULOS TRANSITORIOS

#### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPÍTULO I.- NATURALEZA JURÍDICA Y OBJETIVOS

1.1.1. ESTOS ESTATUTOS SE REFIEREN A LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, DE AQUÍ EN ADELANTE "EL COLEGIO"

1.1.2. EL COLEGIO TIENE COMO OBJETIVOS

- a) PROCURAR LA UNIÓN PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, AGRUPÁNDOLOS MEDIANTE AFILIACIÓN INDIVIDUAL EN EL COLEGIO, QUE SE HARÁ EXTENSIVA AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. (IMCP)
- b) FOMENTAR EL PRESTIGIO DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO, DIFUNDIENDO EL ALCANCE DE SU FUNCIÓN SOCIAL Y VIGILANDO QUE LA MISMA SE REALICE DENTRO DE LOS MÁS ALTOS PLANOS DE RESPONSABILIDAD, IDONEIDAD Y COMPETENCIA PROFESIONAL Y MORAL DEL CUMPLIMIENTO Y RESPETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES RELACIONADAS CON SU ACTUACIÓN
- c) PROPUGNAR POR LA UNIFICACIÓN DE CRITERIOS Y LOGRAR LA IMPLANTACIÓN Y ACEPTACIÓN POR PARTE DE SUS ASOCIADOS, DE LAS NORMAS, PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS BÁSICOS DE ÉTICA Y ACTUACIÓN PROFESIONAL QUE JUZGUEN NECESARIOS EL COLEGIO Y EL IMCP, Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.



- d) PROMOVER, EN EL ÁMBITO RELATIVAS AL EJERCICIO MEXICANO DE CONTADOR
- e) SALVAGUARDAR Y DEFENDER PROPORCIONAR A ESTOS MATERIAL
- f) PROPONER ARANCELES P
- g) REPRESENTAR INSTITUCIONES ORGANISMOS PÚBLICOS Y
- h) SERVIR EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN CARÁCTER GENERAL RELA
- i) ARBITRAR, CUANDO LO C POR SUS ASOCIADOS.
- j) PROMOVER ENTRE SUS M LA ORGANIZACIÓN DE EVI INDOLE, SIENDO LICITOS,
- k) REALIZAR CUALESQUIERA IMCP, COMO PROPIAS DE ES CENTRO OCCIDENTE
- l) EFECTUAR LAS GESTIONES INDIRECTAMENTE A LA CO ANTERIORES
- m) COADYUVAR CON LA SECRE QUE CORRESPONDA, PROMO PARA EL ADECUADO DESARROLLO AUTORIDADES COMPETENTES APLICABLES EN LA MATERIA.
- n) PRESTAR LA MÁS AMPLIA C FEDERALDES COMO CUERPO C
- o) PROMOVER CON PERIODICIDAD
- p) OTORGAR A SUS AGREMIADO CUANDO SE VEAN INVOLUCR PROFESIÓN
- q) ATENDER LAS QUEJAS QUE CONTRA DE SUS INTEGRANTE
- r) FOMENTAR LA CULTURA Y RE DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO
- s) REPRESENTAR A SUS MIEMBROS TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA
- t) COLABORAR CON LAS AUTOR ELABORACIÓN DE LOS PLANE
- u) REPRESENTAR A SUS MIEMBROS RELACIONADOS CON EL EJER
- v) CELEBRAR CONVENIOS CON





NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 16  
PASAJE ANORA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO.



- d) PROMOVER, EN EL ÁMBITO LOCAL, LA EXPEDICIÓN DE LEYES, REGLAMENTOS Y REFORMAS RELATIVAS AL EJERCICIO PROFESIONAL Y EN EL ÁMBITO GENERAL, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.
- e) SALVAGUARDAR Y DEFENDER LOS INTERESES PROFESIONALES DE SUS ASOCIADOS Y PROPORCIONAR A ESTOS, COLECTIVA O INDIVIDUALMENTE, AYUDA PROFESIONAL MORAL Y MATERIAL.
- f) PROPONER ARANCELES PROFESIONALES.
- g) REPRESENTAR INSTITUCIONALMENTE A SUS ASOCIADOS ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.
- h) SERVIR EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, DE CUERPO CONSULTIVO EN ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN.
- i) ARBITRAR, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, LOS CONFLICTOS QUE LE SEAN PLANTEADOS POR SUS ASOCIADOS.
- j) PROMOVER ENTRE SUS MIEMBROS LA INVESTIGACIÓN Y EL ESTUDIO PERMANENTE, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES, SOCIALES, DEPORTIVOS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, SIENDO LÍCITOS, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO.
- k) REALIZAR CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE SE MENCIONEN EN LOS ESTATUTOS DEL IMCP, COMO PROPIAS DE ESE ORGANISMO O DE SUS COLEGIOS FEDERADOS Y DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE.
- l) EFECTUAR LAS GESTIONES QUE AYUDEN, COMPLEMENTEN O CONTRIBUYAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA CONSECUCCIÓN DE LOS PROPOSITOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS ANTERIORES.
- m) COADYUVAR CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA, PROMOVENDO Y VIGILANDO LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LA PROFESIÓN DEL CONTADOR, DENUNCIANDO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS VIOLACIONES A LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- n) PRESTAR LA MÁS AMPLIA COLABORACIÓN A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, ESTATALES Y/O FEDERALES COMO CUERPO COLEGIADO CONSULTOR.
- o) PROMOVER CON PERIODICIDAD, LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO.
- p) OTORGAR A SUS AGREMIADOS POR SÍ O POR TERCERA PERSONA EL RESPALDO QUE NECESITEN CUANDO SE VEAN INVOLUCRADOS EN LA COMISIÓN DE FALTAS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.
- q) ATENDER LAS QUEJAS QUE PRESENTEN LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN CONTRA DE SUS INTEGRANTES ANTE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.
- r) FOMENTAR LA CULTURA Y RELACIONES CON LOS COLEGIOS, ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS DEL PAÍS Y DEL EXTRANJERO.
- s) REPRESENTAR A SUS MIEMBROS LEGALMENTE ANTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA.
- t) COLABORAR CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, EN LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN LAS CARRERAS DE CONTADURÍA Y OTRAS AFINES.
- u) REPRESENTAR A SUS MIEMBROS EN FOROS, CONGRESOS, CONFERENCIAS, Y DEMÁS EVENTOS RELACIONADOS CON EL EJERCICIO PROFESIONAL.
- v) CELEBRAR CONVENIOS CON ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO.



COTEJADO



PARA LOGRAR LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO

- w) VERIFICAR QUE SUS INTEGRANTES CUMPLAN CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SU RECLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES
- x) INFORMAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE CORRESPONDA, LAS MODIFICACIONES A SUS ESTATUTOS, CAMBIO DE CONSEJO DIRECTIVO, DE DOMICILIO SOCIAL, ALTAS Y BAJAS DE INTEGRANTES Y DEMÁS RELATIVAS A SU FUNCIONAMIENTO
- y) EL COLEGIO NO ESTABLECERÁ COMO REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN O EXCLUSIÓN DE SUS INTEGRANTES, CONDICIONES RELATIVAS AL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS CAPACIDADES DIFERENTES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA DEL PROFESIONISTA CONTADOR PÚBLICO Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCARAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS
- z) EL COLEGIO ANALIZARÁ Y ATENDERÁ LAS DETERMINACIONES DEL CONSEJO DE PROFESIONISTAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO RELATIVAS A LA ADMISIÓN, SUSPENSIÓN O EXCLUSIÓN DE SUS INTEGRANTES
- aa) EL COLEGIO COADYUVARÁ CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO EN LA VIGILANCIA DEL EJERCICIO PROFESIONAL, Y DENUNCIARÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LAS VIOLACIONES A LA LEY DE PROFESIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES
- bb) EL COLEGIO COADYUVARÁ CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LOS PROCESOS DE CONSULTA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PROYECTOS DE CREACIÓN, REFORMA O ADICIÓN DE LEYES O REGLAMENTOS
- cc) EL COLEGIO CUMPLIRÁ CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE SU PARTICIPACIÓN EN EL COLEGIO ESTATAL DE CONTADORES PÚBLICOS CUANDO CUENTE CON LA REPRESENTATIVIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE PROFESIONES
- dd) EL COLEGIO IMPULSARÁ, FOMENTARÁ, Y COLABORARÁ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD PROMOVIDOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES U OTROS ORGANISMOS O ASOCIACIONES DE BENEFICENCIA SOCIAL
- ee) EL COLEGIO ELABORARÁ EN FORMA ANUAL Y A TRAVÉS DE LA COMISIÓN RESPECTIVA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO CONTINUO O CAPACITACIÓN PROFESIONAL QUE PROPORCIONE A LOS ASOCIADOS LAS BASES DE ACTUALIZACIÓN NECESARIAS PARA UN ADECUADO EJERCICIO PROFESIONAL, DICHO PROGRAMA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO XI DE LA PROPIA LEY DE PROFESIONES Y CON MAYOR DETALLE EN CAPÍTULO XI DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
- ff) EL COLEGIO FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL Y SUS CORRESPONDIENTES REFRENDOS DE ACUERDO A LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.
- gg) EL COLEGIO FOMENTARÁ LA PARTICIPACIÓN DE SUS INTEGRANTES EN LAS COMISIONES PARA LA PRÁCTICA INTERNACIONAL DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, RESPECTO DE LAS NEGOCIACIONES PARA LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO EN LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE PREVEN LA PRESTACIÓN TRANSFRONTERIZA DE SERVICIOS PROFESIONALES
- hh) REALIZAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE LA LEY DE PROFESIONES, DE SU REGLAMENTO Y DE OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES
- ii) FOMENTO DE ACTIVIDADES CÍVICAS ENFOCADAS A PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ASUNTOS DE INTERÉS PÚBLICO
- jj) PROMOCIÓN Y FOMENTO EDUCATIVO, CULTURAL, ARTÍSTICO, CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO
- 1.1.3. EL COLEGIO NO PODRÁ REALIZAR, PATROCINAR O INTERVENIR EN NINGUNA ACTIVIDAD DE CARÁCTER POLÍTICO-PARTIDISTA O RELIGIOSA, EXCEPTO ESCUCHAR PROPUESTAS DE CANDIDATOS POLÍTICOS QUE ASÍ LO SOLICITEN
- 1.1.4. LA DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SERÁ DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE



- LA FECHA DE SU ACORDADA EN ASAMBLEA REUNDA CONFORME
- 1.1.5. EL COLEGIO TIENE SU DOMICILIO SOCIAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO
- 1.1.6. SE CONSIDERAN COMO ASOCIADOS A LOS PROFESIONISTAS QUE ACTÚAN DE FORMA INDIVIDUAL, LOS PROFESIONISTAS QUE SE ASOCIARON A LA ASOCIACIÓN EN ESTE ORDEN Y EN EL
- 1.1.7. A FALTA DE DISPOSICIÓN DEL COLEGIO SE REGISTRE EL EJERCICIO PROFESIONAL, COMO REGLAMENTOS, POR LAS ASAMBLEAS GENERALES EN ESTE ORDEN Y EN EL
- 1.1.8. EL EJERCICIO SOCIAL DEL COLEGIO SERÁ DE UN AÑO
- 1.1.9. PARA MODIFICAR EL OBJETO, PREVIAMENTE SE NECESARÁN LAS MODIFICACIONES RELACIONADAS CON
- 1.1.10. LA ACTIVIDAD DEL COLEGIO SERÁ:
- a) MEDIANTE ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO
- b) POR HABER CONCLUIDO EL EJERCICIO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO
- c) POR HABERSE VUELTO A EJERCER
- 1.1.11. PARA DECLARAR LA ASOCIACIÓN EN ESTE OBJETO
- 1.1.12. EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
- a) LA ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO
- b) EL CONSEJO DE PROFESIONISTAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO
- 1.1.13. COMO ÓRGANO PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
- 1.1.14. SON ÓRGANOS DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
- a) EL AUDITOR COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
- b) EL AUDITOR COORDINADOR DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL
- 1.2.1. HABRÁ LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES:
- a) ASOCIADOS ACTIVOS
- b) ASOCIADOS EN RESERVA





NOTARIO PUBLICO NUMERO 18  
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO



LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN Y SU DISOLUCIÓN ANTICIPADA SOLAMENTE PODRÁ SER ACORDADA EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SUS ASOCIADOS, CONVOCADA Y REUNIDA CONFORME A ESTOS ESTATUTOS

- 1.1.5. EL COLEGIO TIENE SU DOMICILIO SOCIAL PERMANENTE EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 1.1.6. SE CONSIDERAN DISPOSICIONES FUNDAMENTALES Y POR LO TANTO NORMATIVAS DE LA ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE VIGILANCIA Y OPERATIVOS Y DE SUS ASOCIADOS, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO.
- 1.1.7. A FALTA DE DISPOSICIONES EXPRESAS EN ESTOS ESTATUTOS O EN SU REGLAMENTO, EL COLEGIO SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES RELATIVAS AL EJERCICIO PROFESIONAL, CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ESTATUTOS DEL I.M.C.P Y SUS REGLAMENTOS, POR LA LEY GENERAL DE PROFESIONES, ASÍ COMO POR LOS ACUERDOS EN ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA JUNTA DE HONOR, EN ESTE ORDEN Y DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES
- 1.1.8. EL EJERCICIO SOCIAL DE COLEGIO SERA DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.
- 1.1.9. PARA MODIFICAR Y/O REFORMAR LOS PRESENTES ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO ES NECESARIO EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCADA PARA ESE OBJETO, PREVIA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DE HONOR DEL COLEGIO, QUE DICHAS MODIFICACIONES SEAN CONGRUENTES CON LAS DISPOSICIONES EN VIGOR DEL IMCP, RELACIONADAS CON ESTA MATERIA.
- 1.1.10. LA ACTIVIDAD DEL COLEGIO CESARÁ:
- a) MEDIANTE ACUERDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCADA PARA ESE OBJETO.
  - b) POR HABER CONCLUIDO EL TÉRMINO FIJADO DE DURACIÓN DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1.1.4. DE ESTOS ESTATUTOS
  - c) POR HABERSE VUELTO INCAPAZ DE REALIZAR LOS FINES PARA LOS QUE FUE FUNDADO
- 1.1.11. PARA DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO O LA FUSIÓN CON OTRO ORGANISMO SIMILAR, SE REQUERIRÁ DEL ACUERDO EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCADA PARA ESE OBJETO
- 1.1.12. EL GOBIERNO DEL COLEGIO RECAERÁ EN
- a) LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
  - b) EL CONSEJO DIRECTIVO
- 1.1.13. COMO ÓRGANO PROCURADOR DE JUSTICIA SE CREARÁ LA JUNTA DE HONOR Y JUSTICIA.
- 1.1.14. SON ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEL COLEGIO
- a) EL AUDITOR COMISARIO FINANCIERO
  - b) EL AUDITOR COMISARIO DE GESTIÓN

#### CAPÍTULO II.- DE LOS ASOCIADOS.

1.2.1 HABRÁ LAS SIGUIENTE CATEGORÍAS DE ASOCIADOS

- a) ASOCIADOS ACTIVOS
- b) ASOCIADOS EN RECESO



COTEJADO





- c) ASOCIADOS VITALICIOS
- d) ASOCIADOS FUNDADORES

ADICIONALMENTE SE PODRÁN INCORPORAR COMO MIEMBROS COLABORADORES, SIN QUE ADQUIERAN LA CALIDAD DE ASOCIADOS A PROFESIONISTAS DE OTRAS LICENCIATURAS A LA DE CONTADOR PÚBLICO, SIEMPRE QUE EXISTA UN VÍNCULO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD CONTABLE

**1.2.2. SON ASOCIADOS ACTIVOS QUIENES REÚNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

- a) SER MEXICANO POR NACIMIENTO O NATURALIZACIÓN
- b) POSEER TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO O EL EQUIVALENTE, LIC. EN CONTADURÍA PÚBLICA, LIC. EN CONTABILIDAD, O EL NOMBRE CON EL QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LO DESIGNE Y SE REFIERA AL DESARROLLO DE LA PROFESIÓN CONTABLE, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y OBRE EN SU PODER LA CÉDULA RESPECTIVA
- c) QUE GOCE DE BUENA REPUTACIÓN TANTO EN LA ACTUACIÓN PROFESIONAL, COMO EN LA VIDA PRIVADA Y PÚBLICA
- d) RADICAR O GERENCIAR SU ACTIVIDAD PROFESIONAL DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES FIJADOS EN EL IMCP
- e) NO PERTENECER A OTRO COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS FEDERADOS AL IMCP NI A CUALQUIER OTRA ASOCIACIÓN O AGRUPACIÓN DE CONTADORES PÚBLICOS, QUE PERSIGAN UN FIN SIMILAR AL IMCP, O TENER SUSPENDIDOS SUS DERECHOS, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE
- f) LOS MIEMBROS DEBERÁN CONTAR CON RESIDENCIA DOCUMENTALMENTE COMPROBABLE EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GTO., EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE INGRESO DE CONTADORES QUE TENGAN SU RESIDENCIA EN UN MUNICIPIO PRÓXIMO AL DE SALAMANCA, POR EL HECHO DE NO EXISTIR LA POSIBILIDAD PARA FORMAR SU PROPIO COLEGIO DE ACUERDO AL CAPÍTULO VI, SECCIÓN PRIMERA, ART. 28 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
- g) PRESENTAR SOLICITUD DE INGRESO POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LAS FORMAS QUE PARA TAL EFECTO HAYA APROBADO EL COLEGIO, APOYADA ÉSTA POR LA FIRMA DE DOS ASOCIADOS ACTIVOS
- h) QUE NO SE HAYA RECIBIDO OBJECCIÓN JUSTIFICADA A JUICIO DE CONSEJO DIRECTIVO EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULO 127
- i) QUE NO TENGA ADEUDOS POR CUOTAS. TODO AQUEL ASOCIADO CON ALGÚN ADEUDO SEGUIRÁ TENIENDO LA CATEGORÍA DE ASOCIADO, CON LAS LIMITANTES SEÑALADAS EN EL NUMERAL 321 DE LOS ESTATUTOS, NO TENER DERECHO A VOTO NI A QUE SE LE EXPIDA CONSTANCIA DE ASOCIADO
- j) QUE CUMPLA CON LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA EL IMCP, HABIENDO PRESENTADO SU MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y RECIBA LA CONSTANCIA EN EL PERÍODO CORRESPONDIENTE
- k) QUE CUMPLA POR LO MENOS AL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS SESIONES MENSUALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EN EL EJERCICIO SOCIAL

**1.2.3. SON ASOCIADOS EN RECESO AQUELLOS QUE HABIENDO PERTENECIDO AL COLEGIO POR MÁS DE CINCO AÑOS CON EL CARÁCTER DE ASOCIADOS ACTIVOS, SOLICITAN SU SEPARACIÓN TEMPORAL HASTA POR UN TÉRMINO MÍNIMO DE UN AÑO Y MÁXIMO DE TRES AÑOS SIEMPRE Y CUANDO DURANTE SU RECESO NO SE ENCUENTREN PRACTICANDO ACTIVIDAD ALGUNA DE LAS QUE CORRESPONDEN A CUALQUIERA DE LOS CAMPOS DE ACTUACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO, A JUICIO DE LA JUNTA DE HONOR Y JUSTICIA**

**1.2.4. SON ASOCIADOS VITALICIOS QUIENES HAYAN CUMPLIDO TREINTA AÑOS ININTERRUMPIDOS DE**

ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADO

**1.2.5. SON ASOCIADOS FUNDADORES QUIENES**

**1.2.6. SE CONSIDERA MIEMBRO FUNDADOR LA DE CONTADOR PÚBLICO QUE PERTENECE AL COLEGIO COMO EL TITULADO, PERO QUE NO HA PARTICIPADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO, LAS LEYES DEL PAÍS, LAS PRESENTES ESTATUTOS DEL COLEGIO, ASOCIADOS LOS MIEMBROS FUNDADORES OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE PARA OBTENER LA CATEGORÍA DE VITALICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES**

**1.2.7. LA SOLICITUD DE INGRESO DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO, O MEDIANTE NOTIFICACIÓN, EL COLEGIO DEBE DEBIDAMENTE JUSTIFICAR SI SERÁN INVESTIGADAS**

**1.2.8. LOS ASOCIADOS DEL COLEGIO PROFESIONAL SU CATEGORÍA, LOS MISMOS ACOMPAÑARÁN EN LA SOLICITUD INDIVIDUAL Y POR CATEGORÍA, UTILIZAR LA LEYENDA DE LA CATEGORÍA "A.C."**

**1.2.9. SON DERECHOS DE LOS ASOCIADOS DE LA CATEGORÍA "EN RECESO" QUE PERTENEZCAN**

- a) RECIBIR LA CONSTANCIA DE INGRESO
- b) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO RECLAMACIONES RELACIONADAS CON LOS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS
- c) SER REPRESENTADOS EN RECLAMACIONES, DEL COLEGIO, OFICIALES O PRIVADAS
- d) SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO EL CASO DE ACUSACIONES
- e) RECIBIR TODA CLASE DE INFORMACIÓN, TANTO EL COLEGIO COMO LOS ASOCIADOS
- f) HACER USO DE LAS LEYES DEL PAÍS, LAS PRESENTES ESTATUTOS DEL COLEGIO, LAS LEYES DEL PAÍS, LAS PRESENTES ESTATUTOS DEL COLEGIO, ASOCIADOS LOS MIEMBROS FUNDADORES OBTENER LA CERTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE PARA OBTENER LA CATEGORÍA DE VITALICIO Y DEMÁS DISPOSICIONES
- g) GOZAR DE LOS DEMÁS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS
- h) OBTENER UN DESCUENTO EN LA CUOTA QUE ORGANICE EL COLEGIO, EXCEPTO ASOCIADOS VITALICIOS Y EXTRAORDINARIOS
- i) Y LOS DEMÁS DERECHOS DE LOS ASOCIADOS DE GUANAJUATO, SU RE





NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO.



ANTIGÜEDAD COMO ASOCIADOS ACTIVOS DEL COLEGIO.

1.2.5. SON ASOCIADOS FUNDADORES AQUELLOS QUE FIRMAN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DEL COLEGIO

1.2.6. SE CONSIDERA MIEMBRO COLABORADOR EL PROFESIONISTA DE LICENCIATURAS DIFERENTES A LA DE CONTADOR PÚBLICO QUE TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO, ASÍ COMO EL PROFESIONISTA EXTRANJERO QUE NO PUEDA CALIFICAR COMO SOCIO TITULADO, PERO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS APLICABLES QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LAS LEYES DEL PAÍS, LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES DEL IMCP Y LAS APLICABLES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. SU ADMISIÓN DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. LOS MIEMBROS COLABORADORES QUE DESEEN SUSTENTAR EL EXAMEN PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN EN ALGUNA DISCIPLINA, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE FIN SEÑALE LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS

1.2.7. LA SOLICITUD DE INGRESO DE UN NUEVO ASOCIADO, DEBERÁ HACERSE DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL COLEGIO, A MÁS TARDAR EN LA SIGUIENTE SESIÓN MENSUAL DE ASOCIADOS, O MEDIANTE CARTA CIRCULAR. SI TRANSCURRIDO UN MES DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, EL CONSEJO DIRECTIVO NO TIENE CONOCIMIENTO DE OBJECIONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, RESOLVERÁ, EN DEFINITIVA, TODAS LAS OBJECIONES RECIBIDAS SERÁN INVESTIGADAS POR EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO

1.2.8. LOS ASOCIADOS DEL COLEGIO PODRÁN ANUNCIAR EN TODOS SUS DOCUMENTOS DE CARÁCTER PROFESIONAL SU CATEGORÍA DE ASOCIADOS, Y HACER USO DEL LOGOTIPO DEL COLEGIO EN LOS MISMOS ACOMPAÑADO DE LA LEYENDA. SIN EMBARGO, ESTA CATEGORÍA ES DE CARÁCTER INDIVIDUAL, Y POR LO TANTO NINGUNA AGRUPACIÓN O SOCIEDAD PROFESIONAL PODRÁ UTILIZAR LA LEYENDA "ASOCIADO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C."

1.2.9. SON DERECHOS DE TODOS LOS ASOCIADOS, EXCEPTO DE AQUELLOS QUE TENGAN LA CATEGORÍA "EN RECESO" LOS SIGUIENTES

QUE PERTENEZCAN

- a) RECIBIR LA CONSTANCIA QUE LOS ACREDITE COMO ASOCIADOS EN LA CATEGORÍA A LA
- b) PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO O A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS INICIATIVAS RELACIONAS CON LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO
- c) SER REPRESENTADOS POR EL COLEGIO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY REGLAMENTARIA, DEL ARTÍCULO 5º CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO EN TODA CLASE DE GESTIONES OFICIALES O PRIVADAS EN LAS QUE EL PROPIO COLEGIO DECIDA INTERVENIR
- d) SOLICITAR AL CONSEJO DIRECTIVO, COADYUVE EN SU DEFENSA ANTE LOS TRIBUNALES, EN CASO DE ACUSACIONES QUE AFECTEN SU REPUTACIÓN PROFESIONAL
- e) RECIBIR TODA CLASE DE PUBLICACIONES TÉCNICAS E INFORMATIVAS QUE GRATUITAMENTE EDITEN, TANTO EL COLEGIO COMO EL IMCP
- f) HACER USO DE LAS OFICINAS, BIBLIOTECA Y DEMÁS SERVICIOS QUE OFREZCA EL COLEGIO A SUS ASOCIADOS DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS RESPECTIVOS
- g) GOZAR DE LOS DEMÁS BENEFICIOS QUE LE CONCEDAN ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO
- h) OBTENER UN DESCUENTO EN TODOS LOS EVENTOS TÉCNICOS Y/O DE CUALQUIER OTRA INDOLE QUE ORGANICE EL COLEGIO, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS CUOTAS, EXCEPTO ASOCIADOS VITALICIOS, POR YA NO CONTRIBUIR CON LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS
- i) Y LOS DEMÁS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

*[Firma manuscrita]*  
**COTEJADO**



**1.2.9. A SON DERECHO DE TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS, ADEMÁS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR LOS SIGUIENTES:**

- a) A SER CONVOCADOS A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y ELECCIONES DEL COLEGIO.
- b) TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS.
- c) VOTAR Y SER VOTADOS PARA DESEMPEÑAR CUALQUIER PUESTO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE LOS ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y DE LAS COMISIONES QUE PARA DETERMINADOS FINES SE DESIGNEN, CONSIDERANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3. 2. 1
- d) A SER INFORMADOS DE LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS DEL COLEGIO
- e) A SOLICITAR EL APOYO Y RESPALDO DEL COLEGIO, CUANDO A SU BUEN JUICIO, POR CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LA PRÁCTICA DE SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES, SE CONSIDERE JUSTA Y NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL MISMO.
- f) UTILIZAR TODOS LOS SERVICIOS QUE ESTABLEZCA EL COLEGIO EN BENEFICIO DE SUS MIEMBROS.
- g) EL DESEMPEÑO DE ALGÚN CARGO PÚBLICO NO SERÁ IMPEDIMENTO PARA SER MIEMBRO DEL COLEGIO
- h) RECIBIR APOYO DE LA FEDERADA PARA POSTULARSE PARA CUALQUIER CARGO DE LA RCOO EN EL IMCP

**1.2.10. LOS ASOCIADOS EN RECESO SOLAMENTE TENDRÁN LOS DERECHOS CITADOS EN LOS INCISOS E) Y F) DEL ARTÍCULO ANTERIOR**

**1.2.11. SON OBLIGACIONES DE TODOS LOS ASOCIADOS, EXCEPTO DE AQUELLOS QUE TENGAN LA CATEGORÍA DE "EN RECESO" LAS SIGUIENTES:**

- a) CUMPLIR Y PROCURAR EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, LAS NORMAS DE ACTUACIÓN Y EDUCACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP Y LOS ESTATUTOS Y SUS REGLAMENTOS, TANTO DEL COLEGIO COMO DEL IMCP
- b) RENDIR PROTESTA FORMAL DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE ARTÍCULO.
- c) ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS ASAMBLEAS Y DEMÁS SESIONES PARA LAS QUE SEAN CITADOS
- d) ACATAR LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES, AUNQUE NO SE HAYA ASISTIDO.
- e) DESEMPEÑAR ACTIVA Y RESPONSABLE MENTE LOS CARGOS, COMISIONES, TRABAJOS Y ESTUDIOS, URGENTEMENTE ACEPTADOS, QUE LES ENCOMIENDEN LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL COLEGIO
- f) COMUNICAR POR ESCRITO TENIENDO UN MES PARA CONTESTAR POR ESCRITO AL ASOCIADO LO QUE CORRESPONDA A SU SOLICITUD A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO, SOBRE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:
  1. CIRCUNSTANCIAS QUE ALTEREN SU CATEGORÍA DE ASOCIADO.
  2. CAMBIO DE DOMICILIO Y DE NÚMERO TELEFÓNICO
- g) DEVOLVER LA CONSTANCIA DE ASOCIADO DEL COLEGIO EN CASO DE RENUNCIA O SEPARACIÓN.
- h) PAGAR PUNTUALMENTE AL COLEGIO LAS CUOTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CORRESPONDIENTES. SE EXCEPTÚA DE ESTA OBLIGACIÓN A LOS QUE TENGAN LA CATEGORÍA DE ASOCIADOS VITALICIOS
- i) COMPARECER ANTE LA JUNTA DE HONOR O PROPORCIONAR A ESTA LAS INFORMACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS, EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL O A LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE LAS DENUNCIAS CONTRA ÉL, LAS QUE HUBIERE FORMULADO EN CONTRA DE ALGUIEN Y LAS QUE CON SU TESTIMONIO PUEDA AYUDAR A RESOLVER.
- j) PROCURAR EL PRESTIGIO Y EL PROGRESO DEL COLEGIO, CONTRIBUYENDO EFICAZMENTE A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES
- k) APLICAR INVARIABLEMENTE LAS TARIFAS ARANCELARIAS ESTABLECIDAS POR EL COLEGIO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES A TERCEROS, POR LO CUAL DEBERÁ PACTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁN ESTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL MISMO COLEGIO.
- l) REALIZAR CADA AÑO LA ACTUALIZACIÓN DE SU CURRÍCULUM VITAE PROFESIONAL

- m) PARTICIPAR EN LOS ORGANISMOS CORRE
- n) GUARDAR EL SECRE
- o) EN GENERAL, CONTR
- p) Y LAS DEMÁS OBLIGA

**1.2.12. LOS ASOCIADOS EN RECESO TENDRÁN LOS DERECHOS CITADOS EN LOS INCISOS A), D), F), G), H), I) Y J) DEL ARTÍCULO ANTERIOR**

**1.2.13. LA RENUNCIA DE UN ASOCIADO PRODUCE LOS EFECTOS DESPUÉS DE HABER SIDO APROBADA POR LA JUNTA DE HONOR DEL COLEGIO. EL ASOCIADO QUE RENUNCIE NO SE ACREDITE COMO ASOCIADO Y NO SE LE TRÁMITE ALGUNA DE LAS VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS, LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP.**

**1.2.14. CUALQUIER ASOCIADO QUE RENUNCIE EXPRESA DEL CONSEJO DE LA RCOO**

- a) CUANDO LA JUNTA DE HONOR DENUNCIA EN CONTRA DEL ASOCIADO, AL COLEGIO

- b) SI REFUSARE ACATAR LAS DECISIONES LEGALMENTE REUNIDAS

- c) SI DEJARE DE PAGAR LAS CUOTAS ORDINARIAS

- d) SI HUBIERE SIDO EXCUSADO POR LA JUNTA DE HONOR JUSTIFICADA, A JUICIO DEL COLEGIO

- e) SI HUBIERE SIDO DESTITUIDO POR LA JUNTA DE HONOR

- f) SI HUBIERE SIDO CONDESNADO POR LA JUNTA DE HONOR

- g) SI SU TÍTULO PROFESIONAL FUERE SUSPENDIDO

- h) SI DEJARE DE ASISTIR A LAS SESIONES DEL COLEGIO CALENDARIO

- i) SI NO CUMPLIERA CON LAS OBLIGACIONES POR CINCO AÑOS CONSECUTIVOS

**1.2.15. LOS ASOCIADOS QUE RENUNCIE ANTERIOR PODRAN SER RECONSIDERADOS CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHA RESOLUCIÓN**

**1.2.16. LOS ASOCIADOS QUE RENUNCIE ANTERIOR PODRAN SER RECONSIDERADOS CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHA RESOLUCIÓN**

**1.2.17. LOS ASOCIADOS QUE RENUNCIE ANTERIOR PODRAN SER RECONSIDERADOS CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN DICHA RESOLUCIÓN**

**1.2.18. SOLAMENTE A PETICIÓN DEL ASOCIADO**







NOTARIO PUBLICO NUMERO 13  
PASADU AGORA DEL DAFATILLO DE SP 15  
GUANAJUATO, GTO



- m) PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN PROFESIONAL Y SUS REFRENDOS ANTE LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES
- n) GUARDAR EL SECRETO PROFESIONAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN DE QUE DISPONGAN, SALVO LOS INFORMES QUE DEBAN RENDIR ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- o) EN GENERAL, CONTRIBUIR A LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO.
- p) Y LAS DEMÁS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

1.2.12. LOS ASOCIADOS EN RECESO SOLAMENTE TENDRAN LAS OBLIGACIONES CITADAS EN LOS INCISOS A), D), F), G), I) Y J) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, DE LAS CUALES PODRÁ SER DISPENSADO A JUICIO DE LA JUNTA DE HONOR

1.2.13. LA RENUNCIA DE UN ASOCIADO DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, LO CUAL SURTIRÁ EFECTOS DESPUÉS DE HABERSE CUMPLIDO TREINTA DÍAS DE HABERSE RECIBIDO EN LA OFICINAS DEL COLEGIO, OBLIGÁNDOSE EL INTERESADO A DEVOLVER LA CONSTANCIA QUE LO ACREDITE COMO ASOCIADO DEL COLEGIO Y LIQUIDAR CUALQUIER ADEUDO PENDIENTE A ESA ASOCIACIÓN NO SE ACEPTARÁ LA RENUNCIA DE UN ASOCIADO MIENTRAS SE ENCUENTRE EN TRÁMITE ALGUNA DENUNCIA QUE EL HAYA FORMULADO O EXISTA EN SU CONTRA, POR VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL O A LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL O A LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP

1.2.14. CUALQUIER ASOCIADO PODRÁ SER EXCLUIDO DEL COLEGIO, MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA DEL CONSEJO DIRECTIVO EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS

- a) CUANDO LA JUNTA DE HONOR HUBIERA DICTADO VEREDICTO DESFAVORABLE POR ALGUNA DENUNCIA EN CONTRA DEL ASOCIADO, RELATIVA A VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS Y REGLAMENTO, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP
- b) SI REFUSARE ACATAR ALGÚN ACUERDO TOMADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS LEGALMENTE REUNIDA
- c) SI DEJARE DE PAGAR LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES A UN PERIODO DE TRES MESES
- d) SI HUBIERE SIDO EXCLUIDO DE OTRAS INSTITUCIONES DE CONTADORES PUBLICOS POR CAUSA JUSTIFICADA, A JUICIO DE LA JUNTA DE HONOR
- e) SI HUBIERE SIDO DECLARADO CLÍNICAMENTE CARENTE DE SUS FACULTADES MENTALES
- f) SI HUBIERE SIDO CONDENADO LEGALMENTE A PRISIÓN POR CAUSAS INFAMANTES
- g) SI SU TÍTULO PROFESIONAL HUBIERE SIDO CANCELADO POR AUTORIDAD COMPETENTE
- h) SI DEJARE DE ASISTIR A MÁS DEL 50 % DE LAS SESIONES MENSUALES EN UN AÑO DE CALENDARIO
- i) SI NO CUMPLIERA CON LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO DURANTE DOS AÑOS CONSECUTIVOS

1.2.15. LOS ASOCIADOS QUE FUEREN EXCLUIDOS DE ACUERDO CON EL INCISO C) DEL ARTÍCULO ANTERIOR PODRAN SOLICITAR SU REINGRESO, SIEMPRE QUE ESTÉN DISPUESTOS A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE APRUEBE EL CONSEJO DIRECTIVO EN RELACIÓN CON SU ADEUDO. DICHA RESOLUCION SERÁ INAPELABLE

1.2.16. LOS ASOCIADOS QUE HAYAN SIDO EXCLUIDOS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS INCISOS F) Y G) DEL ARTÍCULO 1.2.14. PODRÁN SOLICITAR SU REINGRESO AL DESAPARECER LAS CAUSAS QUE MOTIVARON SU EXCLUSIÓN

1.2.17. LOS ASOCIADOS QUE DEJEN DE PERTENECER AL COLEGIO NO TENDRÁN DERECHO A RECUPERAR LOS SALDOS QUE TENGAN A SU FAVOR POR CONCEPTO DE CUOTAS

1.2.18. SOLAMENTE A PETICIÓN DE LA JUNTA DE HONOR, RATIFICADA POR LA DECISIÓN UNÁNIME DEL



COTEJADO



CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ DARSE A CONOCER AL IMCP, A LOS DEMÁS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA EXCLUSIÓN DE UN ASOCIADO EN DICHO CASO DEBERÁ DARSE A CONOCER TAMBIÉN POR LOS MISMOS MEDIOS, CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, QUE A JUICIO DEL CONSEJO DIRECTIVO INFLUYA FAVORABLEMENTE EN LA SITUACIÓN DEL ASOCIADO EXCLUIDO

1.2.19. PARA DARLE TRÁMITE A CUALQUIER DENUNCIA DE ALGÚN ASOCIADO SE REQUIERE

- QUE SEA PRESENTADA POR ESCRITO
- QUE ESTE FIRMADA POR EL DENUNCIANTE
- QUE EL DENUNCIANTE SE IDENTIFIQUE PLENAMENTE ANTE CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO

1.2.20. EL CONSEJO DIRECTIVO TURNARÁ LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR A LA JUNTA DE HONOR, LA QUE OBTENDRÁ LOS TESTIMONIOS Y PRUEBAS DEL DENUNCIANTE Y DENUNCIADO Y CONDUCTARÁ LAS INVESTIGACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DICTAR SU FALLO. DICHO FALLO SERÁ SECRETO Y SE TURNARÁ AL CONSEJO DIRECTIVO PARA QUE EJECUTEN LA SANCIÓN

1.2.21. EL CONSEJO DIRECTIVO ATENDIENDO A LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE HONOR, SANCIONARÁ A LOS ASOCIADOS POR VIOLACIONES A CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN

- ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO
- EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL
- LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP
- LA LEY GENERAL DE PROFESIONES
- LAS DECISIONES DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS

ASÍ MISMO POR CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE PERJUDIQUE A NUESTRA PROFESIÓN, A LOS CONTADORES PÚBLICOS O AL COLEGIO EN PARTICULAR. ESTAS SANCIONES CONSISTIRÁN, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA EN:

- AMONESTACIÓN PRIVADA
- AMONESTACIÓN EN SESIÓN MENSUAL O ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
- SUSPENSIÓN
- EXCLUSIÓN
- DENUNCIA A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE LAS VIOLACIONES A LAS LEYES QUE REGLAN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL

1.2.22. LOS CARGOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES, AUDITORES, JUNTA DE HONOR Y COMISIONES NORMATIVAS Y DE TRABAJO SON HONORÍFICOS Y POR TANTO, NO REMUNERADOS

1.2.23. EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE UN ASOCIADO DEBERÁ SER EXPRESAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

#### CAPÍTULO II BIS - DE LOS MIEMBROS COLABORADORES

EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, AC. PREVIO PROCESO APROBADO DE ADMISIÓN PODRÁ INCORPORAR COMO MIEMBROS COLABORADORES, SIN QUE ADQUIERAN LA CALIDAD DE ASOCIADOS, A PROFESIONISTAS DE OTRAS LICENCIATURAS EQUIVALENTES A LA DE CONTADOR PÚBLICO, SIEMPRE QUE EXISTA UN VÍNCULO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD CONTABLE. LO ANTERIOR SIEMPRE Y CUANDO DICHA INCORPORACIÓN NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RIGEN LA ACTIVIDAD DEL COLEGIO

1.2.24. SE CONSIDERA MIEMBRO COLABORADOR EL PROFESIONISTA DE LICENCIATURAS DIFERENTES A LA DE CONTADOR PÚBLICO TALES COMO LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, LIC. EN FINANZAS, LIC. EN COMERCIO INTERNACIONAL, LIC. EN DERECHO, LIC. EN RELACIONES INDUSTRIALES O ALGUNA OTRA LICENCIATURA QUE SEA AFÍN Y QUE TENGA INTERÉS EN PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO, ASÍ COMO EL PROFESIONISTA EXTRANJERO QUE NO PUEGA CALIFICAR COMO SOCIO TITULADO, PERO QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS APLICABLES QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LAS LEYES DEL PAÍS, LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES DEL IMCP Y LAS APLICABLES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE SU ADMISIÓN DEBERÁN SER REVISADOS POR LA JUNTA DE HONOR Y SU ADMISIÓN DEBERÁ SER APROBADA

1.2.25. LA CALIDAD DE MIEMBRO COLABORADOR EN NINGÚN CASO SERÁ IGUAL A LA DE ASOCIADO EN NINGUNA DE LAS CATEGORÍAS CONTEMPLADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS

1.2.26. LOS MIEMBROS COLABORADORES DEBERÁN PARTICIPAR EN LAS COMISIONES DE TRABAJO REGIONAL Y NACIONAL PARA ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS ELEGIBLES PARA UN PUESTO EN EL IMCP Y CUANDO DESEEN SUSTENTAR EN EL EXAMEN DE INGRESO TAMPOCO PODRÁN GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LOS ASOCIADOS

1.2.27. LOS MIEMBROS COLABORADORES DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO

1.2.28. PAGAR PUNTUALMENTE LAS CUOTAS DE ASESORÍA Y TENDRÁN UN DESCUENTO DEL 30% EN LAS CUOTAS DE ASOCIADOS ACTIVOS

1.2.29. EL NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS COLABORADORES DE LA MEMBRÍA

1.2.30. EL CAMBIO DE CATEGORÍA DE UN ASOCIADO DEBERÁ SER EXPRESAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO

1.3.1. EL COLEGIO DEBERÁ ESTABLEZCAR LAS CATEGORÍAS DE PASANTES, LA CUAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- PROMOVER EL ACERCAMIENTO A LA PROFESIÓN Y LA SOLIDARIDAD CON SUS PASANTES
- DIFUNDIR ENTRE LOS PASANTES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
- ORIENTARLOS EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PROFESIÓN
- ESTIMULAR A LOS PASANTES A LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES

1.3.2. LA SECCIÓN DE PASANTES DEBERÁ SER CREADA EN EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO, DEBIENDO ATENDER AL FIN DE ESTIMULAR EL ENTUSIASMO Y LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA

1.3.3. PODRÁN PERTENECER A LA SECCIÓN DE PASANTES:

- SER MEXICANO POR NACIMIENTO
- POSEER CARTA DE PASANTE DE LA SECCIÓN DE PASANTES
- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN
- NO PERTENECER A OTRO COLEGIO
- PRESENTAR SOLICITUD DE PASANTE Y HAYA APROBADO EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SECCIÓN DE PASANTES
- COMPROMISO FORMAL DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE LE ASIGNEN
- QUE NO SE HAYA RECIBIDO OTRO TÍTULO
- QUE HAYA ENTERADO LA SECCIÓN DE PASANTES

1.3.4. EL COLEGIO ACEPTARÁ A LOS PASANTES QUE SU TÍTULO Y SU CÉDULA PROFESIONAL ESTÉN REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE QUANTARO

1.3.5. LOS PASANTES PODRÁN PARTICIPAR EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES EN EL CONSEJO DIRECTIVO, UN MIEMBRO PODRÁ PARTICIPAR COMO ASOCIADO ACTIVO

1.3.6. LAS CONSTANCIAS QUE SE EMITAN POR EL COLEGIO PODRÁN COMPRENDER UN PERÍODO DE UN AÑO MÁS, CONDICIONÁNDOSE





NOTARIO PUBLICO NUMERO 16  
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DEST 15  
GUANAJUATO, GTO



- 1.2.26 LOS MIEMBROS COLABORADORES TENDRAN DERECHO A VOZ Y A PARTICIPAR EN LAS COMISIONES DE TRABAJO REGIONALES Y LOCALES CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE FIN ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS DE LA RCO, SIN EMBARGO, NO TENDRAN DERECHO A VOTO NI A SER ELEGIBLES PARA UN PUESTO EN EL CONSEJO DIRECTIVO, AUDITOR DE GESTION O FINANCIERO, TAMPOCO PODRAN GOZAR DE LOS DERECHOS CONSIGNADOS EN EL NUMERAL 1.2.9, INCISOS b) y c).
- 1.2.27 LOS MIEMBROS COLABORADORES SOLO PODRAN OBTENER LA CERTIFICACION A TRAVES DEL IMCP Y CUANDO DESEEN SUSTENTAR EL EXAMEN PARA OBTENER LA REFERIDA CERTIFICACION DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE FIN SEÑALE LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUA Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS.
- 1.2.28 PAGAR PUNTUALMENTE AL COLEGIO LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES. DICHAS CUOTAS TENDRAN UN DESCUENTO DEL 30% DE LA CUOTAS QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO PARA LOS ASOCIADOS ACTIVOS.
- 1.2.29. EL NUMERO TOTAL DE MIEMBROS COLABORADORES NO PODRA EXCEDER DEL 15% DEL TOTAL DE LA MEMBRESIA.
- 1.2.30. EL CAMBIO DE CATEGORIA DE UN MIEMBRO COLABORADOR DEBERA SER EXPRESAMENTE APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.

#### CAPITULO III DE LA SECCION DE PASANTES.

1.3.1. EL COLEGIO DEBERA ESTABLECER UNA SECCION DE PASANTES DE LA CARRERA DE CONTADOR PUBLICO, LA CUAL TENDRA LOS SIGUIENTES OBJETIVOS

- PROMOVER EL ACERCAMIENTO PROFESIONAL Y DESPERTAR EN LOS PASANTES EL ESPIRITU DE SOLIDARIDAD CON SUS COMPANEROS DE CARRERA DE CONTADOR PUBLICO
- DIFUNDIR ENTRE LOS PASANTES TANTO LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL COLEGIO, COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TIENEN SUS ASOCIADOS
- ORIENTARLOS EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SU TITULACION
- ESTIMULAR A LOS PASANTES DISTINGUIDOS
- LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES PARA SU CAPACITACION PROFESIONAL

1.3.2. LA SECCION DE PASANTES ESTARA DIRIGIDA POR UNA COMISION INTEGRADA POR ASOCIADOS ACTIVOS DEL COLEGIO, DEBIENDO PERTENECER AL MENOS UNO DE ELLOS AL CONSEJO DIRECTIVO. EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO DESIGNARA AL COORDINADOR DE ESTA SECCION. ESTA COMISION, CON EL FIN DE ESTIMULAR EL ENTUSIASMO HACIA EL COLEGIO, PODRA INVITAR A LAS SESIONES MENSUALES A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CONTADOR PUBLICO.

1.3.3. PODRAN PERTENECER A LA SECCION DE PASANTES, QUIENES REUNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SER MEXICANO POR NACIMIENTO O NATURALIZACION.
- POSEER CARTA DE PASANTE DE CONTADOR PUBLICO EXPEDIDA POR UNA INSTITUCION COMPETENTE.
- GOZAR DE BUENA REPUTACION EN LA VIDA PRIVADA Y PUBLICA.
- NO PERTENECER A OTRA SECCION DE PASANTES DE OTRO COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS.
- PRESENTAR SOLICITUD DE INGRESO POR ESCRITO EN LAS FORMAS QUE PARA TAL EFECTO HAYA APROBADO EL COLEGIO, APOYADA ESTA, POR LA FIRMA DE DOS MIEMBROS DE LA SECCION DE PASANTES, O BIEN POR CUALQUIER ASOCIADO ACTIVO DEL COLEGIO.
- COMPROMISO FORMAL DE SOLICITAR SU INGRESO COMO ASOCIADO DEL COLEGIO AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS AL RESPECTO.
- QUE NO SE HAYA RECIBIDO OBJECCION JUSTIFICADA A JUICIO DE ESTA COMISION, EN LOS MISMOS TERMINOS RESPECTO A LOS ASOCIADOS, MENCIONADOS EN EL ARTICULO 1.2.7.
- QUE HAYA ENTERADO LA CUOTA DE INSCRIPCION CORRESPONDIENTE.

1.3.4. EL COLEGIO ACEPTARA A UN PASANTE COMO ASOCIADO ACTIVO UNA VEZ QUE HAYA OBTENIDO SU TITULO Y SU CEDULA PROFESIONAL CON EFECTOS DE PATENTE Y QUE ESTA HAYA SIDO REGISTRADA ANTE LA DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 28 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.3.5. LOS PASANTES PODRAN PERTENECER A ESTA SECCION POR UN PLAZO NO MAYOR DE DOS AÑOS EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y A CRITERIO DE LA COMISION DE PASANTES Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, UN MIEMBRO PODRA CONTINUAR PERTENECIENDO A ESTA SECCION, PAGANDO LA CUOTA DE ASOCIADO ACTIVO.

1.3.6. LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN A LOS PASANTES COMO MIEMBROS DE ESTA SECCION, NO PODRAN COMPRENDER UN PERIODO MAYOR DE DOCE MESES, SIENDO RENOVABLES UNICAMENTE, POR UN AÑO MAS, CONDICIONANDOSE ESTO ULTIMO, A QUE NO EXISTAN ADELIDOS PENDIENTES AL COLEGIO.



COTEJADO



POR PARTE DEL INTERESADO.

**1.3.7. SON DERECHOS DE LOS PASANTES LOS SIGUIENTES**

- a) SER NOMBRADOS PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES QUE SE DESIGNEN EN ESTA SECCIÓN
- b) RECIBIR LAS CONSTANCIAS QUE LOS ACREDITEN COMO MIEMBROS DE ESTA SECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13.6
- c) PRESENTAR A LA COMISIÓN DE LA SECCIÓN DE PASANTES SUGERENCIAS ENCAMINADAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA SECCIÓN CITADOS EN EL ARTÍCULO 13.1. DE ESTOS ESTATUTOS
- d) SER REPRESENTADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO POR EL COORDINADOR DE ESTA COMISIÓN, MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 13.2
- e) SOLICITAR EN SU OPORTUNIDAD SU INGRESO AL COLEGIO COMO ASOCIADO ACTIVO
- f) SER REPRESENTADOS POR EL COLEGIO EN TODA CLASE DE GESTIONES OFICIALES Y PRIVADAS EN LAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERE CONVENIENTE INTERVENIR.
- g) HACER USO DE LAS OFICINAS Y BIBLIOTECA DEL COLEGIO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA EL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO A ESTA SECCIÓN ASÍ COMO RECIBIR LAS PUBLICACIONES Y LOS SERVICIOS INFORMATIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO
- h) GOZAR DE LOS DEMÁS BENEFICIOS QUE LE CONCEDAN ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO

**1.3.8. SON OBLIGACIONES DE LOS PASANTES LAS SIGUIENTES**

- a) ACATAR EN LO QUE LES CORRESPONDA, EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADOS POR EL IMCP, ASÍ COMO ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO
- b) ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES A QUE SEAN CONVOCADOS
- c) DESEMPEÑAR ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE LAS COMISIONES QUE SE LES ASIGNEN.
- d) COMUNICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COLEGIO SOBRE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES
  1. AVISO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SOBRE SU DECISIÓN DE DEJAR DE PERTENECER A ESTA SECCIÓN
  2. CAMBIO DE DOMICILIO O NÚMERO TELEFÓNICO
- e) DEVOLVER AL COLEGIO LA CONSTANCIA DE PASANTE EN CASO DE RENUNCIA O SEPARACIÓN POR CUALQUIER CAUSA
- f) PAGAR PUNTUALMENTE AL COLEGIO LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES
- g) COMPARECER ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA JUNTA DE HONOR, O PROPORCIONARLES LAS INFORMACIONES QUE LES SEAN SOLICITADAS, EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL O A LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE LAS DENUNCIAS CONTRA EL, US QUE HUBIERE FORMULADO EN CONTRA DE ALGUIEN Y LAS QUE SU TESTIMONIO PUEDA AYUDAR A RESOLVER.
- h) EN GENERAL, CONTRIBUIR A LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO Y DE ESTA SECCIÓN EN PARTICULAR

**1.3.9. SERÁN CAUSAS DE EXCLUSIÓN LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 12.14 EN LO QUE LES SEAN APLICABLES**

**CAPÍTULO III BIS DE LA SECCIÓN DE NOVATOS**

**1.3.10. EL COLEGIO DEBERÁ ESTABLECER UNA SECCIÓN DE NOVATOS DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO, LA CUAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:**

- a) APOYAR A LOS CONTADORES EN EL INICIO DE SU VIDA PROFESIONAL
- b) DIFUNDIR ENTRE LOS NOVATOS TANTO LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL COLEGIO COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TIENEN SUS ASOCIADOS.
- c) ESTIMULAR A LOS NOVATOS DISTINGUIDOS
- d) LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PARA SU CAPACITACIÓN PROFESIONAL

**1.3.11. PARA PERTENECER A LA SECCIÓN DE NOVATOS LOS CONTADORES DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS**

- a) SER CONTADOR PÚBLICO O CARRERA EQUIVALENTE RECIENTE EGRESADO CON DOCUMENTO OFICIAL DE TITULACIÓN EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD, DE TERMINACIÓN SATISFACTORIA DEL PLAN DE ESTUDIOS O TÍTULO DENTRO DE LOS DOS AÑOS POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA EDUCATIVO Y QUE REALICE ACTIVIDADES AFINES AL PERFIL DE EGRESADO DE LA CARRERA Y QUE SE ENCUENTRE INICIANDO SU VIDA LABORAL.

- b) HABER PERTENECIDO A LA SECCIÓN ESTUDIANTE DE ALGUN OTRO COLEGIO
- c) PRESENTAR SOLICITUD DE INGRESO QUE EMITA EL COLEGIO, A LA SECCIÓN DE PASANTES
- d) COMPROMISO FORMADO POR LOS PASANTES DE DOS AÑOS EN LA SECCIÓN
- e) QUE NO SE HAYA REINTEGRADO A LOS ASOCIADOS, MENOS DE UN AÑO DESPUÉS DE HABER CUBIERTO LA OBLIGACIÓN DE INGRESO

**1.3.12. LAS CONSTANCIAS QUE SE EMITAN POR EL COLEGIO PODRÁN COMPRENDER UN PERÍODO DE UN AÑO MÁS, CONDICIONANDO SU VIGENCIA A LA DECISIÓN DEL COMITÉ DE PASANTES POR PARTE DEL INTERESADO**

**1.3.13. SON DERECHOS DE LOS PASANTES**

- a) SER NOMBRADOS PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES QUE SE DESIGNEN EN ESTA SECCIÓN
- b) RECIBIR LAS CONSTANCIAS QUE LOS ACREDITEN COMO MIEMBROS DE ESTA SECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13.6
- c) PRESENTAR A LA COMISIÓN DE LA SECCIÓN DE PASANTES SUGERENCIAS ENCAMINADAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA SECCIÓN CITADOS EN EL ARTÍCULO 13.1. DE ESTOS ESTATUTOS
- d) SER REPRESENTADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO POR EL COORDINADOR DE ESTA COMISIÓN, MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 13.2
- e) SOLICITAR EN SU OPORTUNIDAD SU INGRESO AL COLEGIO COMO ASOCIADO ACTIVO
- f) SER REPRESENTADOS POR EL COLEGIO EN TODA CLASE DE GESTIONES OFICIALES Y PRIVADAS EN LAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERE CONVENIENTE INTERVENIR.
- g) HACER USO DE LAS OFICINAS Y BIBLIOTECA DEL COLEGIO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA EL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO A ESTA SECCIÓN ASÍ COMO RECIBIR LAS PUBLICACIONES Y LOS SERVICIOS INFORMATIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO
- h) GOZAR DE LOS DEMÁS BENEFICIOS QUE LE CONCEDAN ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO

**1.3.14. SON OBLIGACIONES DE LOS PASANTES**

- a) ACATAR EN LO QUE LES CORRESPONDA, EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADOS POR EL IMCP, ASÍ COMO ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO
- b) ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES A QUE SEAN CONVOCADOS
- c) DESEMPEÑAR ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE LAS COMISIONES QUE SE LES ASIGNEN.
- d) COMUNICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COLEGIO SOBRE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES
  1. AVISO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SOBRE SU DECISIÓN DE DEJAR DE PERTENECER A ESTA SECCIÓN
  2. CAMBIO DE DOMICILIO O NÚMERO TELEFÓNICO
- e) DEVOLVER AL COLEGIO LA CONSTANCIA DE PASANTE EN CASO DE RENUNCIA O SEPARACIÓN POR CUALQUIER CAUSA
- f) PAGAR PUNTUALMENTE AL COLEGIO LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES
- g) COMPARECER ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA JUNTA DE HONOR, O PROPORCIONARLES LAS INFORMACIONES QUE LES SEAN SOLICITADAS, EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL O A LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE LAS DENUNCIAS CONTRA EL, US QUE HUBIERE FORMULADO EN CONTRA DE ALGUIEN Y LAS QUE SU TESTIMONIO PUEDA AYUDAR A RESOLVER.
- h) EN GENERAL, CONTRIBUIR A LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO Y DE ESTA SECCIÓN EN PARTICULAR







NOTARIO PUBLICO NUMERO 18  
PASAJE AGONA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO.



- b) HABER PERTENECIDO Y PARTICIPADO ACTIVAMENTE DURANTE AL MENOS UN AÑO A SECCIÓN ESTUDANTIL DE CONTADORES PUBLICOS YA SEA DEL COLEGIO DE SALAMANCA O DE ALGUN OTRO COLEGIO AFILIADO AL IMCP
- c) PRESENTAR SOLICITUD DE INGRESO POR ESCRITO EN LAS FORMAS QUE PARA TAL EFECTO EMITA EL COLEGIO, APOYADA CON LA FIRMA DE CUALQUIER ASOCIADO ACTIVO DEL COLEGIO.
- d) COMPROMISO FORMAL DE SOLICITAR SU INGRESO COMO ASOCIADO DEL COLEGIO AL CUMPLIR DOS AÑOS EN LA SECCIÓN DE NOVATOS
- e) QUE NO SE HAYA RECIBIDO OBJECIÓN JUSTIFICADA, EN LOS MISMOS TÉRMINOS RESPECTO A LOS ASOCIADOS, MENCIONADOS EN EL ARTICULO 12.7
- f) HABER CUBIERTO LA CUOTA DE LA MENSUALIDAD CORRESPONDIENTE AL MOMENTO DE SU INGRESO

1.3.12 LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN A LOS NOVATOS COMO MIEMBROS DE ESTA SECCIÓN, NO PODRÁN COMPRENDER UN PERIODO MAYOR DE DOCE MESES, SIENDO RENOVABLES ÚNICAMENTE, POR UN AÑO MAS, CONDICIONÁNDOSE ESTO ÚLTIMO, A QUE NO EXISTAN ADEUDOS PENDIENTES AL COLEGIO POR PARTE, DEL INTERESADO

1.3.13. SON DERECHOS DE LOS NOVATOS LOS SIGUIENTES

- a) SER NOMBRADOS PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES QUE SE DESIGNEN EN ESTA SECCIÓN
- b) RECIBIR LAS CONSTANCIAS QUE LOS ACREDITEN COMO MIEMBROS DE ESTA SECCIÓN
- c) SUGERIR A LA COMISION DE LA SECCION DE NOVATOS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA SECCIÓN
- d) SER REPRESENTADOS POR EL COLEGIO EN TODA CLASE DE GESTIONES OFICIALES Y PRIVADAS EN LAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERE CONVENIENTE INTERVENIR
- e) HACER USO DE LAS OFICINAS Y BIBLIOTECA DEL COLEGIO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA EL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO A ESTA SECCIÓN. ASÍ COMO RECIBIR LAS PUBLICACIONES Y LOS SERVICIOS INFORMATIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO
- f) GOZAR DE LOS DEMÁS BENEFICIOS QUE LE CONCEDAN ESTOS ESTATUTOS

1.3.14. SON OBLIGACIONES DE LOS NOVATOS LAS SIGUIENTES

- a) ACATAR EN LO QUE LES CORRESPONDA, EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP, ASÍ COMO ESTOS ESTATUTOS.
- b) ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES A QUE SEAN CONVOCADOS
- c) DESEMPEÑAR ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE LAS COMISIONES QUE SE LES ASIGNEN Y SUGERIR A LA COMISIÓN DE LA SECCIÓN DE NOVATOS ESTRATEGIAS ENCAMINADAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA SECCIÓN
- d) COMUNICAR POR ESCRITO A LA SECRETARIA(O) EJECUTIVA(O) DEL COLEGIO SOBRE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES
  1. AVISO CON TRENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SOBRE SU DECISIÓN DE DEJAR DE PERTENECER A ESTÁ SECCIÓN Y EN SU CASO PASAR A LA SECCION DE ASOCIADO ACTIVO
  2. ACTUALIZAR DATOS DE CONTACTO, (TELÉFONO Y/O WATSAPP, CORREO ELECTRÓNICO) Y DOCUMENTACIÓN DE SU EXPEDIENTE (GRADOS ACADÉMICOS Y CAMBIO DE DOMICILIO).
- e) DEVOLVER AL COLEGIO LA CONSTANCIA DE NOVATO EN CASO DE RENUNCIA O SEPARACIÓN POR CUALQUIER CAUSA.
- f) PAGAR PUNTUALMENTE AL COLEGIO LAS CUOTAS CORRESPONDIENTES. DICHAS CUOTAS TENDRAN UN DESCUENTO DEL 35% DE LA CUOTA QUE ESTABLEZCA EL CONSEJO DIRECTIVO PARA LOS ASOCIADOS ACTIVOS.
- g) COMPARECER ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA JUNTA DE HONOR, O PROPORCIONARLES LAS INFORMACIONES QUE LES SEA SOLICITADAS, EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL O A LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE LAS DENUNCIAS CONTRA ÉL, LAS QUE HUBIERE FORMULADO EN CONTRA DE ALGUIEN Y LAS QUE SU TESTIMONIO PUEDA AYUDAR A RESOLVER.
- h) SOLICITAR OPORTUNAMENTE SU INGRESO AL COLEGIO COMO ASOCIADO ACTIVO.
- i) EN GENERAL, CONTRIBUIR A LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO Y DE ESTA SECCIÓN EN PARTICULAR.



COTEJADO





1.3.15. SERÁN CAUSADAS DE EXCLUSIÓN LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1.2.14. EN LO QUE LES SEAN APLICABLES.

#### CAPÍTULO IV DE LA SECCIÓN DE JOVENES IMCP

1.4.1. EL COLEGIO DEBERÁ ESTABLECER UNA SECCIÓN DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO, LA CUAL TENDRÁ LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROMOVER EL ACERCAMIENTO PROFESIONAL Y DESPERTAR EN LOS ESTUDIANTES EL ESPÍRITU DE SOLIDARIDAD CON SUS COMPAÑEROS DE CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO.
- DIFUNDIR ENTRE LOS ESTUDIANTES TANTO LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL COLEGIO, COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TIENEN SUS ASOCIADOS.
- ORIENTARLOS EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON SU CARRERA PROFESIONAL Y LAS ÁREAS DE APLICACIÓN LABORAL.
- ESTIMULAR A LOS ESTUDIANTES DISTINGUIDOS.
- LLEVAR A CABO DIVERSAS ACTIVIDADES PARA SU CAPACITACIÓN PROFESIONAL.

1.4.2. LA SECCIÓN DE ESTUDIANTES ESTARÁ DIRIGIDA POR UNA COMISIÓN INTEGRADA POR ASOCIADOS ACTIVOS DEL COLEGIO, DEBIENDO PERTENECER AL MENOS UNO DE ELLOS AL CONSEJO DIRECTIVO. EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO DESIGNARÁ AL COORDINADOR DE ESTA SECCIÓN. ESTA COMISIÓN, CON EL FIN DE ESTIMULAR EL ENTUSIASMO HACIA EL COLEGIO, PODRÁ INVITAR A SUS SESIONES MENSUALES A LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO.

1.4.3. PODRÁN PERTENECER A LA SECCIÓN DE ESTUDIANTES, QUIENES REUNAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- SER MEXICANO POR NACIMIENTO O NATURALIZACIÓN.
- POSEER CONSTANCIA DE ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN COMPETENTE.
- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN EN SU VIDA PRIVADA Y PÚBLICA.
- NO PERTENECER A OTRA SECCIÓN DE ESTUDIANTES DE OTRO COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS.
- PRESENTAR SOLICITUD DE INGRESO POR ESCRITO EN SUS FORMAS QUE PARA TAL EFECTO HAYA APROBADO EL COLEGIO, APOYADA ESTA, POR LA FIRMA DE DOS MIEMBROS DE LA SECCIÓN DE ESTUDIANTES, O BIEN POR CUALQUIER ASOCIADO ACTIVO DEL COLEGIO.
- COMPROMISO FORMAL DE SOLICITAR SU INGRESO COMO ASOCIADO DEL COLEGIO AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN ESTOS ESTATUTOS AL RESPECTO.
- QUE NO SE HAYA RECIBIDO OBJECIÓN JUSTIFICADA A JUICIO DE ESTA COMISIÓN, EN LOS MISMOS TÉRMINOS RESPECTO A LOS ASOCIADOS, MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 1.2.7.

1.4.4. LOS ESTUDIANTES PODRÁN PERTENECER A ESTA SECCIÓN POR UN PLAZO NO MAYOR A CINCO AÑOS.

1.4.5. LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN A LOS ESTUDIANTES COMO MIEMBROS DE ESTA SECCIÓN, NO PODRÁN COMPRENDER UN PERÍODO MAYOR DE DOCE MESES.

1.4.6. SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES LOS SIGUIENTES:

- SER NOMBRADOS PARA FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES QUE SE DESIGNEN EN ESTA SECCIÓN.
- RECIBIR LAS CONSTANCIAS QUE LOS ACREDITEN COMO MIEMBROS DE ESTA SECCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.4.8.
- PRESENTAR A LA COMISIÓN DE LA SECCIÓN DE ESTUDIANTES SUGERENCIAS ENCAMINADAS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE ESTA SECCIÓN CITADOS EN EL ARTÍCULO 1.4.1. DE ESTOS ESTATUTOS.
- SER REPRESENTADOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO POR EL COORDINADOR DE ESTA COMISIÓN, MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 1.4.2.
- SOLICITAR EN SU OPORTUNIDAD SU INGRESO AL COLEGIO A LA SECCIÓN DE PASANTES O SER REPRESENTADOS POR EL COLEGIO EN TODA CLASE DE GESTIONES OFICIALES Y PRIVADAS EN LAS QUE EL CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERE CONVENIENTE INTERVENIR.
- HACER USO DE LAS OFICINAS Y BIBLIOTECA DEL COLEGIO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN QUE EXPIDA EL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTO A ESTA SECCIÓN, ASÍ COMO RECIBIR LAS PUBLICACIONES Y LOS SERVICIOS INFORMATIVOS QUE DETERMINE EL CONSEJO DIRECTIVO.
- GOZAR DE LOS DEMÁS BENEFICIOS QUE LE CONCEDAN ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO.

1.4.7. SON OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES LAS SIGUIENTES:

- ACATAR EN LO QUE LES CORRESPONDA, EL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP, ASÍ COMO ESTOS ESTATUTOS Y SU

#### REGLAMENTO

- ASISTIR CON PUNTUALIDAD.
- DESEMPEÑAR ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE SUS FUNCIONES.
- COMUNICAR POR ESCRITO LAS SIGUIENTES SITUACIONES:
  - AVISO CON TREINTA DÍAS ANTES DE ABANDONAR A ESTA SECCIÓN.
  - CAMBIO DE DOMICILIO.
- DEVOLVER AL COLEGIO LA SEPARACIÓN POR CUALQUIER CAUSA.
- COMPARECER ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO EN CASO DE VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS Y LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL, INCLUYENDO LAS DENUNCIAS FORMULADAS EN CONTRA DE ELLOS.
- EN GENERAL, CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL COLEGIO.

1.4.8. SERÁN CAUSAS DE EXCLUSIÓN LAS SIGUIENTES:

#### 1.5.1. DE LOS REQUISITOS

- POSEER TÍTULO PROFESIONAL EXPEDIDO Y REGISTRADO EN EL COLEGIO.
- CONTAR CON LA CEDULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES EN EL CASO DE LOS MIEMBROS QUE REALIZAN EL TRÁMITE DE INGRESO AL COLEGIO.
- EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO.
- GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN EN SU VIDA PRIVADA Y PÚBLICA.
- COMPROBAR SU DOMICILIO (RFC, ETC.) ACTUALIZADO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LOS ESTATUTOS.
- COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL OFICIAL.
- PRESENTAR CARTA DE RECOMENDACIÓN DEL COLEGIO.
- PRESENTAR LLENA LA SOLICITUD DE INGRESO.

#### 1.5.2. DEL PROCESO

- DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD DE INGRESO AL COLEGIO, ANEXANDO EL REGLAMENTO MEDIANTE ORIGINAL PARA SU COPIA Y UNA COPIA PARA SU ARCHIVO. UNA VEZ REVISADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ RESULTAR APROBADA O RECHAZADA. ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO DEL PRESENTE Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO, SIENDO APROBADA DICHA SOLICITUD, SALVO CASOS DE FUELE, EL CANDIDATO SERÁ MIEMBRO DEL COLEGIO.
- UNA VEZ REVISADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ RESULTAR APROBADA O RECHAZADA. ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL REGLAMENTO DEL PRESENTE Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL CONTADOR PÚBLICO, SIENDO APROBADA DICHA SOLICITUD, SALVO CASOS DE FUELE, EL CANDIDATO SERÁ MIEMBRO DEL COLEGIO.

#### CAPÍTULO V

2.1.1. LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COLEGIO SON LOS ASOCIADOS ACTIVOS.

2.1.2. LAS ASAMBLEAS GENERALES DEL COLEGIO SON LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, HÍBRIDA EN EL CASO DE EXCEPCIÓN DE CAUSAS DE







NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE ACORA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO.



#### REGLAMENTO

- b) ASISTIR CON PUNTUALIDAD A LAS SESIONES A QUE SEAN CONVOCADOS
- c) DESEMPEÑAR ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE LAS COMISIONES QUE SE LES ASIGNEN
- d) COMUNICAR POR ESCRITO A LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COLEGIO SOBRE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:
  - 1º. AVISO CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SOBRE SU DECISIÓN DE DEJAR DE PERTENECER A ESTA SECCIÓN
  - 2º. CAMBIO DE DOMICILIO O NÚMERO TELEFÓNICO
- e) DEVOLVER AL COLEGIO LA CONSTANCIA DE ESTUDIANTE EN CASO DE RENUNCIA O SEPARACIÓN POR CUALQUIER CAUSA
- f) COMPARECER ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO O LA JUNTA DE HONOR, O PROPORCIONARLES LA INFORMACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA, EN RELACIÓN CON LAS DENUNCIAS SOBRE VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL O A LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL ADOPTADAS POR EL IMCP. ESTA OBLIGACIÓN INCLUYE LAS DENUNCIAS CONTRA ÉL, LAS QUE HUBIERE FORMULADO EN CONTRA DE ALGUIEN Y LAS QUE SU TESTIMONIO PUEGA AYUDAR A RESOLVER.
- g) EN GENERAL, CONTRIBUIR A LOGRAR LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO Y DE ESTA SECCIÓN EN PARTICULAR

1.4.3. SERÁN CAUSAS DE EXCLUSIÓN LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 1.2.14, EN LO QUE LES SEAN APLICABLES.

#### CAPÍTULO V.- DE LA ADMISIÓN

##### 1.5.1. DE LOS REQUISITOS

- I. POSEER TÍTULO PROFESIONAL, OTORGADO POR UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEGALMENTE EXPEDIDO Y REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO
- II. CONTAR CON LA CÉDULA PROFESIONAL O AUTORIZACIÓN DEFINITIVA DE EJERCICIO PROFESIONAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES Y REGISTRADA ANTE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
- III. EN EL CASO DE LOS MIEMBROS PASANTES, DEBERÁN CONTAR CON LA DOCUMENTACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES CAPÍTULO I, ART. 5 INC. I DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO
- IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO TENER ANTECEDENTES PENALES
- V. COMPROBAR SU DOMICILIO LEGAL Y/O FISCAL (RECIBO DE LUZ, AGUA, TELÉFONO, PREDIAL, RFC, ETC.) ACTUALIZADO, EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA O EN SU CASO LO CONDUCENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO VI, SECCIÓN PRIMERA, ART. 26 DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL EDO. DE GUANAJUATO
- VI. COPIA SIMPLE DE CREDENCIAL DE ELECTOR Y/O PASAPORTE VIGENTE COMO IDENTIFICACIÓN OFICIAL
- VII. PRESENTAR CARTA DE RECOMENDACIÓN DE ADMISIÓN DE UN MIEMBRO COLEGIADO ACTIVO
- VIII. PRESENTAR LLENA LA SOLICITUD DE ADMISIÓN OTORGADA POR EL COLEGIO

##### 1.5.2. DEL PROCESO

- I. DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD DE ADMISIÓN DIRIGIDA AL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO, ANEXANDO LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO MEDIANTE COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, ASÍ COMO LOS ORIGINALES PARA SU COTEJO
- II. UNA VEZ REVISADA POR EL H. SECRETARIO Y CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS, PODRÁ RESULTAR APROBADA SU SOLICITUD DEBIENDO CUMPLIR CON EL PAGO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE DE SU CUOTA MENSUAL CONTEMPLADA EN EL REGLAMENTO DEL PRESENTE ESTATUTO, ADEMÁS RECIBIRÁ UN EJEMPLAR DE LOS ESTATUTOS Y CÓDIGO DE ÉTICA DEL COLEGIO
- III. SIENDO APROBADA DICHA SOLICITUD, DEBERÁ DE PRESENTARSE DE MANERA OBLIGATORIA, SALVO CASOS DE FUERZA MAYOR (PREVA JUSTIFICACIÓN) A TOMAR PROTESTA COMO MIEMBRO DEL COLEGIO EN LA JUNTA MENSUAL CON FECHA PREVISTA EN LA NOTIFICACIÓN.

#### TÍTULO II.- GOBIERNO Y VIGILANCIA

##### CAPÍTULO I.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

2.1.1. LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COLEGIO RESIDE EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ACTIVOS

2.1.2. LAS ASAMBLEAS GENERALES SERÁN ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y SOLEMNES. LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y LAS EXTRAORDINARIAS PUEDEN LLEVARSE A CABO EN LA MODALIDAD HÍBRIDA EN EL CASO DE LAS ASAMBLEAS SOLEMNES, DEBERÁN SER PRESENCIALES A EXCEPCIÓN DE CAUSAS DE FUERZA MAYOR.



*[Firma manuscrita]*

COTEJADO

*[Firma manuscrita]*



**2.1.3.** AL MENOS UNA VEZ AL AÑO, EN EL MES DE ENERO, DEBERÁ CONSTITUIRSE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA CONOCER LOS INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y AUDITORES QUE ESTUVIERON EN FUNCIONES EN EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR, Y RESOLVER AL RESPECTO, COMO SIGUE:

- a) CONOCER LA MARCHA DEL COLEGIO, POR MEDIO DEL INFORME QUE RINDA EL CONSEJO DIRECTIVO
- b) CONOCER LA OPINIÓN DEL AUDITOR COMISARIO DE GESTIÓN, RESPECTO AL DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE LAS COMISIONES INTEGRADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO
- c) CONOCER LOS ESTADOS QUE MUESTREN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL COLEGIO AL 31 DE DICIEMBRE Y LA MODIFICACIÓN DE SU PATRIMONIO A LA MISMA FECHA, MEDIANTE EL INFORME DEL TESORERO Y EL DICTAMEN E INFORME DEL AUDITOR COMISARIO FINANCIERO.

**2.1.4.** EN LA MISMA ASAMBLEA DEL MES DE ENERO EL CONSEJO DIRECTIVO EN FUNCIONES A PARTIR DEL UNO DE ENERO, DARÁ A CONOCER:

- a) EL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIONES, PRESENTADO POR EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LA PROPUESTA PARA FIJAR LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y ORDINARIAS QUE HAN DE CUBRIR LOS ASOCIADOS Y PASANTES
- b) EL CALENDARIO DE LAS SESIONES MENSUALES
- c) LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SEÑALEN EL ORDEN DEL DÍA

**2.1.5.** ENTRE EL UNO Y EL TREINTA DE JUNIO DE CADA AÑO, SE DEBERÁ CONSTITUIR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA RATIFICAR A QUIEN OCUPE EL CARGO DE VICEPRESIDENTE PARA QUE PASE A OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE EN EL PERÍODO ANUAL INMEDIATO SIGUIENTE

**2.1.6.** ENTRE EL UNO Y TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE CADA AÑO DEBERÁ CONSTITUIRSE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y AUDITORES

**2.1.7.** LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ASOCIADOS SE PODRÁN CONSTITUIR EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO PARA TRATAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

- a) MODIFICACIONES A LA ESCRITURA CONSTITUTIVA
- b) REFORMAS A ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO
- c) LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CARGO DEL COLEGIO, SUPERIORES AL 50% DEL PATRIMONIO
- d) DISOLUCIÓN DEL COLEGIO, O FUSIÓN CON OTROS ORGANISMOS
- e) CESACIÓN DE ACTIVIDADES

**2.1.8.** PARA LOS EFECTOS DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, SE REQUIERE QUE LOS PROYECTOS DE MODIFICACIONES Y/O REFORMAS, SE DEN A CONOCER A LOS ASOCIADOS CON ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y CINCO DÍAS DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA. LOS ASOCIADOS PODRÁN HACER LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES A LOS PROYECTOS DE MODIFICACIONES Y/O REFORMAS POR ESCRITO

RESPECTO AL INCISO D) Y E) DEL ARTÍCULO ANTERIOR, ESTE PROYECTO DEBERÁ DARSE A CONOCER A LOS ASOCIADOS CON ANTICIPACIÓN NO MENOR A SESENTA DÍAS DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA

**2.1.9.** LAS ASAMBLEAS GENERALES SOLEMNES SE CONSTITUIRÁN

- a) CON MOTIVO DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO ELECTO
- b) PARA HONRAR A ALGÚN MIEMBRO DEL COLEGIO O DE LA PROFESIÓN EN GENERAL
- c) CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO

EN ESTAS ASAMBLEAS NO SE PODRÁ TOMAR NINGÚN ACUERDO RESPECTO AL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES NORMALES DEL COLEGIO

**2.1.10.** LA CONVOCATORIA A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EXTRAORDINARIA O SOLEMNE DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) DEBERÁ HACERLA EL CONSEJO DIRECTIVO AL MENOS CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, O LA JUNTA DE HONOR CUANDO AQUEL NO LA EFECTÚE OPORTUNAMENTE
- b) SERÁ ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR EL ASOCIADO PARA ESTE FIN, EN UN PLAZO NO MENOR DE OCHO DÍAS A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA. ADICIONALMENTE PODRÁN UTILIZARSE LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD QUE SE CREAN NECESARIOS, A JUICIO DE QUIEN ESTATUTARIAMENTE LLEVE A CABO LA CONVOCATORIA
- c) DEBERÁ CONTENER EL ORDEN DEL DÍA CON FECHA Y HORA DE LAS CONVOCATORIAS, ESTABLECIÉNDOSE ENTRE UNA Y OTRA CUANDO MENOS TREINTA MINUTOS

d) PARA LAS ASAMBLEAS CONVOCARLAS

**2.1.11.** SE CONSIDERA QUE LA ASAMBLEA REUNIDA

- a) EN PRIMERA CONVOCATORIA
- b) EN SEGUNDA CONVOCATORIA

**2.1.12.** SE CONSIDERA QUE LA ASAMBLEA REUNIDA

- a) EN PRIMERA CONVOCATORIA, ACTIVOS, EXCEPTO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS
- b) EN SEGUNDA CONVOCATORIA, ACTIVOS, EXCEPTO POR LA MITAD DE LOS MIEMBROS EN ESTE TIPO DE ASAMBLEA

**2.1.13.** SE CONSIDERA LEGÍTIMA LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS QUE CONCURRA EN LA ASAMBLEA REUNIDA

**2.1.14.** EN LAS ASAMBLEAS REUNIDAS, LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE ESTÉN PRESENTES EN LA ASAMBLEA, EL AUDITOR DE GESTIÓN, EL QUE ESTE LLEVANDO A CABO LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y PREVIENDO LAS ASAMBLEAS MENCIONADAS EN LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN EN LOS ARTÍCULOS 2.1.11) Y 2.1.12) LA CALIDAD, LA CUAL EMITIRÁN PRESENTES LOS TRES INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA, TENIENDO EN CUENTA LA ASAMBLEA

**2.1.15.** EN LAS ASAMBLEAS REUNIDAS, A JUICIO DE LA ASAMBLEA, DEBERÁN CONSTITUIRSE LOS ASOCIADOS Y AUDITORES EN QUE LA VOTACIÓN SERÁ SIEMPRE LA VOTACIÓN SERÁ SIEMPRE LA VOTACIÓN SERÁ SIEMPRE

**2.1.16.** LAS ASAMBLEAS REUNIDAS, EN SU AUSENCIA POR EL VICEPRESIDENTE

**2.1.17.** DESEMPEÑARÁ LA ASAMBLEA DESIGNARÁ QUIEN DETERMINAR SI ESTÁ REUNIDA LA ASAMBLEA

**2.1.18.** PARA LOS EFECTOS DE LA ASAMBLEA, LOS PROYECTOS DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, CON ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y CINCO DÍAS DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA

**2.1.19.** LAS ASAMBLEAS REUNIDAS, EN SU AUSENCIA POR EL VICEPRESIDENTE

**2.1.20.** LAS ASAMBLEAS REUNIDAS, EN SU AUSENCIA POR EL VICEPRESIDENTE

**2.1.21.** LAS SESIONES MENSUALES DE LA ASAMBLEA

a) CONOCER LA MARCHA DEL COLEGIO







NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE ACORA DEL BARATELO DESP. 15  
CUANAUATO, OTO



d) PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES SOLEMNES NO SE REQUERIRÁ PLAZO DETERMINADO PARA CONVOCARLAS.

2.1.11. SE CONSIDERA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SE ENCUENTRA LEGALMENTE REUNIDA

- a) EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI CONCURREN LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS
- b) EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES

2.1.12. SE CONSIDERA QUE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE ENCUENTRA LEGALMENTE REUNIDA

- a) EN PRIMERA CONVOCATORIA, SI CONCURREN LA MITAD MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA TRATAR LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO, EN LA QUE SE REQUERIRÁN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MISMOS
  - b) EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SI CONCURREN UNA CUARTA PARTE DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, EXCEPTO PARA TRATAR LA DISOLUCIÓN DEL COLEGIO, EN QUE SE REQUERIRÁN LA MITAD DE LOS MISMOS
- EN ESTE TIPO DE ASAMBLEA TRATARÁN EXCLUSIVAMENTE LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUE CONVOCADA

2.1.13. SE CONSIDERA LEGALMENTE REUNIDA UNA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS QUE CONCURRAN, TOMANDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 1.2.11 INCISO C)

2.1.14. EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SOLO PODRÁN VOTAR LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE ESTÉN PRESENTES Y LOS QUE PREVIAMENTE HUBIERAN MANDADO SU VOTO SELLADO AL AUDITOR DE GESTIÓN, EL CUAL LOS ABRIRÁ JUNTO CON EL ESCRUTADOR EN MOMENTO EN EL QUE SE ESTE LLEVANDO A CABO LA SESIÓN. ESTE ÚLTIMO CASO PARA SOCIOS QUE POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS Y PREVIA JUSTIFICACIÓN, NO PUEDAN ASISTIR PRESENCIALMENTE A LAS ASAMBLEAS MENCIONADAS EN EL PUNTO 2.1.2.

LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR MAYORÍA DE VOTOS BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS MENCIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 2.1.11 Y 2.1.12. EN CASO DE EMPATE, LA JUNTA DE HONOR TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, LA CUAL EMITIRÁN VOTO OBLIGATORIO, SECRETO Y DIRECTO. EN CASO DE NO ESTAR PRESENTES LOS TRES INTEGRANTES DE LA JUNTA DE HONOR, EL PRESIDENTE EN FUNCIONES O QUIEN PRESIDA LA ASAMBLEA, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD

2.1.15. EN LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS LA VOTACIÓN PODRÁ SER NOMINAL, SECRETA O ECONOMICA A JUICIO DE LA ASAMBLEA, DE IGUAL MODO EN LOS CASOS DE ELECCIONES PARA CONSEJO DIRECTIVO Y AUDITORES EN QUE LA VOTACIÓN SERÁ SIEMPRE SECRETA. EN LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS LA VOTACIÓN SERÁ SIEMPRE NOMINAL.

2.1.16. LAS ASAMBLEAS SERÁN PRESIDIDAS SIEMPRE POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, EN SU AUSENCIA POR EL VICEPRESIDENTE, Y EN AUSENCIA DE AMBOS, POR EL SECRETARIO

2.1.17. DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE ESCRUTADOR, EL AUDITOR COMISARIO DE GESTIÓN LA ASAMBLEA DESIGNARÁ CUANDO MENOS OTRO ESCRUTADOR QUIENES SE ENCARGARÁN DE DETERMINAR SI ESTÁ REUNIDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS Y HACER LOS CÓMPUTOS DE LAS VOTACIONES. EN AUSENCIA DEL AUDITOR, LA ASAMBLEA NOMBRARÁ UN SUSTITUTO.

2.1.18. PARA LOS EFECTOS DE LOS INCISOS A) Y D) DEL ARTÍCULO 2.1.7, SE REQUIERE QUE LOS PROYECTOS DE MODIFICACIONES Y/O REFORMAS, SE DEN A CONOCER A LOS ASOCIADOS CON ANTICIPACIÓN DE CUARENTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO O NATURALES A LA FECHA DE LA ASAMBLEA. LOS ASOCIADOS PODRÁN HACER LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES A LOS PROYECTOS DE MODIFICACIONES Y/O REFORMAS POR ESCRITO.

RESPECTO A LOS INCISOS D) Y E) DEL ARTÍCULO 2.1.7, ESTE PROYECTO DEBERÁ DARSE A CONOCER A LOS ASOCIADOS CON ANTICIPACIÓN NO MENOR A SESENTA DÍAS CALENDARIO O NATURALES DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA.

#### CAPÍTULO II- DE LAS SESIONES MENSUALES

2.2.1. LAS SESIONES MENSUALES SON AQUELLAS QUE SE CONSTITUYEN PARA

- a) CONOCER LA MARCHA DE LAS COMISIONES NORMATIVAS Y DE TRABAJO, A TRAVÉS DE LOS INFORMES QUE LAS MISMAS PRESENTEN







4. SER CONTADOR PÚBLICO
- b) PARA VICEPRESIDENTES
1. HABER PERTENECIDO A LA INSTITUCIÓN POR CINCO (5) AÑOS
  2. HABER DESEMPEÑADO CARGO DIRECTIVO, HABER SIDO PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN O HABER SIDO AUDITOR
- c) PARA LOS DEMÁS PUESTOS
1. HABER PERTENECIDO A LA INSTITUCIÓN POR CINCO (5) AÑOS
  2. HABER DESEMPEÑADO CARGO DIRECTIVO, HABER SIDO PRESIDENTE DE LA INSTITUCIÓN O HABER SIDO AUDITOR

2.3.6. LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE FOMENTO SON:

- REPRESENTAR AL COMITÉ DE FOMENTO Y ADMINISTRATIVOS PARA EL COMITÉ O POR DELEGADOS, DE ACUERDO CONFORME A LA LEY DE FOMENTO.
- PROMOVER ENTRE LOS SOCIOS LA RECLAMACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL EN LAS ASAMBLEAS DE ASOCIADOS.
- VELAR POR EL DESEMPEÑO PÚBLICO Y DEL PROPIO COMITÉ.
- DIRIGIR LAS FINANZAS Y RENDIMIENTOS DEL COMITÉ.
- APROBAR LA ADMISIÓN DE SOCIOS ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO.
- DESIGNAR FUNCIONES Y REMUNERACIONES A LOS SOCIOS.
- LLEVAR A CABO LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ.
- PROPONER EN LA ASAMBLEA LA INSCRIPCIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA RELACIÓN A LA REDUCCIÓN DE LA RENTA.
- INFORMAR A LOS ASOCIADOS DE LOS MENSAJES Y ASAMBLEAS DE FOMENTO.
- INTEGRAR EN LA PRIMERA ASAMBLEA ELECCIONES Y LA JUNTA DE FOMENTO.
- REVISAR, CUANDO LE CORRESPONDA, ANTERIORES, Y EN CASO DE NECESIDAD, LEYES VIGENTES, A FIN DE ASEGURAR LA DESIGNACIÓN DE LOS SOCIOS CUMPLIR CON LOS OBLIGACIONES DE ELLAS NO ESTÁ OBLIGADA DE ELABORAR UNA ORIENTADORA DE ELABORACIÓN DE LA LEY PARA LO CUAL CREA UN COMITÉ DE CONTROL SU COMITÉ.

### 2.3.7. EL PRESIDENTE DE OBLIGACIONES

- a) REPRESENTAR LEGALMENTE A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS
- b) EN LO QUE SE REFIERE A LA BASE EN LAS FACULTADES, ESTATUTOS, CONFIRMACIÓN DE FORMA MANCOMUNAL Y ADMINISTRACIÓN QUE SE TRATÁNDOSE DE ACTOS
- c) TRATÁNDOSE DE ACTOS

c) TRATÁNDOSE DE ACT

- a) PRESIDENTE
- b) VICEPRESIDENTE
- c) SECRETARIO
- d) PROSECRETARIO
- e) TESORERO
- f) PRO TESORERO

### 2.3.3. LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- SE CELEBRARÁN POR LO MENOS UNA VEZ AL MES MEDIANTE CONVOCATORIA DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO Y, A FALTA DE ESTÁ, MEDIANTE CONVOCATORIA QUE HAGAN TRES DE SUS INTEGRANTES
- SERÁN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA POR EL VICEPRESIDENTE, Y EN AUSENCIA DE AMBOS POR EL SECRETARIO
- DEBERÁN ASISTIR COMO MÍNIMO, LA MITAD MÁS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
- LAS RESOLUCIONES SE TOMARÁN POR SIMPLE MAYORÍA DE VOTOS. EN CASO DE EMPATE, QUIEN PRESIDA LA SESIÓN TENDRÁ VOTO DE CALIDAD

- a) TRATÁNDOSE DEL PRESIDENTE, SECRETARIO O TESORERO, SERÁN SUSTITUIDOS POR EL VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO Y PRO TESORERO, RESPECTIVAMENTE
- b) SI FUERE EL VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO O PRO TESORERO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO III DE ESTOS ESTATUTOS RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.
- c) SI SE TRATASE DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE AL MISMO TIEMPO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO III EN ESTOS ESTATUTOS RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO.

QUIEN OCUPE UN PUESTO EN EL CONSEJO DIRECTIVO BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS ANTES DESCRITAS, ADÉMÁS DE EJERCER SU CARGO POR EL TIEMPO QUE SUSTITUYE A SU ANTECESOR, PODRÁ SER REELECTO POR UN PERÍODO MÁS.

2.3.5. PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ADEMÁS DE SER ASOCIADO ACTIVO DEL COLEGIO, DEBERÁN CUMPLIRSE RESPECTIVAMENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. HABER PERTENECIDO AL COLEGIO COMO ASOCIADO ACTIVO CUANDO MENOS DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS
2. HABER DESEMPEÑADO ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE UN PUESTO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EJERCICIOS ANTERIORES
3. HABER ASISTIDO AL MENOS UNA VEZ A UNA CONVENCION DEL IMCP REGIONAL O NACIONAL





NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO.



4. SER CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO GENERAL O POR DISCIPLINA
- b) PARA VICEPRESIDENTE
  1. HABER PERTENECIDO AL COLEGIO COMO ASOCIADO ACTIVO POR LO MENOS DURANTE TRES AÑOS
  2. HABER DESEMPEÑADO ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE UN PUESTO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, HABER PRESIDIDO ALGUNA COMISIÓN NORMATIVA O DE TRABAJO DEL COLEGIO, O HABER SIDO AUDITOR
- c) PARA LOS DEMÁS PUESTOS
  1. HABER PERTENECIDO AL COLEGIO COMO ASOCIADO ACTIVO CUANDO MENOS DURANTE DOS AÑOS
  2. HABER DESEMPEÑADO ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE UN PUESTO DENTRO DE ALGUNA COMISIÓN NORMATIVA O DE TRABAJO DEL COLEGIO, O HABER SIDO AUDITOR

- 2.3.6. LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO SERÁN LAS SIGUIENTES
- a) REPRESENTAR AL COLEGIO CON EL PODER MÁS AMPLIO EN TODA CLASE DE ASUNTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PUDIENDO DESEMPEÑAR ESTAS ATRIBUCIONES POR SÍ, POR COMISIONES O POR DELEGADOS, AÚN CON LAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY
  - b) PROMOVER ENTRE LOS ASOCIADOS EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ESTATUTOS Y SU RECLAMACIÓN, DEL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL, DE LAS NORMAS DE ACTUACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL, ADOPTADAS POR EL IMCP ASÍ COMO LOS ACUERDOS DE ASAMBLEAS DE ASOCIADOS
  - c) VELAR POR EL DECORO, EL PRESTIGIO Y LA HONORABILIDAD DE LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO Y DEL PROPIO COLEGIO
  - d) DIRIGIR LAS FINANZAS DEL COLEGIO, VIGILAR SU PATRIMONIO Y PROCURAR SUS RENDIMIENTOS
  - e) APROBAR LA ADMISIÓN Y RENUNCIA DE ASOCIADOS, CUANDO ASÍ LO SOLICITEN, Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1214 EN SU CASO
  - f) DESIGNAR FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS, SEÑALÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES Y REMUNERACIONES, ASÍ COMO MANEJAR LA ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO
  - g) LLEVAR A CABO LAS CONVOCATORIAS PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS
  - h) PROPONER EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL MES DE ENERO LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y ORDINARIAS QUE HAN DE CUBRIR LOS ASOCIADOS Y PASANTES Y DECIR CON RELACIÓN A LA REDUCCIÓN Y CANCELACIÓN DE ADEUDOS DE ASOCIADOS AL COLEGIO.
  - i) INFORMAR A LOS ASOCIADOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS DEL COLEGIO EN LAS SESIONES MENSUALES Y ASAMBLEAS
  - j) INTEGRAR EN LA PRIMERA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES Y LA JUNTA DE HONOR, DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS
  - k) REVISAR, CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE EJERCICIOS ANTERIORES, Y EN CASO DE ENCONTRAR IRREGULARIDADES, PROCEDER CON APEGO A LAS LEYES VIGENTES, A ESTOS ESTATUTOS Y A CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE
  - l) DESIGNAR LAS COMISIONES NORMATIVAS Y DE TRABAJO QUE JUZGUE PERTINENTES PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL COLEGIO, PUDIENDO SUSTITUIR O DISOLVER CUALQUIERA DE ELLAS NO ESTÁN INCLUIDAS EN ESTE INCISO LA JUNTA DE HONOR NI LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES
  - m) IMPLEMENTAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN A LOS ASOCIADOS EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO EMITIDA POR EL IMCP, PARA LO CUAL CREARÁ UNA COMISIÓN QUE COADYUVE A PROMOVER, FACILITAR, VIGILAR Y CONTROLAR SU CUMPLIMIENTO

2.3.7. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES

- a) REPRESENTAR LEGAL Y OFICIALMENTE AL COLEGIO ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
- b) EN LO QUE SE REFIERE A LA ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO, EL PRESIDENTE ACTUARÁ CON BASE EN LAS FACULTADES QUE AL CONSEJO DIRECTIVO LE OTORGAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, CONFIRIÉNDOLE EL PODER NECESARIO PARA ELABORAR DOCUMENTOS, EN FORMA MANCOMUNADA CON EL TESORERO, Y EJECUTAR EN GENERAL LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE REQUIERAN
- c) TRATÁNDOSE DE ACTOS DE DOMINIO, SERÁ EL APODERADO DEL COLEGIO, SIEMPRE Y CUANDO

*[Firma manuscrita]*

COTEJADO



MEDIANTE LA APROBACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, EN LAS CONDICIONES CITADAS EN EL TÍTULO IV.

- d) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2084 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA; PODER GENERAL CAMBIARIO.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9º NOVENO Y 85 OCHENTA Y CINCO, DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, 2) REALIZAR EN LOS PROPIOS TÍTULOS TODOS LOS ACTOS QUE REGLAMENTA LA LEY DE LA MATERIA, 3) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LA MISMA, 4) ADQUIRIR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES, 5) OTORGAR AVAL A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE TERCEROS Y 6) SOLICITAR CRÉDITOS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, OTORGANDO LA O LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA TAL FIN, SIENDO PARA LOS NUMERALES 4, 5 Y 6 NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. LAS ENUMERACIONES ANTERIORES, SON DE CARÁCTER ENUNCIATIVO, POR LO TANTO, NO LIMITATIVO. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, PODRÁ DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE EN UNA O VARIAS PERSONAS, LAS FACULTADES QUE SE LE CONFIEREN, SIN QUE ELLO LIMITE LAS A EL CONFERIDAS, SEÑALÁNDOLES SUS ATRIBUCIONES PARA QUE LAS EJERCITEN EN LOS TÉRMINOS CORRESPONDIENTES.
- e) EJERCER PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN CON LAS ESPECIALES QUE DE ACUERDO A LA LEY REQUIERAN PODER O CLAUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMERO, SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2084 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2554 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES DE TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- f) FIRMAR EN UNIÓN DEL SECRETARIO LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, ASÍ COMO LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN A LOS ASOCIADOS DEL COLEGIO.
- g) PRESIDIR LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LAS SESIONES MENSUALES Y LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS Y FIRMAR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES EN UNIÓN DEL SECRETARIO, SIGUIENDO LAS FORMALIDADES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2.1.18.
- h) ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMCP, DEL COLEGIO ELECTORAL DEL IMCP, A LAS JUNTAS CUATRIMESTRALES Y A LA CONVENCION ANUAL DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE DEL IMCP, A LA CONVENCION NACIONAL ANUAL DEL IMCP, E INFORMAR SOBRE LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN ELLAS.
- i) INFORMAR A TODA LA MEMBRÍA EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EN EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, ASÍ COMO EN LA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE AL TÉRMINO DE SU PRIMER AÑO DE GESTIÓN, A CERCA DE LA SITUACIÓN GENERAL QUE GUARDA EL COLEGIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.1.3 INCISO A), DERIVADA DE SU ACTUACIÓN AL FRENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- j) INFORMAR A LOS ASOCIADOS DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y DEMÁS ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL.
- k) LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS Y ESTOS ESTATUTOS.
- l) PRESENTAR UN PLAN ANUAL DE TRABAJO QUE VAYA ACORDE AL PLAN ESTRATÉGICO DEL IMCP Y RCO.

### 2.3.9. EL VICEPRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES

- a) SUSTITUIR AL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS TEMPORALES CON LAS MISMAS FACULTADES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. EL VICEPRESIDENTE, AL TÉRMINO DE SU GESTIÓN OCUPARÁ EL CARGO DEL PRESIDENTE POR EL PERIODO ANUAL INMEDIATO SIGUIENTE SIEMPRE QUE SEA RATIFICADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.1.5.
- b) COLABORAR CON EL PRESIDENTE EN LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
- c) SUPERVISAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES MENCIONADAS EN EL

INCISO L) DEL ARTÍCULO

- d) PROMOVER Y FORMALIZAR LOGRAR UNA ADECUADA COLEGIO POR VOZ DEL
- e) ASISTIR A TODAS LAS SOBRE LAS ACTIVIDADES FORMA BIMESTRAL, EN QUE CONSIDERE DE INTERESARSE Y APOYAR RELACIONADAS CON EL
- g) LAS DEMÁS QUE LE AS

### 2.3.9. EL SECRETARIO CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

- a) FIRMAR EN UNIÓN DEL DIRECTIVO Y ASAMBLEAS ACREDITAN A LOS ASOCIADOS POR UN AÑO Y DEBERÁ PERIODO EN CASO DE CONSTANCIA TENDRÁ ANUAL, LA CUAL DEBE ADMISSION.
- b) REDACTAR Y TRANScribir Y LAS DE LAS ASAMBLEAS CON LAS FORMALIDADES
- c) HACER DEL CONDOMINIO RELACIONADAS CON EL PROPUESAS PARA LOS LAS FECHAS ESTABLECIDAS
- d) DAR SEGUIMIENTO A LA
- e) SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES
- f) EXPEDIR COPIAS Y CERTIFICADOS
- g) INFORMAR A LA MEMBRÍA ASOCIADOS, ASÍ MISMO IMCP DICHAS MODIFICACIONES
- h) ORGANIZAR LA CORRESPONDENCIA
- i) ESTAR PRESENTE EN TANTO DE ASISTENCIA DE LOS REPORTE DE SUS ACTOS PARES, INFORMAR A LA
- j) EN REUNIÓN AL CONSEJO ELABORAR EL REPORTE QUE EL PROPIO IMCP DEBE
- k) ELABORAR EL CALENDARIO ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
- l) LAS DEMÁS QUE LE AS

### 2.3.10. EL TESORERO CON LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES

- a) FORMULAR EL PRESUPUESTO APROBACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE CADA AÑO, PREVIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARTIDAS NO PRESUPUESTO SOLAMENTE PODRÁ HABER TRATADO DE VARIACIONES MAYOR DEL VEINTE EN LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS
- b) SERÁ EL RESPONSABLE DEL COLEGIO INCLUYENDO





- INCISO L) DEL ARTICULO 23.6
- d) PROMOVER Y FORMALIZAR LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA LOGRAR UNA ADECUADA DIFUSIÓN DE LAS DECLARACIONES O PRONUNCIAMIENTOS DEL COLEGIO POR VOZ DEL PRESIDENTE.
  - e) ASISTIR A TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPORTARLE BIMESTRALMENTE SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES COMISIONES Y DE LAS SUYAS PROPIAS EN FORMA BIMESTRAL, EN LOS MESES PARES INFORMARÁ A LOS ASOCIADOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONSIDERE DE INTERÉS
  - f) INTERESARSE Y APOYAR LAS ACTIVIDADES DEL PRESIDENTE, ESPECIALMENTE AQUELLAS RELACIONADAS CON EL IMCP
  - g) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ESTOS ESTATUTOS.

**23.9. EL SECRETARIO CON LA COLABORACIÓN DEL PROSECRETARIO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES**

- a) FIRMAR EN UNIÓN DEL PRESIDENTE, LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, ASÍ COMO US CONSTANCIAS QUE ACREDITAN A LOS ASOCIADOS DEL COLEGIO COMO TALES, LAS CUALES TENDRÁN VIGENCIA POR UN AÑO Y DEBERÁN EXPEDIRSE DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DEL INICIO DE PERIODO EN CASO DE HABER SIDO ADMITIDO UN ASOCIADO YA INICIADO EL PERIODO, LA CONSTANCIA TENDRÁ VIGENCIA DESDE LA FECHA DE ADMISIÓN HASTA EL FIN DE PERIODO ANUAL, LA CUAL DEBERÁ EXPEDIRSE DENTRO DE LOS NOVENTA DÍAS SIGUIENTES A LA ADMISIÓN
- b) REDACTAR Y TRANSCRIBIR EN LIBROS SEPARADOS, LAS ACTAS DE LAS SESIONES MENSUALES Y LAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIADOS, CUMPLIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO CON LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 2118
- c) HACER DEL CONOCIMIENTO DE LOS ASOCIADOS, EN FORMA OPORTUNA, LAS COMUNICACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL Y RECIBIR LAS PROPUESTAS PARA LOS PUESTOS DE ELECCIÓN EN LAS ORCINAS DEL COLEGIO, DENTRO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR LOS PRESENTES ESTATUTOS
- d) DAR SEGUIMIENTO A LA CORRESPONDENCIA QUE RECIBA EL COLEGIO
- e) SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE ESTATUTOS Y MEMBRESÍA, EN SU CASO
- f) EXPEDIR COPIAS Y CERTIFICACIONES A QUE HUBIERA LUGAR
- g) INFORMAR A LA MEMBRESÍA SOBRE LAS ALTAS, BAJAS O CAMBIOS DE CATEGORÍA DE LOS ASOCIADOS, ASÍ MISMO COMUNICAR OPORTUNAMENTE A LA TESORERÍA DEL COLEGIO Y AL IMCP DICHAS MODIFICACIONES
- h) ORGANIZAR LA CORRESPONDENCIA Y LOS ARCHIVOS Y SUPERVISAR LAS DEMÁS LABORES DE OFICINA
- i) ESTAR PRESENTE EN TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, LLEVAR UN REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS QUE LO INTEGRAN Y PRESENTARLE BIMESTRALMENTE UN REPORTE DE SUS ACTIVIDADES EN FORMA BIMESTRAL, EN LA SESIÓN MENSUAL DE LOS MESES PARES, INFORMARÁ A LOS ASOCIADOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE CONSIDERE DE INTERÉS
- j) EN REUNIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE EDUCACIÓN PROFESIONAL CONTINUA, ELABORAR EL REPORTE AL IMCP Y A LA JUNTA DE HONOR DE ACUERDO A LA PERIODICIDAD QUE EL PROPIO IMCP DETERMINE
- k) ELABORAR EL CALENDARIO ANUAL DE SESIONES MENSUALES Y PRESENTARLO EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL MES DE ENERO
- l) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ESTOS ESTATUTOS

**23.10 EL TESORERO CON LA COLABORACIÓN DEL PRO TESORERO TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES**

- a) FORMULAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACION DEL COLEGIO, Y PRESENTARLO PARA SU APROBACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS CONVOCADA PARA EL MES DE ENERO DE CADA AÑO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, UNA VEZ AUTORIZADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, NO PODRÁ DESTINARSE NINGUN RECURSO ECONÓMICO A PARTIDAS NO PRESUPUESTADAS CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO ANUAL SOLAMENTE PODRÁ HACER LA PROPIA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, SALVO QUE SE TRATE DE VARIACIONES DE MÁS EN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN UN POR CIENTO NO MAYOR DEL VEINTE, EN TÉRMINOS REALES, EN CUYO CASO NO SE NECESITARÁ CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS.
- b) SERÁ EL RESPONSABLE DEL MANEJO DE LOS FONDOS QUE CONSTITUYEN EL PATRIMONIO DEL COLEGIO INCLUYENDO ESTÁ OBLIGACIÓN LO RELACIONADO CON LA OBTENCIÓN Y LA



COTEJADO



- APLICACIÓN DE LOS MISMOS, TODO ESTO DENTRO DEL MARCO AUTORIZADO TANTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, COMO POR EL CONSEJO DIRECTIVO.
- c) ESTARÁ A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES QUE TENGA EL COLEGIO ASÍ COMO EL MANEJO DE SUS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES
  - d) PREPARARÁ EL INFORME ANUAL DE TESORERÍA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS PARA SU PRESENTACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DEL MES DE FEBRERO DE CADA AÑO
  - e) ESTAR PRESENTE EN TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, PREPARAR BIMESTRALMENTE SU INFORME DE TESORERÍA Y PRESENTAR CON LA MISMA PERIODICIDAD UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES. DEBERÁ INFORMAR A LOS ASOCIADOS EN FORMA BIMESTRAL, EN LOS MESES PARES, ACERCA DEL ESTADO QUE GUARDAN SUS FINANZAS DEL COLEGIO
  - f) ENTERAR AL IMCP Y A LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL CENTRO-OCCIDENTE LAS CUOTAS AL CARGO DEL COLEGIO Y DE SUS ASOCIADOS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA COMUNICACIÓN MENCIONADA EN EL ARTÍCULO 2.3.9 INCISO H)
  - g) LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO Y ESTOS ESTATUTOS

2.3.11. CUALQUIER INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ SER EXCLUIDO SI ACUMULA TRES FALTAS CONSECUTIVAS O CUATRO DISCONTINUAS EN UN PERIODO DE DOS MESES

#### CAPÍTULO IV- DE LA JUNTA DE HONOR.

2.4.1. COMO ÓRGANO PROCURADOR DE JUSTICIA DEBERÁ EXISTIR UNA JUNTA DE HONOR, QUIEN VELARÁ POR EL DECORO Y EL BUEN NOMBRE DEL COLEGIO Y PORQUE LA CONDUCTA DE LOS ASOCIADOS NO SE APARTE DE LAS REGLAS DE ÉTICA QUE RIGEN NUESTRA PROFESIÓN. LA JUNTA DE HONOR Y JUSTICIA ES UN ÓRGANO PERMANENTE, NORMATIVO, DE VIGILANCIA, DE JUSTICIA Y DELIBERATIVO DE SITUACIONES DE POSIBLE CONFLICTO EN EL SENO DEL COLEGIO

2.4.2. SON REQUISITOS INDISPENSABLES PARA INTEGRAR LA JUNTA DE HONOR LOS SIGUIENTES

- a) DEBERÁ ESTAR INTEGRADA POR LOS ÚLTIMOS TRES EXPRESIDENTES, ASOCIADOS ACTIVOS DEL COLEGIO, QUIENES NOMBRARÁN AL ASOCIADO QUE LA PRESIDIRÁ.
- b) ES INCOMPATIBLE EL CARGO DE MIEMBRO DE LA JUNTA DE HONOR CON EL DE CUALQUIER PUESTO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y AUDITORES, ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES.

2.4.3. LA JUNTA DE HONOR TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES

- a) JUZGAR Y RESOLVER, Y EN CASO, AMONESTAR, SUSPENDER, EXPULSAR A LOS ASOCIADOS Y PASANTES QUE INCURRAN EN VIOLACIONES A ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL O A LAS NORMAS DE ACTUACIÓN PROFESIONAL Y DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO ADOPTADAS POR EL IMCP.
- b) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS EN CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO Y CUANDO EL CONSEJO DIRECTIVO EN GESTIÓN NO CONVOQUE OPORTUNAMENTE PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS
- c) RESOLVER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE ESTOS ESTATUTOS Y SU REGLAMENTO.
- d) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LOS CASOS DE APELACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL, ASÍ COMO, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE HAGA UN ASOCIADO ACTIVO DEL COLEGIO CONTRA ACTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE AUDITORES
- e) INVESTIGAR LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE NUEVOS ASOCIADOS QUE HAYAN PERTENECIDO A OTROS COLEGIOS
- f) CUALQUIERA OTRA QUE ESPECÍFICAMENTE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS Y ESTOS ESTATUTOS

2.4.4. EN CASO QUE ALGÚN INTEGRANTE DE LA JUNTA DE HONOR ADQUIRIERE LA CATEGORÍA DE ASOCIADO EN RECESO, FUESE EXCLUIDO DEL COLEGIO O RENUNCIARE COMO ASOCIADO DEL MISMO, LOS DOS INTEGRANTES RESTANTES INVITARÁN AL EXPRESIDENTE SIGUIENTE EN ANTIGÜEDAD O, EN SU DEFECTO, A UN ASOCIADO ACTIVO CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE CUATRO AÑOS, PARA QUE PASE A

FORMAR PARTE DE LA MISMA JUNTA DE HONOR. SUS PUESTOS A LOS INTEGRANTES ASOCIADOS ACTIVOS CON LA PRIORIDAD LA INTEGRACIÓN INCORPORARSE, DEBERÁ SER INCOMPATIBLE CON EL DE

2.4.5. TODOS LOS PROCELOS SERÁN DE ABSOLUTA RESERVA

2.5.1. COMO ÓRGANO DE COMISARIO FINANCIERO Y AUDITOR

2.5.2. AMBOS AUDITORES CUMPLIRÁN SUS FUNCIONES UN PERIODO DE PERIODO INMEDIATO SIGUIENTE

2.5.3. AL AUDITOR FINANCIERO SE LE ENTREGARÁN LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL COLEGIO PARA LA ORDINARIA DE ASOCIADOS

2.5.4. EL AUDITOR DE GESTIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LA JUNTA DE HONOR, TAMBIÉN EN LA CITADA ASAMBLEA CUMPLIRÁ LAS FUNCIONES DE ESCRUTADOR

2.5.5. PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DE LOS AUDITORES PODRÁN REQUISITOS NECESARIOS

2.5.6. TANTO EL AUDITOR FINANCIERO COMO EL DE GESTIÓN CUMPLIRÁN LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- a) HABER PERTENECIDO AL COLEGIO POR MÍNIMO CINCO AÑOS
- b) HABER DESEMPEÑADO CUALQUIER CARGO DE CONSEJO DIRECTIVO, O PORTAFOLIO DE LA JUNTA DE HONOR

2.5.7. AMBOS AUDITORES CUMPLIRÁN LAS FUNCIONES DE VOZ, PERO SIN VOTO

2.5.8. EN AUSENCIA DE LOS AUDITORES, CUALQUIER OTRA CAUSA, O RESPECTO AL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE DICTAMENES, LA JUNTA DE HONOR, EN LA ELECCIÓN DEL SUSTITUTO DE LOS AUDITORES, DEBERÁ HACERLA EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO, O LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES





NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO.



FORMAR PARTE DE LA MISMA. EN CASO DE QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS REMUEVA DE SUS PUESTOS A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE HONOR, PODRÁ LA PROPIA ASAMBLEA DESIGNAR A ASOCIADOS ACTIVOS CON ANTICUEDAD DE AL MENOS CUATRO AÑOS PARA QUE LA INTEGREN. ES PRIORITARIA LA INTEGRACIÓN A LA JUNTA DE HONOR, POR LO TANTO, QUIEN SEA DESIGNADO PARA INCORPORARSE, DEBERÁ RENUNCIAR A CUALQUIER OTRO CARGO QUE DESEMPEÑE QUE SEA INCOMPATIBLE CON EL DE ESTA JUNTA.

2.4.5. TODOS LOS PROCEDIMIENTOS QUE EMPLEE LA JUNTA DE HONOR, PARA LOGRAR SUS FINES, SERÁN DE ABSOLUTA RESERVA, Y SUS DECISIONES SERÁN INAPELABLES.

#### CAPÍTULO V - DE LOS AUDITORES.

2.5.1. COMO ÓRGANOS DE VIGILANCIA DEBERÁN SER DESIGNADOS POR ELECCIÓN UN AUDITOR COMISARIO FINANCIERO Y AUDITOR COMISARIO DE GESTIÓN.

2.5.2. AMBOS AUDITORES INICIARÁN SU GESTIÓN PARTIR DEL UNO DE ENERO, Y DURARÁN EN FUNCIONES UN PERÍODO DE UN AÑO, NO PUDIENDO SER REELECTOS EN EL MISMO PUESTO PARA EL PERÍODO INMEDIATO SIGUIENTE.

2.5.3. AL AUDITOR FINANCIERO CORRESPONDERÁ LLEVAR A CABO EL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ANUALES DEL COLEGIO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE MARZO.

2.5.4. EL AUDITOR DE GESTIÓN SERÁ EL RESPONSABLE DE EVALUAR EL DESEMPEÑO GENERAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DE LAS COMISIONES NORMATIVAS Y DE TRABAJO, PRESENTANDO SU INFORME TAMBIÉN EN LA CITADA ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE MARZO, ASÍ MISMO, DESEMPEÑARÁ LAS FUNCIONES DE ESCRUTADOR EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 2.1.17 Y 2.1.18.

2.5.5. PARA LLEVAR A CABO LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LOS ARTÍCULOS 2.5.3 Y 2.5.4, LOS AUDITORES PODRÁN REVISAR LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE CONSIDEREN NECESARIAS.

2.5.6. TANTO EL AUDITOR FINANCIERO COMO EL DE GESTIÓN DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- HABER PERTENECIDO AL COLEGIO COMO ASOCIADOS ACTIVOS CUANDO MENOS DURANTE DOS AÑOS.
- HABER DESEMPEÑADO ACTIVA Y RESPONSABLEMENTE UN PUESTO DENTRO DEL CONSEJO DIRECTIVO, O PERTENECIDO A ALGUNA COMISIÓN NORMATIVA O DE TRABAJO DEL PROPIO COLEGIO.

2.5.7. AMBOS AUDITORES DEBERÁN ASISTIR A TODAS LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO CON VOZ, PERO SIN VOTO.

2.5.8. EN AUSENCIA DEFINITIVA DE CUALQUIERA DE LOS AUDITORES POR RENUNCIA, REMOCIÓN O CUALQUIER OTRA CAUSA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL TÍTULO III DE ESTOS ESTATUTOS RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO. SI LA AUSENCIA FUERE EN ÉPOCA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN, LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES LLEVARÁ A CABO LA ELECCIÓN DEL SUSTITUTO SIN MEDIR NINGÚN TRÁMITE. ES CAUSA DE REMOCIÓN LA INASISTENCIA A TRES SESIONES DE CONSEJO DIRECTIVO EN UN PERÍODO DE 12 MESES. LA NOTIFICACIÓN DEBERÁ HACERLA EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO, POR ESCRITO, AL AUDITOR AFECTADO Y A LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES, A FIN DE QUE PROCEDA A LA ELECCIÓN DEL SUSTITUTO.

COTEJADO



## CAPÍTULO VI- DE LAS COMISIONES DE LA ASOCIACION

### COMISIONES REGIONALES Y LOCALES

EL CONSEJO DIRECTIVO FORMARA CUERPOS AUXILIARES DENOMINADOS COMISIONES, LAS CUALES DEBERAN SESIONAR POR LO MENOS BIMESTRALMENTE DURANTE SU PERIODO DE ACTIVIDADES, DEBIENDO ELABORARSE UN ACTA DE CADA SESION. ASI MISMO QUIEN PRESIDA LA COMISION LOCAL PODRA TENER REPRESENTACION DEL COLEGIO ANTE LAS COMISIONES REGIONALES Y ACUDIR A LAS CONVOCATORIAS QUE LAS MISMAS COMISIONES REGIONALES LES HAGAN Y PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LOS TRABAJOS DE LAS MISMAS. CADA COMISION DEBERA SER PRESIDIDA POR UNO DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS O VITALICIOS QUE TENGA EL PERFIL Y REUNA LOS REQUISITOS, PARA TAL EFECTO, LOS CANDIDATOS A OCUPAR LA PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES SERAN PROPUESTOS POR EL VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO Y SU DESIGNACION SERA HECHA POR EL PROPIO CONSEJO, QUIEN DARÁ A LOS REPRESENTANTES SU CONSTANCIA ANUAL DE REPRESENTACION. DICHA REPRESENTACION PODRA SER RATIFICADA PARA EJERCICIOS POSTERIORES DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD DE LOS ASOCIADOS Y A PETICION DE LOS NUEVOS CONSEJOS.

#### DIVERSAS COMISIONES DE LA ASOCIACION

EL CONSEJO DIRECTIVO PODRA FORMAR LAS SIGUIENTES COMISIONES, QUE SE NOMBRAN DE MANERA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA.

##### I. NORMATIVAS.

- a) COMISION DE LEGISLACION Y ESTATUTOS
- b) COMISION DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUA
- c) COMISION DE NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA
- d) COMISION DE CALIDAD DE LA PRACTICA PROFESIONAL
- e) CUALQUIER OTRA QUE, POR SU NATURALEZA, PUEDA EMITIR PRONUNCIAMIENTOS QUE TENGAN CARÁCTER DE DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

##### II. TÉCNICAS.

- a) COMISION FISCAL
- b) COMISION DE REPRESENTACION ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL
- c) COMISION DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA
- d) COMISION DE REPRESENTACION ANTE ORGANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL

##### III. DE TRABAJO.

- a) COMISION DEL SECTOR EMPRESARIAL
- b) COMISION DE RELACIONES PUBLICAS Y DIFUSION
- c) COMISION DE DOCENCIA
- d) COMISION LOCAL DE SERVICIO PROFESIONAL DE INDOLE SOCIAL
- e) COMISION DEL SECTOR GOBIERNO
- f) COMISION LOCAL DE EVENTOS DE CAPACITACION
- g) COMISION LOCAL DE EVENTOS SOCIALES
- h) COMISION DE JOVENES IMCP
- i) COMISION DE PLD
- j) COMISION DE FINANZAS
- k) COMISION DE NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

#### DURACION DE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES EN EL CARGO.

LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES DESEMPEÑARAN SUS RESPECTIVOS CARGOS DURANTE UN AÑO, PUDIENDO SER RATIFICADO POR OTRO PERIODO IGUAL. SERAN DESIGNADOS EN EL MES DE OCTUBRE Y ENTRARAN EN FUNCIONES EN EL MES DE ENERO DEL PROXIMO AÑO.

#### INTEGRACION DE LAS COMISIONES

LAS COMISIONES SE CONFORMARAN CON 2 O MAS ASOCIADOS, ASI COMO POR LOS DEMAS MIEMBROS QUE SEAN INVITADOS POR EL PRESIDENTE, DEBIENDO SER TODOS MIEMBROS DEL COLEGIO.

#### DIFUSION DE DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

EL COLEGIO DIFUNDIRA OPORTUNAMENTE, A TRAVES DE LAS COMISIONES, LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES QUE EMITAN A SU VEZ LAS COMISIONES DEL IMCP FACULTADAS PARA PROPONER TEXTOS DE LOS PRONUNCIAMIENTOS QUE VAYAN A TENER EL CARACTER DE APLICACION OBLIGATORIA.



NO SE DEBE CONFUNDIR  
SIGUIENTES

- a) COMISION DE ESTADISTICA
- b) COMISION DE SEGURIDAD
- c) COMISION DE CALIDAD
- d) CUALQUIER OTRA QUE, POR SU NATURALEZA, PUEDA EMITIR PRONUNCIAMIENTOS QUE TENGAN CARÁCTER DE DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

#### ACTIVIDADES DE ENLACE

LAS COMISIONES TENDRAN LA OBLIGACION DE ESTABLECER ENLACE PARA CONTINUAR LAS ACTIVIDADES DEL ESTADO, DEBIENDO COORDINAR CON LA COMISION DE ENLACE Y COORDINAR A SU VEZ.

INFORME DE ACTIVIDADES  
LAS COMISIONES TENDRAN QUE PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO, UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES.

OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES  
LAS COMISIONES DE TRABAJO DEBERAN TENER LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) PRESENTAR UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.
- b) DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE LE ASIGNEN LOS ASOCIADOS RESPONSABLES DE LAS COMISIONES.
- c) PRESENTAR UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES AL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO.
- d) EN EL CASO DE LA COMISION DE CAPACITACION, DEBERAN COORDINAR CON LA COMISION DE ENLACE Y COORDINAR A SU VEZ.
- e) EN EL CASO DE LA COMISION DE ENLACE, DEBERAN COORDINAR CON LA COMISION DE ENLACE Y COORDINAR A SU VEZ.
- f) EN EL CASO DE LA COMISION DE ENLACE, DEBERAN COORDINAR CON LA COMISION DE ENLACE Y COORDINAR A SU VEZ.
- g) EN EL CASO DE LA COMISION DE ENLACE, DEBERAN COORDINAR CON LA COMISION DE ENLACE Y COORDINAR A SU VEZ.

CAPÍTULO

EL COMISIONADO GENERAL DEL ESTADO Y EL COMISIONADO GENERAL DEL MUNICIPIO DEBEN DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES DE ACORDO A LA LEY DE ABOGADOS Y LA LEY DE DEFENSA JURIDICA. LA COMISION DE ENLACE DEBERA COORDINAR CON LA COMISION DE ENLACE Y COORDINAR A SU VEZ. LA COMISION DE ENLACE DEBERA COORDINAR CON LA COMISION DE ENLACE Y COORDINAR A SU VEZ. LA COMISION DE ENLACE DEBERA COORDINAR CON LA COMISION DE ENLACE Y COORDINAR A SU VEZ.





LIC. NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MÉNDA  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE ACTORA DEL BAHUILLO DESP 15  
GUANAJUATO, GTO



ASÍ MISMO COORDINARÁN EL PROCESO DE AUSCULTACIÓN CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LAS SIGUIENTES:

- a) COMISIÓN DE ESTATUTOS
- b) COMISIÓN DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO
- c) COMISIÓN DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL
- d) CUALQUIER OTRA QUE POR SU NATURALEZA PUEDA EMITIR PRONUNCIAMIENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

#### ACTIVIDADES DE ENLACE

LAS COMISIONES TIENEN LA OBLIGACIÓN DE APOYAR AL CONSEJO DIRECTIVO EN LA LABOR DE ENLACE, PARA CONTACTO DE EXPOSITORES DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE, ANTE EL IMCP, CON EL SAT, FINANZAS DEL ESTADO Y CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA CON LA COMISIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN. ASÍ MISMO PARTICIPARÁN COMO EXPOSITORES Y COORDINADORES DE MESAS DE CAPACITACIÓN EN LOS TEMAS DE ESTUDIO RELATIVOS A SU COMISIÓN

#### INFORME DE ACTIVIDADES

LAS COMISIONES TIENEN OBLIGACIÓN DE ENTREGAR UN INFORME DE SUS ACTIVIDADES AL VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO EN CADA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUIÉN LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO

#### OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES LOCALES SIN REPRESENTACIÓN REGIONAL

LAS COMISIONES DE TRABAJO LOCALES CREADAS PARA APOYAR EL TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) PRESENTAR UN PROGRAMA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO DIRECTIVO
- b) DESARROLLAR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DE SU PROGRAMA DE TRABAJO, LAS CUALES SERÁN COORDINADAS CON EL TITULAR DE LA COMISIÓN, QUIÉN SERÁ EL RESPONSABLE DE RENDIR CUENTAS AL CONSEJO DIRECTIVO
- c) PRESENTAR UN INFORME SEMESTRAL Y ANUAL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO
- d) EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN REALIZAR UN PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN QUE CONTENGAN LOS TEMAS DE ESTUDIO NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA DE DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUO, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO DIRECTIVO Y CON LOS TITULARES DE LAS COMISIONES DE REPRESENTACIÓN REGIONAL
- e) EN EL CASO DE LA COMISIÓN DE EVENTOS SOCIALES, REALIZAR UN PROGRAMA ANUAL DE EVENTOS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA ENTRE LOS ASOCIADOS, FOMENTO AL DEPORTE Y LA CULTURA DE LA COMUNIDAD SALMANTINA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL ROSTRO HUMANO DE LA CONTADURÍA EN COORDINACIÓN CON LAS LINEAS ESTRATÉGICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS
- f) EN EL CASO DE LA COMISIÓN PROFESIONAL DE SERVICIO DE ÍNDICE SOCIAL, REALIZAR ACTIVIDADES PARA PROMOVER EN LOS ASOCIADOS UNA CONCIENCIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO DE ÍNDICE SOCIAL CORRESPONDIENTE Y REALIZAR LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO X DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

### TÍTULO III- PROCESO ELECTORAL

#### CAPÍTULO I- DE LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES.

3.1.1. LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES ESTARÁ FORMADA POR DOS EX PRESIDENTES DEL COLEGIO Y EL ÚLTIMO EX AUDITOR COMISARIO DE GESTIÓN. LOS EX PRESIDENTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO SERÁN LOS QUE OCUPEN EL CUARTO Y QUINTO LUGAR MÁS RECIENTE DE HABER DESEMPEÑADO SU FUNCIÓN COMO PRESIDENTE DEL COLEGIO. EN CASO DE IMPOSIBILIDAD O RENUNCIA DE ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN, SERÁ SUPLIDO POR QUIEN ANTECEDA EN ANTIGÜEDAD A CUALQUIERA DE LOS PUESTOS EN CASO NECESARIO, ESTA COMISIÓN SE COMPLEMENTARÁ POR LOS ASOCIADOS ACTIVOS CON MAYOR ANTIGÜEDAD ININTERRUMPIDA. SOLAMENTE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS PODRÁ REMOVER DE SUS PUESTOS A LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, POR LO QUE EN CASO DE QUE ASÍ SUCEDIESE, SE ESTARÁ A LA FORMA DE SUSTITUCIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

3.1.2. ACTUARÁ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES EL EX PRESIDENTE O ASOCIADO ACTIVO DE MAYOR ANTIGÜEDAD COMO TAL, Y COMO SECRETARIO EL QUE

COTEJADO



SEA ELECTO DE ENTRE SUS MIEMBROS DURANTE LA PRIMERA REUNIÓN QUE CELEBREN

3.1.3. LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES TENDRÁ COMO FUNCIÓN, PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO Y A LOS ASOCIADOS A MÁS TARDAR EN LA SESIÓN MENSUAL DE AGOSTO PREVIA A LA CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES, UNA PROPUESTA QUE INCLUYA POR LO MENOS, UN CANDIDATO PARA CADA UNO DE LOS PUESTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, A EXCEPCIÓN DEL PRESIDENTE CUANDO HAYA SIDO RATIFICADO EL VICEPRESIDENTE DEL PERIODO ANUAL INMEDIATO ANTERIOR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.5. , ASÍ COMO PARA LOS CARGOS DE AUDITOR COMISARIO FINANCIERO Y DE AUDITOR COMISARIO DE GESTIÓN, ASÍ MISMO, Y RESPECTO AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.3.7.

3.1.4. LA PROPUESTA DE CANDIDATOS QUE FORMULE LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES, SERÁ PRESENTADA POR ESCRITO, FIRMADA POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIO, ACOMPAÑADA DEL CURRÍCULUM VITAE DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS Y CARTA DE ACEPTACIÓN AL CARGO PROPUESTO.

3.1.5. LLEVAR ACABO EL PROCESO DE AUSCULTACIÓN ES LA TAREA MÁS IMPORTANTE DE ESTA COMISIÓN, A FIN DE CONOCER LOS INTERESES DE LA MEMBRÍA. ESTA AUSCULTACIÓN DEBERÁ SER REALIZADA CON TODA OPORTUNIDAD, A FIN DE QUE SIRVA DE APOYO A LA PROPUESTA DE CANDIDATOS

#### CAPÍTULO II - DEL PROCESO ELECTORAL

3.2.1. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LOS AUDITORES SERÁN ELECTOS INDIVIDUALMENTE POR MAYORÍA DE VOTOS EN ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2.1.14 Y 2.1.15 EL VICEPRESIDENTE TENDRÁ LA OPCIÓN DE CONFORMAR SU CONSEJO DIRECTIVO CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA. PARA TENER DERECHO AL VOTO, SE REQUIERE UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE SEIS MESES, ASISTENCIA DE AL MENOS CINCUENTA POR CIENTO DE LAS SESIONES MENSUALES DEL AÑO EN QUE HAYA ELECCIONES SEGÚN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO, DE ACUERDO AL INCISO J) DEL ARTÍCULO 1.2.2. Y QUE NO TENGA ADEUDO ALGUNO A FAVOR DEL COLEGIO

3.2.2. EXISTIRÁN DOS MANERAS DE LLEVAR ACABO EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO

3.2.3. EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO ES AQUEL QUE DEBERÁ UTILIZARSE TRATÁNDOSE DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN NORMAL DEL CONSEJO DIRECTIVO Y AUDITORES. SE CONSIDERARÁ COMO PARTE DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LA ELECCIÓN AL PUESTO DE PRESIDENTE CUANDO EL VICEPRESIDENTE EN FUNCIONES NO SEA RATIFICADO PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE PARA EL PERIODO ANUAL INMEDIATO SIGUIENTE, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.1.6.

3.2.4. EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO SE UTILIZARÁ CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, Y ENCONTRÁNDOSE EN FUNCIONES, SEA NECESARIO SUSTITUIR A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO: PRESIDENTE EN EL CASO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 2.3.4 INCISO C); VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, Y PRO TESORERO, ASÍ COMO A LOS AUDITORES

3.2.5. ADEMÁS DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.1.3. CUALQUIER GRUPO DE ASOCIADOS EN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR AL 10% DE ASOCIADOS ACTIVOS DEL COLEGIO, PODRÁ PRESENTAR CANDIDATOS A UNO O A VARIOS DE LOS PUESTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO, ACOMPAÑADO POR EL CURRÍCULUM VITAE Y CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS, RECABANDO CONSTANCIA DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN

3.2.6. EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEBERÁ LLEVARSE A CABO CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES PLAZOS DURANTE EL AÑO EN QUE SE LLEVEN ACABO LAS ELECCIONES

- a) EN LA SESIÓN MENSUAL DE JULIO, FECHA LÍMITE PARA QUE EL CONSEJO DIRECTIVO RECUERDE POR ESCRITO A LOS ASOCIADOS EL DERECHO DE PRESENTAR CANDIDATOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 3.2.5.
- b) EL QUINCE DE JULIO, FECHA LÍMITE PARA QUE LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES LLEVE A CABO LA PRIMERA REUNIÓN FORMAL, DEBIENDO DEJAR CONSTANCIA POR ESCRITO.
- c) EN LA SESIÓN MENSUAL DE AGOSTO, FECHA LÍMITE PARA LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES PRESENTE A LOS ASOCIADOS SUS CANDIDATOS DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.1.3.

- d) DIEZ DÍAS ANTES DE CUALQUIER GRUPO DE ASOCIADOS DE CANDIDATOS DE CONFORMIDAD
- e) EN LA SESIÓN MENSUAL DE AGOSTO, ESCRITO A TODOS LOS ASOCIADOS HAYAN ENTREGADO EN LOS
- f) DURANTE EL MES DE OCTUBRE PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES

3.2.7. EL PROCESO ELECTORAL CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- a) EL CONSEJO DIRECTIVO DEBE DE LA BAJA DEL INTEGRANTE MAYOR DE CINCO DÍAS
- b) LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES DEBE SELECCIONAR AL ASOCIADO APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.1.3.

3.2.8. CUALQUIER ASOCIADO DE LA ASAMBLEA A UN PUESTO DE ELECCIÓN, SI NO HA SIDO MENCIONADO EN LOS ARTÍCULOS 3.2.1. Y 3.2.2.

- a) COMUNIQUE POR ESCRITO AL CONSEJO DIRECTIVO PARTICIPAR COMO CANDIDATO
- b) NO PARTICIPE EN MÁS DE UN PUESTO
- c) NO SEA INTEGRANTE DE LA ASAMBLEA

3.2.9. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEBE PROPUESTOS REÚNAN LOS REQUISITOS MENCIONADOS EN LOS ARTÍCULOS 3.2.1. Y 3.2.2. CUMPLIRSE ALGUNO DE ELLOS DEBE DE LA ASAMBLEA MAYOR DE CINCO DÍAS DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN

3.2.10. LA PERSONALIDAD DE LOS CANDIDATOS DEBE DE LA ASAMBLEA DISCUTIDA EN ASAMBLEAS

3.2.11. SI NO SE CONVOCA A ELECCIONES POR CUALQUIER MOTIVO PARA HACERLO, LA PROPUESTA DEBE DE LA ASAMBLEA DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS

4.1.1. EL PATRIMONIO DEL COLEGIO

- a) LAS CUOTAS DE CUALQUIER ASOCIADO
- b) LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LAS AJENAS AL MISMO Y LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1.1.2.
- c) LOS DONATIVOS Y SUBSIDIOS
- d) LOS BIENES Y DERECHOS DE LOS ASOCIADOS DONADOS (LOS BIENES DONADOS DEBE DE LA ASAMBLEA FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL COLEGIO TIPO DE PUBLICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO
- e) LOS RENDIMIENTOS O PRODUCTOS DE LOS BIENES DEL COLEGIO
- f) LOS RENDIMIENTOS O PRODUCTOS DEL SUPERAVIT O EL DE LOS COSTOS Y GASTOS



- d) DIEZ DÍAS ANTES DE LA SESIÓN MENSUAL DE SEPTIEMBRE, FECHA LÍMITE PARA QUE CUALQUIER GRUPO DE ASOCIADOS EN NÚMERO IGUAL O SUPERIOR AL 10% PRESENTE SUS CANDIDATOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3.2.5.
- e) EN LA SESIÓN MENSUAL DE SEPTIEMBRE EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ COMUNICAR POR ESCRITO A TODOS LOS ASOCIADOS DEL COLEGIO, LAS PROPUESTAS DE CANDIDATOS QUE LE HAYAN ENTREGADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3.1.3 Y 3.2.5.
- f) DURANTE EL MES DE OCTUBRE CONSTITUIR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS PARA LLEVAR A CABO LAS ELECCIONES DE CONSEJO DIRECTIVO Y DE AUDITORES.

3.2.7. EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO MENCIONADO EN EL ARTÍCULO 3.2.4 DEBERÁ CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) EL CONSEJO DIRECTIVO DEBERÁ COMUNICAR A LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES LA BAJA DEL INTEGRANTE DEL CONSEJO O CUALQUIERA DE LOS AUDITORES, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS.
- b) LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES DISPONDRÁ DE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA SELECCIONAR AL ASOCIADO QUE OCUPARÁ EL PUESTO VACANTE, SIN QUE SE REQUIERA DE LA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS. EL ASOCIADO ELEGIDO DEBERÁ CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3.2.8.

3.2.8. CUALQUIER ASOCIADO DEL COLEGIO TENDRÁ DERECHO A SER PROPUESTO COMO CANDIDATO A UN PUESTO DE ELECCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ADEMÁS DE REUNIR LAS CARACTERÍSTICAS MENCIONADAS EN LOS ARTÍCULOS 2.3.5 Y 2.5.6 CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- a) COMUNIQUE POR ESCRITO AL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO SU ANUENCIA PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO EN UN DETERMINADO PUESTO.
- b) NO PARTICIPE EN MÁS DE DOS PROPUESTAS A PUESTOS DISTINTOS.
- c) NO SEA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN ORIENTADORA DE ELECCIONES.

3.2.9. EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO VERIFICARÁ QUE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS PROPUESTOS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. DE NO CUMPLIRSE ALGUNO DE ELLOS DEBERÁ COMUNICARLO POR ESCRITO AL INTERESADO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS DESPUÉS DE PRESENTADA SU PROPUESTA.

3.2.10. LA PERSONALIDAD DE LOS CANDIDATOS PARA LOS DIFERENTES PUESTOS NO PODRÁ SER DISCUTIDA EN ASAMBLEAS.

3.2.11. SI NO SE CONVOCA A ELECCIONES OPORTUNAMENTE, Y A JUICIO DE LA JUNTA DE HONOR HAY MOTIVO PARA HACERLO, LA PROPIA JUNTA DE HONOR HARÁ LA CONVOCATORIA APEGÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS.

#### TÍTULO IV. PATRIMONIO

##### CAPÍTULO I. DEL PATRIMONIO

4.1.1. EL PATRIMONIO DEL COLEGIO SE FORMARÁ POR:

- a) LAS CUOTAS DE CUALQUIER ESPECIE QUE CUBRAN SUS ASOCIADOS.
- b) LOS INGRESOS PROVENIENTES DE SERVICIOS PRESTADOS POR EL COLEGIO A PERSONAS AJENAS AL MISMO Y LOS DERIVADOS DE LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL INCISO J) DEL ARTÍCULO 1.1.2.
- c) LOS DONATIVOS Y SUBSIDIOS QUE LE SEAN OTORGADOS.
- d) LOS BIENES Y DERECHOS QUE POR CUALQUIER OTRO TÍTULO ADQUIERA O LE SEAN DONADOS (LOS BIENES Y DERECHOS QUE ADQUIERA A TÍTULO LICITO O LE SEAN DONADOS).
- e) LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS FIJOS U OTROS BIENES QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO, ASÍ COMO LOS DERIVADOS DE LA VENTA DE CUALQUIER TIPO DE PUBLICACIÓN TÉCNICA U OTROS OBJETOS, RELACIONADOS CON LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO.
- f) LOS RENDIMIENTOS O PRODUCTOS QUE SUS BIENES GENEREN.
- g) DEL SUPERÁVIT O EL DÉFICIT QUE RESULTE DE COMPARAR LOS INGRESOS ANUALES, CON LOS COSTOS Y GASTOS DEL PERÍODO.

  
**COPIADO**



EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACION INCLUYENDO LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA, SE DESTINARAN EXCLUSIVAMENTE A LOS FINES PROPIOS DE SU OBJETO SOCIAL, NO PUDIENDO OTORGAR BENEFICIOS SOBRE EL REMANENTE DISTRIBUIBLE A PERSONA FISICA ALGUNA O A SUS INTEGRANTES PERSONAS FISICAS O MORALES, SALVO QUE SE TRATE, EN ESTE ULTIMO CASO DE ALGUNA PERSONA MORAL AUTORIZADA PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN TERMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O SE TRATE, DE LA REMUNERACION DE SERVICIOS RECIBIDOS LA ASOCIACION NO DEBERA DISTRIBUIR ENTRE SUS ASOCIADOS, REMANENTE DE LOS APOYOS Y ESTIMULOS PUBLICOS QUE RECIBA LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICION ES DE CARACTER IRREVOCABLE.

4.1.2. LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL COLEGIO ESTARA A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO, PERO SERA RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL TESOERO Y DEL PRO TESOERO EL MANEJO DE LOS FONDOS, EN LOS TERMINOS DEL INCISO b) DEL ARTICULO 2.3.10.

4.1.3. LAS CUOTAS QUE DEBAN CUBRIR LOS ASOCIADOS SERAN

- ORDINARIAS: SON AQUELLAS CUOTAS DESTINADAS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACION Y DEBERAN PAGARSE MENSUALMENTE ANTES TARDAR EL DIA QUE SE CELEBRE LA SESION MENSUAL, PUDIENDO SER CAUSA DE EXCLUSION EL RETRASO EN SU PAGO, EN LOS TERMINOS DEL INCISO c) DEL ARTICULO 1.2.14.
- EXTRAORDINARIAS: SON LAS QUE SOLAMENTE PODRAN DECRETARSE EN ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS PARA SER DESTINADAS A LA ADQUISICION O MEJORAS DE MUEBLES E INMUEBLES, MEJORAMIENTO DE BIBLIOTECA, EVENTOS SOCIALES O BENEFICIOS, O PARA SOLVENTAR CUALQUIER OTRO DE LOS OBJETIVOS MENCIONADOS EN EL ARTICULO 1.1.2.
- DE RECUPERACION: SERAN AQUELLAS QUE SE SOLICITEN POR LA PARTICIPACION EN EVENTOS TECNICOS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVOS QUE ORGANICE EL COLEGIO, SU MONTO SERA PROPUESTO POR LA COMISION ORGANIZADORA RESPECTIVA, REQUIRIENDOSE LA APROBACION EXPRESA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

4.1.4. LAS CUOTAS ORDINARIAS SERAN PROPUESTAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO POR MAYORIA DE VOTOS QUE REPRESENTA CUANDO MENOS EL 75% DE LOS INTEGRANTES, DEBIENDO SER IGUALES EN CUANTO A SU MONTO PARA TODOS LOS ASOCIADOS, A EXCEPCION DE LOS ASOCIADOS VITALICIOS.

4.1.5. LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS A CARGO DEL COLEGIO DEBERAN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

- HASTA UN MONTO EQUIVALENTE DE UN 10% DE SU PATRIMONIO, EL CONSEJO DIRECTIVO DECIDIRA A SU CRITERIO, TRATANDOSE DE CONTRATACION DE PASIVOS DE MAS DEL 10% Y HASTA EL 50% DE SU PATRIMONIO, SE REQUERIRA DE LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS.
- NO PODRAN EXCEDER EL 50% DE SU PATRIMONIO SALVO LO DISPUESTO EN EL INCISO c) DEL ARTICULO 2.1.7.
- SERAN SIEMPRE A NOMBRE DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE SALAMANCA A C.
- NO PODRAN RECAER SOBRE NINGUN ASOCIADO, Y TAMPOCO PODRAN CONTRATARSE OBLIGACIONES CONTINGENTES POR CUENTA DE SUS ASOCIADOS.

4.1.6. LOS GASTOS QUE SE OCACIONEN POR MOTIVO DE TRASLADO, HOSPEDAJE Y CUOTAS DE INSCRIPCION A CONVENCIONES, DEL REPRESENTANTE ASIGNADO POR EL COLEGIO PARA QUE ASISTA A LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMCP, O CUALQUIER OTRA REUNION QUE POR ESTATUTOS DEL PROPIO INSTITUTO, O DE LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL CENTRO- OCCIDENTE, DEBERA ASISTIR, SERAN A CARGO DE LA TESORERIA DEL COLEGIO, DEBIENDO ESTABLECERSE UNA PARTIDA POR ESTE CONCEPTO EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIONES.

4.1.7. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS REPORTES ANUALES DE TESORERIA QUE SE PRESENTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DEBERAN ESTAR DICTAMINADOS POR EL AUDITOR FINANCIERO.

4.1.8. CUALQUIER ENAJENACION DE ACTIVO FIJO QUE FORME PARTE DEL PATRIMONIO DEL COLEGIO DEBERA SER DECIDIDA POR

- EL CONSEJO DIRECTIVO, SI SU MONTO NO ES SUPERIOR AL 10% DEL PATRIMONIO EN ESTE CASO LA ENAJENACION SERA SANCIONADA POR EL AUDITOR COMISARIO FINANCIERO.
- LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, SI EXCEDE DEL 10% DEL PATRIMONIO.

4.1.9. ES ATRIBUCION EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS GRAVAR LOS BIENES DEL COLEGIO POR CUALQUIER MOTIVO.

4.1.10. NINGUN ASOCIADO TENDRA VOTO EN EL COLEGIO NI AUN EN EL CASO DE LIQUIDACION.

4.1.11. EN NINGUN CASO SE DISTINGUIRAN VOTOS.

4.1.12. LOS ARTICULOS 4.1.10 Y 4.1.11 SON DE CARACTER IRREVOCABLE.

5.1. EL COLEGIO SE DISOLVERA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- POR ENCONTRARSE EN UN ESTADO DE LIQUIDACION.
- POR RESOLUCION FUNDADA DE LA COMISION REVISORA DE ESTADISTICA.
- ADEMÁS DE LOS CASOS SI SE DETERMINA QUE LA ADMINISTRATIVA QUE ORIGINÓ LA LIQUIDACION.
- POR QUE ASI LO ACORDEN LA MAYORIA DE LOS MIEMBROS.

5.2. UNA VEZ ACORDADA LA DISOLUCION DEL COLEGIO, LA DISOLUCION SERA APLICADA POR LO MENOS POR LA COMISION REVISORA DE ESTADISTICA, EN EL ESTADO DE GUANAJUATO DE ACUERDO CON LA LEY 7ª CONSTITUCIONAL, LOS LIQUIDADORES DEBERAN ELIMINAR LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACION.

5.3. EN CASO DE LIQUIDACION DEL COLEGIO, LA INSTITUCION CON FINES ANALOGOS DEBERA RECONOCER LOS BIENES ADQUIRIDOS CON APOYO DE DICHA APOYOS Y ESTIMULOS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN LA LEY CIVIL, LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE DISPOSICION.

## TITULO VI.- DE LAS PROPUES

6.1. LAS PROPUES DE MODIFICACION DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS, POR LA COMISION REVISORA DE ESTADISTICA, PROPUESTA Y EN SU CASO APROBADA, PROCURANDO QUE SEA EN LA MISMA SESION DE LA MISMA.

6.2. LOS ESTATUTOS PODRAN SER MODIFICADOS EN UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PREVIA LA APROBACION COMO QUORUM LEGAL LA COMISION REVISORA DE ESTADISTICA, DEBIDAMENTE ACREDITADA.

6.3. LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, EN LA ORDEN DEL DIA, EN LA ORDEN DEL DIA, MAS UNO DE LA MEMORIA.

## TITULO VII.- DE LA

7.1.1. EL COLEGIO ESTA FEDERATIVAMENTE RECONOCIDO A ESTE ORGANISMO DE CONTADURIA PUBLICA.





NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18  
PASAJE AGORA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO



4.1.10. NINGÚN ASOCIADO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PARTE ALCUNA DE LOS BIENES DEL COLEGIO NI AUN EN EL CASO DE LIQUIDACIÓN

4.1.11. EN NINGÚN CASO SE DISTRIBUIRÁN REMANENTES DISTRIBUIBLES.

4.1.12. LOS ARTÍCULOS 4.1.10 Y 4.1.11. SON IRREVOCABLES.

#### TÍTULO V.- DE LA DISOLUCIÓN

5.1. EL COLEGIO SE DISOLVERÁ EN ATENCIÓN A LO SIGUIENTE

- I. POR ENCONTRARSE EN UN CASO EXPRESAMENTE PREVISTO POR LAS LEYES
- II. POR RESOLUCIÓN FUNDADA E INAPELABLE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE
- III. ADICIÓN DE LOS CASOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, CUANDO EXISTA RESOLUCIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA QUE ORDENE LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO
- IV. POR QUE ASÍ LO ACORDÓ POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE LOS MIEMBROS

5.2. UNA VEZ ACORDADA LA DISOLUCIÓN, SE PROCEDERÁ A LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDOS, LA CUAL SERÁ APLICADA POR LO MENOS POR DOS LIQUIDADORES QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENERAL EN EL MISMO ACTO, Y SI ESTOS NO LO HICIERAN, POR QUIEN DESIGNE LA DIRECCIÓN DE PROFESIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO A LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 7º CONSTITUCIONAL, LOS LIQUIDADORES TENDRÁN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL COLEGIO PARA LOS EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

5.3. EN CASO DE LIQUIDACIÓN DEL COLEGIO EL PATRIMONIO DEL MISMO, SE DESTINARÁ A OTRA INSTITUCIÓN CON FINES ANALÓGOS A OTRA QUE SE SUSTITUYA EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS BIENES ADQUIRIDOS CON APOYO Y ESTÍMULOS PÚBLICOS, ASÍ COMO EN SU CASO, LOS REMANENTES DE DICHOS APOYOS Y ESTÍMULOS, SE DESTINARÁN A UNA O VARIAS INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA RECIBIR DONATIVOS DEDUCIBLES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE SE ENCUENTREN INSCRITAS EN EL REGISTRO FEDERAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE ES DE CARÁCTER IRREVOCABLE

#### TÍTULO VI.- DE LAS MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

6.1 LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN Y/O REFORMA A LOS PRESENTES ESTATUTOS Y/O LOS REGLAMENTOS INTERNOS, PUEDEN SER PRESENTADAS POR UNO O VARIOS MIEMBROS ANTE LA COMISIÓN REVISORA DE ESTATUTOS, LA CUAL SE ENCARGARÁ DE DARLE SEGUIMIENTO A DICHA PROPUESTA Y EN SU CASO PROCEDERÁ CON EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA, PROCURANDO QUE SEA EN LA ASAMBLEA MÁS PRÓXIMA, DEPENDIENDO DE LA FECHA DE INGRESO DE LA MISMA

6.2 LOS ESTATUTOS PODRÁN SER MODIFICADOS Y/O REFORMADOS ÚNICAMENTE EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, PREVIA CONVOCATORIA, SIENDO EL ÚNICO PUNTO A TRATAR, REQUIRIENDO COMO QUÓRUM LEGAL LA PRESENCIA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LA MEMBRÍA DEBIDAMENTE ACREDITADOS

6.3 LOS REGLAMENTOS INTERNOS PODRÁN SER MODIFICADOS Y/O REFORMADOS EN SESIÓN DE ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, PREVIA CONVOCATORIA, DEBIENDO ESTAR INCLUIDA EN LA ORDEN DEL DÍA, EN LA QUE ESTÉN PRESENTES POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE LA MEMBRÍA DEBIDAMENTE ACREDITADOS

#### TÍTULO VII.- RELACIONES CON EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

##### CAPÍTULO I.- DE LAS RELACIONES CON EL IMCP.

7.1.1. EL COLEGIO ESTÁ FEDERADO AL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. Y RECONOCE A ESTE ORGANISMO COMO RECTOR DE LA NORMATIVIDAD DE LA PROFESIÓN DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



COTEJADO



7.1.2. EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C. ES AUTÓNOMO EN SU ACTUACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO II DE LOS ESTATUTOS DEL IMCP RESPECTO "DE LAS ASOCIACIONES FEDERADAS"

7.1.3. EL COLEGIO TENDRÁ UN REPRESENTANTE QUE FORMARÁ PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMCP DICHO NOMBRAMIENTO RECAERÁ EN EL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL COLEGIO EN FUNCIONES, LA AUSENCIA DE ESTE SERÁ SUPLENIDA POR EL VICEPRESIDENTE, O BIEN POR QUIEN EL PROPIO CONSEJO ELIJA

DÉCIMO TERCERO. - A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. (IMCP), C.P. Y PROFESIONISTA CERTIFICADO EN FISCAL (P.C.F.) HÉCTOR AMAYA ESTRELLA, EN USO DE LA VOZ DA UN MENSAJE A LOS ASISTENTES Y DA POR CLAUSURADA LA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SALIENTE PERMANECERÁ COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C. CON LAS FACULTADES QUE MARCAN LOS ESTATUTOS EN EL NUMERAL 2.3.7 INCISO A, B, C, Y "D" MIENTRAS LA PRESENTE ACTA NO SE ENCUENTRE PROTOCOLIZADA, EN CUANTO SE CUMPLA ESTE REQUISITO DE PROTOCOLIZACIÓN EL PRESIDENTE ENTRANTE ESTARÁ EN POSICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL OFICIALMENTE

SIGUIENDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTATUTOS EN EL TÍTULO II CAPÍTULO III EN SUS NUMERALES 2.3.1, 2.3.2, 2.3.7 Y 2.3.10, EL GOBIERNO DEL COLEGIO ESTARÁ A CARGO DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE INICIARÁ SU GESTIÓN A PARTIR DEL 1 (UNO) DE ENERO Y DURARÁ EN FUNCIONES UN PERÍODO DE UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.3.7 INCISO D) DE LOS ESTATUTOS, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO TENDRÁ LAS FACULTADES PARA EJERCER PODER GENERAL PARA REITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, PODER GENERAL CAMBIARIO - EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 9º NOVENO Y 85 OCHENTA Y CINCO, DE LA LEY DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO PUDIENDO EN CONSECUENCIA REALIZAR FUNCIONES DE: 1) OTORGAR, SUSCRIBIR, ACEPTAR, AVALAR, ENDOSAR Y NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, 2) REALIZAR EN LOS PROPIOS TÍTULOS TODOS LOS ACTOS QUE REGLAMENTA LA LEY DE LA MATERIA, 3) ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y AUTORIZAR PERSONAS QUE GIREN A CARGO DE LA MISMA, 4) ADQUIRIR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL DE OTRAS SOCIEDADES, 5) OTORGAR AVAL A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y A FAVOR DE TERCEROS Y 6) SOLICITAR CRÉDITOS A PERSONAS FÍSICAS O MORALES, OTORGANDO LA O LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA TAL FIN B) PODER PARA ELABORAR DOCUMENTOS EN FORMA MANCOMUNADA CON EL TESORERO Y EJECUTAR EN GENERAL LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN QUE SE REQUIERAN SE LE CONFIERE Y SE SEÑALA DE MANERA EXPRESA A LOS ASISTENTES QUE DENTRO DE LAS FACULTADES OTORGADAS AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE LE DA LA FACULTAD PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C. TENGA A BIEN LA SUSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS Y APERTURA DE CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIÓN EN FORMA MANCOMUNADA JUNTO CON EL TESORERO, PARA EL BUEN USO DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. APROBADOS EN LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2023

SE NOMBRÓ DELEGADO ESPECIAL AL C.P. Y M.P. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA PARA ACUDIR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO PARA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, LA CUAL ESTARÁ FIRMADA POR LA PRESIDENTE ENTRANTE C.P.C. Y P.C.P.L.D. IVETTE GARCÍA RENDÓN Y SECRETARÍA RAÚEL COLUMENRO CORREA, AMBOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025

PRIMERA. - EL SEÑOR CONTADOR C.P. Y M.P. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, DEJA PROTOCOLIZADA MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO, EL ACTA DE LA ASAMBLEA SOLEMNE DE ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN "COLEGIO DE CONTADORES DE SALAMANCA", ASOCIACIÓN CIVIL, DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO QUE OBRA TRANSCRITA EN EL INCISO III TERCERO DEL PROEMIO DE ESTA ESCRITURA.

SEGUNDA. - CONSECUENTEMENTE QUEDAN FORMALIZADOS LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA DE MÉRITO, TRANSCRITOS EN EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA.



DEL SEÑOR C.P. Y M.P. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, CONTADOR PÚBLICO, C.P. Y PROFESIONISTA CERTIFICADO EN FISCAL (P.C.F.), EN USO DE LA VOZ DA UN MENSAJE A LOS ASISTENTES Y DA POR CLAUSURADA LA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

NOTA NOTARIAL

I. QUE EL SEÑOR JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, CONTADOR PÚBLICO, C.P. Y PROFESIONISTA CERTIFICADO EN FISCAL (P.C.F.), EN USO DE LA VOZ DA UN MENSAJE A LOS ASISTENTES Y DA POR CLAUSURADA LA ASAMBLEA GENERAL SOLEMNE DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. TOMA DE PROTESTA DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

II. QUE LA RELACIÓN QUE TOME A LA VISTA Y A LA LEY, LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, LA CUAL ESTARÁ FIRMADA POR LA PRESIDENTE ENTRANTE C.P.C. Y P.C.P.L.D. IVETTE GARCÍA RENDÓN Y SECRETARÍA RAÚEL COLUMENRO CORREA, AMBOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025

III. QUE LEIDA LA PRESENTE ACTA DE ASAMBLEA, LA CUAL ESTARÁ FIRMADA POR LA PRESIDENTE ENTRANTE C.P.C. Y P.C.P.L.D. IVETTE GARCÍA RENDÓN Y SECRETARÍA RAÚEL COLUMENRO CORREA, AMBOS DEL CONSEJO DIRECTIVO 2025, SE LE DA LA FACULTAD PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C. TENGA A BIEN LA SUSCRIPCIÓN DE CRÉDITOS Y APERTURA DE CUENTAS DE CHEQUES E INVERSIÓN EN FORMA MANCOMUNADA JUNTO CON EL TESORERO, PARA EL BUEN USO DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTA EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA, LOS ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA A.C. APROBADOS EN LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 Y QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2023

FIRMAS LEGÍTIMAS: GUTIERREZ MORA, FIRMAS

CONFIRMA 15 DÍAS EN SU TOTALIDAD. EN DEFINITIVAMENTE LA PRESE

ES PRIMER TESTIGO PROTOCOLIZADO A MI CARGO CINCUENTA Y SEIS. TOM DONDE SE COMPULE Y REQUISITADAS, PARA US CONTADORES PÚBLICOS ESTADO DEL MISMO NOMB





NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.  
PASAJE ADORA DEL BARATILLO DESP. 15  
GUANAJUATO, GTO.



GENERALES

DEL SEÑOR C.P. Y M.F. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, SER. MEXICANO, MAYOR DE EDAD, CON FECHA DE NACIMIENTO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JULIO 1987 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, ORIGINARIO Y VECINO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON DOMICILIO EN CALLE CINCO DE MAYO 125 CIENTO VEINTICINCO, COLONIA CONSTELACION, CODIGO POSTAL 36793, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ROJ670724MEO Y CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN ROJ670724HCTDRN00

YO LA NOTARIO CERTIFICO:

I.- QUE EL SEÑOR JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, SE IDENTIFICÓ CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 2185072891365, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, A QUIEN ESTIMO CON LA CAPACIDAD NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE

II.- QUE LO RELACIONADO E INSERTO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON SUS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y A LOS CUALES ME REMITO

III.- QUE LEIDA LA PRESENTE ESCRITURA Y EXPLICADO QUE FUE SU VALOR, FUERZA Y EFECTOS LEGALES SE MANIFESTÓ CONFORME EL COMPARECIENTE FIRMADO ANTE MI Y EN UNIÓN DE LA SUSCRITA NOTARIO EL DÍA DE LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA - AUTORIZANDO DESDE LUEGO LA PRESENTE, DOY FE - SE UTILIZARON LOS FOLIOS 2146702 AL 2146719.

FIRMAS ILEGIBLES DE JUAN MANUEL RODRÍGUEZ GARCÍA - NOT. NORA CONCEPCION GUTIERREZ MENA - FIRMADO - MI SELLO DE AUTORIZAR

CON FECHA 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, FUE FIRMADA EN SU TOTALIDAD - EN VIRTUD DE NO EXISTIR NINGUN OTRO REQUISITO, SE AUTORIZA DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE - DOY FE

ES PRIMER TESTIMONIO, QUE SE EXPIDE, ESTA TOMADO DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO BAJO EL NÚMERO DE ESCRITURA 19356 DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- TOMO DVI QUINGUACENTESIMO SEXTO Y EN SU APÉNDICE RESPECTIVO DE DONDE SE COMPULSO Y COTEJO, VA EN ESTAS 18 DIECIOCHO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE REQUISITADAS, PARA USO EXCLUSIVO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA". LO AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE A LOS 14 CATORCE DÍAS DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 18.

COTEJADO





## SOLICITUD DE REGISTRO

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO  
 ABOYTES ACOSTA REGISTRADOR PÚBLICO  
 ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO  
 REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SALAMANCA  
 QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA



| DATOS                  |                           |
|------------------------|---------------------------|
| Solicitante            | NORA CONCEPCIÓN GUTIERREZ |
| Municipio              | SALAMANCA, GUANAJUATO     |
| Antecedentes en folios | [V27*41]                  |
| Folios electrónicos    | V27*41                    |

| ACTOS |                                                                                 |
|-------|---------------------------------------------------------------------------------|
| #     | Trámite                                                                         |
| 1     | V02 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA DE EMISORES                                     |
|       | Emisor: 18 (DIECIOCHO) LICENCIADOS EN CONTADORÍA PÚBLICA GUANAJUATO, GUANAJUATO |

Titular(es) anterior(es) COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE GUANAJUATO  
 Titular(es) nuevo(s) COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE GUANAJUATO

Resolución AUTORIZADA

FIRMA  
 BRENDA ALFARO



**SOLICITUD INSCRITA**

Fecha de presentación  
06/08/2025 10:21:49  
Fecha de resolución  
04/09/2025 09:55:49

EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EL SUSCRITO LIC. BRENDA ARACELI ABOYTES ACOSTA REGISTRADOR PÚBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

Solicitante  
Municipio  
Antecedentes en folios  
Folios electrónicos  
V27\*41

**ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

| # | Trámite                                                                                                                                                    | Valor base | Derechos | Documento | Fecha doc | Emisor  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-----------|-----------|---------|
| 1 | V02 PROTOCOLIZACIÓN DE ASAMBLEA GENERAL<br>Emisor: 18 (DIECIOCHO) LICENCIADO GUTIERREZ MENA, NORA CONCEPCION CON ADSCRIPCION EN GUANAJUATO, GUANAJUATO, FI | 5 0 00     | 1,095 00 | 19356     | 15/07/25  | 15-18*0 |

**PARTES**

Titular(es) anterior(es) COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C  
Titular(es) nuevo(s) COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE SALAMANCA, A.C

**DATOS DE CALIFICACIÓN**

Resolución AUTORIZADA

Fecha de resolución 04/09/2025

Registrador

FIRMA ELECTRÓNICA

BRENDA ARACELI ABOYTES ACOSTA

COTEJADO

COTEJADO





SIN TEXTO

AUTORIDAD CERTIFICADORA DE  
SECRETARIA DE FINANZAS

27 1164062 39e7a3e6dc674bdc3ef59d

DCC0830735BF0A3AB1BACCEFB1B0F

|                                                |
|------------------------------------------------|
| Usuario:                                       |
| Nombre: BRINDA ARACELI ADONIS ACU              |
| Número de serie: 7366677430N13312134           |
| Validar: Activo                                |
| Roll: Firmante                                 |
| OCSP:                                          |
| Fecha: 04/09/2025 12:52:56 UTC 20250904125256  |
| URL: http://ocsp.senahome.com/ARACELI/12133    |
| Nombre del responsable: Servicio OCSP de la AS |
| Estado de Guaymas Secretaría de Finanzas Inter |
| Administración                                 |
| Emisor del responsable: AUTORIDAD              |
| CERTIFICADORA DE FIDELIDAD FINAN               |
| SECRETARIA DE FINANZAS INVERSIÓN               |
| ADMINISTRACIÓN                                 |
| Número de serie: 7366677430N13312134           |

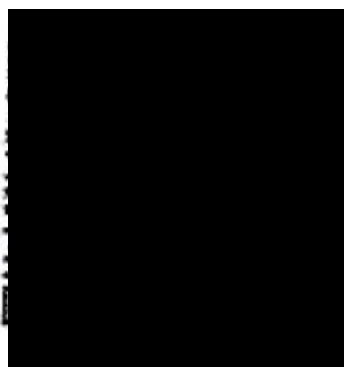


**AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**

27\_1164062\_390703c6dc674bdc30550d13f1b097b1a.pdf

DCC0830735BF0A3AB1EACCEFB1BCFF39335FA9E94DAB908C4763EB183B380E35

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Emisor:</b><br>Nombre: ERENDIA ARACELI ABOYTES ACOSTA<br>Número de serie: 7366677430435343234<br>Validez: Activo<br>Rol: Firmante                                                                                                                                                                                                                                                                                        | <b>Firmat:</b><br>Fecha: 04/09/2025 12:52:44 UTC-05:00 (4185234Z)<br>Status: Certificado Vigente<br>Algoritmo: SHA256WithRSA                                                                                                                                                                                                     |
| <b>OTRO:</b><br>Fecha: 04/09/2025 12:52:44 UTC-05:00 (4185234Z)<br>URL: http://www.rendia.com.mx/SPM/CIU<br>Nombre del responsable: Norberto C. S. de la A. del<br>Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y<br>Administración<br>Emisor del responsable: AUTORIDAD<br>CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO<br>SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y<br>ADMINISTRACION<br>Número de serie: 7366677430435343234 | <b>OTRO:</b><br>Fecha: 04/09/2025 12:51:41 UTC-05:00 (4185234Z)<br>Nombre del responsable: Advantage Security PSC Estrategia de Tiempo y<br>Control del responsable: Autoridad Certificadora Raíz Seguridad de Secretarías de<br>Economía<br>Serie: 038925871011587363<br>Datos empujados: WTRVMTUwQjNFTUICUUNgDRO6ZY+QARNWwFzRQ |



COTEJADO

COTEJADO

*[Handwritten signature]*



**GUANAJUATO**  
 GOBIERNO DEL ESTADO



[REDACTED]  
NOTARIA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
[REDACTED]

EL SUSCRITO LICENCIADO ANTONIO RUIZ LANUZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.-----

CERTIFICA-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE 20 VEINTE FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES, CON LAS QUE COMPULSÉ Y COTEJÉ DE DONDE PROCEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19356 DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, DEL TOMO DVI QUINCUAGENTESIMO SEXTO, DE FECHA 15 QUINCE DE JULIO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA NORA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ MENA TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 18 DIECIOCHO DE LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL; Y SU ANEXO: BOLETA DE INSCRIPCIÓN CON NÚMERO DE SOLICITUD 1164062 UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y DOS; MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL CONTADOR PÚBLICO LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES. ADHIRIENDO EL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO.-----

GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.-----

[REDACTED]  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS  
RULA 7005224C7  
[REDACTED]







Titular de la Notaría Pública Número 21  
Celaya, Guanajuato.



NÚMERO 36,561 TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO  
TOMO OCULTA TRICENTÉSIMO QUINCAGESIMO PRIMERO

En la Ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a 26 veintiséis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, ante el LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 VEINTIUNO, ubicada en la calle de Ignacio Allende número 122 ciento veintidós de esta ciudad, en ejercicio en esta adscripción, compareció el señor VÍCTOR LUIS MUÑO SALINAS, en su carácter Delegado Especial de la Persona Moral, denominada "COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CELAYA" ASOCIACIÓN CIVIL, a efecto de protocolizar el Acta de Asamblea General Ordinaria, comparece a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El compareciente se exhibe en esta acta el acta de la Asamblea General Extraordinaria, asentada fuera del libro de Actas de fecha 17 diecisiete de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, siendo su contenido literal el siguiente: ACTA DE ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2024 DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CELAYA, A.C. CELAYA, GUANAJUATO. En la ciudad de Celaya, Guanajuato siendo las 20:30 del día jueves 17 de octubre del 2024 se dio inicio a la Asamblea Extraordinaria de asociados del Colegio de Contadores Públicos habiendo 12 miembros se declara Quórum legal en la sede de la oficina convocatoria en la sala de las instalaciones del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C., bajo el siguiente: Orden del día.- 1. Lista de presencias y revisión del Quórum legal.- 2. Determinación de la validez de socio activo, para efecto de las votaciones, por parte de la Comisión orientadora de elecciones.- 3. Instalación del colegio electoral.- 4. Verificación, en su caso para que el vicepresidente anule el puesto de presidente.- 5. Dictamen del presidente de la Comisión Orientadora de Elecciones.- 6. Elección para los puestos de: Vicepresidente General, Vicepresidente de Legislación, Auditor Financiero, Auditor Financiero Suplente y Auditor de Gestión así como los miembros de la Junta de Honor.- 7. Declaratoria de Nombramiento a quienes resulten favorecidos en las elecciones.- 8. Revocación de poderes generales al Consejo Directivo existente.- 9. Otorgamiento de poderes generales al Consejo Directivo entrante, firma para cuentas bancarias del Colegio.- 10. Nombramiento de delegado especial para efectos de protocolizar el Acta.- SE RESUELVE.- 1.- Lista de presencias y revisión del Quórum legal. Para el desarrollo del primer punto y así iniciar la Asamblea, el Secretario del Consejo Directivo 2024 el C.P.C. Víctor Luis Muñoz Salinas hace uso de la palabra y anuncia a los presentes que se iniciará la Asamblea Extraordinaria en tercera convocatoria a las 20:30 horas del mismo día, diciendo que a partir de dicha hora se declara instalada la Asamblea Extraordinaria con los socios que se encuentran presentes hasta ese momento, siendo un total de 12 cuarenta y uno asociados, procediendo a levantar la lista de asistentes como sigue: lista de asistencia a la Asamblea Extraordinaria efectuada el 17 de octubre de 2024: - - - -

| NO. | CLAVE | NOMBRE | RFC | ESTATUS |
|-----|-------|--------|-----|---------|
| 1   | 1361  |        |     | ACTIVO  |
| 2   | 58    |        |     | ACTIVO  |
| 3   | 51    |        |     | ACTIVO  |
| 4   | 10    |        |     | ACTIVO  |
| 5   | 1129  |        |     | ACTIVO  |
| 6   | 190   |        |     | ACTIVO  |
| 7   | 1182  |        |     | ACTIVO  |
| 8   | 80    |        |     | ACTIVO  |
| 9   | 1242  |        |     | ACTIVO  |
| 10  | 25    |        |     | ACTIVO  |
| 11  | 1317  |        |     | ACTIVO  |
| 12  | 8     |        |     | ACTIVO  |
| 13  | 1259  |        |     | ACTIVO  |
| 14  | 9     |        |     | ACTIVO  |
| 15  | 1167  |        |     | ACTIVO  |
| 16  | 171   |        |     | ACTIVO  |
| 17  | 1346  |        |     | ACTIVO  |
| 18  | 1343  |        |     | ACTIVO  |
| 19  | 710   |        |     | ACTIVO  |
| 20  | 67    |        |     | ACTIVO  |
| 21  | 1287  |        |     | ACTIVO  |
| 22  | 810   |        |     | ACTIVO  |

COTEJADO

Handwritten signature or initials.



[illegible]





|    |      |  |        |
|----|------|--|--------|
| 25 | 43   |  | ACTIVO |
| 26 | 123  |  | ACTIVO |
| 25 | 1367 |  | ACTIVO |
| 26 | 14   |  | ACTIVO |
| 27 | 1236 |  | ACTIVO |
| 28 | 1321 |  | ACTIVO |
| 29 | 49   |  | ACTIVO |
| 30 | 1356 |  | ACTIVO |
| 31 | 50   |  | ACTIVO |
| 32 | 77   |  | ACTIVO |

2.- Determinación de la calidad de socio activo, para efecto de las votaciones, por parte de la Comisión Orientadora de Elecciones. El C.P.C. Víctor Hugo Torres Llanos en su calidad de Presidente de la Comisión Orientadora de Elecciones informa los requisitos para ser asociado activo y señalan que los 32 asociados presentes y registrados en el libro de actas cumplen los requisitos para ser asociados activos y tienen derecho a voto.- 3.- Instalación del Colegio Electoral. El C.P.C. Víctor Hugo Torres Llanos en su calidad de presidente de la Comisión Orientadora de Elecciones señala que la C.O.E. debe estar integrada por cuatro personas: el C.P.C. Víctor Hugo Torres Llanos como presidente, el C.P.C. Julio Cárdenas Rodríguez como secretario, C.P.C. José Miguel Parales Muñoz y el C.P.C. Susana Mendoza Ruiz, estos dos últimos como secretarías, una vez completos los integrantes se da por instalado el colegio electoral para proceder con la asamblea de elecciones.- 4.- Ratificación, en su caso para que el vicepresidente asuma el puesto de presidente. Del recuento efectuado por los secretarios se da cuenta de que se ratifica al C.P.C. Gerardo Arredondo Segura, para ocupar el puesto del Presidente del Consejo Directivo 2023 con 27 votos a favor, 5 votos en contra y 0 abstenciones.- 5.- Distanciamiento del presidente de la Comisión Orientadora de Elecciones. Conforme a los resultados del punto anterior la presidente de la Comisión Orientadora de Elecciones instalada como Colegio Electoral declara la ratificación de la C.P.C. Gerardo Arredondo Segura como Presidente del Consejo Directivo 2023 del Colegio de Contadores Públicos de Chiapas, A.C.- 6.- Elección para los puestos de Vicepresidente General, Vicepresidente de Legislación, Auditor financiero, Auditor financiero suplente y Auditor de Gestión; así como los miembros de la Junta de Honor. Conforme al recuento que llevaron a cabo los secretarios respecto de los puestos de elección a que se refiere este punto, se da cuenta de lo siguiente: a) Para el cargo de Vicepresidente General 2023, a la C.P.C. Mariela Hernández Ruiz resulta electo con una votación de 25 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones. b) Para el cargo de Vicepresidente de Legislación 2023, el C.P.C. David Ascensión Vargas resultó electo con una votación de 11 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones.- c) Para el cargo de Auditor financiero 2023 resultó electo el C.P.C. Jonathan Cano Heredia, con una votación de 29 a favor y 1 en contra y 2 abstenciones. d) Para el cargo de Auditor financiero suplente 2023, resultó electo la C.P.C. Javier Noyola López, con una votación de 30 a favor, 2 en contra y 0 abstenciones.- e) Para el cargo de Auditor de Gestión 2023, resultó electo el C.P.C. José Guadalupe RIVERA Corona, con una votación de 29 a favor y 1 en contra. f) Para el cargo de cinco integrantes de la Junta de Honor 2023 resultaron electos: el C.P.C. Luis Manuel Cano Mera con 29 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones; el C.P.C. Carlos Edgardo Flores con 31 votos a favor, 1 en contra y 0 abstenciones; el C.P.C. José Luis Sánchez Vázquez con 30 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones; y el C.P.C. Jairo Cirilo Labrada Arce con 25 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones.- 7.- Declaratoria de Nominación a quienes resulten favorecidos en las elecciones. En apego al artículo 3.2.6., inciso d), numeral 3 de los Estatutos del Colegio, el Colegio Electoral declara lo siguiente en relación con la ratificación y elección de los integrantes del Consejo Directivo 2023 del Colegio de Contadores Públicos de Chiapas: Presidente, Vicepresidente General, Vicepresidente de Legislación, Auditor de Gestión, Auditor financiero, Auditor financiero suplente, a los siguientes Socios: Presidente: C.P.C. Gerardo Arredondo Segura.- Vicepresidente General: C.P.C. Mariela Hernández Ruiz.- Vicepresidente de Legislación: C.P.C. David Ascensión Vargas.- Auditor de Gestión: C.P.C. José Guadalupe RIVERA Corona.- Auditor financiero: C.P.C. Jonathan Cano Heredia.- Auditor financiero suplente: C.P.C. Javier Noyola López.- Junta de Honor: C.P.C. Luis Manuel Cano Mera, C.P.C. Juan José Vargas Cambranis, C.P.C. Carlos Edgardo Flores, C.P.C. José Luis Sánchez Vázquez y C.P.C. Jairo Cirilo Labrada Arce.- 8.- Revocación de poderes generales al Consejo Directivo saliente. Una vez concluido el proceso electoral, se procede a declarar, en nombre de la Asamblea, la revocación de poderes a la C.P.C. Alma Belén MULLILLO Ledezma presidenta del Consejo Directivo 2024, con efectos a partir del 01 de enero de 2025 dos mil veinticinco.- 9.- Organización de poderes generales al Consejo Directivo entrante y firma para comisos bancarios del colegio. En este punto, el presidente del Colegio Electoral, en nombre de la Asamblea, declara otorgar a partir del 01 de enero de 2025 dos mil veinticinco al C.P.C. Gerardo Arredondo Segura, presidente del Consejo Directivo 2023: 1.- Poder general para litigar y comparecer, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo 2064 del Código Civil Federal y 2034 del Código Civil del Estado de Chiapas y dentro del Código Civil del Estado y Código Civil Federal, respectivamente, y sus correlativos de las Entidades Federativas. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades los siguientes: a) para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicio, incluyendo el juicio de amparo, trámites o diligencias, ya sean Judiciales, Administrativas, Laborales o Fiscales, donde la persona que otorga esta poder, tenga el carácter de actor, demandado, quejado, ofendido, o

COTEJADO

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



LIC. J.

donde tenga o pueda llegar  
en los juicios, trámites  
u otras excepciones, todo  
hacer testigos, transcribir  
papeles, asistir e intervenir  
y tener posesión de bienes  
personales, en los términos  
vigentes en el Estado, por  
en los términos del artículo  
cuarenta y cinco, d). - Para  
de mediación o conciliación  
para resolver, decidir y  
equivalencia del Ministerio  
apoderado, para conciliar,  
artículo 107 octocientos y  
Estado de Sonora, d). -  
asistencia de los notarios  
trabaja y contra transacción  
financiera pública, segunda  
y sexta, 873 ochocientos y  
ochenta, 881 ochocientos y  
del trabajo. - II. - Poder  
segundo de los artículos 20  
contra del Código Civil  
correlativos de las entidades  
acuerdo con el párrafo tercero  
del Estado y sus correlativos  
facultades para otorgar y/o  
otras, conservando su ejercicio  
los términos del artículo  
VI. - Facultades para abrir,  
Asociación, así como para la  
en contra de las mismas y de  
de Servicios Electrónicos,  
facultades para operar, lo  
contrato o del que la  
representación patrimonial en  
cuarenta y sexta, 124 die-  
veintitres, todas de la Ley  
para los efectos de acreditar  
los términos del artículo 68  
podrá comparecer al despacho  
notarios ochenta y siete,  
así como para otorgar y ab-  
domicilio, para acudir a  
cualquier transacción, nego-  
contratos de trabajo y resolu-  
la Ley Federal del Trabajo,  
los artículos V, VI y VII  
mancomunada por el Presidente  
del Estado, A.C. y por quien res-  
quiere se otorgue, para para  
uno de diciembre de 2023 dos  
efectos de protocolizar el Acta  
de los Estatutos del Colegio  
Secretaría del Consejo de  
electoral la protocolización de  
registro Público de Comercio  
siendo las 21:39 veintinueve y  
octubre de 2024 dos mil veint-  
Extraordinaria de Sonora del  
Comisión Orientadora de Elecc-  
Victor Hugo Torres Alamo.  
Secretario. - FIRMADO. -

Queda protocolizada para  
ratifican las facultades  
consecuencia de la anterior  
cargos que se continúan en  
legales. -  
PERSONA  
MANIFIESTA EL SEÑOR VICE  
SECRETARIAL DEL ACTA DE ASAMBLA  
EXISTENCIA LEGAL DE LA ASOC-  
DE DESPRENDIMIENTO DE LA ESCRITURA  
DE VINTICINCO DE MARZO DE  
LICENCIADO JAVIER GUERRERO,  
PARTIDO JUDICIAL DE GUAYMA,  
QUE HAY LA DEMONSTRACIÓN DE





Titular de la Notaría Pública Número 21  
Celaya, Guanajuato.



donde tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. b). En los juicios, trámites o diligencias en que intervenga, ejercite toda clase de acciones, como excepciones, reconveniga, articule y asuma posiciones, interponga, repregunte y tache testigos, transija, convenga y asuma a árbitro los negocios, para recibir y hacer pagar, admitir e intervenir en diligencias de remate, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles e inmuebles. c). Para presentar demandas o querrelas penales, en los términos del artículo 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado, pudiendo constituirse en tercero coadyuvante del Ministerio Público, en los términos del artículo 132 ciento treinta y dos del Código citado, así como para exigir el pago de reparación del daño que produjera y en su caso, otorgar el perdón correspondiente. d). Para acudir a la Justicia Alternativa a través de los procedimientos de mediación o conciliación, y realizar gestiones favorables a la defensa, con facultades para resolver, decidir y firmar los convenios que se celebren ante dicha instancia y/o servicios del Ministerio Público conciliadores, etc. Se otorgan facultades expresas al apoderado, para conciliar, transigir y suscribir el convenio correspondiente en términos del artículo 703 novecientos ochenta y tres del código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de Guanajuato. e). Para la representación patronal en asuntos laborales, con toda la amplitud de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción tercera, 523 quinientos veintitres, 692 seiscientos noventa y dos fracción primera, segunda y tercera, 786 ochocientos ochenta y seis, 181 novecientos ochenta y siete, 873 ochocientos setenta y tres, 878 ochocientos setenta y ocho, 880 ochocientos ochenta y ocho, 883 ochocientos ochenta y tres, 884 ochocientos ochenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. f). Poder General para Actos de Administración en los términos del párrafo segundo de los artículos 2064 dos mil sesenta y cuatro y 2064 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Estado y Código Civil Federal, respectivamente, y sus correlativos de las Entidades Federativas. g). Poder General para Actos de Dominio de Bienes con el párrafo tercero del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro, del Código Civil del Estado y sus correlativos del Código Civil Federal y de las Entidades Federativas. h). Facultad para otorgar y/o delegar Poderes Generales y Especiales y para revocar uno y otros, conservando su ejercicio. i). Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noventa de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. j). Facultades para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, y de cheques, a nombre de la Asociación, así como para hacer depósitos y girar contra ellos y designar personas que giren en contra de las mismas y con poder bastante. k). Poder Especial para operar el contenido de Servicios Clientales, con la Institución Bancaria que al efecto se designe, con facultades para operar, todas y cada una de las servicios en la Bateria del referido contrato o del que le llegara a sustituir y sus anexos. l). Tendrá también la representación patronal en los términos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción III tercera y 523 quinientos veintitres, todos de la Ley Federal del Trabajo, la representación legal de la asociación, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ella en los términos del artículo 697 seiscientos noventa y dos fracciones II segunda y III tercera, podrá comparecer al despacho de pruebas profesionales en los términos del artículo 697 seiscientos ochenta y siete y 888 novecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, así como para articular y absolver posiciones, desahogar todo tipo de pruebas, para señalar domicilio, para acudir a todo tipo de audiencias, podrá hacer circuitos conciliatorios, celebrar transacciones, negociar y suscribir convenios laborales, podrá así mismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, así como realizar todas aquellas facultades que señala la Ley Federal del Trabajo, para todas aquellas de su clase. Las facultades contenidas en los apartados V, VI y VII que anteceden, sólo se podrán ejercer de manera conjunta y mancomunada por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C. y por quien resulte designado dentro de dicho Consejo. Las facultades que aquí se otorgan, serán para el periodo comprendido del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. m). Nombramiento de delegado especial para efectos de protocolizar el Acta. De conformidad con el artículo 3.2.4, inciso d) numeral 6 de los Estatutos del Colegio se designa al C.P.C. Víctor Luis Muro Salinas quien fungió como Secretario del consejo directivo 2024, para que asista ante Notario Público de su elección a efectuar la protocolización del Acta de la presente Asamblea, así como su inscripción en el Registro Público de Comercio y firme los instrumentos públicos y privados que lo ameriten. n). Desde las 21:30 veintidós horas con treinta minutos del día 17 diecisiete del mes de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, se dan por terminados los trabajos de la Asamblea Extraordinaria de Sesión del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C. FIRMAS: Comisión Orientadora de Elecciones del Colegio de Contadores Públicos de Celaya A.C. CPC Víctor Hugo Torres Alamos. Presidente. FIRMADO: CPC Julio Cárdenas Rodríguez. Secretario. FIRMADO: -----

CLAUZULA ÚNICA

Queda protocolizada para todos los efectos legales a letra, así mismo se ratifican las facultades que se otorgan en la Asamblea que se protocoliza, en consecuencia de lo anterior quedan formalizados los acuerdos y la ratificación de cargos que se contienen en el acta de referencia para que surtan sus efectos legales.

PERSONALIDAD Y LEGAL EXISTENCIA

MANIFIESTA EL SEÑOR VÍCTOR LUIS MUÑO SALINAS, QUE COMPARECE COMO DELEGADO ESPECIAL DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE PROTOCOLIZA Y QUE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CELAYA, SE DESPRENDE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO CIENTOS VEINTICINCO, DE FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DE 1960 MIL NOVECIENTOS SESENTA, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER GUERRERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 3 TRUC, EN EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO, SE HACE CONSTAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE BAJO LA DENOMINACIÓN DE ASOCIACIÓN CIVIL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE

COTEJADO

*[Handwritten signature]*





[illegible]



CELAYA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 3 TRES A FOJAS O CINCO FRENTE A 14 CATORCE, DEL TOMO XXV VIGESIMO QUINTO DE LA SECCION DE EXTERIO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAHUATO, EN FECHA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DE 1961 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO, HOY FOLIO CIVIL(V)\*18, EN LA QUE TRANSCRIBO EN LO CONDOCIENTE: - - - - -

11.- Por escritura publica número 228, docecientos veintiocho de fecha 28 veintiocho del mes de marzo de 1960 mil novecientos sesenta, ante el licenciado Javier Guerrero, Notario número 1, tico en ejercicio en este Partido, comparecieron los señores... Vienen los comparecientes a pedirme que llave a efecto la protocolización del documento, acta y estatutos que se exhiben... cuyo tenor literal es el que sigue: - Número 2455. Exp. - 2281276 - Bajo la denominación:

"COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CELAYA", A.C., con el siguiente objeto: a) - Procurar la unión de los contadores publicos de CELAYA, b) - Mantener y aumentar el prestigio y la profesión de contador publico, c) - Salvaguardar los intereses profesionales de los mismos, y proporcionar ayuda profesional, moral y material, d) - Contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión de contador publico, e) - Procurar la unificación de criterios entre sus miembros en las prácticas propias de su profesión, f) - Hacer recomendaciones sobre procedimientos mínimos de auditoria y dictar reglas de observancia obligatoria para los socios, respecto a ética profesional, g) - Servir de cuerpo consultivo en los asuntos de su competencia, h) - Procurar el intercambio profesional con otras asociaciones de contadores publicos titulados, i) - Recomendar a quien corresponda la promulgación o reforma de leyes que afecten o puedan afectar directamente a la profesión, con capital de 8- y para inscribir en la

Reformada del Reglamento de la Ley Orgánica de la Federación 1 del Artículo 27 Constitucional, en relación con el artículo 4º. Del Decreto de 26 de junio de 1944, por medio de la cual se convino con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, por los socios fundadores y los socios que la sociedad pueda tener, en que: "Ninguna persona extranjera física o moral, así como sociedades mexicanas que no tengan cláusula de exclusión de extranjeros con autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de una o mas acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se considere desde ahora en que dicha adquisición no produjera efectos de ninguna especie, pasando a ser propiedad de la Nación Mexicana, la acción o participación de que se trate". CONCORDA el solicitante peticionero para constituir la sociedad y para inscribir en la escritura constitutiva la cláusula mencionada. - - -

ANTE DE LA SECCION CELAYANA EL 11 DE FEBRERO DE 1960, EN LA CUAL SE FUNDÓ EL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CELAYA, SE APROBADO SUS ESTATUTOS Y SU REGAMEN TO DE ETICA PROFESIONAL, DESIGNANDO TAMBIEN SU PRIMER COMITÉ EJECUTIVO. En la ciudad de Celaya, Gto., siendo las 20 horas del día 11 de febrero de 1960, en la casa marcada con el número 76-B de la calle de Juárez, se reunieron los señores... para fundar el COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CELAYA. ORDEN DEL DIA: I.- Constitución del Colegio de Contadores Publicos de Celaya, Gto. II.- Elección y aprobación de los estatutos del Colegio, III.- Elección y aprobación del Reglamento de ética profesional, IV.- Elección del primer Comité Ejecutivo del Colegio, V.- Los presentes, que son todos los contadores publicos titulados en ejercicio... acuerdan fundar el Colegio de Contadores Publicos de Celaya, la totalidad de los presentes aprueban la sugestión de los señores para constituir una Asociación Civil que se denominará Colegio de Contadores Publicos de Celaya, A.C. El Sr. Alfonso Rodríguez Pérez después de la lectura al proyecto de estatutos elaborados el 10 de

después de discutirse acordaron algunas pautas, fue aprobado por la totalidad de los presentes, quedando pues aprobados los estatutos del Colegio, y se verificó lo votación para nombrar las personas que ocuparán los puestos del primer Comité Ejecutivo, siendo siguiente resultado de la misma. Presidente electo el Sr. Agustín Pérez Villaseñor, Secretario el Sr. Javier Varela Caspua, Tesorero el Sr. Carlos Martínez Irujo y Vocal Sr. Juan Valencio Lara. Se procedió a determinar las cuotas tanto de inscripción como ordinarias quedándose por unanimidad las propuestas por los Sr. Fernando Cano y Carlos Hernández, en el sentido de que las de inscripción sean de \$100.00 para miembros activos y de \$50.00 para pasantes, y las ordinarias de \$25.00 y \$15.00 respectivamente. - - -

ESTATUTOS DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CELAYA, A.C. CAPITULO I.- Disposiciones generales. 1.01.- Con esta fecha se funda la Asociación Civil que se denominará "Colegio de Contadores Publicos de Celaya", y siempre deberá ir seguida de sus iniciales "A.C." 1.02.- El Colegio de Contadores Publicos de Celaya, A.C. tiene los siguientes finalidades:

a) - Procurar la unión de los contadores publicos, b) - Mantener y aumentar el prestigio y la profesión de contador publico, c) - Salvaguardar los intereses profesionales de sus socios y proporcionar ayuda profesional, moral y material, d) - Contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión de contador publico, e) - Procurar la unificación de criterios entre sus socios en las prácticas propias de su profesión, f) - Hacer recomendaciones sobre procedimientos mínimos de auditoria y dictar reglas de observancia obligatoria para los socios, respecto a ética profesional, g) - Servir de cuerpo consultivo en los asuntos de su competencia, h) - Procurar el intercambio profesional, con otras asociaciones afines, i) - Recomendar a quien corresponda la promulgación o reforma de leyes que afecten o puedan afectar directa o indirectamente a la profesión. 1.03.- A falta de disposiciones expresas, en su escritura constitutiva, en sus estatutos, o en sus reformas, el Colegio de Contadores Publicos de Celaya, A.C. se regirá por las disposiciones de su Asamblea General de Miembros. 1.04.- El Colegio de Contadores Publicos de Celaya, A.C. se ejerce a cualquier actividad de índole publica. 1.05.- La duración de la asociación es indefinida. 1.06.- El Colegio tiene su domicilio en la ciudad de Celaya, Gto., pudiendo establecer oficinas en cualquier parte pero en ningún caso las oficinas serán instaladas en el domicilio de alguno de sus socios. 1.07.- El ejercicio social del colegio empezará de esta fecha al 1º de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empezará el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empezará el 1º de enero de 1960. 1.08.- La disolución del colegio será acordada en Asamblea General extraordinaria de miembros, en donde se determinarán los términos de la liquidación. CAPITULO II.- De los socios. 2.01.- Habrá las siguientes categorías de socios: a) Socios fundadores, b) Socios activos, c) Socios en suceso, d) Asociaciones afiliadas. 2.02.- Son socios fundadores los Contadores Publicos que firman la escritura constitutiva de la Asociación. 2.03.- Son socios activos, aquellos que hayan cumplido con los requisitos de inscripción y se encuentren en pleno goce de sus derechos y los que pertenecan a alguna asociación afiliada. 2.04.- Los requisitos de inscripción serán los siguientes: a) Ser mexicano por nacimiento o por naturalización, b) Tener título de Contador Publico y Auditor, u otro equivalente, expedido por Autoridad competente, c) Presentar solicitud de ingreso, por escrito llenando las formas aprobadas por el Colegio, de que dicha solicitud este apoyada por la firma de 2 socios activos, e) Que en



COTEJADO

Handwritten signature or initials.





LIC. FRANC  
Titula

SIN TEXTO



Los términos establecidos por este  
justificada, a juicio del Comité  
en relación con la solicitud  
los estatutos de la Asociación,  
tomada en la asamblea general  
correspondiente. 2.00.- Son socios  
d 5 años, abandonan temporalmen  
observando las disposiciones que  
correspondiente. 2.00.- Son asociaciones  
llenan los siguientes requisitos:  
naturalización, que posean el tit  
por autoridad competente. b) Ten  
sustancialmente de los de esta C  
socios, con indicación de su ne  
título, y en su caso las asociaci  
estatutos y reglas de ética p  
estatutos, no se haya recibido ob  
respuesta a la carta circular qu  
cedio de categoría de un miemb  
pertenencia solicitada por escrito. 2  
anunciar en todos sus documentos  
sucesos, también su categoría de  
podrán utilizar en sus documentos  
de Contadores Públicos de Colima.  
unidades de miembros del Colegio.  
Contadores Públicos de Colima. A  
autorizadas para firmar document  
Colegio. - 3.12.- Los socios del C  
Pública no reconocidos por el C  
relación con la solicitud de inge  
además recibida la solicitud de  
fecha de la circular al Comité Ej  
tendrá en definitiva. Todas la  
CAPÍTULO VI. DEL COMITÉ EJ  
compuesto de los siguientes mie  
C.U.I. La misma autoridad del C  
Artículo 3.2.- Las Asambleas Gene  
2) - Por Escritura Pública número  
2023 dos mil veintitrés, otorgada  
Notario Público número 10, tre  
Registro Público de la Propiedad  
fecha 30 treinta de junio de 20  
EXHIBENDOSE de fecha 20, ve  
procesados entre otros punto de  
resultan favorecidos en los que  
Colima y 10 otorgamiento de p  
honorarios del Colegio. - 7. De  
elección que resultaron favoreci  
Estatuto del Colegio Electoral de  
los integrantes del Consejo Ej  
Presidente, Vicepresidente Gene  
Financiero, Auditor Financiero  
Miguel Perales Muñoz. - Vicepresid  
de legislación: C.P.C. Carlos M  
Andrés Financiero: C.P.C. J. A  
Vega Saldaña. - 8. Mención de p  
proceso electoral, se propone a  
C.P.C. Julio Sánchez Rodríguez  
uno de enero de 2023 dos mil ve  
Dirección 2023 y firma para cuen  
Electoral, en nombre de la Asam  
voluntades al C.P.C. José Miguel  
General para México y enserenan,  
de acuerdo con la ley regulada p  
Artículo 2064 dos mil sesenta y  
Civil del Estado y Código Civil  
Federativo. De ahora en adelante  
siguientes: I.- 2023 Sector, co  
quinto, incluyendo al juicio  
Administrativa, Laborales y V  
de autos, demandado, quejoso, ora  
directo e indirecto. - II.- P  
gafado según de los artículos  
y contra del Código Civil del Est  
las entidades federativas. - III.  
tutara del artículo 2064 dos m  
federativas. - IV.- Facultad para  
nos y otros, conservando su oje  
los términos del artículo mencionado  
facultades para abrir, operar y  
así como para hacer depósito y q  
siente y con poder bastante  
electrónicas, con la Institución  
bancos y cada uno de los serv  
sustituir y sus sucesores. - III.  
Artículo 11 once, 40 cuarenta y





Titular de la Notaría Pública Número 21  
Celaya, Guanajuato.



los términos establecidos por estos estatutos, no se haya recibido objeción alguna, debidamente justificada, a juicio del Comité Ejecutivo de algún socio en respuesta a la carta circular que se envíe en relación con la solicitud en trámite. f) Que haya la protesta formal de cumplimiento con los estatutos de la Asociación, de las reglas de ética profesional y de cualquier resolución tomada en la Asamblea General de miembros. g) Que haya enterado la cuota de Inscripción correspondiente. 2.05. Son socios en reserva, aquellos que habiendo pertenecido al Colegio por más de 5 años, abandonen temporalmente el ejercicio de su profesión, comprometiéndose a seguir observando las disposiciones que rigen las actividades de los socios del Colegio en su parte correspondiente. 2.06. Son asociaciones afiliadas, las residentes en el país constituidas legalmente y llenen los siguientes requisitos: a) Tener como socios, únicamente a mexicanos por nacimiento o naturalización, que posean el título de Contador Público y Auditor u otro equivalente, expedido por autoridad competente. b) Tener reglas de ética profesional y estatutos que no discrepen sustancialmente de los de este Colegio ni de las resoluciones tomadas por la Asamblea General de socios. c) Presentar solicitud de ingreso, por escrito anexando los siguientes datos: I. Lista de socios, con indicación de su nacionalidad, dirección, inscripción dentro que le expidió el título, y en su caso las asociaciones profesionales a que pertenecen al socio. II. Copia de los estatutos y reglas de ética profesional. III. Que en los términos establecidos en otros estatutos, no se haya recibido objeción debidamente justificada a juicio del Comité Ejecutivo, en respuesta a la carta circular que se envía en relación con la solicitud en trámite. 2.07. El cambio de categoría de un miembro, deberá ser expresamente aprobado por el Comité Ejecutivo, previa solicitud por escrito. 2.08. Los miembros fundadores y Activos del Colegio, podrán anunciar en todos sus documentos de carácter profesional, su calidad de miembros y, si así lo desean, también su categoría de fundadores y Activos. 2.09. Las asociaciones afiliadas solo podrán utilizar en sus documentos de índole profesional la mención "Asociación afiliada al Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C." 2.10. Queda prohibido a los socios en reserva anunciar su calidad de miembros del Colegio. 2.11. Solo podrá utilizarse la leyenda "Miembros del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.", las asociaciones de profesionales en los cuales las personas autorizadas para firmar documentos de carácter profesional sean socios fundadores o Activos del Colegio. 2.12. Los socios del Colegio no podrán pertenecer a otras asociaciones de Contadores Públicos no reconocidas por el Consejo Directivo. 2.13. La carta circular que se formula en relación con la solicitud de ingreso de socios, deberá enviarse a más tardar diez días después de haberse recibido la solicitud de la oficina del Colegio. Si transcurrido un mes después de la fecha de la circular el Comité Ejecutivo no tiene conocimiento de objeciones debidamente justificadas recibidas en definitiva, todas las objeciones recibidas serán investigadas por el propio Comité.

CAPÍTULO VI.- DEL COMITÉ EJECUTIVO.- 6.01 El Colegio estará regido por un Comité Ejecutivo compuesto de los siguientes miembros. CAPÍTULO VII.- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE MIEMBROS. 7.01 Las únicas autoridades del Colegio residen en la Asamblea General de Miembros Fundadores y Activos. 7.02 Las Asambleas Generales serán ordinarias, extraordinarias o sustitutas. 7.03 Por Resolución Pública número 2,196 del día veintidós y ocho de fecha 12 de junio de 2023 dos mil veintitrés, otorgada ante la fe de la Licenciada MA. GUADALUPE GUTIÉRREZ GALVÁN, Notaria Pública número 30 treinta, en el Estado de este Partido Judicial, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Celaya, Guanajuato, bajo el folio 57-38, solicitud 1763478, en fecha 30 treinta de junio de 2023 relativa a la REVOCACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de fecha 23 veintidós de octubre de 2023 dos mil veintidós, en la que se promovió entre otros puntos de la Orden del Día... 7.- la Declaratoria de nulidad a quienes resulten favorecidos en las elecciones. 8.- Revocación de poderes generales al Consejo Directivo Saliente y 10 Otorgamiento de poderes generales al Consejo Directivo entrante y firma para cuentas honorarias del Colegio... 7. Declaratoria de nulidad a los poderes de ratificación y de elección que resultaran favorecidos. En Apoyo al artículo 1.3.C., inciso d) numeral 5 de los Estatutos del Colegio Electoral declara la siguiente nulidad con la ratificación y elección de los integrantes del Consejo Directivo 2023 del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.- Presidente, Vicepresidencia General, Vicepresidente de legislación, Auditor de Gestión, Auditor Financiero, Auditor Financiero Suplente, a los siguientes socios: Presidente al C.F.C. José Miguel Morales Múñoz.- Vicepresidente General: C.F.C. Alma Delia Murillo Ledezma.- Vicepresidente de legislación C.F.C. Carlos Felipe Flores.- Auditor de Gestión: C.F.C. Rosma Mervina Ruiz.- Auditor Financiero: C.F.C. J. Armando Suárez Raza.- Auditor Financiero Suplente: C.F. Araceli Vega Jaitón. 8. Revocación de poderes al Presidente del Consejo Directivo. Una vez concluido el proceso electoral, se procede a declarar, en nombre de la Asamblea, la revocación de poderes al C.F.C. Julio Cárdenas Rodríguez presidente del Consejo Directivo 2023, con efectos a partir del 31 uno de enero de 2023 dos mil veintitrés.- 9.- Otorgamiento de poderes al Presidente del Consejo Directivo 2023 y firma para cuentas honorarias del Colegio. En este punto el Presidente del Colegio Electoral, en nombre de la Asamblea, declara otorgar a partir del 31 uno de enero de 2023 dos mil veintitrés al C.F.C. José Miguel Morales Múñoz, Presidente del Consejo Directivo 2023. 1.- Poder General para Elección y cobranza, con todas las facultades generales y más con las especiales que se otorga con la ley reglamentaria poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del Artículo 2864 dos mil sesenta y cuatro y 2864 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Estado y Código Civil Federal respectivamente, y sus correlativos de las Entidades Federativas, de manera exclusiva y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de juicio, incluyendo al juicio de suplico, litigio o diligencias ya sean Judiciales, Administrativas, Laborales o Fiscales, donde la persona que otorga este poder, tenga el carácter de actor, demandado, quejado, ovidado o donde tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto... II.- Poder General para Actos de Administración en los términos del párrafo segundo de los artículos 2864 dos mil sesenta y cuatro y 2864 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Estado y Código Civil Federal, respectivamente y sus correlativos de las Entidades Federativas.- III.- Poder General para Actos de Contable de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 2864 dos mil sesenta y cuatro y del Código Civil Federal y las Entidades Federativas. IV.- Facultad para otorgar y/o delegar Poderes Generales y legislación y para revocar uno y otros, con sujeción al ejercicio.- V.- Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo tercero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- VI.- facultades para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias, y de cheques, a nombre de la Asociación, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que operen en nombre de las mismas y con poder cambiario.- VII.- Poder especial para operar el contrato de Servicios Directivos, con la Institución Bancaria que al efecto se designe, con facultades para operar, tomar y usar uno de los servicios en la materia del referido contrato o del que le llega a sustituir y sus anexos.- II.- Tendrá también la representación personal en los términos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 134 ciento treinta y cuatro fracción

COTEJADO

WV





SIN TEXTO



101 luceros y 525 quinientos y  
contenidos en los apartados V.  
manejados por el Presidente  
A.C. y por quien resulte designa-  
ción para el periodo del 1º y  
velocidad. Expuesto lo anterior  
quedó protocolizada para todos  
extraordinaria celebrada por el  
fecha 28 veintiocho de octubre  
Directivo del COLEGIO DE COME-  
las subsecciones siguientes:  
Hijos - Vicepresidente General:  
C.F.C. Carlos Muñoz Flores. - A  
C.F.C. J. Armando Suárez Parra.  
quedan revocados los poderes que  
la Asamblea otorgó al Presidente  
orden de la Orden del día, 1  
concluyen. -

II. - Por Escritura Pública número  
2021 de la ciudad de México, otorgada  
Notario Público número 30 de  
REPUBLICANISMO DE ACTA DE ASAM-  
2021 de la ciudad de México, en la  
Elección para los puestos de:  
Financiero, Auditor Financiero y  
quienes resulten favorecidos en  
Directivo saliente. -

--- Otorgó  
para cuentas bancarias del Cole-  
puestos de elección y formar por  
Don Miguel Morales Muñoz, -  
Auditor de Cuentas: C.F.C. Del-  
SUAREZ Parra. -

Auditor Financiero  
Honorable a los puestos de a-  
artículo 3.2 de la Ley de  
Honorable. Vicepresidente Gene-  
Financiero, Auditor Financiero y  
resultados favorecidos en las vo-  
al C.F.C. Julio Cárdenas Rodríguez.  
--- Vicepresidente de Legislación:  
C.F.C. Polanco Álvarez Alvarado.  
Auditor Financiero Suplente: C.F.C.  
del Consejo Directivo 2021. Una  
orden de la Asamblea, la revoca-  
Consejo Directivo 2021. -

5. O  
firma para cuentas bancarias del  
firma para cuentas bancarias de  
Poder General para actos de ad-  
respecto a trámites fiscales,  
para otorgar y suscribir títulos  
de Títulos y Operaciones de C-  
generales y especiales y para a-  
General Cambiario. -

VIII. -  
cheques, a nombre de la Asociación  
Electrónica, de la Institución  
facultades contenidas en los ap-  
ejecución de misma conjunta y man-  
Comisiones Públicas de Delago. A  
las facultades que aquí se otorga  
el treinta y uno de diciembre de  
siguientes: C.F.C. A.D. Q. S. A.  
que haya lugar, el Acta de Asam-  
PÚBLICO DE CRAYA, Asociación  
veintiocho. SEU 2021. En consecuencia  
C.F.C. Asociación Civil, quedó  
Julio Cárdenas Rodríguez. -

Vicepresidente de Legislación: C.  
Polanco Álvarez Alvarado. -

Auditor Financiero Suplente: C.F.C. Anselmo  
1º primer de enero al 31 treinta  
REVOCAR los poderes que fueron  
partir del 01 uno de enero de 2021.  
--- PUNTO. - La Asamblea otorgó al  
la orden del día, las que se han  
sanctadas que aquí se otorgan, a  
treinta y uno de diciembre de 20  
las demás acordadas adoptadas en la  
firma aquí por reproducción para te-  
41. - Por Escritura Pública número  
otorgada de junio de 2021 con el  
ACORDADO PARA RENOVACIÓN, Manuel  
Judicial, relativa a la RENOVACIÓN  
reunión de octubre de 2021 con el  
orden del día. -

Discusión y en-  
delegado especial para efectos de  
las reformas propuestas a los Est-  
los estatutos que donde diga aplic-  
de que en repetitiva, pero se apl-





III tercera y 571 quinientos veintitrés, todas de la Ley Federal del Trabajo, etc. Las facultades contenidas en los apartados V, VI y VII que anteceden, solo se podrán ejercer de manera conjunta y mancomunada por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C. y por quien resulte designado Tesorero de dicho Consejo. Las facultades que aquí se otorgan serán para el periodo del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 de mil veintidós. Después lo anterior, se otorgan las siguientes: C I A U D U I A T. PRIMERA.- queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA", Asociación Civil, en fecha 28 veintiocho de octubre de 2022 dos mil veintidós. SEGUNDA. En consecuencia, el Consejo Directivo del "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA", Asociación Civil, quedó integrado con los señalamientos siguientes: Consejo Directivo 2022: Presidente: C.P.C. José Miguel Peralta Muñoz. Vicepresidente General: C.P.C. Alma Delia Murillo Ledezma. Vicepresidente de Legislación: C.P.C. Carlos Múgica Flores. Auditor de Gestión: C.P.C. Susana Méndez Ruiz. Auditor Financiero: C.P.C. J. Armando Suárez Parra. Auditor Financiero Suplente: C.F. Araceli Vega Patiño. TERCERA.- quedan REVOCADOS los poderes que fueron otorgados al Contador Julio Cardenas Rodríguez. CUARTA.- la Asamblea otorgó al Presidente del Consejo Directivo, los poderes contenidos en el punto 4 de la Orden del día, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran.

5).- Por Escritura Pública número 1,074 dos mil setenta y cuatro de fecha 1° primero de junio de 2021 dos mil veintidós, otorgada ante la fe de la Licenciada en, GUADALUPE GUTIÉRREZ GALVÁN, Notario Público número 30 treinta, en ejercicio en este Partido Judicial: relativo a la PRODUCCIÓN DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintidós, en la que se protocolizó entre otros punto de la Orden del Día. -- Elección para los puestos de: vicepresidente General, vicepresidente de Legislación, Auditor financiero, Auditor Financiero Suplente, y Auditor de Gestión. -- Declaratoria de Nulidad de los poderes resultantes de las elecciones. -- Revocación de poderes generales al Consejo Directivo saliente. -- Otorgamiento de poderes generales al Consejo Directivo entrante y firma para cuentas bancarias del Colegio. -- b) Se proponen a los siguientes señores para ocupar los puestos de elección y firma para el Consejo Directivo 2022: Vicepresidente General C.P.C. José Miguel Peralta Muñoz. Vicepresidente de Legislación: C.P.C. José Rivera Corona. Auditor de Gestión: C.P.C. Palomán Álvarez Álvarez. Auditor Financiero: C.P.C. J. Armando Suárez Parra. Auditor Financiero Suplente: C.F. Araceli Vega Patiño. -- 1) Declaratoria de Nulidad de los poderes de autorización y de elección que resultaron favorecidos en apoyo al artículo 1.2.6, inciso d) numeral 5 de los Estatutos del Colegio, el Colegio Electoral declara Presidente, Vicepresidente General, Vicepresidente de Legislación, Auditor de Gestión, Auditor Financiero, Auditor Financiero Suplente, y Auditor de Gestión, a los señalamientos hechos, los cuales resultaron favorecidos en las votaciones, para integrar el Consejo Directivo 2022: -- Presidente: el C.P.C. Julio Cardenas Rodríguez. -- Vicepresidente General: C.P.C. José Miguel Peralta Muñoz. -- Vicepresidente de Legislación: C.P.C. José Guadalupe Rivera Corona. -- Auditor de Gestión: C.P.C. Palomán Álvarez Álvarez. -- Auditor Financiero: C.P.C. J. Armando Suárez Parra. -- Auditor Financiero Suplente: C.F. Araceli Vega Patiño. -- 2) Revocación de poderes al Presidente del Consejo Directivo 2021. Una vez concluido el proceso electoral, se procede a declarar, en nombre de la Asamblea, la revocación de poderes al C.P.C. Víctor Hugo Torres Llanos Presidente del Consejo Directivo 2021. -- 3) Otorgamiento de poderes al Presidente del Consejo Directivo 2022 y firma para cuentas bancarias del Colegio. En este punto, el Presidente del Consejo Directivo 2022 y firma para cuentas bancarias del Colegio. 1. Poder General para elegir y cooptar. -- 2. Poder General para actos de administración. -- 3. Poder General para actos de administración respecto a trámites fiscales. -- 4. Poder General para actos de dominio. -- 5. Poder para otorgar y sustruir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -- 6. Poder para otorgar y delegar poderes generales y especiales y para sustruir los y otros, reservados para el ejercicio de poderes generales y especiales. -- 7. Poder para otorgar y delegar poderes generales y especiales. -- 8. Poder Especial para otorgar y sustruir los y otros, reservados para el ejercicio de poderes generales y especiales. -- 9. Poder para la representación personal. Las facultades contenidas en los apartados V, VI, VII, VIII, y IX que anteceden, solo se podrán ejercer de manera conjunta y mancomunada por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C. y por quien resulte designado Tesorero de dicho Consejo. -- Las facultades que aquí se otorgan, serán para el periodo comprendido del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós. -- Después lo anterior, se otorgan las siguientes: C I A U D U I A T. PRIMERA.- queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada por el "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA", Asociación Civil, en fecha 28 veintiocho de octubre de 2021 dos mil veintidós. SEGUNDA. En consecuencia, el Consejo Directivo del "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE COLIMA", Asociación Civil, quedó integrado con los señalamientos siguientes: Presidente: el C.P.C. Julio Cardenas Rodríguez. Vicepresidente General: C.P.C. José Miguel Peralta Muñoz. Vicepresidente de Legislación: C.P.C. José Guadalupe Rivera Corona. Auditor de Gestión: C.P.C. Palomán Álvarez Álvarez. Auditor Financiero: C.P.C. J. Armando Suárez Parra. Auditor Financiero Suplente: C.F. Araceli Vega Patiño. -- Todos electos para el periodo comprendido del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós. TERCERA.- quedan REVOCADOS los poderes que fueron otorgados al Contador Víctor Hugo Torres Llanos, con efectos a partir del 01 uno de enero de 2022 dos mil veintidós, Presidente del Consejo Directivo saliente. CUARTA.- la Asamblea otorgó al Presidente del Consejo, los poderes contenidos en el punto 4 de la Orden del día, los que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaran. Las facultades que aquí se otorgan, serán para el periodo comprendido del 1° primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2022 dos mil veintidós. -- QUINTA.- quedan igualmente formalizados los demás apartados adoptados en la Asamblea cuya acta es objeto de este instrumento, misma que se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales. -- 4) -- Por Escritura Pública número 11,561 treinta y siete mil quinientos sesenta y uno de fecha 14 catorce de junio de 2024 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del Licenciado FRANCISCO ALEXANDER LARA BUELLIGER, Notario Público número 21 veintiuno, en ejercicio en este Partido Judicial: relativo a la PRODUCCIÓN DE ACTA DE ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA de fecha 14 catorce de junio de 2024 dos mil veintidós, en la que se protocolizó entre otros punto de la Orden del Día. -- Discusión y en su caso aprobación de las reformas a Estatutos. -- Nombramiento de delegado especial para efectos de protocolizar el Acta. -- Discusión y en su caso aprobación de las reformas propuestas a los Estatutos vigentes. -- Hay una reforma General que aplica a todos los estatutos que donde diga solo, será aplicable a Asociado, esta se presenta por cuestiones de que es supletoria, pero se aplicará a la reforma de estatutos. -- ARTICULO CUARTO TRANSITORIO.-

COTEJADO

7/4/24





SIN TEXTO



Las presentes reformas del año 1923 en el artículo primero Transitorio, anexo-vas presentado al proyecto anterior a aprobados por decisión unánime de los as- a apoyar a esta Acta de Asamblea de Asamblea - Estatutos con las Reformas a LEYLA, A.C. CONTENIDO. TÍTULO I. DE Objetivos, Misión y Generalidades. Capí- tulos y Estatutos. - CAPÍTULO IV. DE Contadores Públicos sin Contravención lo Colectivo y su reglamento. CAPÍTULO V. Para el Estado de Guanajuato y su re- Asamblea General de Asociados. Capí- tulos. - Capítulo IV. De la Asamblea. Capítulo I. De la Comisión Orientadora. IV. DE LA VIGILANCIA. - Capítulo I. DE LA VIGILANCIA. TÍTULO VII. DE LAS RELACIONES EXTERIORES CON EL INSTITUTO MEXICANO TRANSACCION. - ESTATUTOS. TÍTULO I. DE Objetivos, Misión y Generalidades. - 1. Homologación Colegio de Contadores Públicos. 1.1 El Colegio tiene como objeti- Contadores Públicos en su ejercicio individual, en el colegio, que no hará - Fomentar el prestigio de la profesión co- munal y vigilando que la misma se real- ize, relaciones con el sector profesio- nal, relaciones con el sector profesio- nal. Au implantación y aceptación de ordenamientos Mexicanos de ética y actua- su cumplimiento. d) Promover, la as- cendencia profesional. e) Representar institucionalmente a su públicos y privados. - f) Disponer y a actividad con homologación, promoviendo justicia y, en su caso, aquellas otras se ejerce en los términos que estable el reglamento respectivo. - g) Promover la más alta y fomentar el prestigio de los profesionales con los que se relaciona a la Contaduría Pública y que a intervenir en ninguna actividad que el 4 La duración de la asociación será permanente en la ciudad de Toluca, Guan- Juato. - 1.1.4 Se considerará con la autorización de los órganos del orden pre- sentes estructuras que reglamenten, el Instituto Mexicano de Contadores Públi- disposiciones expresas en otros estatutos establecidas en las leyes relativas al p- EL ESTADO DE GUANAJUATO y su reglamento. Instituto Mexicano de Contadores Públi- Asamblea General de Asociados, del Consejo respectivas atribuciones. 1.1.1 El as- diembre de cada año. - 1.1.2 Para modi- la Asamblea General Extraordinaria, con- tinuar del colegio de que dichas modifica- Instituto Mexicano de Contadores Públicos Colegio deberá. Mediante acuerdo en As- - 1.1.1 Para declarar la disolución de requerir el acuerdo en Asamblea General gobierno del colegio requiera ante: a) la Directivo. - 1.1.3 Como órgano de justicia. Son órganos de vigilancia del Colegio. Capítulo II. De los Asociados. - 1.2. Asociados. - b) Voluntarios. - c) Pasantes Públicos. - 1.2.2 Son Asociados Activos q- En el caso de extranjeros deberá cumplir Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado de Guan- juato de Colectivo y demás disposiciones Tratados Internacionales de Libre Comercio Pública y las leyes migratorias. - b) debidamente registrado ante la Dirección Pública, y debe en su poder la Cédula de que sea de buena reputación, tanto p- pública, d) los que viven o ejerzan des- plemente suya o otro colegio profes- Autorización por escrito del primer cole- de contadores públicos no federado al definitivamente. - e) que haya presentado tal efecto haya aprobado el Colegio, as- to de 5 años y este haya sido aproba- terificado a juicio del Consejo. Cuent- Asociado va cuota correspondiente. - h) ordinario desde un periodo de 12 a interinidad de periodo activo y no tener





Titular de la Notaría Pública Número 21  
Celaya, Guanajuato.



COTEJADO

Handwritten signature

Las presentes reformas del año 2023 entraran en vigor a partir del año 2024, dejando sin efecto el artículo primero transitorio, excepto por lo señalado en el artículo tercero transitorio. Una vez presentado el proyecto anterior se procede a la votación correspondiente los cuales son aprobados por decisión unánime de los asociados activos presentes. Una vez aprobados se procede a agregar a esta acta de asamblea extraordinaria los Estatutos ya con las reformas antes mencionadas. Estatutos del Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C. CONTENIDO. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Capítulo I. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Misión y Generalidades. Capítulo II. De los Asociados. Capítulo III. De la Sección de Finanzas y Estudiantes. CAPÍTULO IV. De las Delegaciones para efectos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos sin contravenir lo dispuesto por la ley de profesiones para el estado de Guanajuato y en reglamento. CAPÍTULO V. De las secciones a que se refiere la ley de profesiones para el Estado de Guanajuato y su reglamento. TÍTULO II. DEL GOBIERNO. Capítulo I. De la Asamblea General de Asociados. Capítulo II. Del Consejo Directivo. Capítulo III. De las Comisiones. Capítulo IV. De la Administración del Colegio. TÍTULO III. DEL PRIMER SECRETARIO. Capítulo I. De la Vigilancia. Capítulo I. De los Auditores. TÍTULO V. DE LA JUNTA DE HONOR. TÍTULO VI. DEL PATRONATO. TÍTULO VII. DE LAS RELACIONES CON LA VICEPRESIDENCIA REGIONAL. TÍTULO VIII. DE LAS RELACIONES CON EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS A.C. TÍTULO IX. Artículo Transitorio. ESTADUTOS. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. Capítulo I. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Misión y Generalidades. 1.1.1. Estos estatutos se refieren a la Asociación Civil denominada Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C., de aquí en adelante "El Colegio". 1.1.2. El Colegio tiene como objeto: a) Procurar y mantener la unión profesional de los contadores públicos en su circunscripción territorial, agrupados mediante afiliación individual, es el colegio, que se hará extensiva al Instituto Mexicano de Contadores Públicos. b) Fomentar el prestigio de la profesión de Contador Público, difundiendo al alcance de su función social y vigilando que la misma se realice dentro de los más altos planes de responsabilidad, honestidad, competencia profesional y moral, del cumplimiento y respecto a las disposiciones legales, relacionadas con el actuar. c) Difundir y Propaganda por la unificación de criterios y lograr su implantación y aceptación por parte de sus asociados, de los normas, principios y ordenamientos básicos de ética y actuación profesional que se juzgan necesarios, así como vigilar su cumplimiento. d) Promover la expedición de leyes, reglamentos y reformas relativas al ejercicio profesional. e) Salvaguardar y defender los intereses profesionales de sus asociados. f) Representar institucionalmente a sus asociados ante todo tipo de autoridades y organismos públicos y privados. g) Capacitar y actualizar a los contadores públicos para que desempeñen su actividad con excelencia, promoviendo la certificación profesional, la Educación Profesional Continua y, en su caso, aquellas otras formas que el respecto establezca el Instituto y, además, actúen en los términos que estable la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su reglamento respectivo. h) Promover la investigación relacionada con la contaduría pública, así como mantener e incrementar el prestigio de la misma. i) Se considerará como contador público las diferentes denominaciones con las que los institutos de educación superior expiden sus títulos relativos a la Contaduría Pública y equivalentes. 1.1.3 El Colegio no podrá realizar, pertenecer o representar en ninguna actividad que tenga el carácter de proselitismo político o religioso. 1.1.4 La duración de la asociación será indefinida. 1.1.5 El Colegio tiene su domicilio social permanente en la ciudad de Celaya, Guanajuato, en ningún caso en el domicilio de alguno de sus asociados. 1.1.6 Se considerará ordenamientos fundamentales, y por lo tanto normativos, de la actuación de los órganos del gobierno, de vigilancia y operativos, y de sus asociados, los presentes estatutos sus reglamentos, así como las disposiciones fundamentales emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y la Vicepresidencia Regional. 1.1.7 A falta de disposiciones expresas en estos estatutos o en sus reglamentos, el colegio se regirá por lo establecido en las leyes relativas al ejercicio profesional como lo es la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su reglamento Código Civil para el Estado de Guanajuato, Estatutos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y sus reglamentos, así como por los acuerdos en asamblea general de Asociados, del Consejo Directivo, y de la Junta de Honor, de acuerdo con sus respectivas atribuciones. 1.1.8 El ejercicio social del Colegio será del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. 1.1.9 Para modificar los presentes estatutos, es necesario el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese objeto, previa verificación de la Junta de Honor del Colegio de que dichas modificaciones sean congruentes con las disposiciones en vigor del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, relacionadas con esta materia. 1.1.10 La actividad del Colegio cesará. Mediante acuerdo en Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese objeto. 1.1.11 Para declarar la disolución del Colegio, o la fusión con otra organización similar, se requerirá el acuerdo en Asamblea General Extraordinaria, convocada para ese objeto. 1.1.12 El gobierno del Colegio cesará en: a) La Asamblea General de Asociados Activos. b) El Consejo Directivo. 1.1.13 Como Órgano de Justicia Institucional se creará: a) La Junta de Honor. 1.1.14 Los órganos de vigilancia del Colegio: a) El Auditor Interno. b) El Auditor de Gestión. CAPÍTULO II. De los Asociados. 1.2.1. Habrá las siguientes categorías de Asociados: a) Activos. b) Vitalicios. c) Pasivos y estudiantes. d) Adhacencias. El fin de Contadores Públicos. 1.2.2 Los Asociados activos gozaran los siguientes requisitos: a) Ser mexicanos. En el caso de extranjeros deberá cumplir con lo previsto por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria, por el artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, el artículo 16 de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones legales aplicables, cumplir con los requisitos de los Tratados Internacionales de Libre Comercio, suscritos por nuestro país, la Secretaría de Educación Pública y las leyes migratorias. b) Poner título de Contador Público o su equivalente, debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y obrar en su poder la Cédula Profesional respectiva emitida por autoridad competente. c) Que goce de buena reputación, tanto en su actuación profesional, como en su vida social y pública. d) Los que vivan o estaran dentro de la circunscripción geográfica de su colegio, podrán pertenecer solo a otro colegio profesional de contadores públicos federado al IMCP previa autorización por escrito del primer colegio, pero no podrá pertenecer a cualquier otra asociación de contadores públicos no federado al IMCP, o haber suspendido sus derechos, temporal o definitivamente. e) Que haya presentado solicitud de ingreso por escrito en las formas que para tal efecto haya aprobado el Colegio, apoyada por dos Asociados activos que tengan antigüedad de más de 5 años y esta haya sido aprobada para su ingreso. f) Que no haya recibido objeción justificada a juicio del Consejo Directivo, en los términos del artículo 1.2.8. g) Que haya entrado en su cuota correspondiente. h) Que haya sido admitido por lo menos a cuatro asambleas ordinarias dentro de un periodo de 12 meses incluyendo el mes en curso en que se determine la categoría de asociado activo y no tener más de 3 cuotas de cualquier índole vencidas y ningún otro



SIN TEXTO



estado.- i) Se deroga.- j) La calidad  
tercera es que se desarrollen las  
Normas de desarrollo profesional donde  
determine la calidad de maestro de  
trabajo y cinco años de antigüedad.  
Resolución o Resoluciones de la  
Comisión de Profesiones y Oficios  
Resolución de la Comisión de Profesiones y Oficios.  
El objeto de incrementar la  
la Dirección de Profesiones y Oficios hasta cumplir  
y podrán pertenecer a esta Sección y  
propiciar el legal ejercicio de la  
los profesionistas de licenciaturas de  
participar en las actividades del Colegio  
calificar como "Asociados Activos" para  
Constitución, los tratados internacionales  
del IMR y las previsiones en el artículo  
anterior, no podrán registrarse ante el  
para el estado de Guanajuato y la Regla  
si considerase con el carácter de Asociados  
Públicos en equivalente al registro de  
Federación. Por tanto se extiende a la parte  
que hayan decidido Asociados Activos al  
estar en posibilidades de prestar servicios  
voluntarios. El registro de una firma no se  
registra en forma individual, tampoco  
de colegios sea de manera regional o en  
derecho está limitado solamente a los  
años correspondientes a los Asociados Art.  
1.2.12 de los presentes Estatutos.- 1.2.13  
realizarse en forma automática una vez que  
corresponde administrativamente al Asociado y el  
modifica para 2014.- 1.2.14 la parte cinco  
un nuevo asociado, deberá enviarse al pre  
registro en definitiva las obligaciones  
Dirección.- 1.2.15 los Asociados del Colegio  
profesional, en calidad de Asociados. Sin  
de tanto, cuando se requiera o solicite  
Colegio de Contadores Públicos de México,  
Asociados y voluntarios los siguientes:  
Asociados.- a) Votar y ser votados para  
de los órganos de Vigilancia y de los  
Resolución la constancia que los derechos de  
después de haber cumplido cuatro meses de  
corriente en todas sus obligaciones de p  
Asociados institucionales relacionados con la  
Colegio para los efectos del artículo 1.2.16  
del mismo, en toda clase de gestiones ofi  
interiores.- f) Solicitar al Consejo Dire  
civo de Asociaciones que afecten su reputación  
técnicas e informativas que gratuitamente  
una de las oficinas, biblioteca y demás  
Asociados a los reglamentos respectivos.- g)  
Estatutos y su reglamento, así como la  
Reglamento.- h) Ser designados para las  
cumplan con los requisitos que para ello se  
destinados para esta categoría.- 1.2.17  
Resolución.- al Asociado a las Asambleas Gen  
erales de su carácter de Asociados Activos  
Consultar y recibir toda clase de pública  
del IMR.- si hacer uso de las instalaciones  
Asociados, cumpliendo con los requisitos  
Asociados, incluyendo los de las delegaciones  
establecidas en las disposiciones fundamen  
tales del Colegio.- i) El IMR de IMR de IMR  
dentro de protesta formal de cumplimiento de  
Asociado, con puntualidad a las Asambleas y d  
los acuerdos de las Asambleas.- e) Responde  
trabajo y estudios aceptados, que los e  
Asociados por escrito a la Gerencia d  
Circunstancias que alteren su categoría d  
personales, profesionales y/o localización  
de los datos personales conforme a  
de renunciar como Asociado, indicando las o  
en tiempo oportuno.- g) Resolver la comu  
separación.- h) Pagar dentro de los plazos  
señala el artículo 1.2.13 de los presentes  
de las cuotas ordinarias.- i) Los President  
las delegaciones.- a) Los que sean re  
proporcionar a este, las informaciones que  
sobre violaciones a los ordenamientos funda  
- b) Los que hubiere conculcado en contra d  
Resolución.- h) Cumplir con la Norma de Desem  
- dentro de 20 puntos de los contrasignos est  
eventos técnicos y/o de trabajo.- i) El  
Asociado.- 1.2.17 la renuncia de un Asociado  
efectos después de los treinta días de haber  
el interesado a devolver la constancia que



COTEJADO

Handwritten signature or initials.

Artículo 11. Se deroga - 3) La calidad de Asociado activo se publicará mensualmente en las mismas fechas en que se desarrollan las asambleas ordinarias de Asociados. - 4) Haber cumplido con la Norma de desarrollo profesional correspondiente al año inmediato anterior en el que se determine la calidad de asociado activo. - 1.2.1 Son Asociados vitalicios quienes hayan cumplido treinta y cinco años de antigüedad como Asociados activos del Colegio. - 1.2.4 Son Asociados Honorarios o Correspondientes los egresados de la carrera de contador público y los que obtengan la carrera, respectivamente. El Consejo Directivo se obliga a fomentar la práctica de convenios con el objeto de incrementar la membresía, sin embargo, no podrán quedar oficialmente registrados ante la Dirección de Profesiones hasta cumplan con los requisitos previstos en el artículo 1.2.2, inciso b) y podrán pertenecer a esta función por un plazo no mayor de dos años, esto con la finalidad de propiciar el legal ejercicio de la profesión de contador público. - 1.2.5 Son Asociados Adherentes los profesionistas de licenciaturas diferentes a la de Contador Público que tengan interés en participar en las actividades del Colegio, así como los profesionistas extranjeros que no puedan calificarse como "Asociados activos" pero que cumplan con los requisitos aplicables que señala la Constitución en las actividades internacionales, las leyes del país, las disposiciones fundacionales del IFR y los requisitos en el artículo 1.2.12 de los presentes estatutos. No obstante, lo anterior, no podrán registrarse ante la instancia responsable de aplicar la ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y en México, ni podrán ocupar cargos dentro del Colegio Estatal, al considerarse con el carácter de Asociados activos. - 1.2.6 El registro de firmas de Contadores Públicos es equivalente al registro de un Asociado individual en el registro de Asociados de esta Federación. Por firma se entiende a la persona moral constituida por uno o más Asociados del Colegio que haya decidido asociarse entre ellos o, inclusive, con miembros de otras profesiones a fin de estar en posibilidades de prestar servicios relacionados con la contaduría pública a quien lo soliciten. El registro de una firma no implica registrar a sus miembros, ya que estos tendrán que registrarse un forma individual, tampoco implica que el colegio se integre con carácter integrado de colegios sea de manera regional o estatal. Las firmas no tienen derecho a votar ya que este derecho está limitado únicamente a los Asociados activos. Las firmas no tienen derechos ya que estos corresponden a los Asociados activos y si a las obligaciones contenidas en el artículo 1.2.12 de los presentes Estatutos. - 1.2.7 8) Cambio de categoría de un Asociado deberá realizarse en forma automática una vez que cumpla con los requisitos y deberá ser informado por el gerente administrativo al Asociado y Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación. Se modifica para 2024, 1.2.8 la carta circular en la que se instruye sobre la solicitud de ingreso de un nuevo Asociado, deberá enviarse al presidente del Colegio quien tiene el voto de confianza para resolver en definitiva las objeciones recibidas serán investigadas por el propio Consejo Directivo. - 1.2.9 Los Asociados del Colegio podrán amonestar en todas sus documentos de carácter profesional, su calidad de Asociados, sin embargo esta categoría no es de carácter individual, y por lo tanto, ninguna asociación o sociedad profesional podrá utilizar la leyenda "Asociado del Colegio de Contadores Públicos de Gtj." A. C. - 1.2.10 Son derechos de los Asociados activos y vitalicios los siguientes: a) Tener voz y voto en las Asambleas Generales de Asociados. b) Votar y ser votados para desempeñar cualquier puesto dentro del Consejo Directivo, de los Comités de Vigilancia y de los comités que para determinados fines se designen. - c) Petición la denuncia que los acredite como Asociados en la categoría a la que pertenecían, solo después de haber cumplido con el deber de Asociado activo correspondiente e ininterrumpido y estar al corriente en todas sus obligaciones. d) Presentar al Consejo Directivo o a la Asamblea General de Asociados informaciones relacionadas con los objetivos del Colegio. - e) Ser representados para el Colegio para los efectos del artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 3º Constitucional, así como, en toda clase de reuniones oficiales o privadas en las que el propio Colegio tenga intervención. - f) Solicitar al Consejo Directivo, coadyuve en su defensa ante los tribunales, en caso de Asociaciones que afecten su reputación profesional. - g) Recibir toda clase de publicaciones técnicas e informativas que gratuitamente edite, tanto en el Colegio como en el INCP. - h) Hacer uso de las oficinas, bibliotecas y demás servicios que ofrezca el Colegio a sus Asociados, de acuerdo a los reglamentos respectivos. - i) Gozar de los demás beneficios que le concedan estas Estructuras y su reglamento, así como la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento. - j) Ser designados para integrarse a comisiones del Instituto, siempre y cuando cumplan con los requisitos que para ello se requiera, y siempre y cuando estas sean exclusivamente destinadas para esta categoría. - 1.2.11 Los Asociados Adherentes gozarán de los siguientes derechos: a) Participar en las Asambleas Generales de Asociados con voz, pero sin voto. - b) Haber derecho de sufragio de Asociados Adherentes del Colegio en sus gestiones profesionales. - c) Consultar y recibir toda clase de publicaciones técnicas e informativas, tanto del Colegio como del INCP. - d) Hacer uso de las instalaciones y de los demás servicios que el Colegio ofrezca a sus Asociados, cumpliendo con los requisitos respectivos. - 1.2.12 Son obligaciones de todos los Asociados, incluidos los de las delegaciones del colegio, las siguientes: a) Cumplir con lo establecido en las disposiciones fundacionales del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y del propio Colegio así como la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento. - b) Pagar el cuota mensual de cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo. - c) Acudir con puntualidad a las Asambleas y demás sesiones para las que sean convocados. - d) Acotar los acuerdos de las Asambleas. - e) Responder activa y responsablemente los cargos, comisiones, trabajos y estudios aceptados, que les encomienden los órganos de gobierno del Colegio. - f) Remitir por escrito a la Secretaría del Colegio sobre los siguientes asuntos: i. Circunstancias que alteren su categoría de Asociado. - ii. Cambio de domicilio y demás datos personales, profesionales y de localización. Para lo cual el colegio se obliga a brindar seguridad de los datos personales remitiendo conforme lo disponen las leyes en la materia. - iii. Si desiste de renunciar como Asociado, indicando las causas, y a recibir por escrito la baja correspondiente en tiempo oportuno. - g) Devolver la constancia de Asociado del Colegio en caso de renuncia o separación. - h) Pagar dentro de los plazos cinco días de cada mes, al colegio, las cuotas que señala el artículo 6.1.4 de los presentes estatutos. Los Asociados Vitalicios solo pagarán el 50% de las cuotas ordinarias. - i) Los Presidentes de Delegaciones del Colegio, deberán enviar a las Instancias Delegacionales, a las que sean convocados. - j) Comparcer ante la Junta de Honor o Vigilancia o ésta, las informaciones que les sean solicitadas, en relación con las denuncias sobre violaciones a las disposiciones fundacionales. Esta obligación incluye las denuncias contra el, las que hubiere fundado en contra de alguien y las que su testimonio pueda ayudar a resolver. - k) Cumplir con la Norma de Desarrollo Profesional Continua y será obligatorio que por lo menos 20 puntos sean de constancias emitidas por el Colegio o sus delegaciones, derivadas de eventos técnicos y/o mesas de trabajo. - l) En quincena, contribuir a lograr los objetivos del colegio. - 1.2.13 La renuncia de un Asociado deberá presentarse por escrito, la cual surtirá efectos después de los treinta días de haberse recibido, en las oficinas del colegio, obligándose al interesado a devolver la constancia que lo acredite como Asociado del Colegio y a liquidar











Titular de la Notaría Pública Número 21  
Celaya, Guanajuato.



COTEJADO

Handwritten signature or initials.

Cualquier adeudo pendiente a esa asociación. No se aceptará la renuncia de un Asociado si bien, en su momento, en trámite alguna denuncia que el haya formulado o exista en su contra, por violación de disposiciones fundamentales. - 1.2.14 Cualquier Asociado podrá ser excluido del Colegio, mediante resolución expresa del Consejo Directivo, en cualquiera de los siguientes casos: - a) Cuando la Junta de Honor hubiera dictado veredicto desfavorable por alguna denuncia relativa a violaciones contra las disposiciones fundamentales. - b) Si se rebusare locatur algún acuerdo tomado en la Asamblea General de Asociados legalmente reunida. - c) Si dejase de pagar cualquiera de las cuotas establecidas en los incisos a), b) y c), y/o un máximo de cuatro cuotas del inciso b) del artículo 6.1.3 del estatuto, en este caso el Presidente del Consejo Directivo enviará un comunicado informándole que ha dejado de ser asociado del Colegio. Si el Asociado dado de baja acude al colegio en un periodo de 30 días naturales a partir de que haya aplicado su baja y paga la totalidad de sus adeudos o llega a un convenio de pago de su adeudo con autorización del Consejo Directivo, entonces recuperará su calidad de Asociado. d) Denegado. - e) En su caso si hubiera sido excluido del otro colegio de contadores por causas justificadas, a pedido de su Junta de Honor. f) Si hubiera sido declarado legalmente a prius por causas infamantes. - h) Si su título profesional hubiera sido cancelado por autoridad competente. i) Por defunción. - j) Por dejar de tener el carácter de Asociado activo por dos sesiones sucesivas consecutivas. Al ser separación voluntaria, dejando un escrito en donde manifieste su deseo de dejar de pertenecer al Colegio. 1.2.15 Los Asociados que fueran excluidos de acuerdo con lo dispuesto en el inciso - e) del artículo anterior, podrán solicitar su reintegro, siempre que estén dispuestos a cumplir con las condiciones que imponga el Consejo Directivo en relación con su adeudo. Dicha resolución será inapelable. - 1.2.16 Los Asociados que hayan sido excluidos de acuerdo con lo dispuesto en los incisos d) y g) del artículo 1.2.14, podrán solicitar su reintegro al desaparecer las causas que motivaron su exclusión. 1.2.17 Los Asociados que dejen de pertenecer al Colegio no tendrán derecho a recuperar los votos que tengan a su favor por concepto de cuotas. - 1.2.18 En el caso del inciso a) del artículo 1.2.14, solicite a petición de la Junta de Honor, ratificada por la decisión unánime del Consejo Directivo, podrá ejecutarse la exclusión de un Asociado. 1.2.19 Para darle trámite a cualquier denuncia de algún Asociado, se requiere: - a) Que sea presentada por escrito y el denunciante acompañe pruebas suficientes y competentes. - b) Que esté firmada por el denunciante. - c) Que el denunciante se identifique plenamente ante el Consejo Directivo del Colegio. 1.2.20 El Consejo Directivo tendrá las denuncias presentadas en los términos del artículo anterior, a la Junta de Honor, la que obtendrá los testimonios y pruebas del denunciante y denunciado, y conducirá las investigaciones que considere pertinente para dígito su fallo. Dicho fallo será confidencial, y se turnará al Consejo Directivo para que convenga y ejecute la acción correspondiente. - 1.2.21 El Consejo Directivo atienda a resolución de la Junta de Honor, sancionará a los Asociados por faltas a cualquiera de las disposiciones fundamentales, así mismo por cualquier acto u omisión que perjudique a nuestra profesión, a los Contadores Públicos o al Colegio en particular. Esta sanción consistirá, según la gravedad de la falta en: 1) Amonestación privada. 2) Amonestación pública. 3) Suspensión. 4) Expulsión. 5) Denuncia a las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que en su caso se hubiesen infringido. La sanción será ratificada por la Junta de Honor y la hará del conocimiento del Consejo Directivo para que lo informe al Asociado y la ejecute. Capítulo III.- De la sección de Pasantes y Estudiantes. - 1.3.1 El Colegio deberá establecer una Sección de Pasantes y estudiantes de la carrera de contador Público o su equivalente, la cual tendrá los siguientes objetivos: - a) Promover el acercamiento profesional, y despertar en los pasantes y estudiantes el espíritu de solidaridad con sus compañeros de la carrera de Contador Público. - b) Difundir entre los pasantes y estudiantes tanto las objetivos que persigue el Colegio, como los derechos y obligaciones que tienen sus Asociados. - c) Orientarlos en la preparación de su tesis profesional. - d) Estimular a los pasantes y estudiantes distinguidos. - e) Llevar a cabo diversas actividades para su capacitación profesional. - 1.3.2 La sección de pasantes y estudiantes estará dirigida por una comisión integrada por Asociados del colegio, el propio Colegio designará al Coordinador de esta sección. - 1.3.3 Podrán pertenecer a la sección de pasantes y estudiantes, quienes reúnan los siguientes requisitos: - a) Ser mexicanos por nacimiento o naturalización. b) Tener carta de pasante de Contador Público o equivalente expedida por institución competente. - c) Carta de buena reputación en la vida social y pública. d) Ser pertenecer a la sección de Pasantes y Estudiantes de otro colegio de Contadores Públicos. - e) Presentar solicitud de ingreso por escrito en las formas que para tal efecto haya aprobado el Colegio, apoyada esta, por la firma de dos miembros de la Sección de Pasantes y estudiantes y por un Asociado activo del Colegio. - f) Compromiso formal de solicitar su ingreso como Asociado del Colegio, al cumplir con los requisitos que establecen estos Estatutos al respecto. - g) Que no se haya recibido objeción justificada a juicio de esta Comisión, en los últimos términos respecto de los Asociados, mencionados en el artículo 1.2.8. - h) Que haya pagado la cuota de inscripción correspondiente. i) Tener protesta de rigor ante el Consejo Directivo. - 1.3.4 Aceptar a un pasante o estudiante como miembro de esta Sección, no obliga al Colegio a hacerlo, en un futuro, como Asociado activo. - 1.3.5 Los pasantes podrán pertenecer a esta Sección por un plazo no mayor de dos años, pudiéndose prorrogar por un año más mediante petición por escrito de los interesados. En los casos de estudiantes, el tiempo que dure estudiando en una institución a nivel profesional, posteriormente, tendrá el carácter de pasante. - 1.3.6 Los estudiantes que acrediten a los pasantes como miembros de esta Sección, no podrán comprender periodos mayores de doce meses, siendo renovables únicamente, por un año más; condicionándose en último, a que no existan adeudos pendientes al Colegio por parte del interesado. Tratándose de estudiantes, las constancias comprenderán periodos de doce meses y serán renovables el tiempo que dure estudiando en una institución a nivel profesional. - 1.3.7 Son derechos de los pasantes y estudiantes, los siguientes: - a) Ser nombrados para formar parte de las comisiones que se designen en esta sección siempre y cuando no ocupen cargos de titularidad en las que sea necesario votar los requisitos previstos por el artículo 1.2.2 inciso b). - b) Recibir la constancia que los acredite como miembros de esta sección. - c) Presentar sugerencias encaminadas al logro de los objetivos de esta Sección citados en el artículo 1.3.1 de estos Estatutos. - d) Ser representados ante el Consejo Directivo del Colegio por el presidente de esta sección, mencionado en el artículo 1.3.2. - e) Solicitar en su oportunidad un ingreso al Colegio como Asociado activo. - f) Ser representados por el Colegio en toda clase de gestiones oficiales y privadas en las que el Consejo Directivo considere convenientemente intervenir. - g) Hacer uso de las oficinas y biblioteca del Colegio, de conformidad con la reglamentación que expida el Consejo Directivo respecto a esta Sección. Así como recibir las publicaciones y los servicios informativos que determine el Consejo Directivo. - h) Gozar de los demás beneficios que le concedan estos Estatutos y su Reglamento. 1.3.8 Son obligaciones de los Pasantes y estudiantes, las siguientes: - a) Aceptar en la que les correspondi, el Código de Ética Profesional, las Normas de Actuación Profesional adoptadas por el



SIN TEXTO



1927, así como estos Estatutos y su Reglamento. - c) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - d) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - e) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - f) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - g) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - h) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - i) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - j) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - k) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - l) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - m) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - n) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - o) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - p) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - q) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - r) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - s) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - t) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - u) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - v) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - w) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - x) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - y) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría. - z) Desempeñar acciones de carácter por escrito a la Comisión de la Asesoría.





IICTP, del cual estos Estatutos y su Reglamento. - b) Asistir con puntualidad a las reuniones que sean convocadas. - c) Desempeñar activo y responsablemente las comisiones que se les asignen. - d) Comunicar por escrito a la Comisión del Colegio sobre cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Aviso con treinta días de anticipación sobre su decisión de dejar de pertenecer a esta comisión. 2. Cambio de domicilio y demás datos personales, profesionales y de localización. Para lo cual el colegio se obliga a brindar seguridad de los datos personales recibidos conforme lo disponen las leyes en la materia. 3. Su decisión de renunciar como Asociado, indicando las causas y a recibir por escrito la baja correspondiente en tiempo oportuno. - e) Devolver al colegio la constancia de Casero en caso de renuncia o separación por cualquier causa. - f) Pagar puntualmente al colegio las cuotas que fije el Consejo Directivo y que sean aprobadas por la Asamblea. - g) Comparecer ante el Consejo Directivo a la Junta de Honor o proporcionar las informaciones que les sean solicitadas, en relación con las denuncias sobre violaciones a estos Estatutos y su Reglamento, al Código de Ética Profesional, o a las Normas de Actuación Profesional adoptadas por el ICTP. Esta obligación incluyen las denuncias contra él, las que hubiere formulado en contra de algunos y las que su testimonio pueda ayudar a resolver. - h) En general, contribuir a lograr los objetivos del Colegio y de esta Sección en particular. - CAPITULO IV. De las Delegaciones para efectos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos sin contravención lo dispuesto por la ley de profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento. 1.4.1 Cuando en una localidad exista un grupo de Contadores Públicos que se reúna las características para ser considerada para ser federada al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, se integrará como una Delegación del Colegio en cuya descripción se enunciará y, se someterá a su reglamentación. 1.4.2 De conformidad con la facultada en este estatuto, el domicilio de las Delegaciones de los Colegios no podrá rebasar las fronteras del Estado. 1.4.3 En todos los casos las Delegaciones llevarán el nombre del colegio al que pertenecen agregando la indicación de Delegación y su gobierno, de vigilancia y operación de la misma manera que en Colegio de descripción, con las siguientes diferencias: a) Cuando se trate de Delegaciones nacientes se otorgará el requisito de operación. - b) Cuando el número de Asociados de la Delegación sea limitado, los puestos suplentes y de operación no serán obligatorios, en cuyo caso las asambleas serán únicamente de ampliación de la Delegación y el cumplimiento del programa de desarrollo profesional continuo. - c) La zona de protesta se hará por el Presidente del Consejo Directivo del Colegio al que pertenece. 1.4.4 Las Delegaciones tendrán los siguientes deberes: a) Recibir apoyo técnico del colegio. b) Ser afiliadas a la Federación con reconocimiento como Delegación, por lo que sus estatutos tendrán el carácter de Anexados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. - c) De interior que considere necesarias. - d) De ejercer su autonomía dentro de los lineamientos que se establezcan en este capítulo. - e) De constituirse periódicamente y de reunir los requisitos para obtener el registro del Colegio y a la profesión, respetando el protocolo y fines establecidos en estas estatutos. - f) De ejercer su personalidad jurídica para la adquisición de instituciones establecidas en otras estatutos. - g) De participar en otras actividades colegiadas, nacionales, regionales e internacionales. - h) De participar en los eventos de la Vicespresidencia Regional y que sus miembros puedan ser parte del cuerpo directivo regional. - i) De asistir a juntas que el presidente del Colegio convoque, siempre que se designen juntas delegacionales. Las acuerdos que en dichas juntas se tomen tendrán validez siempre y cuando estén de acuerdo a las presentes estatutos. - j) De contar con un voto para las votaciones de cada uno de los puestos de la Asamblea del Consejo Directivo del Colegio, mismo que ejercerá el presidente de la Delegación, toda vez que la delegación no tenga acuerdo de ningún tipo con el Colegio. 1.4.5 Las Delegaciones que el colegio al que se afilia las establecen incluyendo las cuotas y el número mínimo de quince Asociados. - b) Registrar a sus Asociados para la zona de protesta en el acto mismo inmediato. - c) Respetar y aplicar tanto en interior los estatutos, reglamentos, disposiciones y acuerdos del Colegio al que pertenecen, así como los del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. - d) Estas leyes. - e) Vincular a cada uno de sus puestos de gobierno, vigilancia y operación con sus Presidentes del Consejo Directivo de la Delegación, designados hasta el colegio a través del a) Asistir a las reuniones del colegio, que son convocadas al colegio. - b) Programar en tiempo y forma las visitas a su sede por parte de miembros del Consejo Directivo del Colegio. - c) Mantenerse pertrechados. - d) Ser leal al colegio y al Instituto Mexicano de Contadores Públicos. - e) Responder legalmente a sus obligaciones. 1.4.6 Todos los Asociados de las Delegaciones tienen los mismos derechos y obligaciones que los Asociados activos del Colegio tienen con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 1.4.7 Las Delegaciones de los Colegios dejan de serlo por las siguientes razones: - a) Por no cumplir con la ley. - b) Por no cumplir con sus obligaciones como Delegación. - c) Por no responder a las llamadas de atención o supervisión de corrección de desviaciones hechas por el Consejo Directivo del Colegio. - d) Por falta grave comprobada que afecte a la actividad colegiada o a la profesión contable en general. - e) Por convertirse en voluntario. - CAPITULO V. De las Asambleas a que se refiere la ley de profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento. 1.5.1 Cuando en una localidad existan Contadores Públicos que no reúnan las características para ser considerados como colegio municipal, se integrará a su reglamentación, a esos profesionistas se denominará sección del colegio, o sea que se entiende que dentro de los profesionistas de las Secciones no podrá rebasar las fronteras del Estado. 1.5.2 En todos los casos las Secciones llevarán el nombre del colegio agregando la indicación de sección del colegio y su ubicación. 1.5.3 Las Secciones constituirán y regularán el funcionamiento de sus órganos de gobierno, de vigilancia y operación de la misma manera que en Colegio de descripción, con las siguientes diferencias: - a) Cuando se trate de Secciones nacientes se otorgará el requisito de operación. - b) Cuando el número de Asociados de las Secciones sea limitado, los puestos suplentes

COTEJADO

W



LIC. FRANCISCO  
Titular de

SIN TEXTO

[illegible]





Oficial de la Notaría Pública Número 21  
Celaya, Guanajuato.



y de operaciones no serán obligatorias, en cuyo caso las elecciones serán únicamente de  
propiedad. c) La actuación del Consejo Directivo tendrá como función específica la  
cumplimiento de la función y el cumplimiento del programa de Desarrollo Profesional Continuo - d)  
La toma de protesta se hará por el presidente del Consejo Directivo del Colegio al que  
pertenezca. - 1.5.5 Las secciones tendrán las siguientes designaciones: a) Registra- apoyo técnico del  
Colegio. - b) De ser afiliados a la Federación con reconocimiento como secciones, por lo que sus  
Asociados tendrán el carácter de Asociados del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. - c) De  
establecer su plan de trabajo. - d) De admitir o rechazar Asociados. - e) De tomar las decisiones  
suscintas que considere necesarias. - f) De ejercer su autonomía dentro de los lineamientos que se  
les establezca en este capítulo. - g) De constituirse jurídicamente, cuando cumplan con los  
requisitos y de registrarse como colegio de profesionistas en el estado, cuando se reúnan mínimamente  
profesionistas, promoviendo su registro ante Profesiones y por tanto suscribir el colegio para  
lugar sus suscritos. - h) De adquirir en compra, renta o comodato los bienes y recursos necesarios  
para su operación. - i) De representar localmente al colegio y a la profesión, respetando el  
precepto y la jerarquía colegiada oficial. - j) De ejercer su personalidad jurídica para la  
adquisición de bienes muebles o inmuebles de avales, demandas, responsabilidades y juicios  
legales, con las limitaciones establecidas en estos estatutos. - k) De participar en otras  
actividades colegiadas, regionales, nacionales e internacionales. - l) De participar en los congresos  
de la Vicepresidencia Regional y que sus miembros puedan ser parte del consejo directivo  
regional. - m) Del Colegio. - 1.5.6 Las secciones pertenecientes al Colegio tendrán las siguientes  
obligaciones: a) Cumplir todos los requisitos que el colegio al que se afilia les establezca  
incluyendo las cuotas y el número mínimo de Asociados que establece la ley de profesiones para el  
estado de Guanajuato y su reglamento. - b) Registrar a sus Asociados para la toma de protesta en el  
acto próximo inmediato. - c) Respetar y aplicar hasta su interior los estatutos, reglamentos,  
disposiciones y acuerdos del Colegio al que pertenecen, así como los del Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos. - d) Realizar reuniones y actividades técnicas de manera periódica incluyendo  
al colegio del programa y metas logradas. - e) Vincular a cada uno de sus miembros de gobierno,  
vigilancia y operación con sus asociados en el Colegio. - f) Mantener una relación cordial y  
fructífera con el colegio a través del Presidente del Consejo Directivo de la sección, denominado  
nada el Colegio como el vocal de la Sección. - g) Asistir a las reuniones del colegio, que sea  
convocado su delegado. - h) Programar en tiempo y forma las visitas a su sede por parte de miembros  
del Consejo Directivo del Colegio. - i) Supervisar a la supervisión del Colegio. - j) Respetar las  
instancias colegiadas de la federación a la que pertenecen. - k) Ser leal al colegio y al Instituto  
Mexicano de Contadores Públicos. - l) Responder legalmente a sus obligaciones. - 1.5.7 Todos los  
Asociados de las secciones tendrán las designaciones y obligaciones de los Asociados activos del  
colegio, excepto para desempeñar un cargo de elección o ratificación. - 1.5.8 Las secciones de  
las Colegios deparan de ser por las siguientes razones: a) Por solicitud directa de la misma.  
b) Por no cumplir con sus obligaciones como Sección. - c) Por no responder a las llamadas de  
elección o sugerencias de concurrencia de designaciones hechas por el Consejo Directivo del Colegio.  
d) Por falta grave comprobada que afecte a la actividad colegiada o a la profesión contable en  
general. - e) Por convertirse en Colegio Municipal. - 1.5.9 Solo podrán suscribirse secciones con  
las siguientes condiciones: a) Que se compruebe que la causa imputable de suspensión ha  
desaparecido. - b) Que el colegio haya sido voluntario. - TÍTULO II.- DEL COLEGIO.- CAPÍTULO I.-  
De la Asamblea General de Asociados.- 2.1.1 La máxima autoridad del colegio reside en la Asamblea  
General de Asociados Activos.- 2.1.2 Las Asambleas Generales serán Ordinarias, Extraordinarias y  
Solemnes, mismas que se celebrarán, preferentemente, en el domicilio del Colegio. - 2.1.3 Las  
Asambleas ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al mes, siendo la fecha acordada para tal  
efecto el tercer viernes de cada mes y sólo por caso fuerza o de fuerza mayor se podrá modificar  
dicha fecha. En algunas Asambleas Ordinarias que se celebre entre las meses de enero a marzo se  
deberán tratar los siguientes asuntos, y resolver al respecto: a) Conocer la marcha del Colegio  
en el ejercicio inmediato anterior, por medio del informe que rinda el Consejo Directivo. - b)  
Conocer la opinión del Auditor de Gestión respecto al desempeño de funciones de las comisiones  
integradas por el Consejo Directivo. - c) Conocer los estados que muestran la situación financiera  
del Colegio al término del ejercicio inmediato anterior y la modificación de su patrimonio por el  
ejercicio ejercido, mediante el informe del tesoro y el informe e informe del Auditor Financiero. - d)  
Conocer el presupuesto anual de operación e inversión presentado por el Tesoro del Consejo  
Directivo. - e) Del Colegio. - f) Del Colegio. - g) Del Colegio. - h) Del Colegio. - i) Del Colegio. - j) Del Colegio. - k) Del Colegio. - l) Del Colegio. - m) Del Colegio. - n) Del Colegio. - o) Del Colegio. - p) Del Colegio. - q) Del Colegio. - r) Del Colegio. - s) Del Colegio. - t) Del Colegio. - u) Del Colegio. - v) Del Colegio. - w) Del Colegio. - x) Del Colegio. - y) Del Colegio. - z) Del Colegio. - aa) Del Colegio. - ab) Del Colegio. - ac) Del Colegio. - ad) Del Colegio. - ae) Del Colegio. - af) Del Colegio. - ag) Del Colegio. - ah) Del Colegio. - ai) Del Colegio. - aj) Del Colegio. - ak) Del Colegio. - al) Del Colegio. - am) Del Colegio. - an) Del Colegio. - ao) Del Colegio. - ap) Del Colegio. - aq) Del Colegio. - ar) Del Colegio. - as) Del Colegio. - at) Del Colegio. - au) Del Colegio. - av) Del Colegio. - aw) Del Colegio. - ax) Del Colegio. - ay) Del Colegio. - az) Del Colegio. - ba) Del Colegio. - bb) Del Colegio. - bc) Del Colegio. - bd) Del Colegio. - be) Del Colegio. - bf) Del Colegio. - bg) Del Colegio. - bh) Del Colegio. - bi) Del Colegio. - bj) Del Colegio. - bk) Del Colegio. - bl) Del Colegio. - bm) Del Colegio. - bn) Del Colegio. - bo) Del Colegio. - bp) Del Colegio. - bq) Del Colegio. - br) Del Colegio. - bs) Del Colegio. - bt) Del Colegio. - bu) Del Colegio. - bv) Del Colegio. - bw) Del Colegio. - bx) Del Colegio. - by) Del Colegio. - bz) Del Colegio. - ca) Del Colegio. - cb) Del Colegio. - cc) Del Colegio. - cd) Del Colegio. - ce) Del Colegio. - cf) Del Colegio. - cg) Del Colegio. - ch) Del Colegio. - ci) Del Colegio. - cj) Del Colegio. - ck) Del Colegio. - cl) Del Colegio. - cm) Del Colegio. - cn) Del Colegio. - co) Del Colegio. - cp) Del Colegio. - cq) Del Colegio. - cr) Del Colegio. - cs) Del Colegio. - ct) Del Colegio. - cu) Del Colegio. - cv) Del Colegio. - cw) Del Colegio. - cx) Del Colegio. - cy) Del Colegio. - cz) Del Colegio. - da) Del Colegio. - db) Del Colegio. - dc) Del Colegio. - dd) Del Colegio. - de) Del Colegio. - df) Del Colegio. - dg) Del Colegio. - dh) Del Colegio. - di) Del Colegio. - dj) Del Colegio. - dk) Del Colegio. - dl) Del Colegio. - dm) Del Colegio. - dn) Del Colegio. - do) Del Colegio. - dp) Del Colegio. - dq) Del Colegio. - dr) Del Colegio. - ds) Del Colegio. - dt) Del Colegio. - du) Del Colegio. - dv) Del Colegio. - dw) Del Colegio. - dx) Del Colegio. - dy) Del Colegio. - dz) Del Colegio. - ea) Del Colegio. - eb) Del Colegio. - ec) Del Colegio. - ed) Del Colegio. - ee) Del Colegio. - ef) Del Colegio. - eg) Del Colegio. - eh) Del Colegio. - ei) Del Colegio. - ej) Del Colegio. - ek) Del Colegio. - el) Del Colegio. - em) Del Colegio. - en) Del Colegio. - eo) Del Colegio. - ep) Del Colegio. - eq) Del Colegio. - er) Del Colegio. - es) Del Colegio. - et) Del Colegio. - eu) Del Colegio. - ev) Del Colegio. - ew) Del Colegio. - ex) Del Colegio. - ey) Del Colegio. - ez) Del Colegio. - fa) Del Colegio. - fb) Del Colegio. - fc) Del Colegio. - fd) Del Colegio. - fe) Del Colegio. - ff) Del Colegio. - fg) Del Colegio. - fh) Del Colegio. - fi) Del Colegio. - fj) Del Colegio. - fk) Del Colegio. - fl) Del Colegio. - fm) Del Colegio. - fn) Del Colegio. - fo) Del Colegio. - fp) Del Colegio. - fq) Del Colegio. - fr) Del Colegio. - fs) Del Colegio. - ft) Del Colegio. - fu) Del Colegio. - fv) Del Colegio. - fw) Del Colegio. - fx) Del Colegio. - fy) Del Colegio. - fz) Del Colegio. - ga) Del Colegio. - gb) Del Colegio. - gc) Del Colegio. - gd) Del Colegio. - ge) Del Colegio. - gf) Del Colegio. - gh) Del Colegio. - gi) Del Colegio. - gj) Del Colegio. - gk) Del Colegio. - gl) Del Colegio. - gm) Del Colegio. - gn) Del Colegio. - go) Del Colegio. - gp) Del Colegio. - gq) Del Colegio. - gr) Del Colegio. - gs) Del Colegio. - gt) Del Colegio. - gu) Del Colegio. - gv) Del Colegio. - gw) Del Colegio. - gx) Del Colegio. - gy) Del Colegio. - gz) Del Colegio. - ha) Del Colegio. - hb) Del Colegio. - hc) Del Colegio. - hd) Del Colegio. - he) Del Colegio. - hf) Del Colegio. - hg) Del Colegio. - hh) Del Colegio. - hi) Del Colegio. - hj) Del Colegio. - hk) Del Colegio. - hl) Del Colegio. - hm) Del Colegio. - hn) Del Colegio. - ho) Del Colegio. - hp) Del Colegio. - hq) Del Colegio. - hr) Del Colegio. - hs) Del Colegio. - ht) Del Colegio. - hu) Del Colegio. - hv) Del Colegio. - hw) Del Colegio. - hx) Del Colegio. - hy) Del Colegio. - hz) Del Colegio. - ia) Del Colegio. - ib) Del Colegio. - ic) Del Colegio. - id) Del Colegio. - ie) Del Colegio. - if) Del Colegio. - ig) Del Colegio. - ih) Del Colegio. - ii) Del Colegio. - ij) Del Colegio. - ik) Del Colegio. - il) Del Colegio. - im) Del Colegio. - in) Del Colegio. - io) Del Colegio. - ip) Del Colegio. - iq) Del Colegio. - ir) Del Colegio. - is) Del Colegio. - it) Del Colegio. - iu) Del Colegio. - iv) Del Colegio. - iw) Del Colegio. - ix) Del Colegio. - iy) Del Colegio. - iz) Del Colegio. - ja) Del Colegio. - jb) Del Colegio. - jc) Del Colegio. - jd) Del Colegio. - je) Del Colegio. - jf) Del Colegio. - jg) Del Colegio. - jh) Del Colegio. - ji) Del Colegio. - jj) Del Colegio. - jk) Del Colegio. - jl) Del Colegio. - jm) Del Colegio. - jn) Del Colegio. - jo) Del Colegio. - jp) Del Colegio. - jq) Del Colegio. - jr) Del Colegio. - js) Del Colegio. - jt) Del Colegio. - ju) Del Colegio. - jv) Del Colegio. - jw) Del Colegio. - jx) Del Colegio. - jy) Del Colegio. - jz) Del Colegio. - ka) Del Colegio. - kb) Del Colegio. - kc) Del Colegio. - kd) Del Colegio. - ke) Del Colegio. - kf) Del Colegio. - kg) Del Colegio. - kh) Del Colegio. - ki) Del Colegio. - kj) Del Colegio. - kl) Del Colegio. - km) Del Colegio. - kn) Del Colegio. - ko) Del Colegio. - kp) Del Colegio. - kq) Del Colegio. - kr) Del Colegio. - ks) Del Colegio. - kt) Del Colegio. - ku) Del Colegio. - kv) Del Colegio. - kw) Del Colegio. - kx) Del Colegio. - ky) Del Colegio. - kz) Del Colegio. - la) Del Colegio. - lb) Del Colegio. - lc) Del Colegio. - ld) Del Colegio. - le) Del Colegio. - lf) Del Colegio. - lg) Del Colegio. - lh) Del Colegio. - li) Del Colegio. - lj) Del Colegio. - lk) Del Colegio. - ll) Del Colegio. - lm) Del Colegio. - ln) Del Colegio. - lo) Del Colegio. - lp) Del Colegio. - lq) Del Colegio. - lr) Del Colegio. - ls) Del Colegio. - lt) Del Colegio. - lu) Del Colegio. - lv) Del Colegio. - lw) Del Colegio. - lx) Del Colegio. - ly) Del Colegio. - lz) Del Colegio. - ma) Del Colegio. - mb) Del Colegio. - mc) Del Colegio. - md) Del Colegio. - me) Del Colegio. - mf) Del Colegio. - mg) Del Colegio. - mh) Del Colegio. - mi) Del Colegio. - mj) Del Colegio. - mk) Del Colegio. - ml) Del Colegio. - mn) Del Colegio. - mo) Del Colegio. - mp) Del Colegio. - mq) Del Colegio. - mr) Del Colegio. - ms) Del Colegio. - mt) Del Colegio. - mu) Del Colegio. - mv) Del Colegio. - mw) Del Colegio. - mx) Del Colegio. - my) Del Colegio. - mz) Del Colegio. - na) Del Colegio. - nb) Del Colegio. - nc) Del Colegio. - nd) Del Colegio. - ne) Del Colegio. - nf) Del Colegio. - ng) Del Colegio. - nh) Del Colegio. - ni) Del Colegio. - nj) Del Colegio. - nk) Del Colegio. - nl) Del Colegio. - nm) Del Colegio. - no) Del Colegio. - np) Del Colegio. - nq) Del Colegio. - nr) Del Colegio. - ns) Del Colegio. - nt) Del Colegio. - nu) Del Colegio. - nv) Del Colegio. - nw) Del Colegio. - nx) Del Colegio. - ny) Del Colegio. - nz) Del Colegio. - oa) Del Colegio. - ob) Del Colegio. - oc) Del Colegio. - od) Del Colegio. - oe) Del Colegio. - of) Del Colegio. - og) Del Colegio. - oh) Del Colegio. - oi) Del Colegio. - oj) Del Colegio. - ok) Del Colegio. - ol) Del Colegio. - om) Del Colegio. - on) Del Colegio. - oo) Del Colegio. - op) Del Colegio. - oq) Del Colegio. - or) Del Colegio. - os) Del Colegio. - ot) Del Colegio. - ou) Del Colegio. - ov) Del Colegio. - ow) Del Colegio. - ox) Del Colegio. - oy) Del Colegio. - oz) Del Colegio. - pa) Del Colegio. - pb) Del Colegio. - pc) Del Colegio. - pd) Del Colegio. - pe) Del Colegio. - pf) Del Colegio. - pg) Del Colegio. - ph) Del Colegio. - pi) Del Colegio. - pj) Del Colegio. - pk) Del Colegio. - pl) Del Colegio. - pm) Del Colegio. - pn) Del Colegio. - po) Del Colegio. - pp) Del Colegio. - pq) Del Colegio. - pr) Del Colegio. - ps) Del Colegio. - pt) Del Colegio. - pu) Del Colegio. - pv) Del Colegio. - pw) Del Colegio. - px) Del Colegio. - py) Del Colegio. - pz) Del Colegio. - qa) Del Colegio. - qb) Del Colegio. - qc) Del Colegio. - qd) Del Colegio. - qe) Del Colegio. - qf) Del Colegio. - qg) Del Colegio. - qh) Del Colegio. - qi) Del Colegio. - qj) Del Colegio. - qk) Del Colegio. - ql) Del Colegio. - qm) Del Colegio. - qn) Del Colegio. - qo) Del Colegio. - qp) Del Colegio. - qq) Del Colegio. - qr) Del Colegio. - qs) Del Colegio. - qt) Del Colegio. - qu) Del Colegio. - qv) Del Colegio. - qw) Del Colegio. - qx) Del Colegio. - qy) Del Colegio. - qz) Del Colegio. - ra) Del Colegio. - rb) Del Colegio. - rc) Del Colegio. - rd) Del Colegio. - re) Del Colegio. - rf) Del Colegio. - rg) Del Colegio. - rh) Del Colegio. - ri) Del Colegio. - rj) Del Colegio. - rk) Del Colegio. - rl) Del Colegio. - rm) Del Colegio. - rn) Del Colegio. - ro) Del Colegio. - rp) Del Colegio. - rq) Del Colegio. - rr) Del Colegio. - rs) Del Colegio. - rt) Del Colegio. - ru) Del Colegio. - rv) Del Colegio. - rw) Del Colegio. - rx) Del Colegio. - ry) Del Colegio. - rz) Del Colegio. - sa) Del Colegio. - sb) Del Colegio. - sc) Del Colegio. - sd) Del Colegio. - se) Del Colegio. - sf) Del Colegio. - sg) Del Colegio. - sh) Del Colegio. - si) Del Colegio. - sj) Del Colegio. - sk) Del Colegio. - sl) Del Colegio. - sm) Del Colegio. - sn) Del Colegio. - so) Del Colegio. - sp) Del Colegio. - sq) Del Colegio. - sr) Del Colegio. - ss) Del Colegio. - st) Del Colegio. - su) Del Colegio. - sv) Del Colegio. - sw) Del Colegio. - sx) Del Colegio. - sy) Del Colegio. - sz) Del Colegio. - ta) Del Colegio. - tb) Del Colegio. - tc) Del Colegio. - td) Del Colegio. - te) Del Colegio. - tf) Del Colegio. - tg) Del Colegio. - th) Del Colegio. - ti) Del Colegio. - tj) Del Colegio. - tk) Del Colegio. - tl) Del Colegio. - tm) Del Colegio. - tn) Del Colegio. - to) Del Colegio. - tp) Del Colegio. - tq) Del Colegio. - tr) Del Colegio. - ts) Del Colegio. - tu) Del Colegio. - tv) Del Colegio. - tw) Del Colegio. - tx) Del Colegio. - ty) Del Colegio. - tz) Del Colegio. - ua) Del Colegio. - ub) Del Colegio. - uc) Del Colegio. - ud) Del Colegio. - ue) Del Colegio. - uf) Del Colegio. - ug) Del Colegio. - uh) Del Colegio. - ui) Del Colegio. - uj) Del Colegio. - uk) Del Colegio. - ul) Del Colegio. - um) Del Colegio. - un) Del Colegio. - uo) Del Colegio. - up) Del Colegio. - uq) Del Colegio. - ur) Del Colegio. - us) Del Colegio. - ut) Del Colegio. - uu) Del Colegio. - uv) Del Colegio. - uw) Del Colegio. - ux) Del Colegio. - uy) Del Colegio. - uz) Del Colegio. - va) Del Colegio. - vb) Del Colegio. - vc) Del Colegio. - vd) Del Colegio. - ve) Del Colegio. - vf) Del Colegio. - vg) Del Colegio. - vh) Del Colegio. - vi) Del Colegio. - vj) Del Colegio. - vk) Del Colegio. - vl) Del Colegio. - vm) Del Colegio. - vn) Del Colegio. - vo) Del Colegio. - vp) Del Colegio. - vq) Del Colegio. - vr) Del Colegio. - vs) Del Colegio. - vt) Del Colegio. - vu) Del Colegio. - vv) Del Colegio. - vw) Del Colegio. - vx) Del Colegio. - vy) Del Colegio. - vz) Del Colegio. - wa) Del Colegio. - wb) Del Colegio. - wc) Del Colegio. - wd) Del Colegio. - we) Del Colegio. - wf) Del Colegio. - wg) Del Colegio. - wh) Del Colegio. - wi) Del Colegio. - wj) Del Colegio. - wk) Del Colegio. - wl) Del Colegio. - wm) Del Colegio. - wn) Del Colegio. - wo) Del Colegio. - wp) Del Colegio. - wq) Del Colegio. - wr) Del Colegio. - ws) Del Colegio. - wt) Del Colegio. - wu) Del Colegio. - wv) Del Colegio. - ww) Del Colegio. - wx) Del Colegio. - wy) Del Colegio. - wz) Del Colegio. - xa) Del Colegio. - xb) Del Colegio. - xc) Del Colegio. - xd) Del Colegio. - xe) Del Colegio. - xf) Del Colegio. - xg) Del Colegio. - xh) Del Colegio. - xi) Del Colegio. - xj) Del Colegio. - xk) Del Colegio. - xl) Del Colegio. - xm) Del Colegio. - xn) Del Colegio. - xo) Del Colegio. - xp) Del Colegio. - xq) Del Colegio. - xr) Del Colegio. - xs) Del Colegio. - xt) Del Colegio. - xu) Del Colegio. - xv) Del Colegio. - xw) Del Colegio. - xx) Del Colegio. - xy) Del Colegio. - xz) Del Colegio. - ya) Del Colegio. - yb) Del Colegio. - yc) Del Colegio. - yd) Del Colegio. - ye) Del Colegio. - yf) Del Colegio. - yg) Del Colegio. - yh) Del Colegio. - yi) Del Colegio. - yj) Del Colegio. - yk) Del Colegio. - yl) Del Colegio. - ym) Del Colegio. - yn) Del Colegio. - yo) Del Colegio. - yp) Del Colegio. - yq) Del Colegio. - yr) Del Colegio. - ys) Del Colegio. - yt) Del Colegio. - yu) Del Colegio. - yv) Del Colegio. - yw) Del Colegio. - yx) Del Colegio. - yy) Del Colegio. - yz) Del Colegio. - za) Del Colegio. - zb) Del Colegio. - zc) Del Colegio. - zd) Del Colegio. - ze) Del Colegio. - zf) Del Colegio. - zg) Del Colegio. - zh) Del Colegio. - zi) Del Colegio. - zj) Del Colegio. - zk) Del Colegio. - zl) Del Colegio. - zm) Del Colegio. - zn) Del Colegio. - zo) Del Colegio. - zp) Del Colegio. - zq) Del Colegio. - zr) Del Colegio. - zs) Del Colegio. - zt) Del Colegio. - zu) Del Colegio. - zv) Del Colegio. - zw) Del Colegio. - zx) Del Colegio. - zy) Del Colegio. - zz) Del Colegio.



COTEJADO

WV



SIN TEXTO

[illegible]





de publicidad que se desean proporcionar, a juicio de quien estatutariamente lleve a cabo la convocatoria. - e) Para las Asambleas ordinarias no se requiere plazo determinado para convocarlas. 2.1.9 Se considera que una Asamblea General Ordinaria se encuentra legalmente reunida: - a) En Primera convocatoria, si concurren la mitad más uno de los Asociados activos excepto para los incisos a), d) y e) del estatuto 2.1.3, en que se requerirán los dos tercios partes de los Asociados activos. - b) En Segunda convocatoria, si concurren el 50% de los Asociados activos, excepto para los incisos a), d) y e) del estatuto 2.1.3 en que se requerirá el 50% de los Asociados activos. - c) En Tercera convocatoria, con el número de asociados activos que concurren excepto para los incisos a), d) y e) del estatuto 2.1.3 en que se requerirá el 50% de los Asociados activos. - Las asambleas extraordinarias deberán protocolizarse ante notario público. 2.1.10 Se considera que una Asamblea General Extraordinaria se encuentra legalmente reunida: - a) En Primera convocatoria, si concurren la mitad más uno, excepto para tratar la disolución del Colegio, en que se requerirán los dos tercios partes de los Asociados activos. - b) En Segunda convocatoria, si concurren el 50% de los Asociados, excepto para tratar la disolución del Colegio, en que se requerirá el 50% de los Asociados activos. - c) En Tercera convocatoria, con el número de asociados que concurren, excepto para tratar la disolución del Colegio, en que se requerirá el 50% de los Asociados activos. - Este tipo de Asambleas tratará exclusivamente el motivo de la convocatoria. 2.1.11 Se considerará legalmente reunida una Asamblea General Solemne con el número de Asociados que concurren. 2.1.12 En las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias solo podrán votar los Asociados activos que estén presentes. Las resoluciones se toman por mayoría de votos bajo las circunstancias mencionadas en los artículos 3.1.8, 2.1.3, y 2.1.10. 2.1.13 En las Asambleas Ordinarias la votación podrá ser económica o secreta a juicio del Presidente de la Asamblea. En las Asambleas Extraordinarias las votaciones económicas serán secretas. - No se permitirán las representaciones ni se podrá confiar el voto por escrito a algunos miembros salvo lo dispuesto en el inciso a) del artículo 1.4.5 respecto del voto que emitan las delegaciones. 2.1.14 Las Asambleas serán presididas por el presidente del Consejo Directivo, en su ausencia por el Vicepresidente, y en ausencia de éstos por el primer secretario. 2.1.15 Desempeñará la función de secretario, el secretario del Consejo Directivo quien se encargará de determinar si la Asamblea está reunida en los términos de estos estatutos, y de hacer los cómputos de las votaciones. En ausencia del secretario, el presidente de la Asamblea nombrará sustituto a propuesta de la Asamblea. 2.1.16 De cada Asamblea se levantará un Acta que será autorizada proveyentemente y autorizada con las firmas del presidente y del secretario de la Asamblea, la cual se dará a conocer a toda la membresía, antes de que se lleve a cabo la siguiente sesión. Capítulo II - Del Consejo Directivo. 2.2.1 El gobierno del Colegio estará a cargo del Consejo Directivo, integrado por: a) Presidente. - b) Vicepresidente. - c) Vicepresidente de legislación. - d) Secretario. - e) Prosecretario. - f) Tesorero. - g) Protesorero. - h) Un Vocal. - i) Colegado. Los puestos serán honorarios, por lo que no recibirá remuneración o sueldo. 2.2.2 El Consejo Directivo ejercerá sus funciones por un ejercicio social, tratándose de los puestos de elección, los Asociados solo se podrán elegir, en forma consecutiva, por un ejercicio más cumpliendo con los siguientes requisitos: - a) Se celebrarán por lo menos una vez al año mediante convocatoria del Presidente y del Secretario, a falta de éste, mediante convocatoria que hagan tres de los miembros del Consejo. - b) Serán presididos por el Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos por el Secretario. - c) Deberán existir como mínimo, la mitad más uno de los miembros que integran el Consejo Directivo en primera convocatoria, y en segunda convocatoria los que se encuentren presentes, sealando entre una y otra cuando menos quince minutos de diferencia. El Consejo Directivo podrá revocar a sus señeros a personas ajenas al mismo, con voz, pero sin voto. - d) Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. En caso de empate, quien preside la sesión tendrá voto de calidad. - e) Los asuntos tratados en el Consejo Directivo obligan a la Asociación de manera definitiva y reservada de sus integrantes y de los asistentes. 2.2.3 La sesión definitiva de alguno de los integrantes del Consejo Directivo, por renuncia, renuncia o cualquier otra causa se resolverá de la siguiente manera: - a) Tratándose del Presidente, Vicepresidente o Tesorero, serán sustituidos por el Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero, respectivamente. - b) Si fueran el Vicepresidente, Prosecretario o Vocal, se estará a lo dispuesto en el título III de estos estatutos respecto a Elecciones Extraordinarias. 2.2.4 Para desempeñar un cargo dentro del Consejo Directivo, además de ser Asociado activo del Colegio, deberán cumplir consecutivamente, los siguientes requisitos: - a) Para Presidente o Vicepresidente: - i. Haber pertenecido al Colegio como Asociado activo cuando menos durante los últimos cinco años para el cargo de Presidente o de 4 años para el cargo de Vicepresidente y al momento de la elección estar activo en su actividad profesional. - ii. Haber desempeñado activo y responsablemente un puesto dentro del Consejo Directivo, de elección o de alguna comisión, por lo menos un área de servicios sociales, consecutivos o no. Los Asociados de las delegaciones no podrán contender para estos puestos. - iii. Ser contador público certificado. - b) Para los puestos de Secretario, Prosecretario, Tesorero y Protesorero: - i. Haber pertenecido al Colegio como Asociado activo cuando menos durante tres años. 2.2.5 Las facultades y obligaciones del Consejo Directivo serán las siguientes: - a) Representar al Colegio con el poder más amplio en toda clase de asuntos legales y administrativos pudiendo desempeñar estas atribuciones por sí, por Comisiones o por Colegados, con o sin facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley. - b) Promover entre los Asociados el cumplimiento de estos estatutos y sus Reglamentos, del Código de Ética Profesional, de las Normas de actuación y actualización profesional adoptadas por el IMCP, así como los acuerdos de Asambleas de Asociados. - c) Velar por el decoro, el prestigio y la honorabilidad de la profesión del Contador Público, y del propio Colegio. - d) Administrar las finanzas del Colegio, vigilar su patrimonio y procurar sus mejoramientos. - e) Aprobar la admisión o renuncia de Asociados cuando así lo solicitan. - f) Designar funcionarios y empleados, señalándoles sus atribuciones y remuneraciones. Así como manejar la Administración del Colegio. - g) Llevar a cabo las convocatorias para las Asambleas Generales de Asociados y de las juntas delegacionales. - h) Determinar las cuotas que han de cubrir los Asociados y decidir con relación a la reducción y cancelación de cuotas de Asociados al Colegio. - i) Informar a las Asambleas respecto de los asuntos del Colegio. - j) Integrar en la primera sesión del Consejo Directivo, la Comisión Organizadora de Elecciones. - k) Designar y supervisar las Comisiones Negativas y de Trabajo que juzgan pertinente para cumplir con los objetivos del Colegio. Incluyendo sustituir o declarar cualquiera de ellas. - l) Cumplir con las obligaciones ante la Dirección General de Inspección de la Secretaría de Educación Pública del gobierno. - m) Mantener actualizado el directorio de Asociados con los siguientes datos como mínimo: nombre, domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, cédula profesional, firma o muestra donde presta servicios. El uso del directorio es exclusivo del Consejo Directivo en funciones. Los Asociados podrán consultar el directorio a través de los medios que proporcione el Colegio. No se permite reproducir, copiar o utilizar el

COTEJADO

Handwritten signature or initials.





LIC. FRANCISCO  
Titular de la  
Co

SIN TEXTO



Placeres a terceros. Los correspondientes  
solicitar, al Consejo Directivo en función  
todo momento al Representante Legal del  
conforme lo disponen las leyes en la esfera  
Informe Anual de Actividades y el Tercero  
ejercicio, ambas en la Asamblea General  
información antes citada deberá ser  
anticipación a la celebración de la Asamblea  
señalar las siguientes facultades y obligaciones  
ante todo tipo de actividades y obligaciones  
ante el Colegio Estatal de Contadores Públicos  
relacionadas a la administración del Colegio, y  
Consejo Directivo le otorgue mediante los  
general los actos de administración que se  
apoderado mancomunado con el Tesorero del  
la Asamblea General de Asociados, en las  
del Secretario, las Convocatorias a  
Asociados. Las Convocatorias que acreditan  
Presidente o el secretario en ausencia del  
30 días a partir de su fecha de expedición  
Asambleas Generales de Asociados, y firmar  
Asociados representando ante el Colegio y  
modifique el desarrollo normal del Colegio  
de Asociados. - 2.2.2. El Vicepresidente  
Artículo anterior. - b) Colaborar con el  
dadas miembros del Consejo Directivo. - c) l  
publicidad para lograr una adecuada difusión  
por vez del Presidente. d) Asistir a los  
vocal los informes de comisiones para repre  
las actividades de las diferentes comisiones  
Consejo Directivo y las Asambleas Generales  
existir a cambio de Comisiones directivas o  
Regional Centro Mexicano. El Consejo Direct  
en que incurre en el cumplimiento de sus f  
Colegio y la participación que tenga el Vice  
las funciones señaladas en el estatuto  
legislación. - b) Mantener actualizados los  
señales en cada ejercicio anual, sobre el  
participen los Asociados de nuevo ingreso y  
carreras de contador público de las universi  
de reformas a estatutos conforme a la alim  
de apoyo para los trabajos de documentación y  
los Asociados presenten que continúe el p  
los estatutos para los Asociados que preten  
se considere necesario. - 2. La comisión esp  
analizará los planteamientos presentados por  
Asociados los envían al Colegio y que a su  
presentados en asamblea ordinaria de Asoci  
para que, dicha comisión, les dé seguimiento  
conjuntamente con su comisión especial, de  
presentación de la propuesta de reformas, a  
parte del vicepresidente de legislación, a  
extraordinaria que se lleve a cabo para su  
reformas a la comisión, el presidente del  
nativo de las reformas a estatutos, así co  
periodo de consulta y sobre las propos  
comentarios y, en su caso, las posibles act  
de modificaciones recibirá las peticiones de l  
se deberán entregar a más tardar 15 días  
tendrá resuelta con su comisión especial a  
que deben incorporarse a la propuesta, por  
planteamientos justificando la inclusión o  
presidente que convoque a una reunión del  
los resultados de la consulta, informe a  
fecha de la asamblea de aprobación. - 3. E  
la reunión propuesta, la cual deberá clausu  
no presentación en la Asamblea para su apr  
del Prosecretario tendrá las siguientes f  
Presidente, las Convocatorias a Asambleas  
Las convocatorias que acreditan la calidad de  
secretario en Asistencia del Presidente, alim  
de su fecha de expedición. - b) Redacción y  
Asociados del Consejo Directivo y de las As  
acuerdos y compromisos que se toman en las  
comunicaciones relacionadas con el Proceso  
Atención en las oficinas del Colegio, de  
Estatutos. - d) Dar seguimiento a la  
Colegio. - e) Expedir copias y certificaciones  
Consejo Directivo y las Asambleas Generales  
Vicepresidente. - g) Informar a la Secretaría  
Asociados. Así mismo, comunicar oportunamen  
que este lo requiera. - h) Organizar la  
labores de oficina. - i) Estar presente en  
registro de asistencia de los miembros que  
actividades. 2.2.3. El Tercero con la





Titular de la Notaría Pública Número 21  
Celaya, Guanajuato.



Intercambiar a terceros. Los representantes en las elecciones para el Consejo Directivo presentarán, al Consejo Directivo en funciones, que envíe sus planes de trabajo a los Asociados. Todo asunto de Representación Legal del Colegio deberá brindar protección de los datos reservados conforme lo disponen las leyes en la materia. - 2.2.6 El presidente del Consejo Directivo rendirá el Informe Anual de Actividades y el Tesorero presentará los Estados Financieros de cierre de su ejercicio, ambos en la Asamblea Ordinaria de Asociados del mes de mayo del siguiente año. - La información antes citada deberá enviarse a la membresía con un mínimo de dos semanas de anticipación a la celebración de la Asamblea Ordinaria. - 2.2.7 El Presidente del Consejo Directivo tendrá las siguientes facultades y obligaciones: - a) Representar legal y oficialmente al Colegio ante todo tipo de autoridades y organismos públicos y privados. Así como representar al Colegio ante el Colegio Estatal de Contaduría Pública o, en su caso, a quien él designe. - b) En lo que se refiere a la administración del Colegio, el Presidente actuará con base en las facultades que el Consejo Directivo le otorgue mediante los poderes necesarios para librar documentos y ejecutar en general los actos de administración que se requieran. El Tratándose de actos de dominio, será el presidente autorizado con el Tesorero del Colegio, siempre y cuando medie la aprobación expresa de la Asamblea General de Asociados, en las condiciones citadas en el Título IV - d) Ejercer en unión del Secretario, las Convocatorias a Sesiones del Consejo Directivo y Asambleas Generales de Asociados. Las constancias que acrediten la calidad de Asociado deberán ser firmadas por el Presidente o el secretario en ausencia del Presidente, dichas constancias tendrán una vigencia de 30 días a partir de su fecha de expedición. - e) Presidir las Sesiones del Consejo Directivo y las Asambleas Generales de Asociados, y firmar los Actos correspondientes en unión del Secretario. - f) Actuar en representación del Colegio a las sesiones de la Junta de Gobierno y emitir y/o designar representantes ante el Colegio Electoral del INEP, e informar sobre los acuerdos que modifique el desarrollo normal del Colegio. - g) Los datos que le facilite la Asamblea General de Asociados. - 2.2.8 El Vicepresidente tendrá las siguientes facultades y obligaciones: - a) Sustituir al Presidente en sus ausencias temporales, con las mismas facultades mencionadas en el artículo anterior. - b) Colaborar con el Presidente en la coordinación de las actividades con los demás miembros del Consejo Directivo. - c) Promover y formalizar las relaciones con los medios de publicidad para lograr la adecuada difusión de las declaraciones o pronunciamientos del Colegio por vez del Presidente. - d) Actuar a todas las sesiones del Consejo Directivo y solicitar al vocal las informes de comisiones para reportar mensualmente en Asamblea General de Asociados sobre las actividades de las diferentes comisiones y de las suyas propias. - e) Presidir las Sesiones del Consejo Directivo y las Asambleas Generales de Asociados, en ausencia del presidente. - f) Deberá asistir a todas las sesiones de Consejo Directivo de otros colegios a fin de regionalizar y a la Convención Nacional Centro Occidente. - g) El Consejo Directivo a probará el pago de los gastos de representación en que incurra en el cumplimiento de sus funciones, tomando en cuenta la situación financiera del Colegio y la participación que tenga el Vicepresidente dentro del Consejo Directivo de acuerdo con las funciones señaladas en el artículo 2.2.8. - 2.2.9 Serán atribuciones del vicepresidente de legislación: - a) Mantener actualizada los proyectos estatutarios. - b) Realizar por lo menos dos sesiones en cada ejercicio social, sobre el cumplimiento general de nuestros estatutos en las que participen los Asociados de mayor ingreso y de ser posible los alumnos del último semestre de la carrera de contador público de las universidades locales. - c) Dirigir el periodo de consultación de reformas a estatutos conforme a lo siguiente: 1. Ulteriormente, notificará una comisión especial de apoyo para los trabajos de consultación y le dará a conocer en asamblea ordinaria, entendiendo a los Asociados presentes que concluya el periodo de recopilación de planteamientos de reformas a los estatutos para los Asociados que presenten escritos a la comisión; dicho periodo será el que se considere necesario. 2. La comisión especial, por acuerdo del vicepresidente de legislación, recabará los planteamientos presentados por escrito sobre reformas a estatutos y los que los Asociados les envíen al Colegio o que se entreguen en asamblea. Tratándose de los planteamientos presentados en asambleas ordinarias de Asociados, bastará con que se entregue en el acto respectivo para que, dicho comité, los da seguimiento a dichos planteamientos. - 3. Realizará un estudio, conjuntamente con su comisión especial, de los planteamientos presentados dándole forma para la presentación de la propuesta de reformas, mismas que deberán darse a conocer a la membresía, por parte del vicepresidente de legislación, con 30 días de anticipación a la fecha de asamblea extraordinaria que se llevará a cabo para su aprobación. - 4. Una vez dado a conocer el proyecto de reformas a la membresía, el presidente del Colegio convocará a asamblea general extraordinaria con motivo de las reformas a estatutos, así mismo le comunicará a la membresía sobre el inicio del periodo de consultación y sobre las propuestas de reformas para que los Asociados presenten sus comentarios y, en su caso, las posibles adecuaciones a dichas propuestas. - 5. Iniciado el periodo de consultación recibirá las peticiones de los Asociados respecto de la citada reforma, mismas que se deberán entregar a más tardar 15 días anteriores a la fecha de la asamblea de aprobación. - 6. Tendrá sesiones con su comisión especial a fin de definir, de los planteamientos recibidos, los que deban incorporarse a la propuesta para lo cual elaborará por escrito el análisis de los planteamientos justificando la inclusión o exclusión al proyecto de reformas. - 7. Solicitará al presidente que convoque a una reunión del Consejo Directivo a fin de presentar un informe sobre los resultados de la consultación, informe que será entregado cuando menos 5 días anteriores a la fecha de la asamblea de aprobación. - 8. Elaborará la propuesta final de reformas como resultado de la reunión presentada, la cual deberá dársele en unión con el presidente del Consejo Directivo para su presentación en la asamblea para su aprobación. - 2.2.10 El Secretario con la colaboración del Procurador tendrá las siguientes facultades y obligaciones: - a) Firmar en unión del Presidente, las Convocatorias a Sesiones del Consejo Directivo y Asambleas Generales de Asociados. Las constancias que acrediten la calidad de Asociado deberán ser firmadas por el Presidente o el secretario en ausencia del Presidente, dichas constancias tendrán una vigencia de 30 días a partir de su fecha de expedición. - b) Redactar y transcribir el libro correspondiente, los Actos de las Sesiones del Consejo Directivo y de las Asambleas Generales de Asociados y dar seguimiento a los acuerdos y compromisos que se tomen en las asambleas del Colegio. - c) Publicar oportunamente las comunicaciones relacionadas con el Proceso Electoral y recibir las propuestas para los puestos de elección en las oficinas del Colegio, dentro de las fechas establecidas por los presentes estatutos. - d) Dar seguimiento a la correspondencia intercambiada con el INEP y con otros Colegios. - e) Expedir copias y certificaciones a que hubiere lugar. - f) Presidir las Sesiones del Consejo Directivo y las Asambleas Generales de Asociados, en ausencia del presidente y del vicepresidente. - g) Informar a la membresía, sobre las altas, bajas o cambios de categoría de los Asociados. Así mismo, recabará oportunamente al INEP dichas modificaciones, con la periodicidad que este le indique. - h) Organizar la correspondencia y los archivos y supervisar los demás labores de oficina. - i) Estar presente en todas las Sesiones del Consejo Directivo. Llevar un registro de asistencia de los asociados que lo integran y elaborar bimestralmente un reporte de sus actividades. - 2.3.11 El Tesorero con la colaboración del Procurador tendrá las siguientes



COTEJADO

*[Handwritten signature]*



SIN TEXTO



facultades y obligaciones - a) Formular y presentar para su aprobación a la Consejo Directivo - b) Ser el responsable del Colegio, incluyendo esta obligación misma toda otra dentro del marco estatutario del Consejo Directivo - c) Rescindir a su tiempo al Colegio, del caso el Consejo de Infancia Anual de Secretaría y las demás facultades, para su presentación a la Sala las Sesiones del Consejo Directivo, según la misma periodicidad en Informe de su actividad al final de la gestión, equivalente del Colegio y un proyecto de presupuesto de la Facultad y obligación de su interno de las comisiones que se crea. - d) Gine Profesional, ETC y cualquier otra Facultad: las de investigación y estudios, eventos técnicos, demostrativos, culturales, coordinarse con el Vicepresidente para las Asesiones - Capítulo III - De las Comisiones - e) Trabaja en forma permanente y actualización de su especialidad y otras de comisiones deberán contar con un reglamento 2.3.2 Las Comisiones de Trabajo son las profesionales Continuas y Verificatorias, mismas del objeto del colegio - a) Elabore, promueva la actualización y capacitación, formación y turismo a la Secretaría para velar que en el programa de mejoramiento continuo de los Profesionistas, Investigadores, Vinculación con instancias públicas y privadas, reuniones en la Ley de Profesión, propuestas de certificación y la dispuesto en el capítulo Cuarto de Capítulo IV de su Reglamento - e) Asesorar al Estatal de la Profesión, en materia profesional - a) De Estatutos, de Investigación, estudio y difusión (incluyendo este término) - b) De Asesores - c) De Asesores - d) De Asesores - e) De Asesores - f) De Asesores - g) De Asesores - h) De Asesores - i) De Asesores - j) De Asesores - k) De Asesores - l) De Asesores - m) De Asesores - n) De Asesores - o) De Asesores - p) De Asesores - q) De Asesores - r) De Asesores - s) De Asesores - t) De Asesores - u) De Asesores - v) De Asesores - w) De Asesores - x) De Asesores - y) De Asesores - z) De Asesores - aa) De Asesores - ab) De Asesores - ac) De Asesores - ad) De Asesores - ae) De Asesores - af) De Asesores - ag) De Asesores - ah) De Asesores - ai) De Asesores - aj) De Asesores - ak) De Asesores - al) De Asesores - am) De Asesores - an) De Asesores - ao) De Asesores - ap) De Asesores - aq) De Asesores - ar) De Asesores - as) De Asesores - at) De Asesores - au) De Asesores - av) De Asesores - aw) De Asesores - ax) De Asesores - ay) De Asesores - az) De Asesores - ba) De Asesores - bb) De Asesores - bc) De Asesores - bd) De Asesores - be) De Asesores - bf) De Asesores - bg) De Asesores - bh) De Asesores - bi) De Asesores - bj) De Asesores - bk) De Asesores - bl) De Asesores - bm) De Asesores - bn) De Asesores - bo) De Asesores - bp) De Asesores - bq) De Asesores - br) De Asesores - bs) De Asesores - bt) De Asesores - bu) De Asesores - bv) De Asesores - bw) De Asesores - bx) De Asesores - by) De Asesores - bz) De Asesores - ca) De Asesores - cb) De Asesores - cc) De Asesores - cd) De Asesores - ce) De Asesores - cf) De Asesores - cg) De Asesores - ch) De Asesores - ci) De Asesores - cj) De Asesores - ck) De Asesores - cl) De Asesores - cm) De Asesores - cn) De Asesores - co) De Asesores - cp) De Asesores - cq) De Asesores - cr) De Asesores - cs) De Asesores - ct) De Asesores - cu) De Asesores - cv) De Asesores - cw) De Asesores - cx) De Asesores - cy) De Asesores - cz) De Asesores - da) De Asesores - db) De Asesores - dc) De Asesores - dd) De Asesores - de) De Asesores - df) De Asesores - dg) De Asesores - dh) De Asesores - di) De Asesores - dj) De Asesores - dk) De Asesores - dl) De Asesores - dm) De Asesores - dn) De Asesores - do) De Asesores - dp) De Asesores - dq) De Asesores - dr) De Asesores - ds) De Asesores - dt) De Asesores - du) De Asesores - dv) De Asesores - dw) De Asesores - dx) De Asesores - dy) De Asesores - dz) De Asesores - ea) De Asesores - eb) De Asesores - ec) De Asesores - ed) De Asesores - ee) De Asesores - ef) De Asesores - eg) De Asesores - eh) De Asesores - ei) De Asesores - ej) De Asesores - ek) De Asesores - el) De Asesores - em) De Asesores - en) De Asesores - eo) De Asesores - ep) De Asesores - eq) De Asesores - er) De Asesores - es) De Asesores - et) De Asesores - eu) De Asesores - ev) De Asesores - ew) De Asesores - ex) De Asesores - ey) De Asesores - ez) De Asesores - fa) De Asesores - fb) De Asesores - fc) De Asesores - fd) De Asesores - fe) De Asesores - ff) De Asesores - fg) De Asesores - fh) De Asesores - fi) De Asesores - fj) De Asesores - fk) De Asesores - fl) De Asesores - fm) De Asesores - fn) De Asesores - fo) De Asesores - fp) De Asesores - fq) De Asesores - fr) De Asesores - fs) De Asesores - ft) De Asesores - fu) De Asesores - fv) De Asesores - fw) De Asesores - fx) De Asesores - fy) De Asesores - fz) De Asesores - ga) De Asesores - gb) De Asesores - gc) De Asesores - gd) De Asesores - ge) De Asesores - gf) De Asesores - gg) De Asesores - gh) De Asesores - gi) De Asesores - gj) De Asesores - gk) De Asesores - gl) De Asesores - gm) De Asesores - gn) De Asesores - go) De Asesores - gp) De Asesores - gq) De Asesores - gr) De Asesores - gs) De Asesores - gt) De Asesores - gu) De Asesores - gv) De Asesores - gw) De Asesores - gx) De Asesores - gy) De Asesores - gz) De Asesores - ha) De Asesores - hb) De Asesores - hc) De Asesores - hd) De Asesores - he) De Asesores - hf) De Asesores - hg) De Asesores - hh) De Asesores - hi) De Asesores - hj) De Asesores - hk) De Asesores - hl) De Asesores - hm) De Asesores - hn) De Asesores - ho) De Asesores - hp) De Asesores - hq) De Asesores - hr) De Asesores - hs) De Asesores - ht) De Asesores - hu) De Asesores - hv) De Asesores - hw) De Asesores - hx) De Asesores - hy) De Asesores - hz) De Asesores - ia) De Asesores - ib) De Asesores - ic) De Asesores - id) De Asesores - ie) De Asesores - if) De Asesores - ig) De Asesores - ih) De Asesores - ii) De Asesores - ij) De Asesores - ik) De Asesores - il) De Asesores - im) De Asesores - in) De Asesores - io) De Asesores - ip) De Asesores - iq) De Asesores - ir) De Asesores - is) De Asesores - it) De Asesores - iu) De Asesores - iv) De Asesores - iw) De Asesores - ix) De Asesores - iy) De Asesores - iz) De Asesores - ja) De Asesores - jb) De Asesores - jc) De Asesores - jd) De Asesores - je) De Asesores - jf) De Asesores - jg) De Asesores - jh) De Asesores - ji) De Asesores - jj) De Asesores - jk) De Asesores - jl) De Asesores - jm) De Asesores - jn) De Asesores - jo) De Asesores - jp) De Asesores - jq) De Asesores - jr) De Asesores - js) De Asesores - jt) De Asesores - ju) De Asesores - jv) De Asesores - jw) De Asesores - jx) De Asesores - jy) De Asesores - jz) De Asesores - ka) De Asesores - kb) De Asesores - kc) De Asesores - kd) De Asesores - ke) De Asesores - kf) De Asesores - kg) De Asesores - kh) De Asesores - ki) De Asesores - kj) De Asesores - kl) De Asesores - km) De Asesores - kn) De Asesores - ko) De Asesores - kp) De Asesores - kq) De Asesores - kr) De Asesores - ks) De Asesores - kt) De Asesores - ku) De Asesores - kv) De Asesores - kw) De Asesores - kx) De Asesores - ky) De Asesores - kz) De Asesores - la) De Asesores - lb) De Asesores - lc) De Asesores - ld) De Asesores - le) De Asesores - lf) De Asesores - lg) De Asesores - lh) De Asesores - li) De Asesores - lj) De Asesores - lk) De Asesores - ll) De Asesores - lm) De Asesores - ln) De Asesores - lo) De Asesores - lp) De Asesores - lq) De Asesores - lr) De Asesores - ls) De Asesores - lt) De Asesores - lu) De Asesores - lv) De Asesores - lw) De Asesores - lx) De Asesores - ly) De Asesores - lz) De Asesores - ma) De Asesores - mb) De Asesores - mc) De Asesores - md) De Asesores - me) De Asesores - mf) De Asesores - mg) De Asesores - mh) De Asesores - mi) De Asesores - mj) De Asesores - mk) De Asesores - ml) De Asesores - mm) De Asesores - mn) De Asesores - mo) De Asesores - mp) De Asesores - mq) De Asesores - mr) De Asesores - ms) De Asesores - mt) De Asesores - mu) De Asesores - mv) De Asesores - mw) De Asesores - mx) De Asesores - my) De Asesores - mz) De Asesores - na) De Asesores - nb) De Asesores - nc) De Asesores - nd) De Asesores - ne) De Asesores - nf) De Asesores - ng) De Asesores - nh) De Asesores - ni) De Asesores - nj) De Asesores - nk) De Asesores - nl) De Asesores - nm) De Asesores - nn) De Asesores - no) De Asesores - np) De Asesores - nq) De Asesores - nr) De Asesores - ns) De Asesores - nt) De Asesores - nu) De Asesores - nv) De Asesores - nw) De Asesores - nx) De Asesores - ny) De Asesores - nz) De Asesores - oa) De Asesores - ob) De Asesores - oc) De Asesores - od) De Asesores - oe) De Asesores - of) De Asesores - og) De Asesores - oh) De Asesores - oi) De Asesores - oj) De Asesores - ok) De Asesores - ol) De Asesores - om) De Asesores - on) De Asesores - oo) De Asesores - op) De Asesores - oq) De Asesores - or) De Asesores - os) De Asesores - ot) De Asesores - ou) De Asesores - ov) De Asesores - ow) De Asesores - ox) De Asesores - oy) De Asesores - oz) De Asesores - pa) De Asesores - pb) De Asesores - pc) De Asesores - pd) De Asesores - pe) De Asesores - pf) De Asesores - pg) De Asesores - ph) De Asesores - pi) De Asesores - pj) De Asesores - pk) De Asesores - pl) De Asesores - pm) De Asesores - pn) De Asesores - po) De Asesores - pp) De Asesores - pq) De Asesores - pr) De Asesores - ps) De Asesores - pt) De Asesores - pu) De Asesores - pv) De Asesores - pw) De Asesores - px) De Asesores - py) De Asesores - pz) De Asesores - qa) De Asesores - qb) De Asesores - qc) De Asesores - qd) De Asesores - qe) De Asesores - qf) De Asesores - qg) De Asesores - qh) De Asesores - qi) De Asesores - qj) De Asesores - qk) De Asesores - ql) De Asesores - qm) De Asesores - qn) De Asesores - qo) De Asesores - qp) De Asesores - qq) De Asesores - qr) De Asesores - qs) De Asesores - qt) De Asesores - qu) De Asesores - qv) De Asesores - qw) De Asesores - qx) De Asesores - qy) De Asesores - qz) De Asesores - ra) De Asesores - rb) De Asesores - rc) De Asesores - rd) De Asesores - re) De Asesores - rf) De Asesores - rg) De Asesores - rh) De Asesores - ri) De Asesores - rj) De Asesores - rk) De Asesores - rl) De Asesores - rm) De Asesores - rn) De Asesores - ro) De Asesores - rp) De Asesores - rq) De Asesores - rr) De Asesores - rs) De Asesores - rt) De Asesores - ru) De Asesores - rv) De Asesores - rw) De Asesores - rx) De Asesores - ry) De Asesores - rz) De Asesores - sa) De Asesores - sb) De Asesores - sc) De Asesores - sd) De Asesores - se) De Asesores - sf) De Asesores - sg) De Asesores - sh) De Asesores - si) De Asesores - sj) De Asesores - sk) De Asesores - sl) De Asesores - sm) De Asesores - sn) De Asesores - so) De Asesores - sp) De Asesores - sq) De Asesores - sr) De Asesores - ss) De Asesores - st) De Asesores - su) De Asesores - sv) De Asesores - sw) De Asesores - sx) De Asesores - sy) De Asesores - sz) De Asesores - ta) De Asesores - tb) De Asesores - tc) De Asesores - td) De Asesores - te) De Asesores - tf) De Asesores - tg) De Asesores - th) De Asesores - ti) De Asesores - tj) De Asesores - tk) De Asesores - tl) De Asesores - tm) De Asesores - tn) De Asesores - to) De As



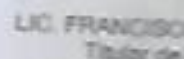


**Facultades y obligaciones:** - a) Formular el Presupuesto Anual de Operación e Inversión del Colegio, y presentarlo para su aprobación a la Asamblea General de Asociados, previa autorización del Consejo Directivo. - b) Será el responsable del manejo de los fondos que constituyen el patrimonio del Colegio, incluyendo esta obligación, la relacionada con la obtención y la aplicación de los mismos: todo esto dentro del marco autorizado tanto por la Asamblea General de Asociados, como por el Consejo Directivo. - c) Estará a su cargo el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales que tenga el Colegio, así como el manejo de sus libros y registros contables. - d) Preparación del Informe Anual de Tesorería y los demás estados financieros conforme a las normas de información financiera, para su presentación a la Asamblea General de Asociados. - e) Estar presente en todas las sesiones del Consejo Directivo, preparar mensualmente su informe de Tesorería y presentar con la misma periodicidad un informe de sus actividades. - f) El tesorero deberá dejar un inventario en bodega al final de la gestión, equivalente a por lo menos un mes del gasto corriente de operación del Colegio y un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos de operación fijos 2.2.13 El tesorero tendrá la facultad y obligación de solicitar los reportes de actividades y sus reclamaciones internas de las comisiones que se clasifican como sigue: - a) Honorarios: Estatutos, Códigos de Ética Profesional, RIT y cualquier otra a la que en el futuro se le reconozca normatividad. - b) Reclamaciones: las de investigación y estudio. - c) De servicio a Asociados: las de desarrollo de eventos técnicos, deportivos, culturales y de apoyo a la administración del Colegio. - d) Debe colaborar con el Vicepresidente para rendir el informe de comisiones en la Asamblea General de Asociados. - e) Captación III. De las Comisiones. - Las comisiones deberán realizar reuniones semanales y trabajar en forma permanente sobre la preparación, estudio, recolección y la constante actualización de su especialidad y otros documentos e informes para la Asamblea de Asociados. Las comisiones deberán contar con un reglamento interno que describa su gobierno y funcionamiento. 2.2.2 Las Comisiones de Trabajo son las siguientes: - a) Las Normativas: a.1) De Educación Profesional Continua y certificación misma que deberá atender a las siguientes funciones, para el logro del objeto del colegio: - a) Elaborar programa de mejoramiento continuo, con la finalidad de propiciar la actualización y capacitación permanente en conocimientos técnicos y prácticos de la profesión y su relación a la Secretaría previa autorización en asamblea general de Asociados. - b) Velar que en el programa de mejoramiento continuo se consideren los aspectos de: Educación continua de los profesionistas, investigación e innovación para mejora del ejercicio profesional y vinculación con instancias públicas y privadas. - c) Realizar dentro acciones en materia de mejora continua previstas en la ley de profesiones para el Estado de Guanajuato, en Reglamentos, los programas, propuestas de certificación y recertificación profesional en la profesión, considerando lo dispuesto en el capítulo IV de la ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y Capítulo III de su Reglamento. - d) Atender a los lineamientos y programas que deriven del Colegio Estatal de la Profesión. - e) Atender a los estatutos de certificación y recertificación. - a.2) De Ética Profesional. - a.3) De Estadística, que recoja en la Vicepresidencia de legislación, la de investigación, estudio y difusión (las comisiones de los incisos a.1 y a.2 deberán depositarse oportunamente ante la comisión). - b.1) De Bases de Información Financiera. - b.2) (Verificada). - b.3) De los Sectores. - b.4) De Fiscal. - b.5) De Seguridad Social. - b.6) De Economía. - b.7) Corporativa. - b.8) Del Sector Solidario. - b.9) Del Sector Empresarial. - b.10) De Vigilancia. - b.11) Comisión de Síndicos del Contaduría. - b.12) De Normas de Desarrollo Profesional Continuo. - b.13) Comisión de Lavado de Dinero y Anticorrupción. - b.14) De Normas de Auditoría y Atestiguamiento. - b.15) Sección académica de Contadores Públicos (SECCOP). - c) De servicio a Asociados: a.1) Servicio al Asociado mismo que deberá atender a las siguientes funciones, para el logro del objeto del colegio: a) Atender a lo dispuesto por el artículo 54 Constitucional y demás leyes aplicables. - b) Elaborar el Plan anual de Servicio social del colegio para integrarlo al último día hábil del año a la Secretaría y al Colegio Estatal de la Profesión y velar porque este integre lo dispuesto en el artículo 130 Reglamento de la Ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato. - c) Atender al plan material de Servicio Profesional de Indole que señala la Secretaría y demás requerimientos que esta instancia le solicite en la materia. - d) Atender a los convenios que este colegio celebre con instancias públicas y privadas en materia de Servicio Profesional de Indole Social, así como los propuestos por la Secretaría y el Colegio Estatal de la profesión. - e) Preparar un informe para que el colegio integre a la Secretaría los avances y desarrollo del Servicio Profesional de Indole profesional de cada uno de sus integrantes, la última semana del mes de junio. - f) Atender a las demás disposiciones que señale la ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato y su Reglamento, los presentes estatutos y el Colegio Estatal de la profesión. - a.2) Normativa misma que deberá atender a las siguientes funciones, para el logro del objeto del colegio: - a) Promover la colaboración entre los profesionistas en legal ejercicio e instituciones formadoras de la profesión. - b) Servir de árbitro y conciliador entre los colegiados y sus clientes. - c) Orientar a los profesionistas colegiados, cuando éstos se encuentren en alguna situación problemática derivada de su profesión, siempre y cuando el profesionista no haya incurrido en violaciones a la ley y ética profesional. - d) Vigilar que los requisitos para ingreso del colegio se cumplan, así como de su clasificación correspondiente. - e) Que requirieran a profesionistas cuando estos estén bajo un procedimiento jurídico y vigilar que se cumpla con lo dispuesto en el artículo 27 fracción V. - f) Proponer estrategias de reconocimiento a profesionistas que fortalezcan el ejercicio de la profesión. - g) Las demás que deriven de la Asamblea General, estos estatutos y del Colegio Estatal de la Profesión. - e.3) Eventos especiales. - e.4) De Servicio Asociados. - e.5) De Servicio y Vinculación con Entidades. - e.6) De Puentes y Estudiantes. - e.7) De Desarrollo y actualización (eventos técnicos). - e.8) Vinculación con el Colegio Estatal de nuestra profesión misma que deberá atender a las siguientes funciones, para el logro del objeto del colegio: Al tener el proceso para el nombramiento de Representante ante el Colegio Estatal de la profesión, así como nombrar a su suplente, con duración de dos años a partir de la fecha de su integración. - b) Estudiar la problemática de la profesión y en general del ejercicio de su profesión e integrar propuestas de apoyo al colegio estatal de la profesión, para la toma de decisiones estratégicas. - c) Ser el conducto para integrar al Colegio Estatal estrategias y acciones para la elaboración de planes de mejoramiento continuo. - d) Integrar al colegio estatal las propuestas de certificación profesional y sus correspondientes ingresos. - e) Informar al colegio, los acuerdos derivados de la participación en el colegio estatal por profesión. - f) Realizar dentro acciones que deriven de los estatutos del colegio, el colegio estatal, la ley de Profesiones para el Estado de Guanajuato, en Reglamentos y leyes aplicables en beneficio de la profesión. - e.9) Vinculación con autoridades de todos los niveles, misma que deberá atender a las siguientes funciones, para el logro del objeto del colegio: - a) Elaborar propuestas y estudios de pertenencia de la línea de desarrollo para la integración del colegio con programas estatales, nacionales e internacionales, en beneficio de la profesión. - b) Establecer estrategias para establecer relaciones con otros colegios de la profesión para el intercambio de experiencias, de mejoramiento continuo y asesoría

COTEJADO

*[Handwritten signature]*

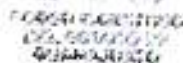




SIN TEXTO

[illegible]





profesional - el Establecimiento de relaciones con instituciones gubernamentales, sociales y empresariales que permitan un mejor desarrollo de la profesión para el logro de su objeto. - e) Establecer convenios con patrocinadores para el logro del objeto de la profesión. - f) Establecer convenios con instituciones de educación superior para la difusión de la Colección y del legal Estandar de la Profesión. - f) Y los que desvíen de acuerdos de asamblea y del colegio estarán en beneficio de la Profesión. - 2.3.7 Cada comisión de trabajo tendrá un encargado que trabajará de acuerdo a las resoluciones de trabajo se requiere por el Asesorado activo o vitalicio del Colegio, previa aprobación del mismo Asesorado. El número de profesionales que integran cada comisión será de máximo 2 profesionales máximo 2, las comisiones no tendrán por mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad. - 2.3.8 Para ser presidente de una comisión de trabajo se deberá tener una antigüedad mínima de dos años como Asociado y no poder lo contrario el cumplimiento de esta discrepancia sin faltarlos durante el ejercicio social por el cual fueron nombrados y al término las actividades que les sean encomendadas, aunque que podrán ser reelegidos de su cargo por un presidente en turno. - 2.3.9 El funcionamiento de las comisiones de trabajo estará regulado por su propio reglamento respectivo, que deberá elaborarse al amparo del que emita la Comisión de Estatutos del IMCP. - Capítulo IV De la Administración del Colegio. - 2.4.1 La administración del Colegio se regirá por la norma de desarrollo profesional continuo, certificación y eventos técnicos. - C. Encargado de la administración y desarrollo. - D. Asesorado general. - E. Departamento de Limpieza. - F. El Asesorado Administrativo tendrá las siguientes funciones que podrán ser de manera colectiva las de: - 1. Recibir y coordinar las actividades del personal administrativo. - 2. Cumplir y controlar la información contable para su entrega al fisco. - 3. Control de cuentas por pagar. - 4. Vigilar de manera eficiente y razonable la administración de los recursos del colegio. - 5. Vigilar la correcta aplicación de los recursos financieros. - 6. Informar oportunamente al Consejo directivo las situaciones que el gerente considere su responsabilidad, sobre la aplicación de los recursos financieros, del Colegio y reuniones tanto con el Instituto Nacional de Contadores Públicos, Región Toluca y con los socios, asociados y visitantes de los eventos que existe el presidente. - 7. Continuar y atención de solicitudes del vicepresidente a Asesorado. - 8. Comunicación y contacto con el IMCP, Asesorado a Comisiones de colaboración con otras instituciones. - 9. Contacto y seguimiento a la gestión y profesionalización del Acto de reconocimiento del Consejo directivo. - 10. Contacto y seguimiento de Servicio social con Instituciones Universitarias y estudiantes. - 11. Elaboración y atención de las distintas actividades y la comunicación con el IMCP. - 12. Llevar la agenda y coordinación de los eventos sociales, reuniones de Comisiones Locales y regionales, así como Reuniones de Consejo y Asesorado de Asociados y verificar que se firmen las actas correspondientes. - 13. Atención y manejo de bancos y bancos electrónicos, saldos, comisos de para cubrir de firmas en instituciones bancarias, de manera oportuna. - 14. Recibir apoyo de colecciones como institución, así como el logro de planes estratégicos. - 15. Contacto con Cámaras e instituciones del municipio. - 16. Contacto con la Dirección de Profesiones del Estado de Guanajuato. - 17. Actualización del expediente del Colegio ante la Dirección de Profesiones para el otorgamiento de la Profesión. - 18. Armado y entrega de los expedientes de Profesiones y Colegio expediente de Profesores. - 19. Armado y entrega de los expedientes de Profesores y Colegio expediente de la recaudación de ingresos, a Asociados, delegaciones, departamentos, y públicos en general. - 20. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 21. Vigilancia de la actualización de estatutos. - 22. Alías y suspensiones del sistema de control de ingresos y egresos. - 23. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 24. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 25. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 26. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 27. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 28. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 29. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 30. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 31. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 32. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 33. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 34. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 35. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 36. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 37. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 38. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 39. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 40. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 41. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 42. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 43. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 44. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 45. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 46. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 47. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 48. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 49. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 50. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 51. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 52. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 53. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 54. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 55. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 56. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 57. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 58. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 59. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 60. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 61. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 62. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 63. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 64. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 65. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 66. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 67. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 68. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 69. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 70. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 71. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 72. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 73. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 74. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 75. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 76. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 77. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 78. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 79. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 80. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 81. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 82. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 83. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 84. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 85. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 86. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 87. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 88. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 89. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 90. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 91. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 92. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 93. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 94. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 95. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 96. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 97. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 98. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 99. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 100. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 101. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 102. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 103. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 104. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 105. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 106. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 107. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 108. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 109. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 110. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 111. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 112. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 113. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 114. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 115. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 116. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 117. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 118. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 119. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 120. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 121. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 122. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 123. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 124. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 125. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 126. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 127. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 128. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 129. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 130. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 131. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 132. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 133. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 134. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 135. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 136. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 137. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 138. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 139. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 140. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. - 141. Vigilar y apoyar en la captura del inventario del sistema de control de ingresos y egresos. -



~~COTEADO~~



SIN TEXTO



presidente del Consejo Directivo para el  
del Consejo Directivo y el titular de la  
etiquetas y ponerlas en los folios de la  
individual por correo electrónico. 14. Lle-  
la manifestación de la Asociación de la  
la lista de asistencia para el evento.  
invitación y enviarla a los miembros del  
Mediación del cumplimiento de la MGC.  
sistema de Control DFC, para que lleven a  
el auditor de gestión. 21. Registrar la  
información que solicita el Auditor de  
(Anexo). 1. Control de los cursos que im-  
parten, evidencias como fotos y capturas  
web en el Área que corresponde. 2. Llevar  
que tenga la validez para que a los estu-  
los eventos en el Sistema de Control de  
expositores. 3. Mantener listado actual  
profesional de Asociados MGC. 4. Llevar a  
matrículas locales y regionales. 5. Control  
para sus eventos. 6. Control de caja de  
socios (Anexo). 7. Alimentar el Sis-  
tema de Control de Asociados. 8. Enviar  
Certificados a los Asociados. 9. Enviar  
Certificados. 10. Sumar a los Asociados  
comunicar con el DFC cuando se detecte.  
11. Enviar las fotografías de los Asociados.  
12. Actualizar el archivo digital donde  
contiene el tipo de certificado y su últi-  
copias de los certificados de los Asociados  
y desearlos con la información necesaria pa-  
las solicitudes y documentos de inscrip-  
capacitadores del Colegio. 13.  
despachos para ser Capacitadores, al  
autorización o rechazo. 14. Llevar el regis-  
de las Capacitadoras del Colegio. 15. Re-  
verificar y revisar la documentación de los  
registros electrónicos y archivo físico de la  
de los cursos de las Capacitadoras. 16. Al-  
de los puntos recibidos de los Asociados.  
Apoyar sobre información o asuntos del Cole-  
los cursos que imparten. 17. Recibir y re-  
imprimir. 18. Alimentar el sistema de control  
con los puntos que obtuvieron los Asociados  
del Colegio que los cursos en nuestros  
MGC de las delegaciones y archivarlos.  
Fotografías de Guayaquil. 19. Recibir y re-  
imprimir. 20. Realizar y enviar al Reporte  
cada curso del reporte. 21. Reporte Anual de  
los Asociados Asuntos. 22. Reporte Semestral  
cada curso del reporte. 23. Reporte Semes-  
tralizado de los Asociados Asuntos. 24. Re-  
descriptivas de cada curso del reporte. 25.  
y el listado de los Asociados Asuntos. 26.  
Homologado Formato 6 (Información de los As-  
al SAT de los (SN que cumplieron con la  
cumplieron con la MGC. 27. Apoyar al Auditor  
del Auditor de Gestión de los Federados.  
Asociados, de los puntos anteriores de cada  
General el archivo con los cursos que se  
la clase del curso, clasificación, tipo, en  
puntos MGC, Área de especialidad, forma  
General, estudiantes, invitados, Asociados  
Asistencia, Cobrado/Gratuito. Este archivo a  
2. Control de los puntos impartidos y su an-  
3. Llevar el control del calendario de los  
realizar cursos en las mismas fechas de los  
Colegio, puntas de delegación, matrículas. 4.  
diferentes copias de los cursos. 5. Realizar  
Asuntos Técnicos y el temario para el curso  
Online. 6. Apoyar en la búsqueda de exposi-  
tadores. 7. Solicitar CV, material, con-  
los datos necesarios a la Gerencia para ge-  
expositores. 8. Subir al sistema de control  
Solicitar información del curso para realizar  
curso que se apoya a la Norma de Guayaquil.  
Fotografías por correo electrónico y la  
inscripciones. 17. Llevar los recibos de  
de asistencia a los eventos. 18. Enviar por  
a se manda en un correo masivo correo elec-  
material del curso. 19. Durante los cursos  
quiere enviar: tomar capturas de pantalla, com-  
contabilidad del expositores y enviar al titular  
General las fotografías de los cursos y enviar  
sistema (PDF) con los puntos que los Asociados  
cada curso que el colegio imparte. 20. Al-  
con los puntos que los Asociados del colegio  
que obtienen de los cursos que el colegio imparte.



~~COTEJADO~~





SIN TEXTO



LIC. FRANCIS  
Titular



1. DEDICARÁ SUS LABORES SIGUIENTES, DE LA  
ingreso del colegio, distinguiendo  
donativos a cualquier otra ingresa  
cuotas recibidas. 2. Cobranza de  
integración y preparación de la  
conciliaciones bancarias. 3. Manejo  
por el Colegio. 4. Captura de datos  
control de bancos. 5. Implementar a  
evitar cuentas rendidas. 6. Manejo  
verificar que la sala este totalmente  
cualquier asunto que haya en las  
suministro de alimentos, bebidas y  
actividades de preparación de alimentos  
servicios de recolección de basura.  
participar en el manejo del material  
actividades de logística y preparación  
pedestre y caminata, cambio de consejo  
información y documentos de todo el  
informes que solicite algún miembro  
Auditor Financiero. 21. Apoyo en la  
Coffee Break. 22. Responder llamadas  
en pantalla en el Colegio, así como  
Colegio. 23. Colaborar en los actos  
Solemnidad de cambio de consejo directivo  
actividades para la decoración de la  
Administrar y resguardar la caja de  
compras de suministros de artículos  
las compras de los artículos y utensilios.  
24. Informar y coordinar con la gerencia  
que la participación de los Asociados  
por la gerencia para controlar los as  
que no cubran las cuotas correspondientes  
CON LAS SIGUIENTES, DE FORMA ENCONCIDA  
Realiza depósitos de la cobranza y por  
Asociados para cualquier pago de con  
mitido la posibilidad de sustraer los  
dependencias. 6. Realiza las compras  
de materiales cuando se requiera por  
partes: eventos sociales o reuniones  
para funcionamiento del colegio. 7.  
Manejar la biblioteca de matemáticas  
Realizar las actividades de enseñanza  
para sustracción, ratificación o renovación  
una vez de toda profesionalidad. 8. 4.  
medir tiempo completo al cumplir  
SISTEMA. Capítulo I.- De la O  
Orientadora de Elecciones estará fun  
ción de Auditor de Gestión, en caso  
Activo. En caso de imposibilidad o  
sustituido por quien acredite su antigüedad  
Asociado activo. 3.1.2.- Actuará como  
presidente de mayor antigüedad como  
sociales los otros dos integrantes.  
función presentará al Consejo Directivo  
septiembre previo a la celebración de  
candidato para cada uno de los puestos  
para el Auditor Financiero, el Auditor  
respecto al Proceso Electoral. Artículo  
3.1.4.- La propuesta de candidato  
presentada por escrito, firmada por  
cada uno de los candidatos propuestos  
donde mencione los principales aspectos  
de las personas que propusieron los  
sustitución es la tarea más importante  
candidatos) por lo que deberá ser  
integración de la membresía, además de  
II.- Del Proceso Electoral. 3.2.1.-  
vicepresidente de legislación, el cual  
de gestión. En puesto de ratificación  
ratificado como presidente, en caso  
nueva convocatoria correspondiente.  
Electoral: Ordinario y Extraordinario.  
utilizarse tratándose de elecciones p  
llevará a cabo cada uno a más tardar  
3.2.4.- El Proceso Electoral Extra  
encuentrándose en funciones, con sus  
puestos de elección el cual podrá lle  
efecto a sesión extraordinaria de As  
que no sea ratificado o renuncia al O  
Orientadora de Elecciones y la Junta  
a partir de recibir la carta de con  
nuevo presidente, que deberá cumplir  
preferencia ser vicepresidente. Una v  
Junta de Honor, tendrán un plazo de  
resultado se dará a conocer por el As  
sesión extraordinaria, que se deberá  
tener el resultado. 3.2.5.- Además





CONCORDAN CON LAS SIGUIENTES, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: 1. Recaudar los ingresos del colegio, distinguiendo si se trata de cuotas, cuotas extraordinarias, cuotas de honorarios o cualquier otro ingreso. 2. Hacer rubros para cubrir de cuotas mensuales y cuotas de honorarios. 3. Cobranza de cuotas y captación en el sistema interno de cobranza. 4. Integración y preparación de la documentación e información contable. 5. Realización de conciliaciones bancarias. 6. Manejo del control de sistema de facturación electrónica utilizado por el colegio. 7. Captura de ingresos para control de bancos. 8. Captura de egresos para control de bancos. 9. Implantar acciones de cobranza sobre los adeudos de los Asociados para evitar cuentas porpagadas. 10. Mantener actualizado el estado de cuenta de cada Asociado. 11. Verificar que la sala este totalmente equipada y acondicionada con los elementos necesarios para cualquier evento que haya en las instalaciones del colegio. 12. Organizar cuando se requiera el suministro de alimentos, bebidas y demás artículos para las reuniones. 13. Colaborar en actividades de preparación de alimentos cuando se requiera. 14. Cuidar el pendiente de los servicios de recolección de basura. 15. Al término de los eventos organizados en el colegio, participar en el acondicionamiento del material y en ordenar la sala o área utilizada. 16. Participación en actividades de limpieza y preparación de eventos organizados por el colegio, incluida la limpieza de patios y jardines, cambio de cenizas, entrega de constancias de GPC, furos, etc. 17. Seguir información y documentos de todo tipo, durante el periodo que indique el IMSS. 18. Preparar informes que solicite algún miembro del Consejo Directivo. 19. Apoyo a la Secretaría. 20. Apoyo a Auditor Financiero. 21. Apoyo en la preparación del informe de Entrega Recepción. 22. Apoyo en todo lo que sea necesario. 23. Responder llamadas telefónicas. 24. Atender a Asociados y público en general en su estancia en el colegio, así como apoyo en eventos y eventos fuera de las instalaciones del colegio. 25. Colaborar en las actividades necesarias antes, durante y posterior a la Asamblea General de cambio de consejo directivo y entrega de constancias de GPC. 26. Participar en las actividades para la decoración de instalaciones del colegio para todo tipo de eventos. 27. Administrar y responder la caja chica. 28. Cuidar de mantener a la limpieza. 29. Gestionar cupones de membresías de artículos relacionados con la atención a los Asociados. 30. Gestionar los cupones de los artículos y mercancías de limpieza. 31. Realizar la venta de libros del IMSS. 32. Informar y coordinar con la gerencia para controlar las cuentas vencidas y restringir en su caso la participación de los Asociados durante los eventos técnicos. 33. Informar y coordinar con la gerencia para controlar los accesos a los cursos virtuales o presenciales de los Asociados que no cubran las cuotas correspondientes. 34. LAS FUNCIONES DEL ENCARGADO DE ASISTENTE GENERAL SON LAS SIGUIENTES, DE FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA: 1. Cuidar rubros de cobranza. 2. Hacer depósitos de la cobranza y pago de gastos y servicios del colegio. 3. Analizar libranzas a Asociados para comprobar pago de cuotas o cualquier adeudo. 4. Colocar en universidades y otros sitios la publicidad de cursos que estén en oferta. 5. Repartir manijerías a Asociados y dependencias. 6. Realizar las compras e insumos que se requieran para el colegio. 7. Preparación de entrevistas cuando se requiera para las capacitaciones. 8. Habilitar las salas para cursos, foros, eventos sociales o reuniones. 9. Apoyo de archivos de papelería y de otros elementos para funcionamiento del colegio. 10. Mantener los jardines del colegio en buen estado. 11. Atender la bitácora de mantenimiento de los vehículos que sean propiedad del colegio. 12. Realizar las actividades de mantenimiento de las instalaciones del colegio. 13. El gerente será nombrado, verificado o removido por el Consejo Directivo del colegio, quien deberá evaluar al menos con toda profesionalidad. 14. El gerente forma parte del personal remunerado y deberá dedicar tiempo completo al cumplimiento de sus responsabilidades. TITULO III.- DEL PROCESO ELECTORAL. Capítulo I.- de la Comisión Organizadora de Elecciones. 1.1.1.- La Comisión Organizadora de Elecciones estará formada por los tres últimos en precedentes del colegio y el director de Auditor de Gestión, quienes para poder participar deberán tener la calidad de Asociado Activo. En caso de imposibilidad o ausencia de alguno de los miembros de esta Comisión serán suplidos por quien anteceda en antigüedad a cualquiera de los suplentes y cumplirá con la calidad de Asociado Activo. 1.1.2.- Antiará como presidente de la Comisión Organizadora de Elecciones el ex presidente de mayor antigüedad como tal, y como Secretario el segundo en antigüedad quedando como suplentes los otros dos integrantes. 1.1.3.- La Comisión Organizadora de Elecciones, tendrá como función presentar al consejo directivo a más tardar en la junta mensual de Asociados del mes de septiembre previo a la celebración de las Elecciones, una propuesta que incluye por lo menos, un candidato para cada uno de los puestos de elección y ratificación del consejo directivo, así como para el Auditor Financiero, el Auditor de Gestión y el Auditor de Asesoría. Así mismo, y respecto al Proceso Electoral Extraordinario, cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.7. 1.1.4.- La propuesta de candidatos que formule la Comisión Organizadora de Elecciones será presentada por escrito, firmada por su presidente y secretario, acompañada del cuestionario que de cada uno de los candidatos propuestos y en el caso del candidato a Presidente, un plan de trabajo donde describa los principales objetivos a cumplir en caso de ser elegido junto con la propuesta de las personas que ocuparán los puestos de su Consejo Directivo. 1.1.5.- El proceso de evaluación en la tarea más importante de esta Comisión es tanto sirve de apoyo a su propósito de candidaturas por lo que deberá ser realizado con toda oportunidad, a efecto de conocer las intenciones de la membresía, además de cumplir con lo mencionado en el artículo anterior. Capítulo II.- Del Proceso Electoral. 1.2.1.- Son puestos de elección el de Vicepresidente general, el vicepresidente de legislación, el auditor financiero, el auditor de gestión y el auditor de Asesoría. 1.2.2.- El proceso de elección de los puestos de elección, se hará en una sola sesión de elección, en la que se podrá votar por correo, salvo que el vicepresidente general no sea ratificado como presidente, en cuyo caso será puesto de elección, para lo cual se elevará la nueva convocatoria correspondiente. 1.2.3.- Existirán dos maneras de llevar a cabo el Proceso Electoral Ordinario y Extraordinario. 1.2.4.- El Proceso Electoral Ordinario es aquel que deberá utilizarse tratándose de elecciones para renovación normal de los puestos de elección. El cual se llevará a cabo cada año a más tardar el 31 de octubre en Asamblea Extraordinaria de Asociados. 1.2.5.- El Proceso Electoral Extraordinario se utilizará por cualquier circunstancia, y caracterizándose en funciones, así como sustituir a alguno de los miembros que ocupan los puestos de elección al cual podrá llevarse a cabo en cualquier época del año, convocando para tal efecto a sesión extraordinaria de Asociados evento antes con 15 días de anticipación. En caso de que no sea ratificado o renuncie el Vicepresidente General para puesto de presidente. La Comisión Organizadora de Elecciones y la junta de honor se reunirán en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de recibir la carta de renuncia o después del proceso de votaciones para designar al nuevo presidente, que deberá cumplir con los requisitos establecidos en el estatuto 1.2.6, de preferencia ser representante. Una vez que se reúna la Comisión Organizadora de Elecciones y la junta de honor, tendrán un plazo de 15 días naturales para designar al nuevo presidente. El resultado se dará a conocer por el Presidente de la Comisión Organizadora de Elecciones en junta de Asociados extraordinaria, que se deberá convocar en un plazo máximo de 5 días naturales después de tener el resultado. 1.2.7.- Además de los candidatos propuestos por la Comisión Organizadora de



COTEJADO



SIN TEXTO





Elecciones según lo dispuesto en el artículo 3.1.3, cualquier grupo de Asociados activos en número igual o superior al 10% de los miembros del Colegio, podrá también presentar candidatos a uno o varios de los puestos de elección, mediante escrito dirigido al Secretario del propio Colegio, acompañado por el curriculum vitae de los candidatos propuestos, reachando constancia de la fecha de presentación. 3.2.6.- El Proceso Electoral Ordinario deberá llevarse a cabo cumpliendo con los siguientes plazos durante el año en que se lleven a cabo las elecciones: a) Los Asistentes periodos se deben registrar para que: 1.- El Consejo Directivo, en la junta mensual ordinaria del mes de agosto, reciba por escrito a los Asociados el derecho a presentar candidatos en los términos del artículo. 2.- La Comisión Organizadora de Elecciones, entre los meses de agosto y septiembre lleve a cabo su reunión formal, debiendo dejar constancia por escrito. b) La junta mensual de Asociados del mes de septiembre se la fecha límite para que: 3.- La Comisión Organizadora de Elecciones presente al Consejo Directivo, sus candidatos de conformidad a lo establecido en el artículo 3.1.3. 3.- Cualquier grupo de Asociados en número igual o superior al 10% presente sus candidatos de conformidad a lo establecido en el artículo 3.2.5.- El día dos días después de haberse recibido: 1.- El Consejo Directivo deberá comunicar por escrito a todos los Asociados del Colegio, las propuestas de los candidatos que le hayan comunicado en los términos de los artículos 3.1.3 y 3.2.5. d) Durante el mes de octubre se deberá: 1.- Constituir la Asamblea General Extraordinaria de Asociados para llevar a cabo las votaciones para los puestos de elección. 2.- Una vez instalada la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, se erigirá un colegio electoral que estará a cargo de los integrantes de la comisión organizadora de elecciones con las mismas cargas que ellos ocupan, funcionando como escrutadores, para este caso, los vocales de la citada comisión. En caso de ausencia de algún integrante la Asamblea electora, de entre los asistentes, quien ocupe su cargo. 3.- El colegio electoral es la única entidad facultada para efectuar la elección de los cargos que se refiere al artículo 3.2.1 y 3.2.2 inciso b) y sus derivaciones serán irrevocables. 4.- El proceso de elección deberá hacerse por cada uno de los puestos de elección y ratificación, mediante voto secreto a individual y sólo podrá considerarse electo al Asociado de que se trate para cada cargo, cuando a su favor registre mayoría de votos, respecto del número de Asociados que hayan ejercido su derecho a voto, restando que no se percibido el resultado de la elección el colegio electoral declarará presidente, vicepresidente general, vicepresidente de legislación, auditor financiero, auditor financiero suplente y auditor de gestión y Presidente de la Junta de Honor a quienes hayan resultado favorecidos por la mayoría de los votantes. 5.- Se designará, a quien haya fungido como secretario del colegio electoral, para que protocolice el acta respectiva. 6.2.7.- El Proceso Electoral Extraordinario mencionado en el artículo 3.2.4 deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) El Consejo Directivo deberá convocar a la Comisión Organizadora de Elecciones la lista del miembro del Consejo en un plazo no mayor de cinco días. b) La Comisión Organizadora de Elecciones dispondrá de un plazo de treinta días para seleccionar al Asociado que ocupará el puesto vacante, sin que se requiera de la aprobación en Asamblea de Asociados. El Asociado elegido deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 3.2.8.- 3.2.8.- Cualquier Asociado del Colegio tendrá derecho a ser postulado como candidato a un puesto de elección, siempre y cuando además de reunir los requisitos mencionados en el artículo 3.2.5 cumple con los siguientes requisitos: a) Cumplir por escrito al Secretario del Consejo Directivo su ausencia para participar como candidato en un determinado puesto. b) Aceptar en participar en cualquier otra propuesta de elección, aun cuando se trate de un puesto diferente. 3.2.9.- El Secretario del Consejo Directivo verificará que cada uno de los candidatos propuestos reúna los requisitos establecidos en los presentes Estatutos. De no cumplirse alguno de ellos deberá comunicarlo por escrito al interesado, en un plazo no mayor de cinco días después de presentada su propuesta. 3.2.10.- La personalidad de los candidatos para los diferentes puestos no podrá ser discutida en Asamblea. 3.2.11.- Si no se convoca a elecciones oportunamente, y a juicio de la Junta de Honor hay motivo para hacerlo, la propia Junta de Honor bajo la convocatoria apechándose a las disposiciones de estos Estatutos. TÍTULO IV DE LA VIGILANCIA.- Capítulo I.- De los Auditores. 4.1.- Como Órgano de Vigilancia deberán ser designados por elección, un Auditor Financiero, un auditor financiero suplente, que ocupará el cargo en ausencia del auditor financiero, y un Auditor de gestión. 4.1.2.- Ambos Auditores iniciarán su gestión al mismo tiempo y durante el mismo periodo que el Consejo Directivo. 4.1.3.- El Auditor Financiero deberá emitir un dictamen de los Estados Financieros del Colegio, de manera anual y anterior a su revisión de manera trimestral que deberá presentar durante la Asamblea General Ordinaria de Asociados en los meses de abril, julio, octubre y en enero. 4.1.4.- El Auditor de Gestión deberá rendir anualmente a la Asamblea General de Asociados un informe sobre el cumplimiento de los Estatutos y su cumplimiento, así como de los programas de trabajo del Consejo Directivo; además, deberá rendir informes trimestrales al propio Consejo sobre el avance en los programas de trabajo del ejercicio y sobre la situación de las Comisiones dentro del mes cívico, febrero y dentro del año que corresponda, el informe trimestral será leído ante la Asamblea General de Asociados que corresponda. Si los resultados de la evaluación no fueran satisfactorios el Presidente podrá sancionar o remover de sus cargos a aquellos Asociados que no hayan cumplido con las disposiciones estatutarias. El Auditor de Gestión reportará las funciones del Examinado en los términos de los artículos 2.1.15 y 2.1.16. 4.1.5.- El auditor de gestión tendrá la obligación de vigilar el proceso de entrega recepción en los procesos de cambios del consejo directivo, así como asegurarse del cumplimiento de toda clase de objetos, convenios, etc., que sean pendientes del colegio. 4.1.6.- Para llevar a cabo las funciones descritas en los artículos 4.1.3 y 4.1.4, los Auditores podrán revisar las actividades del Consejo Directivo que consideren necesarias. 4.1.7.- Tanto el Auditor Financiero como el de Gestión deberán remitir los siguientes reportes: a) Haber pertenecido al Colegio como Asociados activos cuando menos durante tres años. b) Haber desempeñado activa y responsablemente un puesto dentro del Consejo Directivo, o pertenecido a alguna Comisión Normativa o de trabajo de propio Colegio. c) Tener experiencia como auditor independiente y desempeñarse como tal en la fecha de su elección. 4.1.8.- Ambos Auditores deberán asistir a todas las sesiones de Consejo Directivo con voz, pero sin voto. 4.1.9.- En ausencia definitiva de cualquiera de los Auditores por renuncia, remoción o cualquier otra causa, se estará a lo dispuesto en el título III de estos Estatutos respecto a elecciones extraordinarias. Si la ausencia fuera en época de presentación de dictamen, la Junta de Honor llevará a cabo la elección del sustituto sin mediar ningún trámite. 4.1.10.- Cuando el Consejo Directivo del Colegio no convenga a juntas de Consejo, Asambleas o Sesiones Electorales, el auditor de gestión deberá hacerlo. TÍTULO V. DE LA JUNTA DE HONOR.- Capítulo I.- De la Junta de Honor. 5.1.- Como Órgano promotor de justicia deberá existir una Junta de Honor, quien velará por el decoro y el buen nombre del Colegio, y porque la conducta de los Asociados no se aparte del Código de Ética que rige nuestra profesión. 5.1.2.- Proceso para integrar la Junta de Honor y funcionamiento.- El Colegio de Cronistas públicos de Oaxaca tendrá una Junta de Honor, conformada



COTEJADO



SIN TEXTO







Titular de la Notaría Pública Número 21  
Colaya, Guanajuato.



por cinco Asociados, de los cuales por lo menos tres deberán ser representantes, y todos ellos deberán tener la calidad de Asociado activo. - Para formar parte de la Junta de Honor se requieren: - a) Tener una antigüedad mínima de diez años como Asociado del Colegio. b) Tener más de cuarenta años de edad. c) Deberán distinguirse por la calidad de los servicios que hayan prestado a la profesión, como miembros de consejo directivo o comisiones de trabajo, así como por el prestigio profesional que hayan alcanzado en el ejercicio de la contaduría y de la honorabilidad que gocen en la sociedad. d) Hacer al momento en sus obligaciones como Asociado. e) Cada 3 años se deberán renovar o ratificar los puestos de la Comisión de Honor. f) Para designar a los nuevos miembros de la Junta de Honor o ratificarlos, se deberá aplicar el Capítulo II Del Proceso Electoral. - g) La Junta de Honor contará con un presidente, un secretario y un vocal. - h) El presidente, será designado a través del proceso electoral del Capítulo II Del Proceso Electoral. i) La Junta de Honor designará de manera interna al secretario y al vocal. - Los cargos de esta comisión son honoríficos, esta calidad solo podrá perder cuando por causa justificada y/o de fuerza mayor, se renuncie a ella o por que el miembro de dicha comisión haya incurrido en falta de tal naturaleza, que deba ser removido del cargo. La remoción será previa propuesta de análisis por los demás miembros de la Comisión, el presidente en turno del Colegio, así como el presidente en turno de la IMCP. En caso de que la remoción o revocación se dé en período de elecciones, la IMCP emitirá convocatoria en la siguiente Asamblea Ordinaria para que se incluya el punto relativo, para que los candidatos a ocupar dicho(a) puesto(s) sean votados en la Asamblea. - 5.1.3 La Junta de Honor tendrá las siguientes atribuciones: a) Votar solo a expresa demanda, y en su caso, sancionar a los que incurran en violaciones a estos estatutos y su Reglamento, al Código de Ética Profesional y a las Normas de Actuación Profesional adoptadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. b) Conocer a la Asamblea General de Asociados y a Elecciones cuando el Consejo Directivo en gestión no lo haga oportunamente. c) Resolver sobre la interpretación de estos Estatutos y su Reglamento. d) Conocer y resolver sobre los casos de apelación del Proceso Electoral, así como, de cualquier reclamación que haga un Asociado del Colegio contra actos del Consejo Directivo o de los otros órganos de Vigilancia. e) Conocer y resolver sobre cualquier otro que específicamente y por escrito le envíe la Asamblea General de Asociados por medio del presidente del Consejo Directivo en turno. f) Proponer y designar al Asociado a presidente de acuerdo con el estatuto 5.1.4. TÍTULO VI. - DEL PATRIMONIO. Capítulo I. Del Patrimonio. 6.1.1 El Patrimonio del Colegio se formará por: a) Las cuotas de cualquier especie que pague un Asociado. b) Los donativos y subsidios que le sean otorgados. c) Los bienes y derechos que por cualquier otro título adquiera. d) Del superávit o el déficit que resulte de comparar todos los ingresos y egresos, con los costos y gastos del período. 6.1.2 La Administración del Patrimonio del Colegio estará a cargo del Consejo Directivo, pero será responsable directa del Tesorero y Subtesorero el manejo de las finanzas, en los términos del inciso b) del artículo 3.2 de la Ley Administrativa y de la Gerencia y Dirección Ejecutiva. 6.1.3 Las cuotas que deberán cubrir los Asociados serán: a) De Inscripción. Para cubrirse, el presentador de solicitud de ingreso, según lo dispuesto en el inciso g) del artículo 1.2.3. b) Ordinarias. Deberán pagarse por mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes a que corresponda la cuota, pudiendo ser causa de exclusión el retraso en su pago, en los términos del inciso c) del artículo 1.2.14. El Consejo Directivo podrá fijar otras formas de pago que convengan a una administración eficiente. c) Extraordinarias. Son las que solamente podrán decretarse en Asamblea General de Asociados para ser destinadas a la adquisición de inmuebles e inmuebles, mejoramiento de biblioteca, eventos sociales o benéficos, o para coadyuvar cualquier otro de los objetivos mencionados en el artículo 1.1.2. d) De Recuperación. Serán aquellas que se soliciten por la participación en eventos técnicos, culturales, sociales o deportivos que organice el Colegio. No serán aceptadas por la Comisión Organizadora respectiva, requiriéndose la aprobación expresa del Consejo Directivo. 6.1.4 Las cuotas de inscripción y las ordinarias estarán a lo siguiente: a) Serán fijados por el Consejo Directivo por mayoría de votos que represente cuando menos el 75% de sus integrantes y verificados por la Asamblea de Asociados; debiendo ser iguales en cuanto a su monto para todos los Asociados según su categoría. Las cuotas ordinarias deberán ser suficientes para cubrir los gastos operativos del Colegio, menos que se especificarán en el presupuesto anual del Consejo Directivo en turno. b) El Asociado que pague anticipadamente por trimestres, semestres o anualidades, se le efectuará un descuento del 5%, 10% y 15% respectivamente. c) Las cuotas de los puentes no excederán del 50% de las cuotas de los Asociados activos. 6.1.5 El Colegio podrá adquirir en propiedad bienes muebles o inmuebles, incluyendo acciones y partes sociales emitidas por instituciones mercantiles o civiles, para el mejor desarrollo de sus actividades. 6.1.6 Los obligaciones contraídas a cargo del Colegio deberán reunir las siguientes requisitos: a) Ser de naturaleza civil. b) Ser de naturaleza mercantil. c) Ser de naturaleza civil. d) Ser de naturaleza mercantil. e) Ser de naturaleza civil. f) Ser de naturaleza mercantil. g) Ser de naturaleza civil. h) Ser de naturaleza mercantil. i) Ser de naturaleza civil. j) Ser de naturaleza mercantil. k) Ser de naturaleza civil. l) Ser de naturaleza mercantil. m) Ser de naturaleza civil. n) Ser de naturaleza mercantil. o) Ser de naturaleza civil. p) Ser de naturaleza mercantil. q) Ser de naturaleza civil. r) Ser de naturaleza mercantil. s) Ser de naturaleza civil. t) Ser de naturaleza mercantil. u) Ser de naturaleza civil. v) Ser de naturaleza mercantil. w) Ser de naturaleza civil. x) Ser de naturaleza mercantil. y) Ser de naturaleza civil. z) Ser de naturaleza mercantil. 6.1.7 Los gastos que consisten en el costo de traslado y hospedaje del representante designado por el Colegio para que exista a los sesiones de la Junta de Gobierno del IMCP, o a cualquier otra reunión que por estatutos del propio Instituto debe celebrarse, serán a cargo de la Tesorería del Colegio, debiendo establecerse una partida por este concepto en el Presupuesto Anual de Operación. 6.1.8 Las Estados Financieros y los Informes Anuales de Ejecución que se presenten en la Asamblea General de Asociados deberán, además de estar elaborados por el Auditor Financiero, estar clasificados de acuerdo con los distintos actividades, total o parcialmente subvencionables, que lleva a cabo el Colegio. 6.1.9 Cualquier enajenación de activo fijo superior al 50% del total que forme parte del patrimonio del Colegio deberá ser aprobada por el Auditor Financiero, excepto inmuebles que será acordado en Asamblea en los términos del artículo 2.1.3 inciso c). Se deberá someter a la aprobación de la Asamblea General de Asociados, las transacciones extraordinarias por medio de las cuales se afecte sustancialmente el patrimonio del Colegio. 6.1.10 Al momento de su liquidación y con motivo de la misma, el Colegio destinará la totalidad de su patrimonio a entidades autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Los activos del Colegio se destinan exclusivamente a los fines propios de su objeto social, no pudiendo otorgar beneficios sobre el patrimonio distribuido a persona física alguna o a una o varias personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso, de alguna otra persona moral con fines no lucrativos, se trate de un grupo de personas, debidamente organizadas, que se dediquen a actividades de asistencia o de beneficencia, o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. Lo antes dispuesto en este artículo tendrá el carácter de irrevocable. TÍTULO VII. DE LAS RELACIONES CON LA VICERRECTORÍA REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS. Capítulo I. De las Relaciones con la Vicerrectoría Regional del IMCP. 7.1.1 El Colegio, sin embargo de autónomo en su actuación, conforme a los estatutos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos debe tener por de la rama geográfica que le corresponda y designar la Junta del Gobierno del Instituto, a ésta se le da cuenta



COLEJADO

COLEJADO

COLEJADO

COLEJADO



SIN TEXTO







vicepresidencia Regional. En este caso, el colegio forma parte de la región centro occidente. La conformación de Vicepresidencias regionales es con el fin de facilitar la comunicación de las federadas con el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto. - 3.1.2. La Vicepresidencia Regional es un órgano de la estructura de operación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y está integrada por contadores públicos asociados de los colegios que la conforman, dichos órganos son representados por un Vicepresidente. Para su funcionamiento se requiere de un presupuesto, por lo que el Colegio está obligado a contribuir con las cuotas que le correspondan en atención a los Acuerdos del Consejo Directivo de la Vicepresidencia Regional. - 3.1.3 El Colegio está obligado a contribuir con su participación institucional en la Vicepresidencia Regional, promoviendo la integración de sus asociados en los consejos directivos regionales. 3.1.4 El Colegio debe proporcionar la información que le requiera la Vicepresidencia Regional, para el cumplimiento de los objetivos con el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. 3.1.5 El Presidente en turno del Colegio será el representante ante la Vicepresidencia Regional y formará parte de su Consejo Directivo, por lo que se obliga a asistir a las sesiones que sea convocada para tal efecto. 3.1.6 En las Juntas regionales se tratan asuntos institucionales específicos y generales de los colegios federados al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por lo que el Presidente del Colegio debe presentar el informe respectivo. TÍTULO VIII. DE LAS RELACIONES DEL COLEGIO CON EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C. - Capítulo I. De las Relaciones con el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. - 8.1.1 El Colegio está federado al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y reconoce a este organismo como sector de la normatividad de la profesión de la Contaduría Pública. - 8.1.2 El Colegio de Contadores Públicos de Oaxaca, A.C. es autónomo en su actuación, con excepción de los requisitos y limitaciones establecidas en el Capítulo II de las Estatutas del Instituto Mexicano de Contadores Públicos respecto de las Asociaciones Federadas. - 8.1.3 El Colegio tendrá un representante que formará parte de la Junta de Gobierno del Comité Ejecutivo Nacional, el cual recaerá en el presidente del Consejo Directivo del Colegio en funciones; la ausencia de éste será suplida por el vicepresidente, a quien por quien el propio Consejo Directivo elija. TÍTULO IX. ARTÍCULO TRANSITORIOS. - ARTÍCULO PRIMERO. Las reformas a los diversos ordenamientos del estatuto entran en vigor al 1º de enero de 2014. - ARTÍCULO SEGUNDO. En cuanto se elabore un reglamento de estatuto entrarán en funciones señalados en el artículo 3.4.1, pasaron al reglamento. - ARTÍCULO TERCERO. Para efectos de integrar a los miembros de la Junta de Honor que entra en funciones a partir del 2025, por única ocasión, la FCR propondrá y recibirá propuestas para los integrantes de la Junta de Honor y se someterán al proceso electoral ordinario. ARTÍCULO CUARTO. Las propuestas reformas del año 2023 entrarán en vigor a partir del año 2023, dejando sin efectos al artículo primero transitorio, excepto por lo señalado en el artículo tercero transitorio. 3. Nominación de delegado especial para efectos de protocolizar el Acta. Por decisión unánime se nombra como delegado especial al CP Ricardo Valderrama Sánchez para que acuda ante notario público para efectos de la protocolización del Acta de la presente asamblea extraordinaria, así como la inscripción en el registro público del convenio y realizar los trámites necesarios para dar por concluida esta cuestión si lo considera conveniente quedando facultado para que cubra los impuestos, derechos, gastos, y honorarios que se generen con cargo a la sociedad y para que firme los instrumentos públicos y privados que lo ameriten, no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la segunda asamblea general extraordinaria de asamblea con 24 asociados presentes. FIRMAS. PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. LIC. YR. JOSÉ MIGUEL MORALES MORALES. FIRMADO. SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO. CP RICARDO VALDERRAMA SÁNCHEZ. FIRMADO.

**GENERALES**

El compareciente por sus generales dijo ser: El señor VICTOR LUIS MENDO SALINAS, mexicano, mayor de edad, casado, originario y vecino de Oaxaca, Guadalupe, donde nació el día 2 del mes de julio de 1969 mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en calle Juvenalino Rosas número 219 colonias disciplinadas, Colonia Zona de Oro 2, Código Postal 70020, de ocupación Contador Público, con Clave Única de Registro de Población M05V690702M02R009, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) M05V690702R01. -  
YO EL NOTARIO CERTIFICO: a) Que el compareciente se identificó con su credencial de elector con C.C.F. 041482560033, la que tuvo a la vista; y a quien considero con capacidad civil para contratar y obligarse; b) De que los antecedentes anotados son ciertos por haber tenido a la vista en los documentos respectivos, manifestándose que los poderes con los que cuenta no le han sido modificados ni revocados y que las firmas que obran en el Acta de Asamblea pertenecen a los asociados de su organización, c) Que le fueron solicitadas las constancias de situación fiscal de los asociados, las cuales manifestaron no estar en su poder, por lo tanto no fueron presentadas; y d) de que fue leído y explicado al compareciente el valor y alcance legal del Acta y enterado del mismo, lo ratifica y firma ante mí en esta misma fecha por lo que autorizo en forma definitiva este instrumento en virtud de no causar impuesto alguno el Fisco por concepto de este Acta y expido primer testimonio. Hoy fe.  
UNA FIRMA QUE PERTENECE AL SEÑOR: VICTOR LUIS MENDO SALINAS. FIRMADO. -  
Firma del Notario y el sello de autorización del Notario que dice: "LIC. FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ NOTARIO PÚBLICO NO. 21.- OAXACA ESTADO DE GUANAJUATO", EL SEGURO NACIONAL. -  
ARTÍCULO 2554 DEL MIS. QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL. -  
"EN TODOS LOS PODERES GENERALES PARA PLANTOS Y GERENCIAS, BASTARÁ QUE SE DIGA QUE SE DAN CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES EN QUE SE REQUIERA CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY PARA QUE SE ENTENDAN ENTENDIDOS SIN LIMITACIÓN ALGUNO". -  
En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan en ese carácter, pero que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -  
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en

**COTEJADO**  
**COTEJADO**  
MM





SIN TEXTO







Titular de la Notaría Pública Número 21  
Celaya, Guanajuato.



lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o las poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los Poderes que otorguen".

EN PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE EXPEDICION, QUE LEYENDO DE SU MATRIS Y APENDICES RESPECTIVOS DEL PROTOCOLO DEL TOMO CCCLX TRICENTESISIMO QUINTACUAGESIMO PRIMERO, DE ESTA NOTARIA PREVIÁ SU REVISION Y COTEJO, SE EXPIDE EN ESTAS OCHO PAGINAS UTILES, PARA USOS LEGALES DE "COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CELAYA" ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO, A VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, DEL FE.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21  
CELAYA, GTO.



COTEJADO

COTEJADO





SIN TEXTO



GOBIERNO

REGISTRO P

BOLETA DE REG

## SOLICITUD IN

EN LA CIUDAD DE DELAYA, GUANAJUATO A 1  
REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUD  
PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIO  
DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJ

**DATOS**  
Solicitante: FRANCISCO ALEJANDRO LARA RO  
Municipio: DELAYA, GUANAJUATO  
Antecedentes en folios: (N°) 38  
Folios electrónicos: 1 - V° 38

**ACTOS**  
Fuente: PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENE  
Existe: 21 EVENTUOS LEGISLADOS  
ADSCRIPCION EN DELAYA  
Fuente anterior: COLEGIO DE CONTADORES  
Fuente nueva: COLEGIO DE CONTADORES PU

Resolución AUTORIZADA

FINAL  
CLASIFICADA



**SOLICITUD INSCRITA**

SELO  
DIGITAL  
Fecha de presentación  
31/03/2025 14:59:44  
Fecha de resolución  
19/05/2025 11:01:53

EN LA CIUDAD DE CELAYA, GUANAJUATO A 19 DE MAYO DE 2025 EL SUSCRITO LIC. CLAUDIA CUEVA MARTINEZ REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

Solicitante FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRIGUEZ  
Municipio CELAYA, GUANAJUATO  
Antecedentes en folios  
[V7\*38]  
Folios electrónicos  
1.- V7\*38

SELO  
DIGITAL

**ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

| Trámite                                 | Valor base                                                                                           | Derechos | Documento | Fecha doc. | Emisor |
|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------|------------|--------|
| V02 PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL | \$ 0.00                                                                                              | 1,995.00 | 38561     | 26/03/25   | 7*21*0 |
| Emisor:                                 | 21 (VEINTIUNO) LICENCIADO LARA RODRIGUEZ, FRANCISCO ALEJANDRO CON ADSCRIPCION EN CELAYA, GUANAJUATO. |          |           |            |        |

SELO  
DIGITAL

Titular(es) anterior(es): COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CELAYA, A.C.

Titular(es) nuevo(s): COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE CELAYA, A.C.

**DATOS DE CALIFICACIÓN**

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 19/05/2025

Registrador

FIRMA ELECTRONICA  
CLAUDIA CUEVA MARTINEZ

**COTEJADO**  
**COTEJADO**



SIN TEXTO



AUTORIDAD CERTIFICADOR  
SECRETARIA DE FINANZAS

07\_1850371\_0ae1bc643032b501dc15

E4C778B7DA4030575600E759C63

**Keywords:** *depression, mood, anxiety, self-esteem, self-efficacy, self-esteem, self-efficacy*

Nombre: CLAUDIA CUEVA MARTINEZ

Número de serie: T306674000107121294

Validated: Active

### Aut. Formative

OKSAP

Page: 10/15/2025 14:28:56 UTC: 20250105

URL: <http://www.merck.com/medwatch>

Members del comitè de l'Associació: **Servicio (X) 12 de 12**

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Finanzas y

Administrative

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

1997, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 26

INSTITUTO DE FINANÇAS DO BRASIL

ADMINISTRATIVE

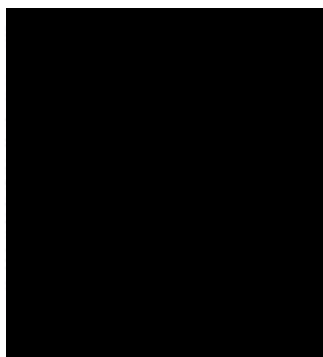
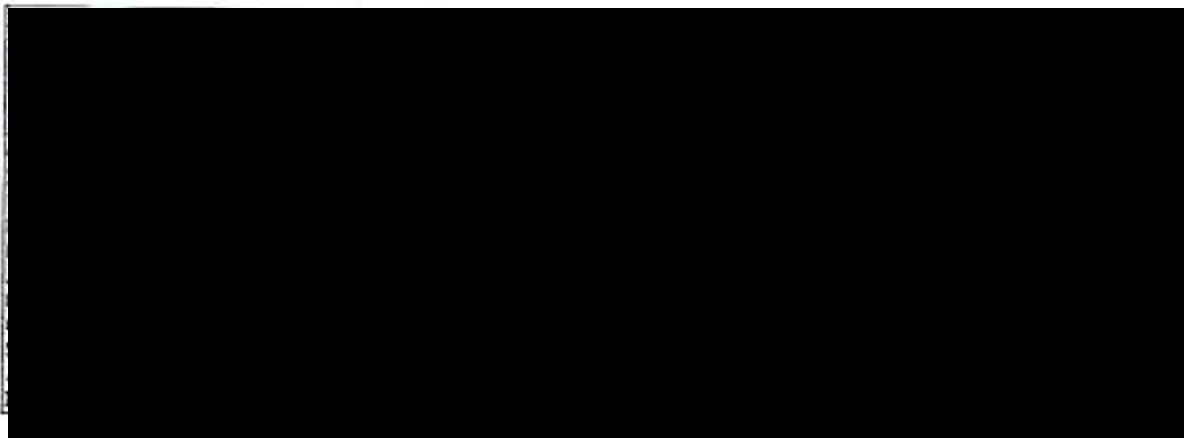
Numero de serie: T366714



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARIA DE FINANZAS

07\_1858371\_8ee1bc649835b608d1589b0f0e588761.pdf

E4C770B7DA4038879530EE789C930DBDD34EA0997DB42877D7DF0E76362FF68F



*[Handwritten signature]*  
COTEJADO

*[Handwritten signature]*  
COTEJADO



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE



[REDACTED]  
NOTARIA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
[REDACTED]

EL SUSCRITO LICENCIADO ANTONIO RUIZ LANUZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE 23 VEINTITRES FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL Y EXACTA, CON LAS QUE COMPULSÉ Y COTEJÉ DE DONDE PROCEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE EXPEDICIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 38561 TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO, DEL TOMO CCCLI TRICENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO, DE FECHA 26 VEINTISEIS DE MARZO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 21 VEINTIUNO DE LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE CELAYA, GUANAJUATO; Y SU ANEXO: BOLETA DE INSCRIPCIÓN CON NÚMERO DE SOLICITUD 1858371 UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO; MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO.- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL CONTADOR PÚBLICO LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES. ADHIRIENDO EL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.

[REDACTED]  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS  
RULA 7005224C7







**TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 54**  
**RVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1**  
**FRACC. VILLAS DE IRAPUATO**  
**IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6250228**



**TOMO CXXXV CENTESIMO TRIGESIMO SEPTIMO**  
**ACTA NOTARIAL NÚMERO 4821 SEIS MIL OCHOCIENTOS VENTINUO**

En el Municipio de Irapuato, Guanajuato, siendo el día **05 CINCO** del mes de **FEBRERO** del año **2025 DOS MIL VENTICINCO**. Yo, el Licenciado **JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO**, Titular de la Notaría Pública número 54 cincuenta y cuatro, en legítimos efectos en este municipio de Irapuato, Guanajuato, ubicada en el fraccionamiento villas de Irapuato número 2766-1 dos mil setecientos sesenta y seis interior uno, del Fraccionamiento villas de Irapuato, Código Postal número 36670 treinta y seis mil seiscientos treinta y cuatro por medio de el presente

**LA PROTOCOLIZACIÓN del ACTA levantado con motivo de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, celebrado el día 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VENTICUATRO, en la que se acordó entre otros puntos:**

- I.- La Reelección y/o elección de: Presidente, Secretario, Tesorero y Auditores para el periodo 2025 y en su caso, otorgamiento de poderes al nuevo Consejo Directivo y reelección de poderes al Consejo Directivo saliente;
- II.- La Elección del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero para el periodo 2025;
- III.- La Elección del Auditor Suplente por la Asamblea para el periodo 2025;
- IV.- La Elección de la Junta de Honor para el periodo 2025;
- V.- La Toma de protesta al Consejo Directivo, Altitos y Junta de Honor electos;

Misma que se firmó a solicitud de **EDGAR LUIS SEGOVIA MARTÍNEZ** en su calidad de Defensor Especial del **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL**, a tenor de lo que se contiene en las Anteriores Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**ANTECEDENTES**

El signatario de la presente Acta me cercoré la legal constitución, existencia y substancia de la Asociación, así como la veracidad y eficacia de las resoluciones que en el presente se protocolizan, con los documentos que a continuación se relacionan, manifestando bajo protesta de decir verdad, veracidad de los datos en que incurren las personas que declaran con libertad que la Asociación no ha sufrido modificación alguna y que los estatutos vigentes son los siguientes:

**I.- LEGAL EXISTENCIA DE LA ASOCIACIÓN.** Mediante Escritura Pública Número 4821 (cuatro mil ochocientos veintiuno), de fecha 5 (cinco) de septiembre de 1976 (mil novecientos setenta y seis), otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Segovia Andrade, Titular de la Notaría Pública número 21 cincuenta y uno, ubicada en este Municipio de Irapuato, Guanajuato y cuyo Primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato, Guanajuato, el 13 (trece) de noviembre de 1976 (mil novecientos setenta y seis), bajo el número 18 (dieciocho) y ocho, tomo 1 (uno) del Libro de Asociaciones, con el número 211 (doscientos once) y uno, folio 17 (diecisiete) y uno, de la serie "M" de dicho registro, otorgado a favor de la asociación denominada **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL**, documento que en su parte conducente dice lo siguiente: "Con una duración de 50 (cincuenta) años, inscrita en la ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, cuyo objeto de la sociedad es: I.- Fomentar el prestigio de la profesión de Contador Público, defendiendo al conocimiento de su función social y al servicio que la misma se realiza dentro de sus ámbitos de responsabilidad, integridad y compatibilidad profesional y moral, y del cumplimiento respecto de sus obligaciones, locales relacionadas con su actividad; II.- Promover la información de interés y lograr la implantación y erección por parte de sus asociados, de los principios, normas y recomendaciones básicas y reglas de ética y la función profesional que se juzgan necesarios; III.- Salvaguardar y defender los intereses profesionales de sus asociados y proporcionar a estos, colectiva o individualmente, ayuda profesional al trabajo y moralidad de acuerdo con sus posibilidades y campos de acción; IV.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios a la existencia y fines de la misma; V.- Realizar o delegar a otros administradores o gestores que directa o indirectamente contribuyan, completamente o contribuyan a la consecución de los propósitos señalados en la misma anteriores y en general tener a cabo los actos que sean necesarios para realizar plenamente los fines de la misma; la asociación no podrá tener representación ni capital por acciones ni tener fines de lucro."

**II.- Modificación escritura pública número 12 269 (doce mil doscientos sesenta y nueve) y novena, de fecha 30 (treinta) de mayo de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Vázquez Medina, Titular de la Notaría Pública número 5 (cinco), en calidad de este pueblo judicial de Irapuato, Guanajuato, se hizo constar la protocolización al libro de actas de asamblea de miembros del Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, Asociación Civil, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato, Guanajuato, el 12 (doce) de abril de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), bajo el número 211 (doscientos once) y uno, folio 17 (diecisiete) y uno, de la serie "M" de dicho registro, otorgado a favor de la asociación denominada **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL**.**

**III.- Modificación escritura pública número 9 902 (nueve mil novecientos dos) de fecha 14 (catorce) de diciembre del 2000 (dos mil), otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Segovia Andrade, Titular de la Notaría Pública número**

**COTEJADO**





21 [veintinueve], en ejercicio en este Municipio de Irapuato, Guanajuato, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Irapuato, Guanajuato, a día 12 (doce) de enero del 2001 (dos mil uno), bajo el folio 416 y 427 del tomo IV", de la serie 1, ciudad de Irapuato, Guanajuato, a ciento veintinueve y uno), quedó protocolizada la nota de cancelación celebrada el 23 [veintidós] de octubre del 2000 (dos mil

IV.- Asociante escritura pública número 1.019 (má. chichowsew) de fecha 40 (chichowsew) de diciembre del 2002 (mas ná. dí), otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Serrato Zúñiga, Titular de la Notaría Pública número 27 (mas ná. dí), en ejercicio en este punto judicial se protocolizó el acta de asamblea general de asociados, celebrada el 24 (veinte cuatro) de septiembre del 2002 (dos mil dos) y cuyo folio 1er. testamos lo encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la República Mexicana, al día 9 (nueve) de enero del 2003 (tres mil tres), bajo el folio 652 V17\*131 (seis mil ochocientos cincuenta treinta y uno).

W. Markande escritura pública número 3.000 (mil veinte) de fecha 18 (dieciocho) de noviembre del 2002 (diez mil dos), otorgada ante la fe del Licenciado Pedro Salazar Azeiteiro, Titular de la Notaría Pública número 27 (veintidós), en ejercicio en este partido judicial, se protocoló en el acto de otorgamiento general de asistencias, celebrada el 13 (trece) de noviembre del 2002 (diez mil dos) y cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la respectiva Gobernación, el día 8 (ocho) de enero del 2003 (dos mil tres), bajo el folio de V12\*131 del tomo V, dirección asistencial, ciento treinta y uno.

VI.- Mediante su insinuación pública número 2.956 (dos mil novecientos sesenta y seis), de fecha 26 (veintiséis) de noviembre del 2003 (dos mil tres), dirigido ante la fe del Licenciado Héctor Hugo Ruarte Villalobos, titular de la notaría pública número 37 (treinta y siete), en ejercicio en este punto judicial, se promueve el acta de autoridad general ordinaria de apoderados, celebrada el 28 (veintiocho) de octubre del 2003 (dos mil tres) y cuyo Primer Testamento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la jurisdicción de Guaymas, el día 5 (cinco) de diciembre del 2003 (dos mil tres), bajo el folio civil V17131 (setenta y tres), con fines estatutarios, ciento treinta y cinco).

VII. MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES Mediante escritura pública número 12,549 (dos mil quinientos cuarenta y nueve) de fecha 29 (veintinueve) de noviembre del 2004 (dos mil cuatro), otorgada ante la fe de la Escribanía Not. Ralugo Camero Agüero. Titulo de misma pública número 35 (cincuenta y cinco), en otorgado en este partido judicial y cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Guaymas, el día 2 (dos) de diciembre del 2004 (dos mil veinticuatro), bajo el folio clv (135) (letra "V" decileste octava) clavo hinc y uno, se protocolizó el acta de asamblea de asociados celebrada 17 (diecisiete) de octubre del 2004 (dos mil cuatro), en la que entre otros puntos de la orden del día se acordó la modificación del estatuto 5.03 relativo al Consejo Directivo y sus facultades, así mismo se nombró a un nuevo consejo directivo integrado por presidente C. P. C. Mario González Quezada, Vicepresidente C. P. C. Víctor Manuel Espinoza Ortiz, Secretario C. P. Rafael Amorós Bernales, Prosecretario C. P. C. Luis Roberto Hernández Piner, Tesorero C. P. Juan Carlos González Hernández, Protesorero C. P. C. Mo Guadalupe Alarcón Castiel se otorgaron a los miembros del Consejo Directivo facultades para pleitos y cobranzas, también se otorgó al Presidente del Consejo Directivo facultades para pleitos y cobranzas y al señor C. P. Juan Carlos González Hernández, facultades para actos de administración y facultades cambiantes de conformidad con el artículo 9º (novena) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, debiendo ejercer estas últimas facultades mediocrredidamente, y se otorgó al Consejo Directivo facultades para emitir de nuevo este documento.

VIII.- NOMBRAMIENTO DE CONSEJO DIRECTIVO.- Mediante escritura pública número 13,474 (trece mil seiscientos sesenta y cuatro) otorgada el día 30 (treinta) de noviembre del 2005 (dos mil cinco) otorgada ante la fe de la Licenciada M. Rufina Cordero Aguilera, Abogada de notaría pública número 55 (cincuenta y cinco), en legal ejercicio en este partido judicial y cuyo Primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la jurisdicción, Guaymas, el día 2 (dos) de diciembre del 2005 (dos mil cinco), bajo el tomo XIV (catorce) de la serie, folio 17 (diecisiete) y uno, se protocolizó el acta de asamblea de asociados celebrada el 18 (dieciocho) de octubre del 2005 (dos mil cinco) en la que entre otros puntos de la orden del día se acordó nombrar a un nuevo Consejo Directivo y otorgarle de facultades.

**MODIFICACIÓN A LOS ESTATUTOS SOCIALES.** Modulan estatutos sociales menes 15071 [galeño mñ salmñ y mñ], de fecha 30 (treinta) de enero del 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe de la licenciada Mra. Refugio Coronado Aguilar. Placa de matrícula pública número 35 (treinta y cinco), en legal ejercicio en este partido judicial y cuya Fénix testamónica se encuentra instalada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Aguascalientes, en la 7 (siete) de febrero del 2007 (dos mil siete), bajo el folio cuñé V17131 (folio IV, decésimo, septimo, ciento veinte y cinco), se protocolizó el acta de asamblea de asociados celebrada el 4 (cuatro) de octubre del 2006 (dos mil seis), que se transcriben en lo conducente. Continuando con la orden del día, en el punto 5 se da lectura a las propuestas de modificación a los estatutos. Como sigue: Proyecto de modificación a los estatutos. Dice CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.- Art. 105 B Ejercicio social del colegio comprendido del 01 de noviembre al 31 de octubre del año siguiente.- Debe decir: CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.- Art. 105 B Ejercicio social del colegio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.- dice: CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES re 106 B Ubicación del Colegio será la ciudad de Aguascalientes y sus oficinas se instalarán en el domicilio oficial, particularmente de alguno o algunos de sus asociados.- Debe decir: CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES.- Art 106 B Domicilio del colegio será en sus propios estatutos en la ciudad de Aguascalientes (GU).- Dice: CAPÍTULO II ASAMBLEA DE LOS ASOCIADOS.- Art 300 B En el mes de noviembre deberá celebrarse la asamblea general de asociados, para tratar cuando menos los siguientes puntos: Conocer la marcha del Colegio en el ejercicio anterior, por medio de los informes que rinda el Consejo Directivo, y resolver al respecto.- Conocer en los estados que muestren la situación financiera del Colegio el término de la gestión administrativa del Consejo Directivo, por el periodo comprendido el 01 de noviembre al 31 de octubre, así como las modificaciones de su patrimonio en sus distintos fondos, por el mismo periodo, mediante informe del tesorero y el dictamen del Auditor, y resolver al respecto.- Conocer y formular los resultados del proceso electoral por el que se reemplazan los cuerpos del Consejo Directivo correspondiente a ese año.- Conocer y formular las resoluciones respecto a los asuntos sometidos al procedimiento especial de votación, señalados en los artículos 3105 y 3106.- En cuenta que señala la orden del día contenida en la convocatoria.- Debe decir: CAPÍTULO II ASAMBLEA DE LOS ASOCIADOS.- Art 300 B En el mes de enero deberá celebrarse la asamblea general de asociados, para tratar cuando menos los siguientes asuntos: Conocer la marcha del Colegio, en el ejercicio anterior, por medio de los informes que rinda el Consejo Directivo, y resolver al respecto.- Conocer los





TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54  
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1  
FRACC. VILLAS DE IRAPUATO  
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TEL. 6230228

[illegible][illegible][illegible][illegible]

Los campesinos son los responsables del aumento de la producción de alimentos y de la producción de materias primas para la industria. El aumento de la producción de alimentos y de la producción de materias primas para la industria es el resultado de la explotación de la fuerza de trabajo por parte de la burguesía. El aumento de la producción de alimentos y de la producción de materias primas para la industria es el resultado de la explotación de la fuerza de trabajo por parte de la burguesía.

[illegible][illegible][illegible]

1977. Mediante el artículo público número 25687 (verificación de acta) y (canc) de fecha 28 (veintiocho) del mes de mayo del 2012 (dos mil doce) clasificado como la segunda entre la lista de artículos publicados Sergio Campesino Nolasco, hijo de Nolasco y Estrella Nolasco 65 (cincuenta y cinco) de edad la presente posesión de la cual, cuyo Fianer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Capital, Campeche, el día 27 (veintisiete) de febrero del 2012 que en virtud de la ley 127-12 según el



COLEJADO





decidido, asistiendo ciento treinta y uno; se protocoló el caso de asamblea general ordinaria de asociados celebrada el día 17 (diecisiete) de noviembre del 2011 (dos mil once).

2011.- Mediante el acta pública número 25 (13) [véase más al frente] de fecha 28 [véase más al frente] de enero del 2013 [véase más al frente] otorgada en la otorgada en la fe de la Licenciado Mr. Rodrigo Camacho Aguilera, titular de notaría pública número 25 [véase más al frente], en ejercicio en este período judicial y cuyo finar terminó en la escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Guanajuato al día 29 [véase más al frente] de enero del 2013 [véase más al frente], bajo el folio del V17131 [véase más al frente], cinco mil y uno, se protocolizó el acta de instalación general ordinaria de asociados celebrada al día 28 [véase más al frente] de noviembre del 2012 [véase más al frente].

El presente libro consta de 22 (veintidós) folios de noviembre del 2013 (dos mil trece) A.D., asimismo, escritura pública a número 22,452 (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos), de fecha 22 (veintidós) de enero del 2015 (dos mil quince), otorgada ante la otorgada ante la fe de la Abogado Mdo. Rebeca Cernaño Aguilar. Libro de notaría pública a número 35 (cincuenta y cinco), en vigencia en esta parte judicial, y otro Primer Testimonio se otorgado escrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Iquitos, Granducato, al día 29 (veintinueve) de enero del 2015 (dos mil trece), folio 41 (cuarenta y uno) del tomo 13 (trece) del tomo 13 (trece), folio 41 (cuarenta y uno), se protocolizó en el acto de asamblea general ordinaria de cancelación celebrada el fecha 20

veinte) del noventa y dos del 2014 (dos mil cuatrocientos)  
XX - Medición censal pública número 28.776 (veintiocho mil setecientos setenta y seis) de fecha 10  
(dieciocho) de febrero del 2014 (dos mil dieciocho) otorgada ante la comparecencia de la de la Universidad del  
Refugio Camarero Aguilera, titular de notaría pública número 35 (treinta y cinco), en ejercicio en este  
partido judicial y como Primer Testamento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del  
Comercio de Inmuebles, Caceresquillo, el día 2 (dos) de marzo del 2014 (dos mil dieciocho), bajo el folio 414 y 414-1  
(folio 1°) de folio (otorgado, ciento treinta y uno), se probó el acta de asamblea general ordinaria de  
autoridades celebrada el día 19 (diecinueve) de noviembre del 2013 (dos mil dieciséis)

3007.- Mediante escritura pública número 30.544 (veinta mil quinientos sesenta y cuatro), de fecha 2 (dos) de febrero del 2018 (dos mil dieciocho) otorgada ante la otorgada ante la fe de la Ilustre Jefe de la Notaría Ma. Rufina Camarero Aguilera, Jefe de notaría pública número 55 (cincuenta y cinco), en ejercicio en este período judicial y cuyo Primer Testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Inapuerto, (Guatemala), el día 6 (seis) de febrero del 2018 (dos mil dieciocho), bajo el folio civil VI-17131 (setenta y siete mil diecisiete mil ciento treinta y uno), se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de asociados celebrada el día 29 (veintinueve) de noviembre del 2017 (diez mil diecisiete).

**REFORMA DE ESTATUTOS.** Por resolución pública número 14.368 (del día diecinueve setenta y ocho), de fecha 30 (treinta de enero del año 2020) (dos mil veinte), otorgada con la ley de la Honorable Gloria Pacheco como Jefe de la Policía Pública Número 72 setenta y dos en Ejercicio en este Municipio de Iquitos, Guayaquil, y cuyo Primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Iquitos, Guayaquil, el día 12 (doce) de febrero del 2020 (dos mil veinte), por solicitud 1522803 (un millón quinientos veintidós mil ochocientos veintiocho) del folio 314 V-733 (folio 314 V, dieciséis, catorce, ciento treinta y uno), se dio confor la promulgación del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Primer Extraordinario el día 8 (ocho) de diciembre del 2014 (dos mil dieciséis), en la que por unanimidad de los presentes fue aprobada la propuesta de modificación de los estatutos del COMITÉ DE CONTADORES PÚBLICOS DEL BAJOVALE DEL CAJÓN.

XVI.- CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Por escritura pública número 10,964 (diez mil novecientos sesenta y cuatro) de fecha 15 (quince) de diciembre del 2020 (idos mil veinte), otorgada ante la fe de su contenido (Gloria Yichau López, Titular de la Notaría Pública Número 72 solemn y dos en Ejecución en este

Ministerio de Hacienda, Contratación y Propiedad de Inmuebles, Contratación, al 2011.

**XXIV - CAMBIO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El primer día de la competencia de la categoría masculina, los atletas de la selección de fútbol de la Universidad de Chile, se enfrentaron a los jugadores de la selección de fútbol de la Universidad de Chile, en un partido que se disputó en el estadio de la Universidad de Chile, en Santiago de Chile. El partido terminó con un empate a cero goles.

**XXV - CAMBIO DE CONSIDERACIONES**  
de herencia y legado (de la forma de información  
transmitida desde el siglo pasado. Males  
Municipal de la ciudad. Generalmente y la  
Propiedad de la persona. Crecimiento de  
16/1999 un millón de personas en la  
ciudad, entonces, ciento veinte y un

El Consejo de la Unión Europea aprobó el 22 de octubre de 2004 la **Directiva 2004/38/CE** sobre el derecho de libre circulación y residencia de los ciudadanos de la Unión Europea y de sus familiares. Esta directiva establece los principios y condiciones de acceso a los territorios de los Estados miembros de la Unión Europea por parte de los ciudadanos de la Unión Europea y de sus familiares. La directiva también establece las condiciones de residencia y de acceso a los servicios sociales de los Estados miembros de la Unión Europea.

2024 y en el primer trimestre de 2024, el PIB de la República de Colombia creció 1,2% en comparación con el mismo período de 2023, según el Banco de la República.

Guillermo Rosendo, CP, Woodrow Alvariz, Asesor  
médico en la institución del Comité de  
padres de enfermería y la revolución de la  
médica. Presidente del Comité Regional de  
Instituciones de Asistencia de Gestión de  
Vicepresidencia, Pro-Secretaría, Pro-Tesoro  
Comité Regional 2023. Todos los presidentes  
de las asociaciones de enfermería en el país.

[illegible]

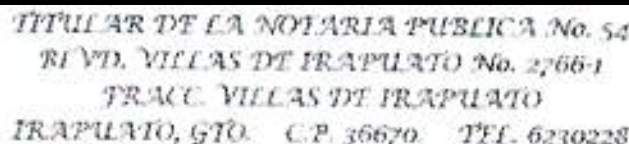
Contra Decretal 2002 fue impugnado en la Asamblea una fideicomitencia de que el juez de la corte impuso como condición de la suspensión de la HCT. El Jefe de la Corte Suprema de Justicia, Jorge Iván Rodríguez, declaró la inconstitucionalidad y anuló con efecto retroactivo la Asamblea 894. El Jefe S. también dio un representante que a la vez

Por su parte, el representante del CPEI, Ángel A. Carrasco, al CPC Julio Márquez Prieto, Pri Azorín y Quintana, dijo que legalmente es como Vicepresidente del CPEI y el CAG de Ayacucho y Presidente del CPEI CAG de Río Andino. Suplemento a la Asociación para

Atendendo ao Parecer do Conselho de Administração da Companhia, o Conselho Deliberante aprovou, em 13 de maio de 2024, a seguinte resolução:

seguidos de los campos de cultivo de la finca de Carlos Vega Alvarado en el distrito de Leche de Huma y el CITA-CAE Bona Fide Tejano, que ha provocado la pérdida de los cultivos de Huevo 2024 m<sup>2</sup> CV y PCTAño Guadalupe CITA. Los campesinos Diego, Alejandro, CP y Polanco Héctor, aseguran, lamentando esta pérdida de la cosecha de 20 toneladas de



[illegible]

~~COLEADO~~







PODER EJECUTIVO  
ESTADO DE  
GUANAJUATO

LIC. JOSE DE  
TITULAR DE  
BLVD. VII  
FRAC  
IRAPUATO,

Cesar Hugo Vega Alamiñana, Presidente del Consejo Directivo 2024, en presencia de la Asamblea eligió la forma de protesta legal a los integrantes del Consejo Directivo, Auditores y Junta de Honor electos legalmente por la Asamblea del Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C. por el periodo 2024, la cual se realizó de forma conjunta y quedando como sigue: Consejo Directivo 2024: Presidente: C.P.C. Margarita de los Angeles Ayala Fábila Secretario: C.P. Gerardo Arturo Medina Cornejo Tesorero: C.P. Verónica Alicia Ayala Gómez Vicepresidentes: C.P.C. y P.C.A.G. Laura Hernández González Prosecretario: C.P. Laura Benítez Rodríguez Ayala Protesorero: C.P. y P.C.A.G. René Figueroa Hernández Auditores 2024: Auditor de Casión: C.P. Beto Plata Ojeda Auditor Suplente: C.P.C. Mario Martha Sánchez Hernández Junta de Honor 2024: Presidente: C.P.C. y P.C.R. Ana Guadalupe Álvarez Zamora Integrantes: C.P.C. Arias Aldaco Samano Integrante: C.P. Noé González Díaz Integrante: C.P. y P.C.R. Sergio González Aguilar Integrante: C.P. P.C.R. María Angélica Palomar Hidalgo. Termina transcripción.

**XXX- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA** - El otorgante de la presente Acta declara, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, operando de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad que, los asociados del **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL**, celebraron una Asamblea General Ordinaria de Asociados, la cual consta de 05 CINCO páginas en su anverso, manifestando que dicha Asamblea, real y definitivamente fue celebrada, se constituyó legalmente con las personas que conforme a Derecho detentan actualmente el carácter de asociados y que las firmas que constan en dicho documento son auténticas y corresponden a las personas a quienes se atribuyen. Por lo cual el otorgante de esta Acta me solicita la protocolice en términos del artículo 95 noventa y cinco de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, la cual agrega al apéndice de mi protocolo bajo el número "01" (Uno) y que a la letra dice lo siguiente: -----

**ACTA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, A.C.**  
Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fundamento en la dispuesto por los artículos 301, 302, 303, 305, 310, 311, 401, 402, 701 al 716 de los Estatutos que rigen el Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C. (Colegio) el jueves 31 de octubre de 2024 a las 17:00 h. verificada en segunda convocatoria realizada a las 17:30 h. en las instalaciones del Colegio ubicadas en la calle Génova 675 de la colonia Residencial Campestre en la ciudad de Irapuato, Guanajuato, la cual se desarrolló de conformidad con lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistentes.
2. Verificación de Quórum Legal.
3. Instalación de la Asamblea.
4. Instalación del Comité Electoral.
5. Ratificación y/o elección del Presidente, Secretario, Tesorero y Auditor para el periodo 2025 y en su caso, otorgamiento de poderes al nuevo Consejo Directivo y revocación de poderes al Consejo Directivo saliente.
6. Elección del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero para el periodo 2025.
7. Elección del Auditor Suplente por la Asamblea para el periodo 2025.
8. Elección de la Junta de Honor para el periodo 2025.
9. Toma de protesta al Consejo Directivo, Auditores y Junta de Honor electos.
10. Designación del Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta de la presente Asamblea.

#### 1.- Registro de asistentes.

Siendo las 16:30 h. se abre el registro de asistencia de asociados a la Asamblea Ordinaria de Elecciones en su primera convocatoria.

#### 2.- Verificación de Quórum Legal.

A las 17:00 h. el secretario del Consejo Directivo 2024 el C.P. Gerardo Arturo Medina Cornejo comenta a los presentes que no se llena el mínimo de asociados que marcan los Estatutos vigentes del Colegio para poder dar como legalmente instalada la Asamblea, por lo que se procede a la segunda convocatoria.

Siendo las 17:30 h. el C.P. Gerardo Arturo Medina Cornejo solicita a los asociados presentes tomar sus asientos para pasar lista de acuerdo con el registro de la segunda convocatoria, nombrando a cada uno de los asociados y solicitando que levanten su mano para confirmar su presencia.

#### 3.- Instalación de la asamblea.

Siendo las 17:35 h. se declara legalmente instalada la Asamblea Ordinaria de Elecciones en Segunda Convocatoria con apego a lo establecido en el artículo 310 inciso b) de los Estatutos vigentes del Colegio, con 39 asociados activos con derecho a voto.

#### 4. Instalación del Comité Electoral.

El secretario C.P. Gerardo Arturo Medina Cornejo presenta ante la Asamblea a los integrantes del Comité Electoral presidido por el C.P. y P.C.F.I. Fernando González López, C.P. Julio Di Bella Prieto y C.P. Pedro Alanís Soto como sus consejeros, mencionando que, en la junta de trabajo de asociados del mes de agosto, se integró dicho comité, por lo que se da por instalada legalmente el Comité Electoral con fundamento en el Capítulo VII Artículo 704, 705 y 706 de los Estatutos vigentes del Colegio. El C.P. y P.C.F.I. Fernando González López toma la palabra para presentar a los integrantes del Comité Electoral y dar la bienvenida a los presentes.



5. Ratificación y/o elección del Presidente, Secretario, Tesorero y Auditor para el periodo 2025 y en su caso, otorgamiento de poderes al nuevo Consejo Directivo saliente.

Comienza a la Asamblea la primera convocatoria para la elección de los cargos a mano alzada, por lo que se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la segunda, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la tercera, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la cuarta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la quinta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la sexta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la séptima, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la octava, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la novena, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la décima, se procede a la elección de los cargos a mano alzada.

• C.P. René Figueroa Hernández

• C.P. María Martha Sánchez Hernández

De conformidad con lo establecido en el artículo 704 de los Estatutos vigentes del Colegio, se procede a la elección de los cargos a mano alzada.

6. Elección del Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero para el periodo 2025.

Se procede con la elección de los cargos a mano alzada. En la primera, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la segunda, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la tercera, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la cuarta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la quinta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la sexta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la séptima, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la octava, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la novena, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la décima, se procede a la elección de los cargos a mano alzada.

• C.P. y P.C.F.I. Fernando González López

• C.P. y P.C.F.I. Edgar Luis Segovia

• C.P. Bárbara Daniela Álvarez Zamora

• C.P. Rodolfo Hernández Ruelas

De forma unitaria, todos los presentes manifiestan su consentimiento para que la planilla resultante de la elección de los cargos a mano alzada, sea ratificada por el Consejo Directivo 2024.

7. Elección del Auditor Suplente por la Asamblea para el periodo 2025.

Se procede con la elección de los cargos a mano alzada. En la primera, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la segunda, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la tercera, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la cuarta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la quinta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la sexta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la séptima, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la octava, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la novena, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la décima, se procede a la elección de los cargos a mano alzada.

• C.P. y P.C.F.I. Fernando González López

• C.P. y P.C.F.I. Edgar Luis Segovia

• C.P. Bárbara Daniela Álvarez Zamora

• C.P. Rodolfo Hernández Ruelas

De forma unitaria, todos los presentes manifiestan su consentimiento para que la planilla resultante de la elección de los cargos a mano alzada, sea ratificada por el Consejo Directivo 2024.

8. Elección de la Junta de Honor para el periodo 2025.

Se procede con la elección de los cargos a mano alzada. En la primera, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la segunda, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la tercera, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la cuarta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la quinta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la sexta, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la séptima, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la octava, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la novena, se procede a la elección de los cargos a mano alzada. En la décima, se procede a la elección de los cargos a mano alzada.

• C.P. y P.C.F.I. Fernando González López

• C.P. y P.C.F.I. Edgar Luis Segovia

• C.P. Bárbara Daniela Álvarez Zamora

• C.P. Rodolfo Hernández Ruelas

De forma unitaria, todos los presentes manifiestan su consentimiento para que la planilla resultante de la elección de los cargos a mano alzada, sea ratificada por el Consejo Directivo 2024.

9. Toma de protesta al Consejo Directivo 2025.

El C.P.C. Fernando González López, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo 2024, toma la palabra para presentar a los integrantes del Consejo Directivo 2025.

• C.P.C. Fernando González López

• C.P. y P.C.F.I. Fernando González López

• C.P. y P.C.F.I. Edgar Luis Segovia

• C.P. Bárbara Daniela Álvarez Zamora

• C.P. Rodolfo Hernández Ruelas



PODERE EJECUTIVO  
EST. ESTADO DE  
GUERRERO

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 54  
BLVD. VILLAS DE TRAPUATO No. 2766-1  
TRACC. VILLAS DE TRAPUATO  
TRAPUATO, GTU. C.P. 36670. TEL. 6730228



3. Ratificación y/o elección del Presidente, Secretario, Tesorero y Auditor de gestión para el periodo 2025 y en su caso, otorgamiento de poderes al nuevo Consejo Directivo y revocación de poderes al Consejo Directivo saliente.

Comenta a la Asamblea la posibilidad de poder hacer las votaciones y/o ratificaciones de los cargos a mano alzada, por lo que de manera unánime la Asamblea decide ratificar las votaciones y/o ratificaciones con mano alzada.

Así mismo, se presenta ante la Asamblea a los integrantes que formaron los puestos del Consejo Directivo para el periodo 2025 y se ratifica el voto por cada uno de ellos para su ratificación.

• C.P. Juan Ramiro Hernández como Presidente del Consejo Directivo 2025, de manera unánime levantan su mano los asociados.

• C.P. José Ricardo Rodríguez Ayala como Secretario del Consejo Directivo 2025, de manera unánime levantan su mano los asociados.

• C.P. René Figueroa Hernández como Tesorero del Consejo Directivo 2025, de manera unánime levantan su mano los asociados.

• C.P.C. María Martha Sánchez Hernández como Auditora de Gestión 2025, de manera unánime levantan su mano los asociados.

De conformidad con lo acordado se revocan los poderes a los integrantes del Consejo Directivo 2024 y otorgando los poderes mencionados en los estatutos sociales a los nuevos integrantes para los periodos del Consejo Directivo por el periodo 2025.

6. Elección del Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero para el periodo 2025.

Se procede con la elección para los cargos de Vicepresidente, Prosecretario y Protesorero para el 2025, por lo que el C.P. y C.P.C. Fernando González López hace el comentario a los presentes que la votación se pueda realizar por cada uno de los cargos a por planilla, por lo que los presentes levantando su mano de forma unánime para que la votación sea por planilla, así como el C.P. y C.P.C. Fernando González López propone a miembros los integrantes de la planilla registrada.

• C.P. y C.P.C. Edgar Luis Segura Martínez como Vicepresidente 2025.

• C.P. Sebastián Domínguez Alvarado como Prosecretario 2025.

• C.P. Rafael Hernández Romero como Protesorero 2025.

Se forma unánime cada uno de los presentes manifestando su voto de aprobación levantando su mano para que la planilla registrada ocupe los cargos para el periodo 2025.

7. Elección del Auditor Suplente por la Asamblea para el periodo 2025.

El C.P. y C.P.C. Fernando González López comenta que, de acuerdo con los Estatutos vigentes del Colegio, solicita a la Asamblea elegir al suplente para desempeñar el cargo de Auditor Suplente, por lo que solicita que hacer las postulaciones para este cargo.

La primera propuesta es el C.P. Mario Alberto González Miranda, la segunda propuesta es el C.P. Alfonso Salazar Rocha Martín y la última propuesta es el C.P. Ana Teresa Cervantes Revellón.

Se procede a votación a mano alzada, levantando su mano elegidos por mayoría de votos la C.P. Ana Teresa Cervantes Revellón para que ocupe el cargo de Auditor suplente por el periodo 2025.

8. Elección de la Junta de Honor para el periodo 2025.

El C.P. Juan Pablo Prieta Pineda hace el comentario en este punto de la orden del día para comentar que la elección de los integrantes de la Junta de Honor de alguna manera antes se ha elegido a los últimos 5 representantes más recientes acreditados por el representante saliente de este periodo y todo lo pidiere al C.P. y C.P.C. Fernando González López para que mencione como quedará integrada la Junta de Honor para el periodo 2025.

[Redacted section]

Se solicita a la Asamblea levante su mano para manifestar está a favor de que los representantes antes mencionados integren la Junta de Honor para el periodo 2025, de forma unánime se manifiesta la votación a favor.

9. Toma de protesta al Consejo Directivo, Auditores y Junta de Honor electos para el periodo 2025.

El C.P. Fernando González López agradece a nombre del Comité Electoral la participación en cada uno de los presentes por hacer posible el proceso electoral y cede la palabra al C.P. Gerardo Arturo Méndez Chamejo quien también agradece y pide que pasen al frente cada uno de los asociados ratificados y electos en cada uno de los cargos, para que tomen protesta frente a la Asamblea, la cual es recibida por la C.P. Margarita de los Angeles Avila Pérez Presidente saliente del Consejo Directivo 2024.

Consejo Directivo 2025

[Redacted section]

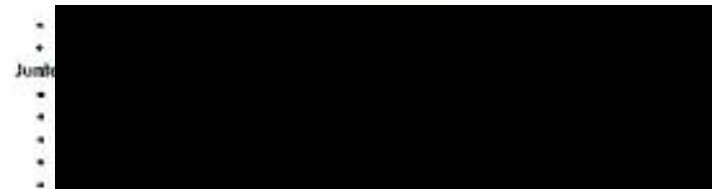
COFEEJADO





LIC. JOSÉ DE L.  
TITULAR DE  
BLVD. VILL  
FRACC  
IRAPUATO, G

Del contador EDGAR LUIS SEGOVIA a  
11 de octubre de Noviembre del año 1977  
Irapiato, Guatemala, donde tiene su  
noventa del Barrio de la Salud, Cien  
con su Cédula de Registro de Po



10. Designación del Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta de la presente Asamblea

D.C.P. Gerardo Arturo Medina Cornejo menciona como último punto de la orden del día, se debe de designar a uno de los asociados como delegado especial para realizar en fróntite de protocolización del acta de asamblea de elecciones ante notario público, recibiendo como testigos del Comité Electoral, que por tradición se designa al nuevo vicepresidente electo para que con apoyo del personal administrativo realice el trámite, por lo que para esta ocasión el C.P. y P.C.E.E. Edgar Luis Segovia Martínez será el responsable

Agotados todos los puntos de la orden del día de la convocatoria, siendo las 17:57 h se da por terminada la Asamblea Ordinaria de Elecciones 2024, agradeciendo a los presentes su asistencia, felicitando la labor del Comité Electoral y a los nuevos integrantes del Consejo Directivo que sus funciones entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2025.

Irapiato, Guatemala a 31 de octubre 2024.

02 (Dos) Fomas legibles: MARGARITA DE LOS ÁNGELES ÁVILA PÉREZ.- Firmado.- GERARDO ARDUO MEDINA CORNEJO.- Firmado.-

DECLARACIONES

Declara al otorgante, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea antes transcrita, de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

A).- Que el texto y firmas que aparecen en el acta antes transcrita son auténticos y el suscrito Notario certifica que no tiene indicio alguno en contrario.

B).- Que los estatutos de la Asociación que me han sido exhibidos son los vigentes y que la Asociación no está sujeta a disolución, liquidación o proceso civil.

C).- Que los asociados que asistieron a la Asamblea estuvieron presentes o debida y legítimamente representados en el desarrollo y al tomarse los acuerdos de la misma.

EXPUESTO LO ANTERIOR, se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

--- PRIMERA --- Para todos los efectos legales queda protocolizada el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL, celebrado el día 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, y como consecuencia de ello quedan protocolizadas todas sus acuerdos, los cuales se tienen aquí por reproducidos, como si se insertasen a la letra, en obvio de repetición, documento que en atención a lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley del Notariado para el Estado de Guatemala se agrega al apéndice de mi protocolo bajo el número "01" (Uno).

--- SEGUNDA --- Como CONSECUENCIA de lo anterior, EDGAR LUIS SEGOVIA MARTÍNEZ, en su calidad de Delegado Especial de dicha Asamblea, cuyo acta ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior FORMATA: I.- la Ratificación y/o elección del Presidente, Secretario, Tesorero y Auditor para el periodo 2025 y en su caso, otorgamiento de poderes al nuevo Consejo Directivo y revocación de poderes al Consejo Directivo saliente. II.- La Elección del Vicepresidente, Prosecretario y Proauditor para el periodo 2025. III.- La Elección del Auditor Suplente por la Asamblea para el periodo 2025. IV.- La Elección de la Junta de Honor para el periodo 2025. V.- La Toma de protesta al Consejo Directivo, Auditores y Junta de Honor electos.

--- TERCERA --- Los gastos y honorarios que se causen con motivo de esta operación, serán cubiertos por el COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL.

REPRESENTACION

--- EDGAR LUIS SEGOVIA MARTÍNEZ en su calidad de Delegado Especial, me acredita la legal existencia del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACIÓN CIVIL con la exhibición de los documentos que han quedado descritos en el capítulo de Antecedentes, así como con la Asamblea General Ordinaria que por medio de la presente queda protocolizada, mismos que precede a transcribir lo conducente de los mismos.

GENERALES



YO, E

A).- De la certeza del contenido del presente documento.

B).- Que a mí juicio el otorgante tiene suficiente capacidad de lo siguiente:

De EDGAR LUIS SEGOVIA MARTÍNEZ, C.I.D. 2518720306 en la que obra su Acta de Constitución con plena capacidad de discernimiento, manifestación de discapacidad física, presentando controlado, y así mismo ha sido controlado a su secuencia sujeta a evaluación.

Asimismo el suscrito Notario, una vez de signos de discapacidad física, en ningún caso otorga o val, otorgando declaró la NO validez de dichos actos.

C).- De que la información que he tratado en las presentes páginas, a raíz de lo que he quedado determinado.

D).- De que he hecho saber al otorgante, contenido lo sea otorgado por el sus, efectuando por el suscrito Notario, así.

E).- De que la forma de otorgante es nula y sin efecto.

F).- De que la advertencia otorgante es nula y sin efecto.

G).- De que el otorgante me declara, firmas que aparecen en el acta de corresponden a las personas que de quisieron hacerlo y la misma no tiene.

H).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley del Notariado, he procedido a la Notaría a mí cargo, exhibiendo que por el hecho de haber otorgado los datos personales y necesarios para otorgarle los referidos de registro, rectificación, cancelación, otorgar al suscrito Notario como sus, la Notaría a mí cargo, donde he otorgado del Aviso de Privacidad. Al efecto, el lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, motivando de los datos personales p.

I).- De que advierto a EDGAR LUIS SEGOVIA MARTÍNEZ, C.I.D. 2518720306, COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS, Primer Testimonio que de la presente donde se exhiben los documentos, reducidos y expuestos de los referidos.

J).- De que he hecho saber al otorgante, Notario, a través de medios electrónicos, necesarios e independientes para la fe de los datos. De igual manera he hecho saber, completa y puntual y en todo momento.

K).- De que he hecho saber al otorgante, Notario, a través de medios electrónicos, necesarios e independientes para la fe de los datos. De igual manera he hecho saber, completa y puntual y en todo momento.





ACTA DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 54  
BLVD. VILLAS DE IRAPUATO No. 2766-1  
TRACC. VILLAS DE IRAPUATO  
IRAPUATO, GTO. C.P. 36670. TLL 6230278



Del contador **EDGAR LUIS SEGOVIA MARTÍNEZ**, mexicano, mayor de edad, por haber nacido el día 11 de mayo de 1977 en el domicilio de referencia y siete vecino de este Municipio de Irapuato, Guanjuarito, donde tiene su domicilio en boulevard villas de irapuatón número 2766, cuatrocientos noventa y dos del barrio de la Salud, Código Postal 36330 treinta y seis mil quinientos diez, quien cuenta con su Clave Única de Registro de Población SEMET711711040007000.

CERTIFICACIONES  
YO, EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO

A).- De la certeza del contenido de esta Acta y que se observaron las formalidades correspondientes.

B).- Que el otorgante tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que verificó la identidad de los signatarios.

De **EDGAR LUIS SEGOVIA MARTÍNEZ** con su credencial para votar con Número de foto DEX251873550 en la que obra su nombre, su fotografía y firma y coincide con sus datos físicos.

A quien le constó con plena capacidad para contratar y obligarse, en virtud de no observar en él manifestaciones de discapacidad física, sensorial, mental o intelectual ni signos externos que presuman lo contrario, y así mismo ha leído con conocimiento el contenido de la misma de acuerdo a lo que se le expuso, sujeto a la capacidad física, mental o estado de entendimiento.

Al mismo el Suscrito Notario una vez verificó la capacidad del otorgante y la ausencia de signos de discapacidad física, sensorial, mental o intelectual, preguntó si ocupaba o requería algún apoyo o salvaguarda a fin de que manifestara su voluntad consciente y libre, quien declaró que no necesitaba ni de los dos.

C).- De que la información e instrucción concuerda totalmente con los hechos o los cuales me puse y los datos proceden a agregar al contenido de esta Acta bajo el rubro de datos que ha quedado determinada.

D).- De que le he informado al otorgante del derecho que tiene de leer personalmente esta Acta y el contenido le sea explicado por el Suscrito Notario, quien se manifestó conforme tanto con la lectura efectuada por el Suscrito Notario, así como de la explicación y aclaraciones de la misma.

E).- De que le he leído al otorgante el texto del escrito, valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta Acta.

F).- De que le he leído al otorgante de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad.

G).- De que el otorgante me declaró de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que, las firmas que aparecieron en el Acta de Asesoría que se presentaron por medio de la presente Acta corresponden a las personas que se listaron en el Acta de Asesoría General de Asesoría y de Asesoría General y la misma no tiene ningún efecto de nulidad en la nulidad de las resoluciones.

H).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares informo al otorgante de esta Acta, que los datos personales que se recaban en la Notaría o por el otorgante, se recaban con la finalidad de otorgar el servicio notarial público, que por el hecho de proporcionar dichos datos personales al otorgante, el otorgante o el otorgante de los datos personales y a transferir los mismos a terceros, cuando sea estrictamente necesario para otorgar los referidos servicios. Asimismo le informo que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de cualquier forma, en un momento oportuno, después de haber sido informado de la existencia de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde también se encuentra disponible para su consulta el texto completo del Aviso de Privacidad. Al efecto, el otorgante de la presente Acta, registró su conformidad con lo dispuesto en el Aviso de Privacidad y con la firma de la presente Acta, expresó su voluntad con el consentimiento de los datos personales proporcionados.

I).- De que advierto a **EDGAR LUIS SEGOVIA MARTÍNEZ** en su calidad de Delegado Especial del Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, Asociación Civil, la necesidad de inscribir el Primer Testimonio que de la presente Acta se registre en el Registro Público de la Propiedad en donde se encuentra el domicilio social de la Asociación. Para lo cual, el Suscrito Notario ha informado y explicado de los derechos correspondientes para la debida inscripción del Testimonio.

J).- De que he informado al otorgante el derecho que tiene de obtener por parte del Suscrito Notario o a través de medios electrónicos o en copia certificada, de todos aquellos documentos necesarios e indispensables para la defensa de su interés, con las obligaciones administrativas y fiscales, de igual manera, de su conocimiento que, tiene el derecho de conocer de forma completa y puntual y en todo momento, la situación que guarda el procedimiento de este acto.

K).- De que le he leído al otorgante, esta Acta al otorgante, haciéndole saber su alcance y efectos legales, manifestando bajo protesta de decir verdad que, su voluntad es libre y consciente que him las declaraciones que hizo como verdaderas y que, previo al momento del otorgamiento de esta Acta no existía alguna duda, duda o lesión que afectara el acto, así como tampoco violencia que le provocara miedo y que afecte el motivo determinante de su voluntad es.

COLEJADO



decir, el otorgamiento de esta Acta Notarial, expreso plenamente su conformidad con la misma, otorgando su voluntad ratificando y firmando ante mí el día 05 CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, procediendo a autorizarla en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento en virtud de no causar más impuestos ni derechos que los de expedición de testimonio, lo anterior en términos del Artículo 86 octava y séis de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.

**TRANSCRIPCIÓN DEL ARTICULO 2044 DOS MIL SESENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**

En todos los poderes generales para pleitos y cobranza bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades del apoderado, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

**FOJOS UTILIZADOS:** 2012671 AL 2012675.- INCLUSIVE - DOY FE.- COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACION CIVIL - EDGAR LUIS SEGOVIA MARTINEZ - Delegado Especial - FIRMAO, Y EL NOTARIO PUBLICO NO. 54 - JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO Y LA FIRMA ESCRITA DEL SUSCRIBO NOTARIO Y SU SELLO DE AUTORIDAD QUE DICE: LIC. JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO, NOTARIO PUBLICO NO. 54 IRAPUATO, GRO., EL 15, DIA DE ARMAS DE LA NACION Y LA LEYENDA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DOY FE.

ES PRIMER TESTIMONIO QUE EXPIDO Y CERTIFICO HABERSE SACADO DE SU MATRIZ, CORRESPONDIENDO ESTA ESCRITURA AL TOMO CXXXV CENTESIMO TRIGÉSIMO SEPTIMO, DEBIDAMENTE CONFEJADO QUE SE EXPIDE A FAVOR DE COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE IRAPUATO, ASOCIACION CIVIL CONSIENDO DE 05 CINCO FOLIOS UTILES, LAS QUE IDENTIFICO CON MI FIRMA Y MI SELLO DE AUTORIDAD.

EN ESTE MUNICIPIO DE IRAPUATO, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO EL DIA 05 CINCO DE FEBRERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO No. 54



[Redacted signature area]



GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO

BOLETA DE RESOLUCIÓN

**SOLICITUD IN**

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO A GUZMAN REGISTRADOR PÚBLICO DE ESTE PART CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FF PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DETALLA

**DATOS**  
Solicitante: JOSE DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO  
Municipio: IRAPUATO, GUANAJUATO  
Antecedentes en folios: [V17\*131].  
Folios electrónicos: 1.- V17\*131.

**ACTOS**  
# Trabajo  
1 V02 PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL  
Emisor: 54/CINCUENTA Y CUATRO L  
ADSCRIPCION EN IRAPUATO

Titular(es) anterior(es): COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE IRAPUATO  
Titular(es) nuevo(s): COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE IRAPUATO

Resolución: AUTORIZADA

FIRMA ESCRITA  
ANA LILIA DOMÍNGUEZ



**SOLICITUD INSCRITA**

Fecha de presentación  
11/02/2025 13:49:37  
Fecha de resolución  
11/02/2025 15:07:13

EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO A 11 DE FEBRERO DE 2025 EL SUSCRITO LIC. ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN REGISTRADOR PUBLICO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 FRACCIONES I, IV, V, VII, X, XXII Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

**DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD**

Solicitante  
Municipio: IRAPUATO, GUANAJUATO  
Antecedentes en folios  
[V17\*131]  
Folios electrónicos  
1.- V17\*131.

**ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS**

| # | Trámite                                                                                                                | Valor base | Derechos | Documento | Fecha doc. | Emisor  |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|----------|-----------|------------|---------|
| 1 | V02 - PROTOCOLIZACION DE ASAMBLEA GENERAL                                                                              | \$ 0.00    | 1,995.00 | 6821      | 05/02/25   | 17*54*0 |
|   | Emisor: 54 (CINCUENTA Y CUATRO) LICENCIADO SANTIBÁÑEZ CANTERO, JOSE DE LA LUZ CON ADSCRIPCION EN IRAPUATO, GUANAJUATO. |            |          |           |            |         |

**PARTES**

Titular(es) anterior(es): COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, ASOCIACION CIVIL  
Titular(es) nuevo(s): COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS, ASOCIACION CIVIL

**DATOS DE CALIFICACIÓN**

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolución: 11/02/2025

Registrador

FIRMA ELECTRONICA



AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO  
SECRETARIA DE FINANZAS

17\_1780878\_9694a550c27078bb10a8bc3b3682486

60AC34F4793CFF00828A2AAD689FC3265C3F6A

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Causario:<br>Nombre: ANA LILIA DOMINGUEZ GUZMAN<br>Número de serie: 73666774303337323333<br>Validad: Activo<br>Rol: Firmante                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fin<br>Fec<br>Stat<br>Alg                  |
| OCSP:<br>Fecha: 11/02/2025 15:13:08(UTC:20250211211308Z)<br>URL: http://ocsp.readboon.com/OCSPACGTO<br>Nombre del respondedor: Servicio OCSP de la AC del<br>Estado de Guanajuato Secretaría de Finanzas Inversión y<br>Administración<br>Emisor del respondedor: AUTORIDAD<br>CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO<br>SECRETARIA DE FINANZAS INVERSION Y<br>ADMINISTRACION<br>Número de serie: 73666774303337323333 | TS<br>Fec<br>No<br>Est<br>Eco<br>Ser<br>Da |

SIN TEXTO

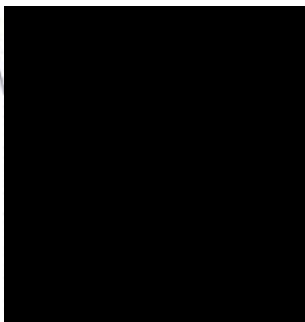
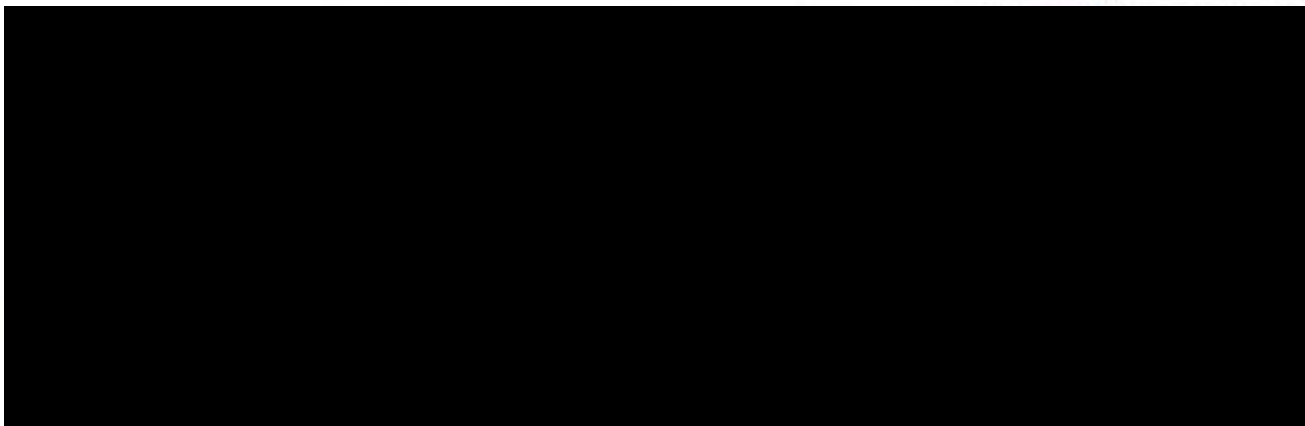




AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARIA DE FINANZAS

17\_1780878\_9694a550c27078bb10a8be3b36824863.pdf

60AC34F4793CFF00826A2AAD689FC3265C3F6AC12674E8DCF5EFFF7FB112ACD1



~~COTEJADO~~



**GUANAJUATO**



[REDACTED]

NOTARIA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
TEL.- 01 473 73 4 07 44. [notariap6gto@gmail.com](mailto:notariap6gto@gmail.com)

EL SUSCRITO LICENCIADO ANTONIO RUIZ LANUZA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.

**CERTIFICA**

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE 7 SIETE FOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL Y EXACTA DE SUS ORIGINALES, CON LAS QUE COMPULSÉ Y COTEJÉ DE DONDE PROCEDEN, CORRESPONDEN AL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 6821 SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO, DEL TOMO CXXXVII CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SÉPTIMO, DE FECHA 05 CINCO DE FEBRERO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ DE LA LUZ SANTIBÁÑEZ CANTERO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 54 CINCUENTA Y CUATRO DE LEGAL EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO; Y SU ANEXO: BOLETA DE INSCRIPCIÓN CON NÚMERO DE SOLICITUD 1780878 UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO; MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y A LOS QUE ME REMITO.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL CONTADOR PÚBLICO LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES. ADHIRIENDO EL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO.

GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISEIS.- DOY FE.

[REDACTED]

EL LICENCIADO ANTONIO RUIZ LANUZA  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS  
RULA 7005224C7





**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL** [REDACTED]

---

Guanajuato, Guanajuato, a 3 de marzo de 2026

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera  
Procuradora de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

Presente:

Por este medio, manifiesto mi interés en participar en el proceso de integración de la terna y, en su caso, en la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, conforme a la convocatoria publicada.

Toda vez que he tenido la oportunidad de auditar de forma externa la PRODHEG en varios ejercicios, amén de mi trayectoria profesional y académica de más de 30 años, y fortalecido eso con mis estudios actuales de la Licenciatura en Derecho, la cual llevo un 80% de avance de la misma.

En atención a lo dispuesto en la misma, acompaño la documentación requerida y expreso mi compromiso de contribuir al fortalecimiento de los principios de transparencia, rendición de cuentas y respeto a los derechos humanos en el desempeño de las funciones del cargo.

Atentamente,

CPC MA Y MF  Luis Carlos Verver y Vargas Funes  
[REDACTED]

---

[REDACTED]



LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES  
CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y  
MAESTRO EN FISCAL  
CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]

---

## CURRICULUM VITAE



### DATOS PERSONALES:

NOMBRE: LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES.

DOMICILIO: [REDACTED]

ESTADO CIVIL: [REDACTED]

CEDULA PROFESIONAL GRADO DE MAESTRO EN ADMÓN.: [REDACTED]

CEDULA PROFESIONAL GRADO DE CONTADOR PÚBLICO: [REDACTED]

REGISTRO DE DIRECCION DE PROFESIONES DEL ESTADO DE GUANAJUATO: [REDACTED]

CERTIFICACIÓN DEL IMCP: [REDACTED]

REGISTRO ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL: [REDACTED]

REGISTRO AUDITOR ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: [REDACTED]

REGISTRO AUDIOTR ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA  
LOS TRABAJADORES [REDACTED]

REGISTRO COMO DESPACHO AUDITOR ANTE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO:  
[REDACTED]

A handwritten signature in blue ink, located on the right side of the page. The signature is stylized and appears to be a cursive representation of the name.



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. 1** [REDACTED]

---

DATOS ESCOLARES:

*DOCTORADO:*

2024-2026 INSITUTO DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL DE OCCIDENTE  
DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS  
SEXTO CUATRIMESTRE  
2024-2026 UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
LICENCIATURA EN DERECHO  
33 MATERIAS 80% DE AVANCE

2005- 2008 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y UNIVERSIDAD  
DE LA SALLE DEL BAJÍO.  
CON EL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN: LIDERAZGO Y  
GOBIERNO CORPORATIVO. SIN TITULAR

*TESIS MAESTRIA:*

2006 "ELABORACION DE UN CASO PRÁCTICO SOBRE ENAJENACIÓN  
DE ACCIONES". PRIMER TITULADO DEL PROGRAMA.

*MAESTRIA:*

2004 - 2006 UNIVERSIDAD DE LA SALLE DEL BAJÍO, CAMPUS SALAMANCA  
MAESTRIA EN FISCAL

*TESIS MAESTRIA:*

1997 "ELABORACION DE UN MANUAL DE POLITICAS DE CALIDAD  
PARA UNA UNIDAD ACADEMICA DE LA UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO SEGÚN LA NORMA ISO-9004-2". PRIMER  
TITULADO DEL PROGRAMA.

---

[REDACTED]

*[Handwritten signature]*



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL** [REDACTED]

---

**MAESTRIA:**

**1994-1997** UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.  
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION.  
MAESTRIA EN ADMINISTRACION.

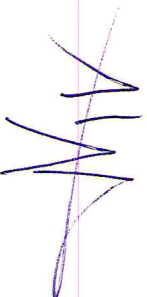
**TESIS PROFESIONAL:**

**1993** "AUDITORIA A LOS SISTEMAS CONTABLES  
COMPUTARIZADOS."

**LICENCIATURA:**

**1988-1992** UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.  
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN  
CONTADOR PUBLICO

**DIPLOMADOS:**

|             |                                                                                                    |                                                                                       |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>2021</b> | DIPLOMADO EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL IMCP<br>AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA          |  |
| <b>2021</b> | DIPLOMADO EN AUDITORIA GUBERNAMENTAL IMCP-<br>AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA            |                                                                                       |
| <b>2009</b> | DIPLOMADO EN FISCAL IMPARTIDO POR EL COLEGIO DE<br>CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO A.C. |                                                                                       |

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]**

---

- 2001 DIPLOMADO EN FISCAL IMPARTIDO POR EL COLEGIO DE  
CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO A.C.
- 2000 DIPLOMADO EN AUDITORIA IMPARTIDO POR EL COLEGIO DE  
CONTADORES PÚBLICOS DE GUADALAJARA, A.C.

COLEGIOS, INSTITUTOS Y COMISIONES:

- 1993 - actual MIEMBRO DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES  
PUBLICOS Y DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA  
FE DE GUANAJUATO CUMPLIENDO CON LA NORMA DE  
(EDUCACIÓN) DESARROLLO PROFESIONAL CONTINUA DESDE  
EL AÑO CITADO A LA FECHA.
- 2023 - 2025 VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS DEL COMITÉ  
EJECUTIVO NACIONAL DEL IMCP (ENCARGADO DE LA  
RELACIÓN ENTRE EL IMCP Y LOS 61 COLEGIOS DE  
CONTADORES DE LA REPÚBLICA MEXICANA FEDERADOS AL  
IMCP)
- 2022 - 2023 PRESIDENTE DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE DEL IMCP.
- 2021 - 2022 VICEPRESIDENTE DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE DEL IMCP
- 2020 - 2021 AUDITOR DE GESTION DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE DEL  
IMCP
- 2022 - 2023 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SINDICOS DEL  
IMCP





**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]**

---

- 2019 - 2021 VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SINDICOS DEL IMCP
- 2019-2020 PRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO
- 2018-2019 VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO
- 2017 - 2019 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SINDICOS DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE DEL IMCP.
- 2021 - 2022 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SINDICOS DEL IMCP. (ENCARGADO DE LA RELACIÓN DEL IMCP CON EL SAT)
- 2019 - 2021 VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SINDICOS DEL IMCP
- 2015-2016 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN FISCAL DE LA REGIÓN CENTRO OCCIDENTE DEL IMCP.
- 2009-2011 TITULAR DE LA COMISIÓN DE FISCAL DEL COLEGIO DEL CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO.
- 2003-2007 AUDITOR FINANCIERO Y DE GESTION DEL COLEGIO DEL CONTADORES PUBLICOS SANTA FE.
- 2006-2009 MIEMBRO DE LA COMISIÓN FISCAL DE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE CÁMARAS DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO.
- 2008-actual MIEMBRO DEL INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS EN FINANZAS, CAPITULO GUANAJUATO.

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]**

---

- 2009-2011 TITULAR DE LA COMISIÓN DE RELACIONES CON ENTIDADES DE GOBIERNO DEL IMEF, CAPITULO GUANAJUATO.
- 2015-2022 TITULAR DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS FISCALES DEL IMEF, CAPITULO GUANAJUATO.
- 2018-2022 TITULAR DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL IMEF, CAPITULO GUANAJUATO
- 2015-2025 MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA NACIONAL DE ESTUDIOS FISCALES DEL IMEF.
- 2017-2019 INTEGRANTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SINDICOS DEL IMCP REPRESENTANDO A LA REGION CENTRO OCCIDENTE
- 2008-2018 MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN FISCAL A.C. DELEGACION GUANAJUATO.
- 2009-2010 VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN FISCAL A.C. DELEGACION GUANAJUATO
- 2011-2012 VICEPRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE ESPECIALISTAS EN FISCAL A.C. DELEGACION GUANAJUATO.
- 2000-2005 SINDICO DE OFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, REPRESENTANTE ANTE LAS AUTORIDADES FISCALES.
- 2000-2013 ENCARGADO DE LA COMISIÓN FISCAL, MIEMBRO DE LA COMISIÓN REPRESENTATIVA ANTE LA ADMINISTRACION GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ESTATUTOS, DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO.
- 1998-1999 VICEPRESIDENTE DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SANTA FE DE GUANAJUATO.

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]**

---

**EXPERIENCIA PROFESIONAL:**

**1999-actual** SOCIO DIRECTOR DE LA FIRMA DE AUDITORIA, CONSULTORIA FISCAL, CONTABLE Y FINANCIERA MUÑOZ ORTIZ VERVER Y ASOCIADOS S.C.

**2007-actual** SOCIO DE LA FIRMA SMPS CORP. CON SEDE EN CALGARY, ALBERTA, CANADA.

**2000-2007** COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN, DE LA UNIVERSIDAD DE LASALLE, CAMPUS SALAMANCA. PRIMER COORDINADOR DEL PROGRAMA.

**2005-2006** COORDINADOR DEL PROGRAMA DE HOMOLOGACIÓN DE LOS SISTEMAS CONTABLES DE LOS ORGANISMOS DE AGUA POTABLE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**2002-2004** ADMINSTRADOR DEL FIDEICOMISO SCOTIABANK INVERLAT 1930 DEL 2% DEL IMPUESTO AL HOSPEDAJE DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

**1991-1999** PROFESIONISTA INDEPENDIENTE  
DESPACHO FISCAL CONTABLE

**1994-1997** FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.  
JEFE DE CARRERA DE LA LICENCIATURA DE CONTADOR PÚBLICO. PRIMER JEFE DE CARRERA.

**1993-1994** ADMINISTRADOR DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA AGRARIA  
DELEGACIÓN GUANAJUATO

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]**

---

**1990-1992 CONTADOR ASISTENTE**  
COMPACTO DEL CENTRO PROYECTO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

**1989-1990 SUPERVISOR**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD  
DIRECCION DE CONTABILIDAD  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE OBRA

*[Handwritten signature]*

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]**

---

**DOCENCIA:**

**1992-2026** DIVISION DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO (ANTES FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION)

- **IMPARTIENDO CLASES EN :**

- **LA LICENCIATURA DE COMERCIO INTERNACIONAL**
- **LA LICENCIATURA DE CONTADOR PUBLICO**
- **EL TRONCO COMUN DEL AREA ECONOMICO ADMINISTRATIVA**
- **EL CURSO PROPEDEUTICO.**

**2017-2020** UNIVERSIDAD MERIDIANO, MAESTRIA EN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL IMPARTIENDO LA MATERIA DE CONTABILIDAD CORPORATIVA

**2017-2026** UNIVERSIDAD LATINA DE AMERICA, MAESTRIA EN PLANEACION FISCAL Y TRIBUTACION INTERNACIONAL, IMPARTIENDO LA MATERIA DE IMPUESTOS CORPORATIVOS.

**2010** UNIVERSIDAD EPCA, MAESTRIA EN FISCAL, IMPARTIENDOLA MATERIA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONAS FISICAS.

**2008-2011** UNIVERSIDAD DE LASALLE BAJIO, CAMPUS CAMPESTRE LEON. IMPARTIENDO EN LOS PROGRAMAS DE:

- **MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN.**
- **MAESTRIA EN FISCAL.**

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No.** 

---

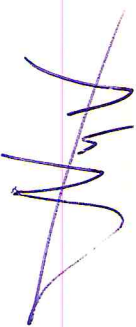
**1999-2007 UNIVERSIDAD DE LASALLE BAJIO, CAMPUS SALMANCA.**  
**2025**

**IMPARTIENDO EN LOS PROGRAMAS DE:**

- **MAESTRIA EN EDUCACIÓN**
- **MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN.**
- **MAESTRIA EN FISCAL.**

**2021-2026 UNIVERSIDAD INCARNATE WORD CAMPUS BAJIO**  
**IMPARTIENDO EN LAS LICENCIATURAS DE:**

- **CONTADURIA Y FINANZAS**
- **DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS**



---





**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No.** [REDACTED]

---

**PUBLICACIONES**

- 2023 COAUTOR LEY DEL ISR COMENTADA, EDITORIAL THOMPSON ROUTER
- 2020/2019 COAUTOR DEL LIBRO " LA PRESUNCIÓN DE INEXISTENCIA DE LAS OPERACIONES AMPARADAS EN COMPROBANES FISCALES" EDITADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICO
- 2008 COAUTOR DEL LIBRO " IMPUESTO AL ACTIVO" EDITADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS
- 2006 COAUTOR DE LA COMPILACION TRIBUTARIA DE IMPUESTOS ESTATALES EN GUANJUATO EDITADO POR LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
- 2003-2026 AUTOR DE MAS DE 40 ARTICULOS TÉCNICOS DEL BOLETIN FISCAL REGIONAL DEL IMCP
- 2018-2026 NUEVE ARTICULOS PUBLICADOS EN LA REVISTA CONTADURIA PÚBLICA. DOS INCLUIDOS ENTRE LOS 12 MEJORES DE 2022.

*[Handwritten signature]*

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]**

---

**CURSOS, CONFERENCIAS Y CONVENCIONES**

EXPOSITOR DE CONFERENCIAS Y TALLERES EN DIFERENTES TEMAS EN:

- ❖ UNIVERSIDADES
- ❖ COLEGIOS DE CONTADORES
- ❖ COLEGIOS DE PROFESIONISTAS
- ❖ ASOCIACIONES Y CAMARAS EMPRESARIALES
- ❖ FIRMAS DE CONTADORES Y ABOGADOS
- ❖ ENTIDADES DE GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL
- ❖ PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN Y PLATAFORMAS DIGITALES

**1992-2026**

ASISTENTE A QUINCE FOROS FISCALES DE LA REGION CENTRO OCCIDENTE DEL IMCP, SIENDO EXPOSITOR EN SIETE Y ORGANIZADOR EN DOS

EXPOSITOR EN UN FORO FISCAL DE LA REGION NORESTE DEL IMCP 2019.

EXPOSITOR EN UN FORO FISCAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA REGION ITSMO-PENINSULAR DEL IMCP 2018

ASISTENTE A QUINCE CONVENCIONES REGIONALES Y A DIEZ NACIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS.

ASISTENTE A CINCO CONVENCIONES NACIONALES (SUMMIT) DEL INSTITUTO MEXICANO DE EJECUTIVOS EN FINANZAS Y CINCO FOROS REGIONALES.

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. [REDACTED]**

---

ASISTENTE A 5 EVENTOS ANUALES DE DELEGACIONES DE LA ASOCIACION NACIONAL DE ESPECIALISTAS FISCALES ANEFAC Y MIEMBRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE DOS DE ELLAS, ASISTENTE Y MIEMBRO DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE 6 FOROS DELEGACIÓN GUANAJUATO, ANEFAC.

JURADO DEL "14 PREMIO DE INVESTIGACIÓN FISCAL" 2019 DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO.

JURADO DEL "15 PREMIO DE INVESTIGACIÓN FISCAL" 2020 DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO.

JURADO DEL "16 PREMIO DE INVESTIGACIÓN FISCAL" 2021 DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO.

*[Handwritten signature]*

---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL No. 1** [REDACTED]

---

**RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:**

**2007**      NOMBAMIENTO COMO PROFESIONISTA COLEGIADO  
DISTINGUIDO DEL AÑO 2006 POR EL GOBIERNO DEL ESTADO  
DE GUANAJUATO.

**2021**      NOMBAMIENTO COMO PROFESOR DISTINGUIDO DEL AÑO  
2021 POR EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS SANTA FE DE  
GUANAJUATO

**2022-2026**

RECONCIDO COMO UNO DE LOS MEJORES FISCALISTAS DE  
MEXICO POR LA REVISTA "DEFENSA FISCAL".

**COMO SOCIO AUDITOR DEL DESPACHO HE SIDO RESPONSABLE DE  
AUDITORIAS EN LOS SIGUIENTES ENTES PUBLICOS:**

- TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- PROCURADURIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
- INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ABASOLO
- FIDEICOMISOS FONDO GUANAJUATO DE INVERSIÓN EN ZONAS MARGINADAS Y FONDOS GUANAJUATO DE FINANCIAMIENTO
- INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN.
- UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA LAJA BAJÍO
- INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.
- UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GUANAJUATO.
- CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

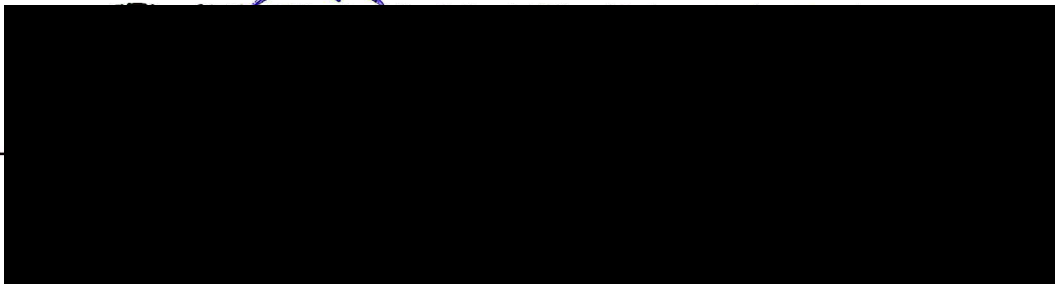
---



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL** 

---

- **MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO:**
  - GUANAJUATO
  - CORTAZAR
  - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.
  - IRAPUATO.
  - SALAMANCA.
  - SAN LUIS DE LA PAZ.
  
- **ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS:**
  - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL.
  - GUANAJUATO.
  - IRAPUATO.
  - SALAMANCA.
  - SAN LUIS DE LA PAZ.
  - SAN MIGUEL DE ALLENDE.
  
- **INSTITUTOS MUNICIPALES:**
  - GUANAJUATO
  - DOLORES HIDALGO CIN
  - SAN LUIS DE LA PAZ
  - IRAPUATO

  
**CPC MA Y MF LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  


---





# Educación

Secretaría de Educación Pública

Folio: 003190194

## CONSTANCIA DE SITUACIÓN PROFESIONAL

### DATOS DE LA PERSONA PROFESIONISTA

|                  |                        |                         |
|------------------|------------------------|-------------------------|
| <b>Nombre(s)</b> | <b>Primer apellido</b> | <b>Segundo apellido</b> |
| LUIS CARLOS      | VERVER Y VARGAS        | FUNES                   |

### INFORMACIÓN PROFESIONAL

| Profesión                                 | Institución Educativa     | Fecha de Titulación | Cédula Profesional | Fecha de Expedición |
|-------------------------------------------|---------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO        | UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO | 14/11/2000          |                    | 14/11/2000          |
| MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN | UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO | 14/11/2000          |                    | 14/11/2000          |

### COLEGIO DE PROFESIONISTAS

No se encontró información de colegios.

### CERTIFICACIONES

No se encontró información de certificaciones.

### COMPETENCIAS TRANSVERSALES

No se encontró información de competencias.

### DE LAS SANCIONES

No se encontró información de sanciones.





# Educación

Secretaría de Educación Pública

Folio: 003190194

La presente constancia se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 22, fracción III y VI, 66 y 70, fracciones II y VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como los artículos 2, 3, 7, 21, 23, fracciones I, III, IV, VII, XIV y XV, de la Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional. La información proporcionada se otorga exclusivamente para los fines legales correspondientes.

El presente documento se expide en la Ciudad de México, el miércoles 04 de marzo de 2026.

Nombre del firmante



Cargo

DIRECTOR DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO PROFESIONAL

Vigencia de la constancia

30 días a partir de su expedición

Cadena original

||CEDULA|LUIS CARLOS|VERVER Y VARGAS|FUNES|UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO|LICENCIATURA COMO CONTADOR PÚBLICO|2000-11-14|1887689|C1|2000-11-14|CEDULA|LUIS CARLOS|VERVER Y VARGAS|FUNES|UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO|MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN|2000-11-14|2585095|C1|2000-11-14||

*[Firma manuscrita]*

Firma electronica

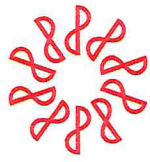
RQ/sxYOfwwh4Hk7O3nDrXcnKFjnyjskprEGnmW+07ZlQUmAFQajgAiNdDOE+G8QrplGDo5edtHfGrmwbgd2003wCzk//nMwipKiUP  
u+RQ2wF4/6MF5XT6iIECCLfaKZYOEZZx8TeKgE4ziNGvov9+wn/bRjXPfQU1B4Yrgeff8FRjqQPU7cE4CIALaAF8oCjfowkUdhex+bCn5jGfo  
Bflc0S+orMzVhRu1khX8Wc156j992CKArR4jW3Y1baVlzOAHF0eeTYol19TevyLesrHg1uNDprZsfFEPiIT+BSaFdwYQTmHPyZCXgSHpldAh  
JuXC0O7GXhEyYOezzQ==

Sello digital

bL4VXQk0B4KhuRhIrD6mYXrx2gW+EEGrUddIdjkn9GByzTVCwX0wj75XIpyYxeXI4ORicuPfhXERgw8hfpQBYfNumGWIkJ3rC4tMXF8stMb  
wlcBEcZy+neQuwsS/tZNjUqE+/bUveVLNfyENf4BZSbA6fUPnOxznOgAJLGNdKXXf19OinG5Q2m8bDPnXBrlb3/FXUphX315zf7stx4AFyy  
AzgHBnzqE2cCo0vZ4qzNUdpj8pPqErQbd1AHLkjtKmJAPD+zoD05YHYyduuK2/JpmkvUIfk6FUHfcj/3IKi49RAPsyhykVY2QRO455A9ze1p  
b55O3FaBinwpCxaHlw==







Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

*Extiende el presente*

# CERTIFICADO

## 2996

*Con Reconocimiento de Idoneidad de la Secretaría de Educación Pública:  
SEP / DGP / CP122 / 21, del 8 de octubre de 2021*

*a*

*C.P.C. Luis Carlos Verver y Vargas  
Funes*

*En virtud de haber demostrado capacidad profesional para ejercer  
la Contaduría Pública, conforme lo señala el Reglamento  
para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.*

*Ciudad de México, a 1 de mayo de 2023  
Vigencia al 30 de abril de 2027*

*La certificación de la Contaduría Pública al Servicio de la Sociedad.*





Administración General de Auditoría Fiscal Federal.

Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional.

Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional.

**Notificación**

**Constancia de Renovación en el Sistema de Contadores Públicos Registrados**

**Profesión:**

**Nombre:** VERVER Y VARGAS FUNES LUIS CARLOS

**R.F.C.:** [REDACTED]

**Medio de Presentación:** Internet

Esta Coordinación de Operación de la Fiscalización Nacional, de la Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en atención a su solicitud y en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 52, primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a), del Código Fiscal de la Federación, reformado mediante Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, 60 de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XVIII y 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; artículos 2, primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso a), y tercer párrafo; 10, primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9, penúltimo párrafo; 18, primer párrafo, Apartado A, fracción II, en relación con el artículo 17, primer párrafo, fracción XIII, y penúltimo párrafo, numeral 1, inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007 y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013, en el mismo órgano oficial; de conformidad con el artículo segundo transitorio, fracción VIII del Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013; en relación con el Artículo Tercero, fracción I, inciso b), del "ACUERDO mediante el cual



se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2014; se le comunica que su registro número 14565 como Contador Público para formular dictámenes, quedó renovado en el Sistema de Contadores Públicos Registrados, con fecha 17/07/2014 y hora 13:36:19.

Aprovecho la ocasión, para invitarle a que haga un buen uso de esta renovación y al cumplimiento de las normas de auditoría, a las disposiciones fiscales y el código de ética profesional del colegio al que pertenece.

Cadena Original:



Sello Digital:



Avenida Hidalgo Núm. 77 Mod. II 2° Piso, col. Guerrero, deleg. Cuauhtémoc, c.p. 06300, México, D.F. Tel.  
(55) 5802 0505, [sat.gob.mx](http://sat.gob.mx)



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA  
PARA LOS TRABAJADORES  
COORDINACIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN FISCAL  
GERENCIA SENIOR DE FISCALIZACIÓN

CGRF/GSF/21/0462

No. Solicitud: [REDACTED]

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2021.

**ASUNTO:** Se expide Constancia de  
Inscripción en el Registro de  
Contadores Públicos del  
INFONAVIT.

**CONTADOR PÚBLICO**  
**VERVER Y VARGAS FUNES LUIS CARLOS**



En atención a su solicitud, y en virtud de haber acreditado lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, me complace hacer de su conocimiento que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia Senior de Fiscalización, ha tenido a bien darle de alta en el **REGISTRO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS** de este Instituto, por lo que, a partir de esta fecha, queda autorizado para dictaminar el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y sus disposiciones reglamentarias imponen a los patrones y demás sujetos obligados, habiéndole asignado el número de registro [REDACTED]

Aprovecho la ocasión para exhortarle, al buen uso de su registro y al cumplimiento y observancia de los ordenamientos fiscales aplicables, actuando con estricto apego al Código de Ética Profesional de la Contaduría Pública, así mismo se le informa que para mantener activo el registro otorgado, es necesario que entregue en los tres primeros meses de cada año, las constancias de cumplimiento de la Norma de Educación Continua y de Socio Activo.

**ATENTAMENTE.**

  
[REDACTED]  
**Gerente Senior de Fiscalización.**

MME/AGGV.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL  
Unidad de Fiscalización y Cobranza

México, D.F., a 20 de abril del 2004.

Asunto.- Se expide constancia de autorización para dictaminar y se inscribe en el Registro de Contadores Públicos Autorizados para Dictaminar.

CONTADOR PÚBLICO

En atención a su solicitud de fecha 2 de abril del año en curso, y en virtud de haber cumplido con lo dispuesto por los artículos 153 y 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización en vigor, me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, a mi cargo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 C, fracción X, del Reglamento de Organización Interna, con esta fecha lo ha inscrito en el REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS PARA DICTAMINAR, asignándole el número 5581-11-00.

Le reitero que según lo dispone el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, Usted adquiere las obligaciones inherentes a la autorización que se le otorga y que no obstante contar con la inscripción en el Registro a que se refiere el artículo 153 mencionado, no podrá emitir dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones que la Ley del Seguro Social y sus reglamentos imponen a los patrones, si se ubica en alguno de los supuestos previstos por el artículo 155 del reglamento en cita.

No omito comentarle que el registro que se le otorga queda sujeto a lo previsto por la fracción III del artículo 154 mencionado, en virtud del cual, de así determinarlo el Instituto, tomando en consideración los criterios vertidos por la Comisión para Acreditación de la Evaluación, deberá acreditar una evaluación ante el colegio o asociación de la profesión contable a que pertenezca, cuyo contenido y periodicidad será fijado por el Instituto.

Asimismo, será su obligación notificar, dentro de los diez días siguientes a que ocurra, cualquier cambio que haya en los datos que proporcionó para la obtención de su registro y, que anualmente, durante los tres





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



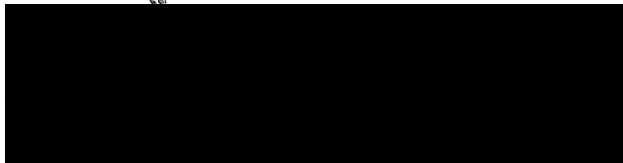
0969

**DIRECCION DE INCORPORACION Y RECAUDACION DEL SEGURO SOCIAL**  
**Unidad de Fiscalización y Cobranza**

primeros meses del año, deberá presentar la Constancia de Membresía del Organismo Colegiado al que pertenece.

Aprovecho la ocasión para exhortarle a que haga buen uso de la autorización que se le otorga y que dé exacto cumplimiento a lo que establece la Ley del Seguro Social, sus reglamentos y el propio Código de Ética de esa profesión.

**Atentamente**



**Titular de la División de Dictámenes**

Reviso el cabal cumplimiento de los artículos 153 y 154 del Reglamento de la Ley del Seguro Social, en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas y Recaudación.

ue

**C.P.C. Y M.A. LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**

"Recibo de conformidad y manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido y alcance de lo dispuesto por los artículos 153, 154 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, razón por la cual me obligo a cumplir con éstos y las disposiciones administrativas que emanen de los mismos, especialmente a acreditar a satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social la evaluación a que se refiere la fracción III del artículo 154 citado."

Se identifica con **CEDULA** [REDACTED],  
cuya copia fotostática se agrega al presente acuse de recibo.



**GUANAJUATO**  
GOBIERNO DE LA GENTE



UNIVERSIDAD VIRTUAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL ESCOLAR  
ASUNTO: CONSTANCIA DE ESTUDIOS  
DCE-OFCEN-602-001584-26

### A quien Corresponda

La que suscribe, Subdirección de Control Escolar de la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, hace constar que el (la) **C. Luis Carlos Verver Y Vargues Funes**, con número de matrícula [REDACTED] está inscrito(a) a su materia número **34 y 35** de un total de **41**, que conforman el programa de **Licenciatura en Derecho** con [REDACTED] en el periodo escolar que comprende del **09 de febrero al 04 de marzo de 2026**.

A petición del interesado(a) informo un avance del **80.00%**, las calificaciones que ha obtenido hasta el momento y las asignatura(s) que actualmente está cursando:

| Materia                                         | Periodo         | Calificación |
|-------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| Habilidades computacionales *                   | EXU             | 88           |
| Taller de lectura y redacción                   | Abril 2022      | 85           |
| Introducción al estudio del derecho             | Marzo 2024      | 89           |
| Derecho romano *                                | Abril 2024      | 71           |
| Hermenéutica jurídica                           | Julio 2024      | 96           |
| Derecho constitucional                          | Julio 2024      | 99           |
| Derechos humanos                                | Agosto 2024     | 77           |
| Derecho internacional                           | Septiembre 2024 | 99           |
| Herramientas informáticas en el ámbito jurídico | Mayo 2024       | 98           |
| Teoría general del proceso I                    | Agosto 2024     | 97           |
| Teoría general del proceso II                   | Octubre 2024    | 95           |
| Derecho de personas y familia                   | Noviembre 2024  | 98           |
| Derecho penal I                                 | Diciembre 2024  | 99           |
| Introducción al derecho mercantil y corporativo | Noviembre 2024  | 91           |
| Bienes y derechos reales                        | Enero 2025      | 99           |
| Derecho penal II                                | Marzo 2025      | 97           |
| Obligaciones y contratos                        | Enero 2025      | 97           |
| Sociedades y contratos mercantiles              | Febrero 2025    | 78           |
| Títulos y operaciones de crédito                | Marzo 2025      | 100          |
| Optativa Sello I                                | Julio 2025      | 93           |
| Derecho procesal civil I                        | Abril 2025      | 97           |
| Derecho administrativo                          | Mayo 2025       | 100          |
| Derecho penal III                               | Mayo 2025       | 98           |
| Juicio de amparo I                              | Junio 2025      | 98           |
| Optativa Sello II                               | Enero 2026      | 90           |
| Derecho procesal mercantil                      | Julio 2025      | 100          |
| Derecho procesal civil II                       | Agosto 2025     | 95           |





Identificador Electrónico

Clave Única de Registro de Población

Número de Certificado de Nacimiento

Entidad de Registro

GUANAJUATO

Municipio de Registro

SILAO

| Oficialía | Fecha de Registro | Libro | Número de Acta |
|-----------|-------------------|-------|----------------|
| 0001      | 26/05/1969        | 3     | 1406           |

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Datos de la Persona Registrada

LUIS CARLOS

Nombre(s):

VERVER Y VARGAS

Primer Apellido:

FUNES

Segundo Apellido:

HOMBRE

Sexo:

02/05/1969

Fecha de Nacimiento:

SILAO

GUANAJUATO

Lugar de Nacimiento:

Datos de Filiación de la Persona Registrada

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Nombre(s):

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nacionalidad:

CURP:

Anotaciones Marginales:

Sin anotaciones marginales.

Certificación:

Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 56 y 57 del Código Civil para el Estado de Guanajuato, y los artículos 177 y 178 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Guanajuato, ambos ordenamientos en vigor. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.

A LOS 29 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024 . DOY FE.

Firma Electrónica:

Vk VG TD Y5 MD Uw Mk hH VF JO Uz Aw fE xV SV Mg Q0 FS TE 9T fF ZF  
UI ZF UI BZ IF ZB Uk dB U3 xG VU 5F U3 wx MT Ew Mz cw MD Ax MT k2 OT  
Ax ND A2 MH xN fD Ay Lz A1 Lz E5 Nj l8 R1 VB Tk FK VU FU T3 xK RV NV

Código QR



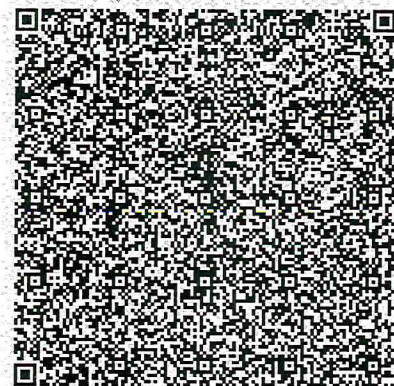
*[Firma manuscrita]*

Directora General Del Registro Civil Del Estado de Guanajuato

LIC. ANA VICTORIA TORRES MARTINEZ

Código de Verificación

11103700011969014060



La presente copia certificada del acta es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.



 **MÉXICO** INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR

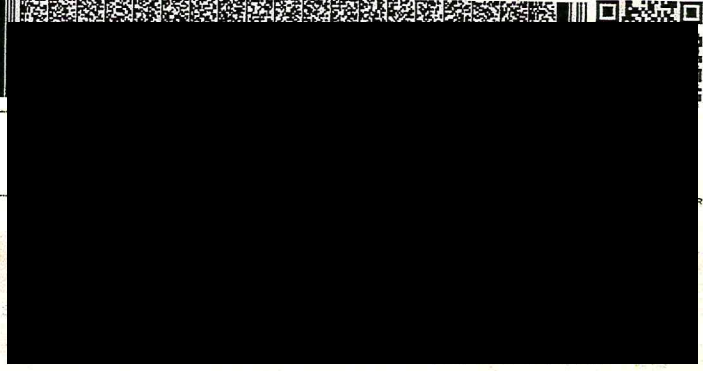


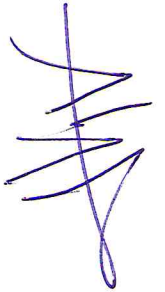
NOMBRE [REDACTED]  
DOMICILIO [REDACTED]  
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]  
CURP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 03  
ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]  
LOCALIDAD [REDACTED] EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO 02/05/1969  
SEXO H











S.H.A./CR-0401/2026  
**Constancia de Residencia**

*"2026, Año de la Mujer en la Minería Guanajuatense"*

**A quien corresponda:**

El ciudadano Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., trienio 2024-2027, con fundamento en lo dispuesto por el **Artículo 137, Fracción VIII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato**, expide la presente **CONSTANCIA DE RESIDENCIA**, a la persona de nombre: **Luis Carlos Verver y Vargas Funes** de [REDACTED] de edad, quien es [REDACTED] con domicilio actual en [REDACTED] en donde habita desde hace **38 años**, presentando copia certificada de acta de su nacimiento **con fecha de registro el día 26 de mayo de 1969**, persona que **tiene una residencia en este municipio desde hace 38 años**, según se desprende con los datos recabados por esta Secretaría, así como el testimonio que por escrito manifestaron las personas [REDACTED] quienes se identifican con credencial para votar con **folio número:** [REDACTED]

Se expide la presente a los **03 días del mes de marzo de 2026**, a petición del interesado para realizar un trámite exclusivamente para: **La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**.

Atentamente



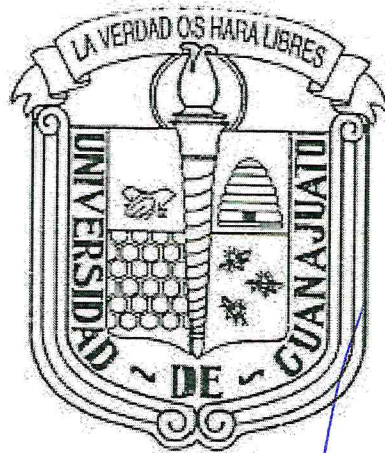
**Secretaría del Ayuntamiento**  
Plaza de la Paz No.12  
Zona Centro  
Guanajuato, Gto

473 734 1298  
473 102 2400

[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)

[GobiernoMunicipalGuanajuato](#)

Este documento tiene una vigencia de 02 meses, a partir de la fecha de su expedición.



# La Universidad de Guanajuato



UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO

Otorga a  
Ciris Carlos Herber y Vargas Hues

el grado de

Maestría en Administración

en atención a que ha realizado los estudios en la Facultad de Contabilidad y Administración conforme a los planes autorizados por el H. Consejo Universitario y haber sido aprobado por

Unanimidad de Votos

en el examen de grado que sustentó el día treinta del mes de abril del año de mil novecientos noventa y siete, según consta en los actas correspondientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y siete.

COPIADO



[REDACTED]

**NOTARIA PÚBLICA No. 6**  
**CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,**  
**COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.**

[REDACTED]

EL SUSCRITO [REDACTED] TITULAR DE LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE  
PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.-----

-----**CERTIFICA**-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE 1 UNA FOJA  
ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA, DE SU ORIGINAL, DE DONDE PROCEDE  
CON LA QUE COMPULSE Y COTEJE QUE CORRESPONDE AL TÍTULO DE  
MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO A LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES DE FECHA 19  
DIECINUEVE DE MAYO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL CONTADOR  
PÚBLICO LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES. ADHIRIENDO EL  
HOLOGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY DEL NOTARIADO  
EN VIGOR PARA EL ESTADO.-----

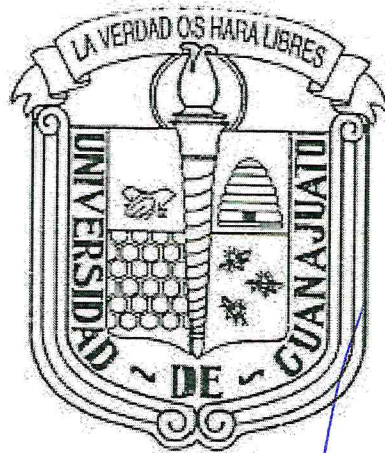
GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO  
DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE.-----

[REDACTED]

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS  
RULA 7005224C7

[REDACTED]





# La Universidad de Guanajuato



UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

Otorga a  
Ciris Carlos Herber y Vargas Humes

el grado de

Maestría en Administración

en atención a que ha realizado los estudios en la Facultad de Contabilidad y Administración conforme a los planes autorizados por el H. Consejo Universitario y haber sido aprobado por

Unanimidad de Votos

en el examen de grado que sustentó el día treinta del mes de abril del año de mil novecientos noventa y siete, según consta en los actas correspondientes.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Gto., a los diecinueve días del mes de mayo del año de mil novecientos noventa y siete.

COPIADO



[REDACTED]  
NOTARIA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
[REDACTED]

EL SUSCRITO [REDACTED] TITULAR DE LA  
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE  
PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.-----

-----C E R T I F I C A-----

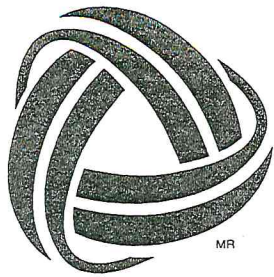
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE 1 UNA FOJA  
ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA, DE SU ORIGINAL, DE DONDE PROCEDE  
CON LA QUE COMPULSE Y COTEJE QUE CORRESPONDE AL TÍTULO DE  
MAESTRO EN ADMINISTARCIÓN QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD DE  
GUANAJUATO A LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES DE FECHA 19  
DIECINUEVE DE MAYO DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL CONTADOR  
PÚBLICO LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES. ADHIRIENDO EL  
HOLOGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY DEL NOTARIADO  
EN VIGOR PARA EL ESTADO.-----

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO  
DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE.-----

[REDACTED]  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS  
RULA 7005224C7

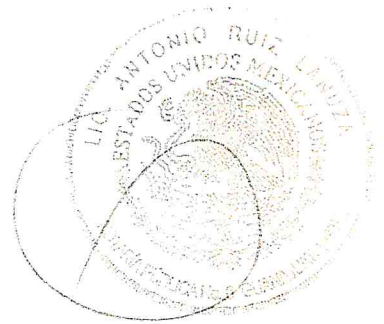




UNIVERSIDAD  
**DeLaSalle**  
BAJIO

Campus Salamanca

Otorga a



**Luis Carlos Heruer y Vargas Jimes**

El Grado de Maestría en

**Fiscal**

Con reconocimiento de validez oficial de

Estudios de la Secretaría de Educación Pública,

según acuerdo N° 2004248

de fecha 25 de Mayo de 2004

en atención a que terminó los estudios correspondientes

el día 07 de Junio de 2006

Firma del Titular

Salamanca, Gto., a 10 de Enero de 2007

C. Juan Roberto López González  
Rector



CEDULA

CÉDULA

REGISTRADO A FOJAS

GRADO

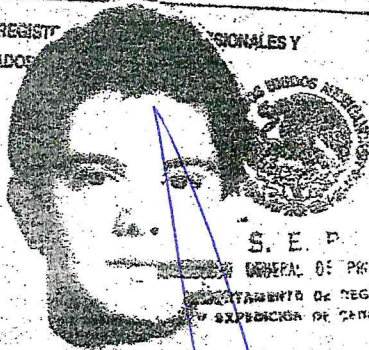
REGISTRADO A FOJAS 102-46

DEL LIBRO

DEL LIBRO A258

DE REGISTRO PROFESIONALES Y  
GRADOS

DE REGISTRO PROFESIONALES Y  
GRADOS



FIRMA DEL INTERESADO

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

EN VIRTUD DE QUE

EN VIRTUD DE QUE LUIS CARLOS

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

VERVER Y VARGAS FUNES  
CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CÉDULA

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE

CON EFECTOS DE PATENTE  
PARA EJERCER LA PROFESION DE

\*MTR. EN ADMINISTRACION\*

MEXICO, D.F. A 7 DE FEB DE 1997  
GUANAJUATO, GTO.

MEXICO, D.F. A 24 DE NOV DE 1997



[REDACTED]

NOTARIA PÚBLICA No. 6  
CALLE NUEVA NÚMERO 5 CINCO,  
COLONIA NORIA ALTA, GUANAJUATO, GTO.  
[REDACTED]

EL SUSCRITO LICENCIADO [REDACTED] TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL DE GUANAJUATO, GUANAJUATO.-----

-----C E R T I F I C A-----

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA QUE CONSTA DE 01 UNA FOJA ÚTIL, ES COPIA FIEL Y EXACTA, DE SU ORIGINAL DE DONDE PROCEDE, CON LA QUE COMPULSE Y COTEJE, QUE CORRESPONDE A LAS CÉDULAS EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES A NOMBRE DE LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES, NÚMEROS 1887689 UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE CONTADOR PÚBLICO Y NÚMERO 2585065 DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN. MISMA QUE TUVE A LA VISTA Y A LA QUE ME REMITO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL CONTADOR PÚBLICO LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES. ADHIRIENDO EL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD ESTABLECIDO POR LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR PARA EL ESTADO.-----

GUANAJUATO, GUANAJUATO A LOS 04 CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE-----

[REDACTED]

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 SEIS  
RULA 7005224C7





**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL** [REDACTED]

---

Guanajuato, Guanajuato, a 3 de marzo de 2026

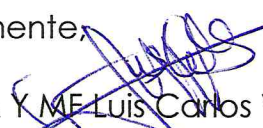
Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera  
Procuradora de los Derechos Humanos  
del Estado de Guanajuato

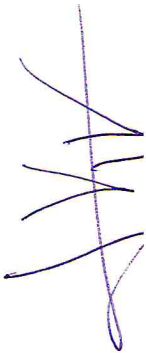
Presente:

El que suscribe, Luis Carlos Verver y Vargas Funes, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en los últimos cinco años no he sido ni soy dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal; tampoco he sido candidato a puestos de elección popular, ni ministro de ningún culto religioso.

Declaro lo anterior de manera consciente y voluntaria, con pleno conocimiento de las responsabilidades legales que implica este escrito. Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

  
CPC MA Y ME Luis Carlos Verver y Vargas Funes  
TEL: (76 50 50 00 10)  
[REDACTED]



---

[REDACTED]

**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL** [REDACTED]

---

Guanajuato, Guanajuato, a 3 de marzo de 2026

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera  
Procuradora de los Derechos Humanos del Estado  
Presente

Por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que no desempeño cargo ni empleo público al momento de asumir el cargo, ni realizo actividad alguna que se contraponga a las funciones propias de la encomienda, excepción hecha de aquellas de carácter docente en la Universidad de Guanajuato.

Me comprometo a conducirme con apego a los principios de legalidad, imparcialidad y responsabilidad en el ejercicio de las funciones que se me confieran.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

CPC MA Y ME Luis Carlos Verver y Vargas Funes  
[REDACTED]



---

[REDACTED]



**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL** [REDACTED]

---

Guanajuato, Guanajuato, a 3 de marzo de 2026

**Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera**  
**Procuradora de los Derechos Humanos del Estado**  
**Presente.-**

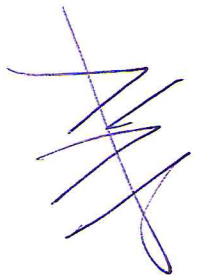
Por este medio, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto expresamente lo siguiente:

He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones previstos en la Convocatoria a la Consulta Pública para integrar la terna a efecto de designar a la persona que ocupará la titularidad del Órgano Interno de Control de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Lo anterior lo declaro con pleno conocimiento y en apego a los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen el proceso.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,



CPC MA Y MF Luis Carlos Verver y Vargas Funes

[REDACTED]

---

[REDACTED]

**LUIS CARLOS VERVER Y VARGAS FUNES**  
**CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO, MAESTRO EN ADMINISTRACION Y**  
**MAESTRO EN FISCAL**  
**CEDULA PROFESIONAL** [REDACTED]

---

Guanajuato, Guanajuato, a 3 de marzo de 2026

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera  
Procuradora de los Derechos Humanos del Estado  
Presente

Por este medio, **bajo protesta de decir verdad**, manifiesto mi **aceptación para que se publique, en sus términos y contenidos, el expediente en versión pública, conformado con los documentos presentados para mi solicitud de participación.**

Reconozco que dicha publicación se realizará conforme a las disposiciones aplicables y en el marco de transparencia que rige el proceso.  
Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

CPC MA Y MF Luis Carlos Verver y Vargas Funes  
[REDACTED]

[Handwritten signature]

---

[REDACTED]